

MEMORIA 2022

**SERVICIO EXTREMEÑO
PÚBLICO DE EMPLEO**



ÍNDICE

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE)..... | 10 |
| 1.1 INTRODUCCIÓN | 10 |
| 1.2 OBSERVATORIO PARA LA INNOVACIÓN Y LA PROSPECTIVA DEL MERCADO DE TRABAJO EN EXTREMADURA | 17 |
| 1.2.1 EL OBSERVATORIO PARA LA INNOVACIÓN Y LA PROSPECTIVA DEL MERCADO DE TRABAJO EN EXTREMADURA | 17 |
| 1.2.1.1 ACTIVIDADES REALIZADAS | 18 |
| 1.2.2 CIFRA DE ACTIVOS GLOBALES | 22 |
| 1.2.3 TASA DE ACTIVIDAD, EMPLEO Y PARO..... | 24 |
| 1.2.3.1 TASA DE ACTIVIDAD | 24 |
| 1.2.3.2. TASA DE EMPLEO | 25 |
| 1.2.3.3. TASA DE PARO | 26 |
| 1.2.4. COMPORTAMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL | 27 |
| 1.2.5. NÚMERO DE PARADOS REGISTRADOS..... | 29 |
| 2. SECRETARÍA GENERAL | 31 |
| 2.1. SERVICIO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO .. | 31 |
| 2.1.1. INTRODUCCIÓN | 31 |
| 2.1.2. FORMACIÓN DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS | 31 |
| 2.1.3. FORMACIÓN DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS..... | 36 |
| 2.1.4. AYUDAS Y/O BECAS | 39 |
| 2.1.5. SUBVENCIONES PARA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DE ACTIVIDAD DE LOS TUTORES EN EL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO | 40 |



| | | | | |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------|----|
| 2.1.6. | CONVOCATORIA | PERSONAS | TRABAJADORAS AUTÓNOMAS..... | 41 |
| 2.1.7. | DIÁLOGO SOCIAL Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA..... | | | 42 |
| 2.1.8. | ENCARGOS DE GESTIÓN..... | | | 42 |
| 2.1.9. | SUBVENCIONES NOMINATIVAS | | | 43 |
| 2.1.9.1. | UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA: ACCIONES FORMATIVAS PARA FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO | | | 43 |
| 2.1.9.2. | SUBVENCIONES PARA COFINANCIAR LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO FINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO | | | 45 |
| 2.1.10. | SUBVENCIONES DIRECTAS | | | 46 |
| 2.1.10.1. | FUNDACIÓN | SECRETARIADO | GITANO: SUBVENCIÓN DIRECTA. ACCIONES DE FORMACIÓN 2022..... | 46 |
| 2.1.10.2. | GOBERNANZA | | | 47 |
| 2.1.10.3. | AGUABLANCA | | | 48 |
| 2.1.11. | MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO | | | 48 |
| 2.1.12. | SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN..... | | | 49 |
| 2.1.13. | CONVENIOS DE COLABORACIÓN..... | | | 50 |
| 2.1.14. | ACCIONES FORMATIVAS NO FINANCIADAS CON FONDOS PUBLICOS DESARROLLADAS POR CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACION EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA | | | 51 |
| 2.1.15. | ACCIONES FORMATIVAS CON MEDIOS PROPIOS | | | 53 |
| 2.1.15.1. | CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE AGRICULTURA DE DON BENITO..... | | | 53 |
| 2.1.15.1.1. | ACCIONES | DE | FORMACIÓN: TRABAJADORES DESEMPLEADOS/OCUPADOS | 53 |
| 2.1.15.1.2. | ALUMNOS, SOLICITUDES Y PRÁCTICAS..... | | | 56 |
| 2.1.15.1.3. | CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD..... | | | 57 |
| 2.1.15.1.4. | CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE AGRICULTURA | | | 57 |



| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 2.1.15.2. CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE QUINTANA DE LA SERENA | 57 |
| 2.1.15.3. COLABORACIONES | 58 |
| 2.1.15.4. CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE CÁCERES | 59 |
| 2.1.15.4.1. ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS | 59 |
| 2.1.15.5. ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y AGROTURISMO DE EXTREMADURA | 62 |
| 2.2. SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN | 64 |
| 2.2.1. FUNCIONES DEL SERVICIO | 64 |
| 2.2.1.1. GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA..... | 64 |
| 2.2.1.2. HABILITACIÓN..... | 67 |
| 2.2.1.3. LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA | 70 |
| 2.2.1.3.1. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN | 70 |
| 2.2.1.3.1.1. PROCEDIMIENTO GENERAL. PROCEDIMIENTO ABIERTO | 71 |
| 2.2.1.3.1.2. CONTRATOS MENORES..... | 71 |
| 2.2.1.3.1.3. ADQUISICIÓN DE BIENES HOMOLOGADOS | 72 |
| 2.2.1.3.1.4. ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE SERVICIOS HOMOLOGADOS (ACUERDOS MARCO)..... | 73 |
| 2.2.2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS 2022 | 73 |
| 2.3. SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ASUNTOS GENERALES Y RECURSOS INFORMÁTICOS | 80 |
| 2.3.1. CREACIÓN DEL SERVICIO | 80 |
| 2.3.2. ACTUACIONES DESARROLLADAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES..... | 80 |
| 2.3.3. COORDINACION DE LOS CENTROS DE REFERENCIA NACIONAL EN EXTREMADURA..... | 88 |
| 2.3.4. PLANIFICACION ESTRATÉGICA | 89 |



| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 2.3.5. GESTIÓN DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS Y ASUNTOS GENERALES..... | 94 |
| 2.3.5.1. IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN..... | 95 |
| 2.3.5.2. INVENTARIOS DEL MOBILIARIO Y MATERIAL INFORMÁTICO | 96 |
| 2.3.5.3. ADQUISICIONES DE MATERIAL INFORMÁTICO Y SERVICIOS | 96 |
| 2.3.5.4. APLICACIONES Y ACTUACIONES INFORMÁTICAS | 97 |
| 2.3.5.5. REGISTRO ÚNICO..... | 102 |
| 2.3.5.6. QUEJAS Y SUGERENCIAS..... | 102 |
| 2.3.5.7. INSTALACIÓN DE NUEVO MOBILIARIO EN LOS CENTROS DE EMPLEO | 103 |
| 2.3.5.8. ARCHIVO CENTRAL DEL SEXPE..... | 104 |
| 2.4. SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y SANCIONES | 111 |
| 2.4.1. NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO: DECRETOS, ÓRDENES Y RESOLUCIONES DE CONVOCATORIA..... | 111 |
| 2.4.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN, SUBVENCIONES NOMINATIVAS, SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA Y RESOLUCIONES DE ENCARGO FIRMADOS A LO LARGO DE 2022 POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO | 116 |
| 2.5. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS | 122 |
| 2.5.1. SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | 124 |
| 2.5.2. SECCIÓN DE RÉGIMEN RETRIBUTIVO | 145 |
| 3. DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO | 151 |
| 3.1. SERVICIO DE PROGRAMAS INNOVADORES DE EMPLEO | 151 |
| 3.1.1. PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO DE EXTREMADURA..... | 151 |



| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 3.1.1.1. CONVOCATORIA 2022 DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO | 152 |
| 3.1.1.2. INSERCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2021 DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO FINALIZADOS EN 2022..... | 155 |
| 3.1.2. PROGRAMA UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO .. | 157 |
| 3.1.3. PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y TALENTO (PIT PLUS +) | 158 |
| 3.1.4. PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y TALENTO | 159 |
| 3.1.4.1. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2021 A ENTIDADES PROMOTORAS DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y TALENTO (PIT)..... | 160 |
| 3.1.4.2. INSERCIÓN DE LOS PROYECTOS CONVOCATORIA PIT 2021 | 161 |
| 3.1.5. PROGRAMA COLABORATIVO RURAL..... | 162 |
| 3.1.5.1. CONVOCATORIA 2021 DIRIGIDA A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL..... | 164 |
| 3.1.5.2. INSERCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2021 DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL FINALIZADOS EN 2022 | 166 |
| 3.1.6. PROGRAMA CRISOL FORMACIÓN..... | 168 |
| 3.1.6.1. CONVOCATORIA 2021 DIRIGIDA A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DEL PROGRAMA “CRISOL-FORMACIÓN” | 170 |
| 3.1.6.2. INSERCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2021 DEL PROGRAMA CRISOL-FORMACIÓN FINALIZADOS EN 2022..... | 172 |
| 3.1.7. PROGRAMA NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL EQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. | 173 |
| 3.1.8. PROGRAMA ESCUELAS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD | 176 |



| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 3.1.9. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO AGUABLANCA | 177 |
| 3.1.10. COMPARATIVA DATOS MEMORIA 2022 RESPECTO A LA EDITADA EN 2021 EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO | 178 |
| 3.1.10.1. PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA Y PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO DE EXTREMADURA. | 178 |
| 3.1.10.2. PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y TALENTO DE EXTREMADURA (PIT) | 179 |
| 3.1.10.3. PROGRAMA COLABORATIVO RURAL | 180 |
| 3.1.10.4. PROGRAMA CRISOL FORMACIÓN | 181 |
| 3.1.10.5. VALORACIÓN | 182 |
| 3.1.11. FICHERO DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO | 184 |
| 3.2. SERVICIO DE FOMENTO DEL EMPLEO | 186 |
| 3.2.1. INTRODUCCIÓN | 186 |
| 3.2.2. AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (AEDL) | 187 |
| 3.2.3. JÓVENES TITULADOS (ORIEMPLEX) | 189 |
| 3.2.4. PROGRAMA CRISOL FORMACIÓN..... | 189 |
| 3.2.5. ESCUELAS PROFESIONALES DUALES..... | 190 |
| 3.2.6. COLABORATIVO RURAL..... | 190 |
| 3.2.7. PROGRAMA CONTRATACION JÓVENES TITULADOS | 191 |
| 3.2.8. MEDIDAS DE FOMENTO DE CONTRATACIÓN INDEFINIDA ... | 194 |
| 3.2.9. MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO SOCIAL | 196 |
| 3.2.9.1. INTRODUCCIÓN..... | 196 |
| 3.2.9.2. INCENTIVOS DESTINADOS AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN LABORAL EN LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO | 197 |



| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 3.2.10. PROGRAMA DE LA INTEGRACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO | 201 |
| 3.2.11. MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE EMPRESAS DE INSERCIÓN..... | 203 |
| 3.2.12. FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN..... | 205 |
| 3.2.13. PROGRAMA INVESTIGO..... | 207 |
| 4. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO | 210 |
| 4.1. SERVICIO DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTOEMPLEO..... | 210 |
| 4.1.1. VALORACIÓN CUALITATIVA DEL SERVICIO | 210 |
| 4.1.2. PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO | 212 |
| 4.1.3. BONIFICACIONES DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL RAMA DE EMPLEO DE EXPERIENCIA | 214 |
| 4.1.4. PROGRAMA PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | 218 |
| 4.1.5. AYUDAS PARA EL FOMENTO, CONSOLIDACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA NORMATIVA | 221 |
| 4.1.6. PROGRAMA UN AUTÓNOMO UN EMPLEO. CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA DE UNA PERSONA DESEMPLEADA POR PARTE DE UNA PERSONA TRABAJADORA AUTÓNOMA | 225 |
| 4.1.7. PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA SOCIAL..... | 230 |
| 4.1.8. DECRETO LEY 8/2020, DE 24 DE ABRIL, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO FRENTE A LA CRISIS OCASIONADA POR EL COVID-19 | 234 |
| 4.2. SERVICIO ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN | 238 |



| | | |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 4.2.1. | INTRODUCCIÓN | 238 |
| 4.2.2. | INSCRIPCIÓN DE DEMANDAS | 240 |
| 4.2.3. | PROGRAMAS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL..... | 241 |
| 4.2.3.1. | SISTEMA DE ORIENTACIÓN A PERSONAS DESEMPLEADAS | 241 |
| 4.2.3.1.1. | RED DE ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN EN CENTROS DE EMPLEO | 241 |
| 4.2.3.1.2. | ORIENTACIÓN LABORAL DEL SEXPE EN LA UNIVERSIDAD..... | 243 |
| 4.2.3.1.3. | ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL, CON ENTIDADES COLABORADORAS..... | 247 |
| 4.2.3.2. | ORIENTACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA IGUALDAD DE GÉNERO..... | 251 |
| 4.2.3.2.1. | ACTUACIONES CON USUARIOS Y USUARIAS DEMANDANTES DE EMPLEO | 251 |
| 4.2.3.2.2. | OTRAS ACTUACIONES Y COLABORACIONES | 254 |
| 4.2.4. | SELECCIONES REALIZADAS | 255 |
| 4.2.5. | NÚMERO DE OFERTAS DE EMPLEO..... | 255 |
| 4.2.6. | CONTRATOS REGISTRADOS | 256 |
| 4.2.7. | PORCENTAJES DE CONTRATACIÓN INDEFINIDA RESPECTO AL TOTAL DE CONTRATOS | 257 |
| 4.2.8. | COLOCACIONES GESTIONADAS Y COMUNICADAS | 257 |
| 4.2.9. | CAMPAÑAS AGRÍCOLAS. RESUMEN DE ACTUACIONES | 259 |
| 4.2.9.1. | CAMPAÑA TIERRA DE BARROS | 260 |
| 4.2.9.2. | CAMPAÑA DE LA FRUTA | 260 |
| 4.2.9.3. | CAMPAÑA DE LA CEREZA. VALLE DEL JERTE..... | 261 |
| 4.2.9.4. | CAMPAÑA DEL TABACO | 261 |
| 4.2.10. | OFICINA DE EMPLEO VIRTUAL..... | 261 |



| | | |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 4.2.11. | ACTIVIDAD EN LOS CENTROS DE EMPLEO..... | 265 |
| 4.2.12. | CUOTA DE RESERVA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD | 265 |
| 4.2.13. | AUTORIZACIÓN AGENCIAS DE COLOCACIÓN..... | 266 |
| 4.2.14. | AYUDAS ESPECIALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR ERE DE LA EMPRESA SINTEL..... | 267 |
| 4.2.15. | SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA CON DENOMINACIÓN: AUPEX “NUEVAS TIC PARA EL EMPLEO” | 267 |
| 4.2.16. | SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN SANTA MARIA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON DENOMINACIÓN “LANZADERAS DE EMPLEO” | 269 |
| 4.2.17. | SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A FAVOR DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA | 269 |
| 4.2.18. | PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y OTRAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO, DIRIGIDAS A DEMANDANTES DE EMPLEO A JÓVENES DE 16 A 18 AÑOS..... | 271 |
| 4.2.19. | PROGRAMA VI-AYUDAS A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA AJENA AFECTADAS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL..... | 272 |
| 4.2.20. | PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA | 273 |
| 4.2.21. | SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL..... | 275 |
| 4.2.22. | RED EURES EXTREMADURA..... | 277 |
| 4.2.23. | COMPARATIVA DE ACTUACIONES CON EL AÑO ANTERIOR..... | 278 |
| 4.3. | SERVICIO DE EVALUACIÓN | 280 |
| 4.3.1. | OBJETIVOS CONSEGUIDOS DURANTE EL 2022 | 280 |
| 4.3.2. | EVALUACIÓN Y CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN | 293 |



4.3.3. OTRAS ACTUACIONES294

1. DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE)

1.1 INTRODUCCIÓN

La actividad del Servicio Extremeño Público de Empleo durante el año 2022 ha vuelto a ser especialmente intensa, sobre todo marcada por la gestión de los fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia destinados a mitigar el impacto económico y social de la pandemia del coronavirus como el elemento central del Next Generation EU aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021.

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el pasado 11 de marzo de 2020 y la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

El instrumento financiero Next Generation EU, aprobado por el Consejo Europeo el pasado 21 de julio de 2020, incluye, como elemento central, un “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que permitirá una serie de reformas basadas en la justicia social tanto a nivel nacional como en cogobernanza con las comunidades autónomas con competencias transferidas.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para España, que, a su vez, fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, que consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance.

El citado Plan contempla cuatro ejes: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género; y estos ejes orientan las diez políticas palanca destinadas a determinar la evolución futura de nuestro país. Dentro del eje de promoción



de la cohesión social y territorial en España, se recogen las medidas dirigidas a impulsar el empleo de calidad, y dentro del eje de transformación digital se trata de acelerar la transición digital humanista en España mejorando las competencias y tecnologías necesarias para una economía y la sociedad digital.

Destacar que, con respecto al “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” (MRR) en diciembre de 2021, se aprobó Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas. Los programas convocados al amparo de estas bases reguladoras son los siguientes:

1. Programa “Investigo”, que tiene como finalidad la contratación de personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, investigadoras, tecnólogas, personal técnico y otros perfiles profesionales en I+D+i, en organismos públicos de investigación, y difusión del conocimiento, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entidades públicas sujetas a derecho privado, y entidades privadas sin ánimo de lucro como fundaciones, junto con empresas que inviertan en investigación e innovación. La primera convocatoria relativa al ejercicio 2022, publicada con el Decreto se aprobaron 99 expedientes por un importe total de 2.715.817,16 euros, subvencionándose un total 100 contrataciones para la obtención de práctica profesional, a jornada completa y con una duración de doce meses, todas a personas menores de 30 años en el momento de la contratación, distribuidas por centros tecnológicos.

2. Programa “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y Microempresa”.

El objeto de este programa es promover la evaluación de las capacidades y oportunidades de mantenimiento e incremento del empleo en pymes, microempresas y personas trabajadoras autónomas mediante su colaboración en la realización de evaluaciones de la gestión del empleo o de planes estratégicos de crecimiento para facilitar la transición productiva de su actividad hacia la economía verde y digital.

3. Programa “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables”.



El crédito total comprometido para la financiación de la primera convocatoria de este programa fue de 3.263.600 euros. El total de usuarios atendidos durante 2022 ha sido de 1.037 a los cuales se les ha diseñado y elaborado una orientación en función de sus necesidades reales, fijando itinerarios y trabajando en competencias para poder mejorar su posición en el mercado laboral. De los usuarios atendidos en 2022, 844 son parados de larga duración y 193 personas con discapacidad.

Este programa también da cabida a la contratación por parte de las entidades colaboradoras, de personal técnico para realizar las acciones subvencionadas, así, como personal de apoyo para tareas administrativas y de coordinación. El número de contratos llevados a cabo por las entidades para realizar todas las tareas que conlleva la realización del programa subvencionado ha sido de 47 (42 técnicos, 4 de apoyo en tareas administrativas y 1 coordinador). Estas contrataciones están vinculadas al plazo de ejecución del programa.

Mediante Resolución de 1 de septiembre de 2022, de la Secretaría General, se aprobó la segunda convocatoria de estas subvenciones, siendo el crédito total comprometido para su financiación de 3.519.600 euros. Su ejecución comenzó en noviembre de 2022 y finalizará en noviembre de 2023.

4. Programa “Apoyo a las mujeres en los ámbitos rural y urbano”.

El objeto de estas subvenciones es la atención personalizada a las mujeres de áreas rurales y urbanas participantes en itinerarios individualizados que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como orientación laboral, asesoramiento, información, formación, adquisición de competencias y habilidades transversales, facilitación de la inserción laboral y acompañamiento en el empleo, habiendo completado el itinerario a lo largo del año 2022 ha sido de 242 mujeres.

Mediante Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Secretaria General del SEXPE, se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones para 2022, con un crédito total comprometido de 4.345.110 euros.

5. Programa “Primera experiencia profesional en las Administraciones Públicas”.

El crédito total destinado a la financiación del “Programa de Primera Experiencia Profesional en las administraciones públicas”, para la presente convocatoria asciende a 6.460.000,00 euros.

El número total de los puestos de trabajo creados en esta convocatoria ascendió a 210. Jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, mediante contrato en prácticas como medio de adquisición



de las primeras experiencias en el empleo, así como de competencias y habilidades sociales y profesionales.

Así mismo, con los fondos provenientes del Mecanismos de Recuperación y Resiliencia se han tramitado expedientes de subvenciones a la Fundación Mujeres para la financiación de itinerarios personales e integrados de acciones de orientación, asesoramiento y formación con compromiso de contratación e inserción para mujeres víctimas de violencia de género, y a la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX) para la financiación del programa “Reducción de la brecha digital de género en el ámbito rural.

Además, la Comunidad Autónoma de Extremadura fue seleccionada junto con la Comunidad Valenciana y País Vasco para llevar a cabo un proyecto piloto (en el marco de los fondos MRR) que sentará las bases para la futura “Garantía Juvenil +”. Así, se aprueba el Decreto 79/2022, de 22 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de programas creados dentro de los proyectos de "Colectivos Especialmente Vulnerables" y "Emprendimiento y Microempresas" (C23.I4) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se establece la primera y única convocatoria de dichos programas.

El proyecto ha consistido en la incorporación de 166 jóvenes a empresas a través de becas y la elaboración de 200 planes de mejora a estas empresas que con el perfil de autónomos o microempresas.

El presupuesto ha sido de 2.000.000 euros, 1.000.000 euros para cada uno de los programas.

Para llevar a cabo este proyecto, se ha contado con la Fundación Novia Salcedo, coordinadora de las tres CCAA implicadas y encargada de transmitir la metodología que ellos vienen utilizando desde hace años en el País Vasco: “learning by doing”, así como con 4 entidades sin ánimo de lucro con el objetivo de llegar al mayor número de interesados, tanto personas becarias como empresas de la región.

Al cierre de 2022, se han ejecutado el 100% de la subvención directa de Novia Salcedo y la Subvención de las cuatro entidades sin ánimo de lucro, y el 98% de las becas y planes de empresas.

Para una buena ejecución de los fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, durante el año 2022 se incorporaron 23 puestos de interinos para la ejecución de proyectos acogidos al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Además del refuerzo del personal para llevar a cabo la gestión de los fondos MRR, con el fin de abordar las tareas de refuerzo de los centros para la ejecución tanto del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021, como del Plan Reincorpora-T 2019-2021, se efectuaron con cargo a los fondos TE 24001001 el nombramiento como personal interino de nuevos técnicos destinados a labores de orientación para favorecer las tareas de inserción laboral de personas en situación de desempleo y de prospección para realizar acciones de intermediación con empresas.

Como puede por tanto observarse, durante el año 2022 se ha continuado con el proceso de reestructuración de los efectivos del SEXPE iniciados en el año 2018 con la finalidad de contar con una plantilla acorde a los servicios que debe prestar para una buena ejecución de las políticas de empleo y formación profesional en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ha sido un año intenso de regulación normativa, pues además de los instrumentos jurídicos para poner en marcha los fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el SEXPE ha realizado un despliegue normativo sobre los ámbitos competenciales que le son propios, como ha sido la aprobación de 9 bases reguladoras de subvenciones, 6 de ellas con aprobación de la primera convocatoria, además de la aprobación de 21 convocatorias de subvenciones mediante resolución.

Al respecto hay que destacar, la importancia del Consejo General de Empleo de Extremadura como órgano colegiado de participación del Servicio Extremeño Público de Empleo, que ha conocido y analizado las medidas de actuación del Organismo de conformidad con la política de empleo de la Junta de Extremadura y al amparo del Reglamento que regula su organización y funcionamiento.

Así mismo, destacar la importancia de la concertación social. Los agentes económicos y sociales, interlocutores en la ejecución de las políticas activas de empleo propician la estabilidad que requiere la actividad económica, posibilitando que la paz social sea una realidad. El papel que estos agentes desarrollan en el marco de la concertación social con una gran capacidad de acuerdo fomenta la capacidad emprendedora y el desarrollo industrial y tecnológico.

Destacar que habiéndose publicado en 2021 Decreto 121/2021, de 20 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la declaración estratégica de la formación para el empleo y se establecen las formas para su financiación, durante el ejercicio 2022, ha sido calificada como estratégica para la región extremeña la formación presentada por varias empresas en sus



proyectos empresariales por su especial interés para el empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Al amparo de dicho Decreto en el año 2022, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar la formación declarada como estratégica en proyectos empresariales de interés para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobándose la primera convocatoria en diciembre de 2022.

El SEXPE ha continuado durante el año 2022 la colaboración con la Fundación Secretariado Gitano, Cruz Roja, Fundación Santa María la Real, Asociación de Universidades Populares de Extremadura, Universidad de Extremadura, Fundación Universidad, Fundación Escuela de Organización Industrial, Fundación Laboral de la Construcción y Cámaras de Comercio de Badajoz y Cáceres. Y con las Asociaciones de Autónomos representativas en Extremadura firmantes junto a la Junta de Extremadura del Plan de Empleo Autónomo 2020-2023. Además de conveniar con distintas entidades especializadas en diferentes colectivos vulnerables, en aras de favorecer su inclusión en el mercado laboral.

Respecto a las grandes cifras, podemos destacar las siguientes durante el año 2022, un total de 405.701 personas afiliadas y un promedio de activos de 495.399 personas. En el presente año se registraron 483.099 contratos. Por otro lado, el número de itinerarios iniciados se ha incrementado en un 3,19%

En lo tocante a las ofertas de empleo se observa un relevante incremento de las mismas, un 35,38 % de las ofertas y también se ha elevado el porcentaje de colocaciones gestionadas, es decir, aquellas derivadas de las ofertas que han aumentado respecto a 2021 en más de un 15 %.

Un año más, Extremadura continúa teniendo unos índices de intermediación directa (con oferta de empleo registrada en el SEXPE) netamente superiores a la media nacional y, además el diferencial se ha incrementado hasta llegar a casi 10 puntos (11,72 % frente al 2,20%).

Mención aparte en el apartado de orientación laboral, merece la atención a mujeres víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social. En este año de transición, este servicio se ha reducido ligeramente, aunque el número de itinerarios ha sido exactamente el mismo, 773.

De otro lado, se continúa en el esfuerzo de mejorar los canales digitales, como la app y el portal web del SEXPE para mejorar interacción de los usuarios con sus aplicaciones y servicios digitales, con adecuación a la normativa (accesibilidad, interoperabilidad, protección de datos, y otra



legislación de interacción digital con los usuarios) con total adhesión y alineamiento con las prioridades de la Junta de Extremadura por lo que es especialmente crítico que su funcionalidades y prestaciones armonicen y se integren con el Sistema de Atención Omnicanal a la ciudadanía de la Junta de Extremadura (GUADIANA) como punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites, para beneficio de la ciudadanía.

Asimismo, la página del SEXPE incorpora canales de comunicación, internos y externos, cuya actividad incentiva el tráfico de entrada e interacción con el servicio público de empleo. Los canales de comunicación y contacto Facebook y Twitter de la página, así como el formulario de contacto vía correo electrónico implantado en la web son el lazo de unión más directo para la interlocución entre la administración y la población.

Más de 112.000 seguidores de Facebook y 67.790 de twitter encuentran en estas herramientas el puente de contacto y la solución a sus consultas o sugerencias y quejas. En el año 2022, el número de intervenciones en redes sociales fue 7.143 (7.181 en el año 2021).

Dentro del proceso de modernización del SEXPE, uno de los pilares fundamentales era la modernización de los centros de empleo. Este proceso pasaba por la renovación interior de los centros adecuándolos a nuevas formas de relación con la ciudadanía.

Como vemos, el año 2022, ha vuelto a ser un año intenso de trabajo en este organismo autónomo. Para ello, el Servicio Extremeño Público de Empleo ha continuado en el refuerzo de su estructura, en su empeño de lograr la creación de empleos dignos y de calidad en nuestra región. Los datos han vuelto a ser favorables en el mercado laboral, finalizando el año 2022 con menor paro registrado, pero sin duda debe continuar el trabajo incesante en la continua lucha por la mejora del mercado laboral, con especial atención a las personas con más dificultad en insertarse en el mismo, y para ello, debemos estar en continua renovación y actualización de las Políticas Activas de Empleo.

EL DIRECTOR GERENTE



1.2 OBSERVATORIO PARA LA INNOVACIÓN Y LA PROSPECTIVA DEL MERCADO DE TRABAJO EN EXTREMADURA

1.2.1 EL OBSERVATORIO PARA LA INNOVACIÓN Y LA PROSPECTIVA DEL MERCADO DE TRABAJO EN EXTREMADURA

El **Observatorio de Empleo**, hasta la entrada en vigor (7 de enero del 2021), del DECRETO 82/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 166/2019, de 29 de octubre, se configuraba como una Unidad del **Servicio Extremeño Público de Empleo**, a la que “se encomiendan las funciones descritas en el siguiente apartado, bajo la supervisión estratégica de la Dirección General de Planificación y evaluación de las políticas activas del SEXPE.

Es a partir de la entrada en vigor del nuevo **Decreto 82/2020**, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 166/2019, de 29 de octubre, donde pasará a denominarse: **Observatorio para la Innovación y la Prospectiva del Mercado de Trabajo en Extremadura**, cuya supervisión estratégica corresponde a la Dirección Gerencia y se configura como una Unidad integrada por personal funcionario, laboral o eventual adscrito al Organismo Autónomo y tendrá encomendada las siguientes funciones:.

- Coordinación con los Organismos públicos competentes en materia estadística.
- Estudio y seguimiento de las ocupaciones en Extremadura.
- Colaborar con el Instituto Extremeño de Cualificaciones y Acreditaciones en la identificación de las cualificaciones requeridas por el mercado laboral.
- Prospección de las tendencias del mercado de trabajo.
- Impulso de la difusión integral y coherente de las políticas, acciones y programas desarrollados, a través de los medios de comunicación habituales y del uso de las nuevas tecnologías.
- Facilitar y contribuir a la concertación y participación de los agentes firmantes del Plan de Fomento y Calidad del Empleo de Extremadura en el Observatorio.



- Contribución a la realización de análisis de eficacia e impacto de los programas y medidas desarrolladas por el Servicio Extremeño Público de Empleo.
- Dirección de los programas europeos y detección de los nuevos yacimientos de empleo.
- Establecimiento de criterios de calidad y procedimientos para la evaluación de los programas del SEXPE.
- Cuantas se le encomienden en materia de investigación, análisis, prospección, evaluación, publicación y difusión por el Director Gerente.
- Unificar actuaciones con las Unidades de Estudio de Mercado Laboral de las organizaciones firmantes del Plan de Fomento y Calidad del Empleo de Extremadura o planes que lo sustituyan”.

1.2.1.1 ACTIVIDADES REALIZADAS

A lo largo del año 2022, se han llevado a cabo las siguientes actividades encuadradas en las diferentes líneas de actuación:

- **Recopilación de Fuentes Estadísticas:** Paro Registrado, Contratos, Encuesta de Población Activa, Afiliación a la Seguridad Social, Ayudas al Empleo, Expedientes temporales de regulación de empleo, Formación Reglada y Ocupacional, etc.
- **Actualización de la web del observatorio de Empleo** en Extremaduratrabaja, mediante la publicación de Informes de Mercado Laboral y datos estadísticos de empleo, como información de Paro Registrado, Contratos, Formación y Ayudas al Fomento del Empleo.
- Explotación del Centro de Explotación Autónoma (CAE).
- Explotación de datos mediante la utilización de software como herramienta de análisis y fuente de información detallada y fiable.
- **Informes del Mercado Laboral:** elaboración de diferentes informes periódicos, como:
 - Informe de Seguimiento Diario del Paro Registrado
 - Informes mensuales de la evolución del paro registrado, así como su comparativa nacional.



- Informe de seguimiento Plan de Empleo.
- Informes trimestrales de la Encuesta de Población Activa (EPA).
- Informes de afiliación a la Seguridad Social.
- Informes Socio-Laborales del Municipios.
- Informes del Mercado Laboral de determinados colectivos, tales como mujeres, jóvenes y mayores de 45 años.
- Informes Sectoriales.
- **Suministrar Información Estadística orientada a la Elaboración de memorias anuales** de Seguimiento del Plan de Empleo, del Consejo Económico y Social, del Fondo Social Europeo y del Servicio de Formación para el Empleo del SEXPE.
- Actuaciones en el Servicio de Orientación e Intermediación Laboral:
 - Seguimiento de los diferentes programas de orientación:
 - Proporcionar a los centros de empleo relación de usuarios a atender a los programas de Orientación Laboral para personas jóvenes y para personas con discapacidad.
 - Seguimiento del cumplimiento de objetivos en los programas de Orientación.
 - Seguimiento de los itinerarios de Inserción.
 - Control de usuarios atendidos en los diferentes tipos de Servicios Recibidos por los demandantes.
 - Prospección Laboral: aportación y seguimiento de las empresas a visitar.
 - Control de empresas de mas de 50 trabajadores para el seguimiento de la contratación de la cuota de discapacitados.
 - Seguimiento de las Ofertas en Difusión.



- Seguimiento de las Ofertas de Actividad y de las ofertas de empleo.
- Cruce de datos en la gestión de ofertas públicas.
- Apoyo a la gestión de datos a los centros de empleo.
- Seguimiento de los objetivos del Plan Anual de Políticas de Empleo (PAPE)
- **Informes y apoyo técnico a los diferentes Servicios:** Servicio de Escuelas Taller, Servicio de Formación para el Empleo, Servicio de Economía Social y Autoempleo y Servicio de Fomento del Empleo Estable.
- **Colaboración con otros departamentos del Sexpe, Consejerías y Diputaciones Provinciales.**
 - Colaboración con las Gerencias Provinciales del Sexpe.
 - Elaboración Estadística para la Plataforma de Centros de Empleo.
 - Colaboración con el Instituto Extremeño de las Cualificaciones.
 - Con el Instituto de Estadística de Extremadura en lo relativo a indicadores del mercado laboral.
 - Con la Secretaria General de Economía y Comercio, con el Servicio de Estudios y Análisis y la Sección de Estadística y Análisis Económico.
 - Colaboración con las Unidades del SEXPE en la Universidad de Extremadura.
 - Colaboración con las Diputaciones Provinciales.
 - Con las Unidades del SEPE en cualquiera de las áreas de trabajo.
 - Con el Instituto de la Juventud y el Instituto de la Mujer.
- **Atención a consultas y peticiones:** dentro de esta línea se atienden a todas aquellas consultas y peticiones que se solicitan por parte de diferentes servicios del SEXPE, así como de cualquier otra institución u organismos que lo demanden; Ejemplo Diputaciones, ayuntamientos, alumnado de facultades de Extremadura y otras CCAA...



- **Orientación a la Planificación de la Oferta Formativa:** dentro de esta línea de actuación se ha participado en identificar tendencias de futuro y cambios en las ocupaciones y las necesidades formativas para orientar la planificación de la oferta formativa del Servicio de Formación para el Empleo, tanto en lo referido a formación para desempleados como para trabajadores en activo,
- **Informes de Impacto de Empleo:**

Durante el presente año se ha solicitado la emisión de **58** informes.

Dos de las solicitudes correspondieron a proyectos de orden, que no están afectadas por el artículo 2.1 del Decreto, por lo cual se emitió informe de no procedencia de emisión de informe de impacto sobre el empleo.

Del resto de solicitudes se ha elaborado informe de impacto sobre el empleo. En cuanto al **Rango de la norma**, se han evaluado **6** Anteproyectos de Ley, y **43** Proyectos de Decreto y **7** Proyectos de Decreto-Ley.

Desglose por Consejerías:

| ÁREA | INFORMES |
|---------------------------------------------------------------------|----------|
| Presidencia | 2 |
| Consejería de Hacienda y Administración Pública | 7 |
| Consejería de Sanidad y Políticas Sociales | 7 |
| Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio | 16 |
| Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital | 3 |
| Consejería de Educación y Empleo | 12 |
| Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda | 3 |
| Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo | 2 |
| Consejería de Cultura, Turismo y Deportes | 1 |
| Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad | 3 |

Resultado de las evaluaciones:



| DISPOSICIONES | RESULTADOS |
|---------------|------------|
| Favorable | 20 |
| Irrelevante | 36 |
| Desfavorable | 0 |
| Total | 56 |

- **Programas de Activación para el Empleo Local**

Durante el presente año han contactado con el Observatorio un total de 199 entidades locales, de las cuales dos han sido mancomunidades integrales de municipios y el resto ayuntamientos y entidades locales menores, para solicitar la colaboración del Observatorio en la elaboración de un plan de empleo local. A esta solicitud se ha respondido solicitando las líneas de contratación que utilizarán en el año en curso. No todas las entidades locales han enviado respuesta; se les ha recordado en correo posterior la necesidad de enviarnos dicha información.

Las entidades que han remitido finalmente la información solicitada han sido 172. Se han completado y remitido a los ayuntamientos y mancomunidades de origen un total de 172 borradores de PAEL.

Los plazos de envío de borrador a las entidades locales han sido variables, dependiendo de la carga de trabajo habitual del Observatorio y de los periodos vacacionales estivales, pero en su promedio podemos estimar entre las dos y las tres semanas.

1.2.2 CIFRA DE ACTIVOS GLOBALES

Según la encuesta de población activa (EPA) el promedio de activos en el año 2022 asciende a **495.399 totales**.

| Tramo Edad | TOTAL ACTIVOS | | | |
|-------------------|---------------|----------|-----------|---------|
| | 2022 TI | 2022 TII | 2022 TIII | 2022 IV |
| >= 16 y < 20 años | 3.871 | 6.675 | 5.695 | 4.604 |
| >= 20 y < 25 años | 23.037 | 23.722 | 28.589 | 26.243 |
| >= 25 y < 30 años | 46.974 | 48.219 | 49.228 | 43.652 |
| >= 30 y < 35 años | 52.696 | 55.612 | 53.439 | 55.381 |
| >= 35 y < 40 años | 57.598 | 56.780 | 56.215 | 58.007 |
| >= 40 y < 45 años | 67.953 | 64.914 | 66.303 | 65.285 |



Memoria del Servicio Extremeño Público de Empleo 2022

| | | | | |
|-------------------|---------|---------|---------|---------|
| >= 45 y < 50 años | 72.327 | 70.969 | 71.732 | 69.497 |
| >= 50 y < 55 años | 69.203 | 68.428 | 66.171 | 66.290 |
| >= 55 y < 60 años | 54.288 | 60.723 | 58.780 | 59.656 |
| >= 60 años | 42.593 | 41.784 | 44.248 | 44.214 |
| Total | 490.538 | 497.828 | 500.401 | 492.829 |

| Tramo Edad | TOTAL ACTIVOS HOMBRES | | | |
|-------------------|-----------------------|----------|-----------|---------|
| | 2022 TI | 2022 TII | 2022 TIII | 2022 IV |
| >= 16 y < 20 años | 2.829 | 4.572 | 3.425 | 2.935 |
| >= 20 y < 25 años | 11.818 | 14.446 | 15.999 | 13.590 |
| >= 25 y < 30 años | 24.516 | 24.758 | 25.423 | 23.767 |
| >= 30 y < 35 años | 27.844 | 29.259 | 28.058 | 28.483 |
| >= 35 y < 40 años | 29.599 | 29.079 | 30.270 | 30.716 |
| >= 40 y < 45 años | 36.317 | 35.700 | 35.858 | 34.531 |
| >= 45 y < 50 años | 38.597 | 37.150 | 37.716 | 36.884 |
| >= 50 y < 55 años | 38.468 | 37.918 | 37.291 | 35.954 |
| >= 55 y < 60 años | 31.740 | 35.120 | 34.384 | 33.421 |
| >= 60 años | 25.916 | 24.329 | 26.179 | 27.285 |
| Total | 267.642 | 272.331 | 274.604 | 267.566 |

| Tramo Edad | TOTAL ACTIVOS MUJERES | | | |
|-------------------|-----------------------|----------|-----------|---------|
| | 2022 TI | 2022 TII | 2022 TIII | 2022 IV |
| >= 16 y < 20 años | 1.042 | 2.103 | 2.270 | 1.669 |
| >= 20 y < 25 años | 11.219 | 9.276 | 12.589 | 12.653 |
| >= 25 y < 30 años | 22.458 | 23.461 | 23.805 | 19.885 |
| >= 30 y < 35 años | 24.852 | 26.354 | 25.381 | 26.898 |
| >= 35 y < 40 años | 27.999 | 27.701 | 25.945 | 27.291 |
| >= 40 y < 45 años | 31.636 | 29.214 | 30.445 | 30.754 |
| >= 45 y < 50 años | 33.730 | 33.820 | 34.016 | 32.613 |
| >= 50 y < 55 años | 30.735 | 30.510 | 28.880 | 30.336 |
| >= 55 y < 60 años | 22.548 | 25.602 | 24.396 | 26.235 |
| >= 60 años | 16.676 | 17.455 | 18.069 | 16.929 |
| Total | 222.896 | 225.496 | 225.797 | 225.263 |



1.2.3 TASA DE ACTIVIDAD, EMPLEO Y PARO

1.2.3.1 TASA DE ACTIVIDAD

Según datos de la EPA el promedio de la tasa de actividad en el año 2022 ha sido **55,58%**.

| Tramo Edad | TASA DE ACTIVIDAD GLOBAL | | | |
|-------------------|--------------------------|----------|-----------|---------|
| | 2022 TI | 2022 TII | 2022 TIII | 2022 IV |
| >= 16 y < 20 años | 8,80 | 14,82 | 13,44 | 11,22 |
| >= 20 y < 25 años | 42,38 | 43,72 | 52,71 | 48,37 |
| >= 25 y < 30 años | 84,45 | 87,39 | 89,92 | 80,37 |
| >= 30 y < 35 años | 87,19 | 92,34 | 89,01 | 92,58 |
| >= 35 y < 40 años | 88,15 | 87,45 | 87,11 | 90,43 |
| >= 40 y < 45 años | 90,77 | 87,01 | 89,09 | 87,88 |
| >= 45 y < 50 años | 90,74 | 89,24 | 90,40 | 87,79 |
| >= 50 y < 55 años | 84,28 | 83,50 | 80,88 | 81,15 |
| >= 55 y < 60 años | 64,03 | 71,59 | 69,26 | 70,23 |
| >= 60 años | 14,62 | 14,28 | 15,06 | 14,97 |
| Total | 54,96 | 55,74 | 56,21 | 55,43 |

| Tramo Edad | TASA DE ACTIVIDAD HOMBRES | | | |
|-------------------|---------------------------|----------|-----------|---------|
| | 2022 TI | 2022 TII | 2022 TIII | 2022 IV |
| >= 16 y < 20 años | 13,51 | 20,79 | 16,89 | 14,40 |
| >= 20 y < 25 años | 42,25 | 51,72 | 57,28 | 48,60 |
| >= 25 y < 30 años | 86,84 | 88,39 | 91,44 | 86,10 |
| >= 30 y < 35 años | 90,07 | 95,03 | 91,50 | 93,37 |
| >= 35 y < 40 años | 89,04 | 88,03 | 92,18 | 94,03 |
| >= 40 y < 45 años | 96,22 | 94,97 | 95,71 | 92,38 |
| >= 45 y < 50 años | 95,49 | 92,19 | 93,81 | 91,95 |
| >= 50 y < 55 años | 93,55 | 92,32 | 90,87 | 87,70 |
| >= 55 y < 60 años | 74,49 | 82,55 | 80,93 | 78,75 |
| >= 60 años | 19,10 | 17,85 | 19,11 | 19,80 |
| Total | 60,99 | 61,95 | 62,74 | 61,11 |

| Tramo Edad | TASA DE ACTIVIDAD MUJERES | | | |
|-------------------|---------------------------|----------|-----------|---------|
| | 2022 TI | 2022 TII | 2022 TIII | 2022 IV |
| >= 16 y < 20 años | 4,52 | 9,12 | 10,28 | 8,08 |
| >= 20 y < 25 años | 42,52 | 35,23 | 47,86 | 48,13 |
| >= 25 y < 30 años | 82,00 | 86,37 | 88,35 | 74,44 |
| >= 30 y < 35 años | 84,18 | 89,53 | 86,40 | 91,76 |
| >= 35 y < 40 años | 87,23 | 86,86 | 81,86 | 86,70 |
| >= 40 y < 45 años | 85,24 | 78,92 | 82,38 | 83,33 |
| >= 45 y < 50 años | 85,84 | 86,22 | 86,91 | 83,51 |



| | | | | |
|-------------------|-------|-------|-------|-------|
| >= 50 y < 55 años | 74,98 | 74,64 | 70,83 | 74,55 |
| >= 55 y < 60 años | 53,46 | 60,56 | 57,56 | 61,72 |
| >= 60 años | 10,71 | 11,17 | 11,52 | 10,74 |
| Total | 49,12 | 49,72 | 49,89 | 49,93 |

1.2.3.2. TASA DE EMPLEO

Según la encuesta de población activa el promedio de la tasa de empleo para el año 2022 ha sido de **45,98%**.

| Tramo Edad | TASA DE EMPLEO GLOBAL | | | |
|-------------------|-----------------------|----------|-----------|---------|
| | 2022 TI | 2022 TII | 2022 TIII | 2022 IV |
| >= 16 y < 20 años | 4,42 | 6,70 | 6,63 | 1,93 |
| >= 20 y < 25 años | 26,18 | 27,11 | 37,11 | 30,56 |
| >= 25 y < 30 años | 66,93 | 73,44 | 69,74 | 61,99 |
| >= 30 y < 35 años | 68,56 | 78,36 | 77,90 | 76,39 |
| >= 35 y < 40 años | 73,91 | 72,15 | 75,34 | 78,09 |
| >= 40 y < 45 años | 79,79 | 78,10 | 77,06 | 76,38 |
| >= 45 y < 50 años | 76,28 | 74,48 | 76,90 | 74,09 |
| >= 50 y < 55 años | 64,76 | 69,41 | 70,53 | 68,22 |
| >= 55 y < 60 años | 53,15 | 60,90 | 60,68 | 58,70 |
| >= 60 años | 12,20 | 12,38 | 12,60 | 12,92 |
| Total | 44,53 | 46,41 | 47,30 | 45,67 |

| Tramo Edad | TASA DE EMPLEO HOMBRES | | | |
|-------------------|------------------------|----------|-----------|---------|
| | 2022 TI | 2022 TII | 2022 TIII | 2022 IV |
| >= 16 y < 20 años | 8,85 | 9,82 | 8,41 | 1,60 |
| >= 20 y < 25 años | 26,35 | 28,85 | 43,51 | 34,81 |
| >= 25 y < 30 años | 74,07 | 78,92 | 74,98 | 70,36 |
| >= 30 y < 35 años | 74,52 | 82,50 | 82,21 | 81,91 |
| >= 35 y < 40 años | 77,99 | 77,15 | 79,40 | 82,58 |
| >= 40 y < 45 años | 86,34 | 86,44 | 87,66 | 83,79 |
| >= 45 y < 50 años | 88,72 | 85,30 | 83,29 | 79,50 |
| >= 50 y < 55 años | 73,17 | 77,38 | 83,32 | 80,32 |
| >= 55 y < 60 años | 63,06 | 73,83 | 73,48 | 66,95 |
| >= 60 años | 15,81 | 15,28 | 15,70 | 17,18 |
| Total | 51,48 | 53,26 | 54,66 | 52,45 |



| Tramo Edad | TASA DE EMPLEO MUJERES | | | |
|-------------------|------------------------|----------|-----------|---------|
| | 2022 TI | 2022 TII | 2022 TIII | 2022 IV |
| >= 16 y < 20 años | 0,39 | 3,72 | 4,99 | 2,25 |
| >= 20 y < 25 años | 26,00 | 25,26 | 30,33 | 26,05 |
| >= 25 y < 30 años | 59,58 | 67,79 | 64,33 | 53,35 |
| >= 30 y < 35 años | 62,32 | 74,02 | 73,39 | 70,64 |
| >= 35 y < 40 años | 69,67 | 66,96 | 71,13 | 73,43 |
| >= 40 y < 45 años | 73,13 | 69,62 | 66,31 | 68,88 |
| >= 45 y < 50 años | 63,49 | 63,37 | 70,33 | 68,54 |
| >= 50 y < 55 años | 56,32 | 61,40 | 57,65 | 56,04 |
| >= 55 y < 60 años | 43,13 | 47,89 | 47,85 | 50,47 |
| >= 60 años | 9,06 | 9,85 | 9,89 | 9,20 |
| Total | 37,80 | 39,78 | 40,18 | 39,08 |

1.2.3.3. TASA DE PARO

Según datos de la EPA el promedio de la tasa de paro para el año 2022 ha sido del **17,29%**.

| Tramo Edad | TASA DE PARO GLOBAL | | | |
|-------------------|---------------------|----------|-----------|---------|
| | 2022 TI | 2022 TII | 2022 TIII | 2022 IV |
| >= 16 y < 20 años | 49,74 | 54,77 | 50,71 | 82,82 |
| >= 20 y < 25 años | 38,22 | 37,99 | 29,59 | 36,82 |
| >= 25 y < 30 años | 20,75 | 15,96 | 22,45 | 22,87 |
| >= 30 y < 35 años | 21,37 | 15,14 | 12,48 | 17,49 |
| >= 35 y < 40 años | 16,16 | 17,50 | 13,52 | 13,65 |
| >= 40 y < 45 años | 12,10 | 10,24 | 13,51 | 13,08 |
| >= 45 y < 50 años | 15,93 | 16,54 | 14,94 | 15,60 |
| >= 50 y < 55 años | 23,16 | 16,88 | 12,80 | 15,93 |
| >= 55 y < 60 años | 16,99 | 14,93 | 12,39 | 16,41 |
| >= 60 años | 16,53 | 13,30 | 16,30 | 13,67 |
| Total | 18,98 | 16,73 | 15,85 | 17,62 |

| Tramo Edad | TASA DE PARO HOMBRES | | | |
|-------------------|----------------------|----------|-----------|---------|
| | 2022 TI | 2022 TII | 2022 TIII | 2022 IV |
| >= 16 y < 20 años | 34,44 | 52,75 | 50,22 | 88,92 |
| >= 20 y < 25 años | 37,63 | 44,22 | 24,05 | 28,38 |
| >= 25 y < 30 años | 14,71 | 10,71 | 18,01 | 18,29 |
| >= 30 y < 35 años | 17,27 | 13,18 | 10,16 | 12,28 |
| >= 35 y < 40 años | 12,41 | 12,35 | 13,86 | 12,18 |



| | | | | |
|-------------------|-------|-------|-------|-------|
| >= 40 y < 45 años | 10,27 | 8,97 | 8,41 | 9,30 |
| >= 45 y < 50 años | 7,09 | 7,47 | 11,22 | 13,55 |
| >= 50 y < 55 años | 21,79 | 16,18 | 8,30 | 8,43 |
| >= 55 y < 60 años | 15,34 | 10,57 | 9,21 | 14,98 |
| >= 60 años | 17,25 | 14,39 | 17,82 | 13,27 |
| Total | 15,58 | 14,04 | 12,88 | 14,17 |

| Tramo Edad | TASA DE PARO MUJERES | | | |
|-------------------|----------------------|----------|-----------|---------|
| | 2022 TI | 2022 TII | 2022 TIII | 2022 IV |
| >= 16 y < 20 años | 91,28 | 59,18 | 51,45 | 72,09 |
| >= 20 y < 25 años | 38,85 | 28,30 | 36,63 | 45,89 |
| >= 25 y < 30 años | 27,34 | 21,51 | 27,19 | 28,34 |
| >= 30 y < 35 años | 25,97 | 17,32 | 15,05 | 23,02 |
| >= 35 y < 40 años | 20,12 | 22,91 | 13,11 | 15,30 |
| >= 40 y < 45 años | 14,20 | 11,78 | 19,51 | 17,34 |
| >= 45 y < 50 años | 26,04 | 26,50 | 19,07 | 17,92 |
| >= 50 y < 55 años | 24,88 | 17,75 | 18,61 | 24,83 |
| >= 55 y < 60 años | 19,32 | 20,92 | 16,87 | 18,23 |
| >= 60 años | 15,42 | 11,78 | 14,09 | 14,32 |
| Total | 23,06 | 19,98 | 19,46 | 21,72 |

1.2.4. COMPORTAMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La afiliación media por mes a la Seguridad Social, durante durante el año 2022, ha sido de

405.701 personas afiliadas:

| MESES | Nº AFILIADOS |
|------------|--------------|
| ENERO | 397.512 |
| FEBRERO | 398.321 |
| MARZO | 398.300 |
| ABRIL | 401.837 |
| MAYO | 407.909 |
| JUNIO | 412.915 |
| JULIO | 413.335 |
| AGOSTO | 412.567 |
| SEPTIEMBRE | 407.849 |
| OCTUBRE | 406.755 |



Memoria del Servicio Extremeño Público de Empleo 2022

| | |
|-------------|---------|
| NOVIEMBRE | 406.034 |
| DICIEMBRE | 405.073 |
| MEDIA ANUAL | 405.701 |

| MESES | AFILIACION MEDIA HOMBRES |
|-------------|--------------------------------|
| ENERO | 217.634 |
| FEBRERO | 218.645 |
| MARZO | 217.957 |
| ABRIL | 219.652 |
| MAYO | 223.036 |
| JUNIO | 226.169 |
| JULIO | 225.829 |
| AGOSTO | 225.546 |
| SEPTIEMBRE | 223.482 |
| OCTUBRE | 222.051 |
| NOVIEMBRE | 221.541 |
| DICIEMBRE | 219.722 |
| MEDIA ANUAL | 221.772 |

| MESES | AFILIACION MEDIA MUJERES |
|-------------|--------------------------------|
| ENERO | 179.878 |
| FEBRERO | 179.676 |
| MARZO | 180.343 |
| ABRIL | 182.184 |
| MAYO | 184.873 |
| JUNIO | 186.747 |
| JULIO | 187.507 |
| AGOSTO | 187.021 |
| SEPTIEMBRE | 184.367 |
| OCTUBRE | 184.704 |
| NOVIEMBRE | 184.493 |
| DICIEMBRE | 185.351 |
| MEDIA ANUAL | 183.929 |



1.2.5. NÚMERO DE PARADOS REGISTRADOS

El promedio anual de parados registrados durante el año 2022 en Extremadura asciende a

87.913 personas.

| MESES | Nº PARADOS |
|--------------------|---------------|
| ENERO | 95.266 |
| FEBRERO | 94.270 |
| MARZO | 94.725 |
| ABRIL | 90.884 |
| MAYO | 86.162 |
| JUNIO | 84.729 |
| JULIO | 84.613 |
| AGOSTO | 85.531 |
| SEPTIEMBRE | 87.407 |
| OCTUBRE | 84.737 |
| NOVIEMBRE | 84.096 |
| DICIEMBRE | 82.534 |
| MEDIA ANUAL | 87.913 |

| MESES | Nº PARADOS HOMBRES |
|--------------------|-----------------------|
| ENERO | 35.850 |
| FEBRERO | 35.311 |
| MARZO | 36.239 |
| ABRIL | 34.112 |
| MAYO | 31.620 |
| JUNIO | 31.045 |
| JULIO | 31.525 |
| AGOSTO | 31.761 |
| SEPTIEMBRE | 32.157 |
| OCTUBRE | 31.026 |
| NOVIEMBRE | 30.800 |
| DICIEMBRE | 31.012 |
| MEDIA ANUAL | 32.705 |



Memoria del Servicio Extremeño Público de Empleo 2022

| MESES | Nº PARADOS MUJERES |
|-------------|-----------------------|
| ENERO | 59.416 |
| FEBRERO | 58.959 |
| MARZO | 58.486 |
| ABRIL | 56.772 |
| MAYO | 54.542 |
| JUNIO | 53.684 |
| JULIO | 53.088 |
| AGOSTO | 53.770 |
| SEPTIEMBRE | 55.250 |
| OCTUBRE | 53.711 |
| NOVIEMBRE | 53.296 |
| DICIEMBRE | 51.522 |
| MEDIA ANUAL | 55.208 |



2. SECRETARÍA GENERAL

2.1. SERVICIO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

2.1.1. INTRODUCCIÓN

Desde el Servicio de Gestión de Formación para el Empleo estamos trabajando en un sistema de formación que acompañe a los trabajadores en su acceso, mantenimiento y retorno al empleo, así como en su capacidad de desarrollo personal y promoción profesional.

ACTIVIDAD LEGISLATIVA

En el ámbito específico de nuestra Comunidad Autónoma, en el año 2022, se han publicado las siguientes normas:

- Decreto 124/2022 de 5 de octubre (DOE n 196 de 11 de octubre) por el que se deroga el Decreto 97/2016 de 5 de julio por el que se regula la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la C.A de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación

2.1.2. FORMACIÓN DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS

ACCIONES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A TRABAJADORES DESEMPLEADOS

CONVOCATORIA 2022/2023

La convocatoria se aprueba mediante Resolución de 22 de diciembre de 2021 (DOE n 251 de 31 de diciembre de 2021) de la Secretaría General por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del Servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas a personas trabajadoras desempleadas

En esta convocatoria se han programado 94 especialidades formativas diferentes. Con esta convocatoria se ha pretendido impulsar la formación dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad, de tal manera que, de las 94 especialidades convocadas, el 100% conllevaría la obtención de un certificado de profesionalidad.



PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

El crédito inicial incluido en la Orden de convocatoria ascendió a 11.0000.000 euros, con cargo a los créditos autorizados en el proyecto de gasto 20210292 “Certificados de profesionalidad. Cualificaciones y Formación Profesional. Iniciativas de Formación Profesional dirigidas a trabajadores desempleados”, fuente de financiación Transferencias del Estado.

SOLICITUDES PRESENTADAS

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 24 de enero de 2022 y se han registrado en plazo un total de 532 solicitudes de las cuales 456 cumplen los requisitos necesarios para proceder a su valoración. Las diferentes entidades solicitantes son 125, que se distribuyen de la siguiente manera: 10 Ayuntamientos / 100 Entidades privadas / 11 Entidades sin ánimo de lucro / 2 Otras entidades locales / 2 Mancomunidades.

IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

La ejecución de estas acciones se ha iniciado durante 2022

El plazo de ejecución se encuentra comprendido entre el siguiente al de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, hasta el 31 de agosto de 2023

La duración de las mismas oscila entre las 150 horas las acciones formativas de menor duración y 840 horas las de mayor duración. La duración media de las acciones formativas se sitúa en 495

ALUMNOS

El número de alumnos formados asciende a 4.440.

DISPERSIÓN GEOGRÁFICA

El número de localidades donde se han aprobado acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados es de 68 (43 localidades de la provincia de Badajoz y 25 localidades de la provincia de Cáceres).

PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE LOS ALUMNOS

Durante el año 2022, han realizado prácticas profesionales no laborales en empresas, un total de alumnos estimado de 2.700 alumnos.



EXENCIÓN MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO

Estarán exentos de realizar este módulo, entre otros, quienes acrediten una experiencia laboral de al menos tres meses, con un mínimo de 300 horas trabajadas en total, durante los últimos cinco años transcurridos hasta la fecha de solicitud de la exención, y que se corresponda con las capacidades recogidas en el citado módulo del certificado de profesionalidad.

ACREDITACIÓN INSCRIPCIÓN DE CENTROS / ENTIDADES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

MODALIDAD PRESENCIAL

Durante el año 2022 se han seguido actualizando los datos en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dentro de la fluctuación sufrida en el mismo, destacamos que desde el Fichero de Especialidades del Servicio Público de Empleo Estatal se han producido a lo largo del año bajas y altas de especialidades a fin de adaptarlas a los certificados de profesionalidad, repercutiendo ello en el número total de especialidades acreditadas e inscritas en nuestro Registro, así como en el de centros/entidades.

Desde el Registro de Centros y Entidades de Formación para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en su propio devenir, se sigue actuando de forma dinámica, anotando las altas de centros y entidades, con sus respectivas especialidades, así como dando de baja a los que no mantienen ninguna especialidad en vigor, o que han tramitado la baja voluntaria.

PROVINCIA DE CÁCERES

Las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2022, supusieron la apertura de 53 expedientes, entre altas de centros nuevos y ampliación de especialidades en centros ya existentes, resultando de ello el alta de 151 nuevas especialidades.

Resultado total a 31/12/2022

- Nº total de Centros/Entidades alta: 181
- Nº total de Especialidades en alta: 1811

PROVINCIA DE BADAJOZ



Las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2022 supusieron la apertura de 132 expedientes, entre altas de centros nuevos y ampliación de especialidades en centros ya existentes, resultando de ello el alta de 832 nuevas especialidades.

Resultado total a 31/12/2022

- Nº total de Centros/ entidades altas: 279
- Nº total de especialidades en alta: 3840

MODALIDAD TELEFORMACIÓN:

En el período comprendido entre el 01/01/2022 y el 16/02/2022 se han presentado ante el SEXPE **445 solicitudes**, de las cuales:

- 19 son solicitudes de acreditación inicial para impartir hasta tres certificados de profesionalidad.

Resueltas: 5 (4 resoluciones favorables de acreditación y 1 denegatorias de la acreditación)

En trámite: 5

Desistidas por voluntad del solicitante: 9

- 73 solicitudes de inclusión especialidad formativa vinculada a certificados de profesionalidad para acreditación. para acreditación:

Resueltas: 35 (30 resoluciones favorables de acreditación y 5 denegatorias de la acreditación)

En trámite: 17

Desistidas por voluntad del solicitante: 21

- 356 solicitudes de inclusión de centros de sesiones presenciales para acreditación.

Resueltas: 308 (289 resoluciones estimatorias de la modificación de la acreditación por la inclusión de centro de sesión presencial, 17 desestimatorias y 2 resoluciones de desistimiento de la solicitud por no haberse subsanado).

En trámite: 8

Desistidas por voluntad del solicitante:36



En el mismo período comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022 se han resuelto de forma automatizada por la aplicación de gestión de la modalidad de teleformación 1553 solicitudes relativas a la inscripción de especialidades formativas no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, practicándose automáticamente las inscripciones en el Registro en base a declaraciones responsables presentadas por las entidades de formación.

ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO NO CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD MEDIANTE LICITACIONES PÚBLICAS

En el período comprendido entre el 28 de febrero de 2022 y el 12 de mayo de 2022 se han impartido los siguientes cursos:

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN CURSO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA AFDA07EXP “GUÍA POR ENTORNOS URBANOS Y/O NATURALES PARA LA OBSERVACIÓN DEL CIELO ESTRELLADO, LOTE 1 : Curso a impartir en la finca “La Cocosa” en Badajoz”, con número de expediente: SE-07/2021

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN CURSO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA AFDA07EXP “GUÍA POR ENTORNOS URBANOS Y/O NATURALES PARA LA OBSERVACIÓN DEL CIELO ESTRELLADO, LOTE 2 : Curso a impartir en Monfragüe, Torrejón el Rubio Cáceres”, con número de expediente: SE-07/2021

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN CURSO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA AFDA07EXP “GUÍA POR ENTORNOS URBANOS Y/O NATURALES PARA LA OBSERVACIÓN DEL CIELO ESTRELLADO, LOTE 3 : Curso a impartir en el centro internacional de innovación deportiva en el medio rural el anillo, Guijo de Granadilla, Cáceres”, con número de expediente: SE-07/2021

Entidad adjudicataria : AOSSA EXTREMADURA FORMACIÓN

DATOS ESPECIALIDAD FORMATIVA:

- Código: AFDA07EXP
- Familia profesional: Actividades físicas y deportivas
- Área profesional: Actividades físicas y deportivas recreativas
- Modalidad: presencial.
- Duración: 340 horas.



2.1.3. FORMACIÓN DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS

PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS

En 2022 se impartieron las acciones formativas de los programas aprobados de acuerdo con la Orden de 29 de diciembre de 2020 (DOE N.º 10 de 18/01/2021) y financiados al amparo de la convocatoria acordada por Resolución de 29 de diciembre de 2020 (DOE N.º 10, de 18 de enero de 2021). Esta convocatoria se aprobó por el procedimiento de tramitación anticipada la convocatoria plurianual 2021-2022 para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se trata de una convocatoria comprensiva de la oferta formativa del SEXPE dirigida a la adquisición, mejora y actualización permanente de las competencias y cualificaciones profesionales de las personas trabajadoras ocupadas, que se desarrolla a través programas de formación sectoriales y de programas de formación transversales.

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

El presupuesto total de la nueva convocatoria ascendió a la cuantía de **4.000.000 Euros**, con cargo a los créditos autorizados en el proyecto de gasto 200419004000100 “Iniciativas de formación profesional dirigidas a trabajadores ocupados”, con fuente de financiación Transferencia del Estado, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo 2.500.000 Euros al ejercicio 2021 y 1.500.000 Euros al ejercicio 2022.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria de subvenciones es financiar la realización de los siguientes programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas:

- a) Programas sectoriales dirigidos a la formación de las personas trabajadoras de un sector productivo concreto, con el fin de desarrollar acciones formativas de interés general para dicho sector y satisfacer necesidades específicas del mismo. Estos programas se dirigen a los siguientes sectores:
- b) Sector de la agricultura y de la economía verde y circular.



- c) Sector de la dependencia
- d) Sector del transporte.
- e) Sector de la industria siderometalúrgica.
- f) Sector de la construcción.
- g) Sector de la hostelería y el turismo.
- h) Sector del deporte.
- i) Sector de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- j) Sector del comercio.
- k) Sector de la logística.

- b) Programas de formación transversales, comprensivos de acciones formativas dirigidas a la adquisición de competencias transversales a varios sectores de la actividad económica.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Se aprobaron **112 programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas (13 transversales y 99 sectoriales)**, por importe global de **3.999.760 €**, en función del tipo de programa formativo y sector productivo.

EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN

El plazo de ejecución de los programas de formación dirigidos a personas trabajadoras ocupadas financiados al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2020 (DOE N.º 10 de 18/01/2021) es de un año, computable **desde agosto de 2021 hasta agosto de 2022**, aunque excepcionalmente se amplió para algunas entidades **hasta diciembre de 2022**.

Teniendo en cuenta que la ejecución de los programas formativos no coincide con el año natural, sino que la convocatoria de 2021 se llevó a cabo entre el año 2021 y el año 2022, es necesario especificar que del total de cursos (253) en la **anualidad de 2021** se han impartido 20 grupos formativos, de los cuales 8 se corresponden con programas transversales y 12 con programas sectoriales: 10 Dependencia y 2 Transporte. Y en la **anualidad de 2022** se impartieron 233 grupos formativos, de los cuales 100 se corresponden con programas transversales y 133 grupos sectoriales:



9 Agricultura, 76 Dependencia, 5 Hostelería, 13 Comercio, 6 Logística, 1 Deporte, 6 Industria Siderometalúrgica, 9 TIC y 8 Transporte.

Otros datos de interés:

| | 2021 | 2022 |
|-----------------------------------------------------------|-------|--------|
| <i>Nº total de acciones formativas</i> | 20 | 233 |
| <i>Dirigido a certificado de profesionalidad</i> | 20 | 225 |
| <i>Otras especialidades del catálogo</i> | 0 | 9 |
| <i>Cursos impartidos en la modalidad presencial</i> | 5 | 79 |
| <i>Cursos impartidos en la modalidad de Teleformación</i> | 15 | 154 |
| <i>Horas totales de formación</i> | 1.660 | 30.180 |
| <i>Nº total de alumnos participantes</i> | 450 | 5.111 |
| <i>Nº de alumnos ocupados</i> | 380 | 4.084 |
| <i>Nº de alumnos desempleados</i> | 70 | 1.027 |
| <i>Nº de hombres</i> | 149 | 1.882 |
| <i>Nº de mujeres</i> | 301 | 3.229 |

PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DEL ALUMNADO

Prácticas no laborales de alumnos/as correspondientes a acciones de 2022.

Los alumnos que llegaron a completar el itinerario formativo de un Certificado de Profesionalidad en las anualidades 2021 y 2022 han tenido que realizar el correspondiente módulo de formación práctica vinculado a dicho Certificado en la anualidad de 2022 mayoritariamente, porque el plazo para iniciar dicho módulo es de 4 meses desde la finalización de la correspondiente acción formativa. Seguirá realizándose el módulo de formación práctica en la anualidad 2023 para aquellos alumnos que hubieren terminado el itinerario formativo a finales de 2022.



Durante la anualidad de 2021 se emitieron **9 autorizaciones** de PNL y en la anualidad de 2022 se han emitido **834 autorizaciones** para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo por los/as alumnos/as que han finalizado el itinerario formativo de un certificado de profesionalidad.

Por otra parte, están exentos de realizar este módulo de formación práctica los/las alumnos/as que acrediten una experiencia laboral de al menos tres meses, con un mínimo de 300 horas trabajadas en total, durante los últimos cinco años transcurridos hasta la fecha de la solicitud de exención, y que se corresponda con las capacidades recogidas en el citado módulo del certificado de profesionalidad.

Durante el año 2022 se han emitido **139 certificados de exención** de la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo para alumnos/as de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.

Convocatoria de subvenciones para la financiación de costes de tutores del módulo de formación práctica en centros de trabajo 2022.

Mediante Resolución de 14 de junio de 2022 (DOE n.º 130, de 7 de julio) se aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los costes de la actividad de tutoría en el módulo de formación práctica en centros de trabajo, programado en acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad y dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.

El presupuesto de la convocatoria asciende a la cuantía de **125.000 Euros**, con cargo a los créditos autorizados en el proyecto de gasto 20210293 “Certificados de profesionalidad. Cualificaciones y formación profesional. Iniciativas de formación trabajadores ocupados”, con fuente de financiación Transferencia del Estado, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2022.

El plazo de presentación de solicitudes se extendía hasta los dos meses posteriores a la fecha de finalización de los módulos de formación práctica programados en 2022, habiéndose recibido y tramitado un total de **29 solicitudes** de subvención.

2.1.4. AYUDAS Y/O BECAS

Ayudas y/o becas a alumnos desempleados que participen en acciones de formación para el empleo

Estas ayudas están reguladas por las siguientes convocatorias:



- **Resolución de 14 de diciembre de 2020**, de la Secretaría General del SEXPE, por la que se aprueba la convocatoria de 2021 de becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas, que participen en acciones formativas y prácticas profesionales no laborales incluidas en la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas
- **Resolución de 7 de diciembre de 2022**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas y prácticas profesionales no laborales incluidas en la oferta del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas

| AÑO | CONCEPTO | PRESUPUESTO € |
|------|--------------|---------------|
| 2020 | DESEMPLEADOS | 1.800.000,00 |
| | OCUPADOS | 200.000,00 |
| 2022 | DESEMPLEADOS | 1.800.000,00 |
| | OCUPADOS | 200.000,00 |

2.1.5. SUBVENCIONES PARA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DE ACTIVIDAD DE LOS TUTORES EN EL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO

Mediante RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2022, de la Secretaría General de Empleo, se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los costes de la actividad de tutoría en el módulo de formación práctica en centros de trabajo, programado en acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad y dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (D.O.E nº 125 de 30 de junio de 2022).

El plazo de presentación de solicitudes se extendía hasta los dos meses posteriores a la fecha de finalización de los módulos de formación práctica programados en 2022.

BENEFICIARIOS

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones los centros y entidades de formación que hayan sido beneficiarios de las subvenciones destinadas a financiar la ejecución de



las acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad y reúnan los requisitos establecidos en la orden de 18 de octubre de 2019, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar la oferta formativa de formación profesional para el empleo dirigidas a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la C. de Extremadura (DOE n 206 de 24 de octubre)

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía máxima de la subvención a conceder a cada centro o entidad de formación beneficiarias para financiar los costes de los tutores del módulo de formación práctica en centros de trabajo, se determinará mediante el producto del número de horas de prácticas por el número de alumnos que completan las prácticas y por 3 euros.

En la convocatoria aprobada en el ejercicio de 2022, se aumenta la cuantía máxima de la subvención, al incrementarse el módulo económico a aplicar, que sube de 1,5 € a 3 €.

| AÑO | CONCEPTO | IMPORTE |
|------|--------------|--------------|
| 2019 | DESEMPLEADOS | 484.380,00 |
| | OCUPADOS | 100.000,00 |
| 2020 | DESEMPLEADOS | 1.011.600,00 |
| | OCUPADOS | 50.000,00 |
| 2022 | DESEMPLEADOS | 1.094.000,00 |
| | OCUPADOS | 125.000,00 |

2.1.6. CONVOCATORIA PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS

Mediante Resolución de 15 de septiembre de 2022, de la Secretaría General, se aprueba la convocatoria de 2022 de subvenciones destinadas a financiar las actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras autónomas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Se ha resuelto favorablemente la única solicitud de ayuda por importe de 30.000,00 €

| AÑO | IMPORTE |
|------|------------|
| 2022 | 150.000,00 |



2.1.7. DIÁLOGO SOCIAL Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, se aprueba la convocatoria de 2032 de subvenciones destinadas a financiar planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La segunda convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva se ha tramitado de forma anticipada.

Se han presentado cuatro solicitudes. Estando en la actualidad pendiente de fiscalización.

El importe total de la convocatoria es de 200.000,00 €

2.1.8. ENCARGOS DE GESTIÓN

Encargo a la empresa pública “FEVAL Gestión de Servicios S.L.U.”

Encargo a “FEVAL, Gestión de Servicios S.L.U.” **PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “PLAN FORMATIVO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES APLICADAS AL DESARROLLO DE APLICACIONES Y SERVICIOS DE TI, A LA CIBERSEGURIDAD Y REDES INFORMÁTICAS, EL BIG DATA, EL CLOUD COMPUTING, LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, LA INTELIGENCIA DE NEGOCIO, LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS, LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EMPRESARIAL, LAS TECNOLOGÍAS DE ANIMACIÓN 2D Y 3D Y VIDEOJUEGOS, LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y LA TELEDETECCIÓN Y AL DISEÑO Y LOS AUDIOVISUALES”**

Periodo de ejecución de 2 de enero a 22 de diciembre de 2022

Presupuesto: €

Con esta medida se pretende mejorar la cualificación y las capacidades profesionales de desempleados y ocupados en tecnologías, capaces de producir bienes y servicios de aplicación en el medio rural y fortalecer la competitividad del sector agroindustrial extremeño, a través de la incorporación de las TICs de manera integral a sus procesos.

CUADRO COMPARATIVO

| AÑO | PRESUPUESTO |
|-----------|--------------|
| 2018 | 507.627,88 € |
| 2019-2020 | 503.787,38 € |
| 2021 | 500.668,21 € |



| | |
|------|--------------|
| 2022 | 494.052,50 € |
|------|--------------|

Encargo a la empresa pública “GPEX S.A.U”:

Encargo a GPEX “**ACTUACIONES DE APOYO TÉCNICO EN EL DISEÑO DE PLANES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO GESTIONADOS POR LA SECRETARIA GENERAL DE SEXPE DURANTE LOS EJERCICIOS 2022 – 2024**

Periodo de ejecución: 1 de julio de 2022 a 31 de mayo de 2024

Presupuesto: 233.541,51 € €.

Actuación 1: Apoyo técnico en el diseño de planes de formación para el empleo.

Actuación 2: Seguimiento y evaluación de consecución de objetivos previstos en los planes de formación para el empleo aprobados.

CUADRO COMPARATIVO

| AÑO | PRESUPUESTO |
|-------------|--------------------|
| 2020 | 54.435,10 € |
| 2021 | 117.774,36 € |
| 2022 | 29.700,76 € |

2.1.9. SUBVENCIONES NOMINATIVAS

2.1.9.1. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA: ACCIONES FORMATIVAS PARA FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO

En la Ley 3/2021 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022, figura una subvención nominativa destinada a la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, denominada UEX: acciones formativas, que se instrumentalizó mediante Resolución emitida por el Secretario General de Empleo del SEXPE de 27 de septiembre de 2022.



La subvención tiene como finalidad el desarrollo e implementación de acciones formativas efectuadas por la UEX, según proyecto descrito en la Memoria que se acompaña como Anexo I al presente acto y que forma parte del mismo, dirigidas prioritariamente a:

- Personas universitarias y egresadas de la Universidad que necesiten de una formación/orientación adicional a sus estudios cara al mercado laboral al que se enfrentan.
- Personas que estén finalizando o hayan finalizado los ciclos formativos de grado medio y/o superior de Formación Profesional y, que también, necesiten de formación/orientación para su incorporación al mercado laboral.

Presupuesto: 400.000, 00 €

Periodo de ejecución: enero- diciembre de 2022

Actuaciones:

UNIMPULSO A TUS COMPETENCIAS

UEX LEARNING ABR

PLATAFORMA DE EMPLEO

CURSO ESPECIALISTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y EMPRENDIMIENTO (TDEX)

TEAMLAB

AULA DE DEBATE

SERVICIO DE APOYO A LA INICIATIVA EMPRENDEDORA

CURSO DE EXPERTO PROFESIONAL EN NUEVAS TENDENCIAS EN RESTAURACION

PLATAFORMA DE FORMACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS EN EMPRESAS

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO "ECONOMÍA VERDE Y CIRCULAR: OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

CUADRO COMPARATIVO

| AÑO | PRESUPUESTO € |
|------------|----------------------|
| 2019 | 400.000,00 |



| | |
|------|------------|
| 2020 | 400.000,00 |
| 2021 | 400.000,00 |
| 2022 | 400.000,00 |

2.1.9.2. SUBVENCIONES PARA COFINANCIAR LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO FINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

- RESOLUCIÓN DE 7 DE JUNIO DE 2022 PARA INSTRUMENTALIZAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, PREVISTA EN LA LEY 3/2021, DE 30 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2022, DESTINADA A COFINANCIAR LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO FINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.: **38.281 €**
- RESOLUCIÓN DE 7 DE JUNIO DE 2022 PARA INSTRUMENTALIZAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PREVISTA EN LA LEY 3/2021, DE 30 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2022, DESTINADA ACOFINANCIAR LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO FINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.: **83.626 €**

CUADRO COMPARATIVO

| BENEFICIARIO | AÑO | IMPORTE |
|-------------------------------------------------------------|------|---------------|
| CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CÁCERES | 2019 | 60.778,00 €- |
| | 2020 | 34.226,00 € |
| CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIO DE BADAJOZ | 2019 | 167.252,00 €- |
| | 2020 | 83.626,00 € |



| | | |
|-------------------------------------------------------------|------|----------|
| CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CÁCERES | 2021 | 38.281 € |
| CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIO DE BADAJOZ | 2021 | 83.626 € |
| CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CÁCERES | 2022 | 38.281 € |
| CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIO DE BADAJOZ | 2022 | 83.626 € |

2.1.10. SUBVENCIONES DIRECTAS

2.1.10.1. FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO: SUBVENCIÓN DIRECTA. ACCIONES DE FORMACIÓN 2022

Subvención nominativa a la Fundación Secretariado Gitano para el desarrollo de itinerarios integrados de inclusión sociolaboral de la población gitana 2022, en el marco de POISES: Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social.

Periodo de ejecución: enero de 2022 a diciembre de 2022

Presupuesto: 50.000,00 €.

Objetivo: Incorporar a la población gitana al mercado laboral, a través del desarrollo de itinerarios individualizados de empleo y, de una intervención integral en las dificultades para su acceso.

Destacan las siguientes acciones:

- De difusión del servicio y de los recursos para el acercamiento de la población gitana a los mismos.
- Diagnóstico y evaluación competencial para el diseño del itinerario socio-laboral.
- Activación y motivación hacia el mercado laboral y el retorno educativo.
- Apoyo y acompañamiento integral con la familia y el entorno comunitario.
- Orientación laboral y acompañamiento a la búsqueda de empleo.
- De mejora de las competencias educativas, profesionales, básicas y transversales.
- Intermediación con empresas.



- De formación, información y sensibilización hacia la población gitana.
- De evaluación, supervisión y seguimiento de procesos, metodologías y resultados.

CUADRO COMPARATIVO

| AÑO | PRESUPUESTO € |
|------|---------------|
| 2019 | 35.000,00 |
| 2020 | 35.000,00 |
| 2021 | 35.000,00 |
| 2022 | 50.000,00 |

2.1.10.2. GOBERNANZA

- RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE ARTICULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL UNIÓN REGIONAL DE CCOO DE EXTREMADURA, DESTINADA A FINANCIAR ACTIVIDADES DE DISEÑO, PROGRAMACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA PARA PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA: **300.000,00 €**
- RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE ARTICULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE EXTREMADURA, DESTINADA A FINANCIAR ACTIVIDADES DE DISEÑO, PROGRAMACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA PARA PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA: **300.000,00 €**
- RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA (CREEX), DESTINADA A FINANCIAR ACTIVIDADES DE DISEÑO, PROGRAMACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA PARA PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA: **300.000,00 €**



COMPARATIVA

| AÑO | IMPORTE € |
|------|------------|
| 2019 | 450.000,00 |
| 2020 | 450.000,00 |
| 2021 | 900.000,00 |
| 2022 | 900.000,00 |

2.1.10.3. AGUABLANCA

- AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO, PARA FINANCIAR ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS AL AMPARO DEL DECRETO 164/2018, DE 2 DE AGOSTO. MINA AGUABLANCA

| EJERCICIO | CRÉDITO |
|-----------|----------|
| 2018 | 80.000 € |
| 2019 | 80.000 € |
| 2020 | 80.000 € |

2.1.11. MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- RESOLUCIÓN DE 30 de DICIEMBRE DE 2021 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EMPLEO, DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN MUJERES, G-80974702, PARA FINANCIAR ITINERARIOS PERSONALES E INTEGRADOS DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN E INSERCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. DEL COMPONENTE 23 «NUEVAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA UN MERCADO DE TRABAJO DINÁMICO, RESILIENTE E INCLUSIVO», INVERSIÓN 2 «EMPLEO MUJER Y TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE APOYO



A LA ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO». (DEO N 251 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Con esta medida se pretende la integración social laboral de mujeres víctimas de violencia de género, de trata o explotación sexual, a través de su participación en un itinerario personalizado de recuperación personal y laboral, diagnóstico de la empleabilidad y formación con compromiso de contratación.

Importe subvención 568.767 €

Beneficiario Fundación Mujeres, con NIF G-80974702

MUJERES FORMADAS EN 2022: 56

2.1.12. SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

- RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EMPLEO, DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE EXTREMADURA, G-80468416, PARA FINANCIAR LA IMPARTICIÓN DE VARIAS ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN LAS FAMILIAS PROFESIONALES DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, ENERGÍA Y AGUA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN MECÁNICA, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, Y SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE.(DOE Nº 251 DE 321 DE DICIEMBRE DE 2021)

El objeto de esta medida es la impartición de varias acciones de formación profesional para el empleo en las familias profesionales de EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, ENERGIA Y AGUA, INSTALACIÓN Y MANTE-NIMIENTO Y FABRICACIÓN MECÁNICA, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE

Importe: 1.111.492 €

Beneficiario: Fundación Laboral de la Construcción G80468416

ALUMNOS FORMADOS EN 2022 :1951



2.1.13. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

SEXPE- CONSEJERÍA DE AGRICULTURA

Se ha firmado un Acuerdo entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, para la Cooperación en el ámbito de la formación para el empleo y expedición de certificados de profesionalidad, sin aporte económico por el Servicio Extremeño Público de Empleo:

- **Acuerdo de 02 de agosto de 2012 entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, a través del SEXPE, y la consejería de Agricultura, Desarrollo rural, Medio Ambiente y Energía, para la cooperación en el ámbito de la formación para el empleo y expedición de certificados de profesionalidad**

La Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha impartido, gracias al acuerdo de colaboración con el SEXPE, varios certificados de profesionalidad dentro de la familia profesional agraria. Todos ellos se han llevado a cabo en alguno de los cuatros centros de formación del medio rural que cuentan con infraestructura y recursos formativos especializados en varios subsectores productivos dentro de esta familia profesional.

SEXPE- AUPEX

- **Resolución de 27 de diciembre de 2021 por la que se da publicidad al Convenio entre el SERVICIO EXTREMEÑO PUBLICO DE EMPLEO y la ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA (AUPEX), por la que se instrumenta la concesión directa de una subvención destinada a financiar programa de reducción de la brecha digital de género en el ámbito rural enmarcado dentro de la inversión i3 “mejora de las capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género incluida en el componente 19” del plan de recuperación, transformación y resiliencia del Gobierno de España para el periodo 2021-2023.(DOE N° 250 DE 30/12/2021)**

Esta actuación tiene por objetivo la formación no formal en capacidades digitales demandadas por el ámbito productivo, que mejoren la ocupabilidad futura e impulsen el emprendimiento digital (en



particular, fortaleciendo la extensión de start-ups de base tecnológica), de mujeres en desempleo, residentes en el mundo rural.

Importe: 6.138.471 €

Beneficiario: ASOCIACION DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA (AUPEX)
G06192868

MUJERES FORMADAS EN 2022: 2.380

2.1.14. ACCIONES FORMATIVAS NO FINANCIADAS CON FONDOS PUBLICOS DESARROLLADAS POR CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACION EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo regula los certificados de profesionalidad, en aspectos esenciales tales como sus efectos, estructura y contenido, vías para su obtención y los relativos a la impartición y evaluación de las correspondientes ofertas de formación profesional para el empleo. Su artículo 8.1.d) regula específicamente la formación no financiada con fondos públicos, de modo que las empresas y los centros de formación y los centros integrados de formación profesional de iniciativa privada también pudieran desarrollar acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, para la formación de los trabajadores y desempleados, exigiendo que la formación se adecuara a la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad y que dichas entidades estuvieran acreditados por la administración laboral competente.

La Orden de 20 de Noviembre de 2014 (DOE nº 230, de 28.11.2014) tiene por objeto regular, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las condiciones para el desarrollo de acciones formativas no financiadas con fondos públicos, conducentes a la obtención de los certificados de profesionalidad o acreditación parcial acumulable. Las empresas, los centros de formación y los centros integrados de formación profesional de iniciativa privada podrán desarrollar acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, para la formación tanto de personas trabajadoras en activo como de personas desempleadas.

Se han presentado en el año 2022 un total de 164 peticiones de autorización, frente a las 124 peticiones recibidas en 2021, por parte de 50 centros colaboradores distintos frente a los 37 centros del año 2021, siendo en la mayor parte de las peticiones para certificados de



profesionalidad completos, si bien una parte han sido módulos formativos independientes. Del total de acciones formativas autorizadas, un 20% se ha impartido en la modalidad de teleformación

Del total de acciones solicitadas, aproximadamente un 21 % de ellas lo han sido de la especialidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (Código: SSCS0208). La segunda y tercera especialidad más solicitada, bien de forma conjunta o modular, han sido la de **Transporte Sanitario (SANT0208)** y Actividades Auxiliares de almacén (COML0110).

Entre otras especialidades impartidas más frecuentes en 2022 en esta modalidad destacan las de Vigilancia, seguridad y protección de personas, Docencia de Formación Profesional para el Empleo y Actividades Auxiliares de Comercio.

En cuanto a la financiación de las mismas, existe prácticamente un 50% entre las acciones que han sido abonadas por parte de los alumnos formados y aquellas que se han impartido con fondos de otras Administraciones Públicas ajenas al SEXPE, en especial los organizados por parte de las entidades locales así como aquellos otros financiados indirectamente por aquellas.

Por localidades este es el mapa de acciones:

PROVINCIA DE BADAJOZ

- ❖ ALMENDRALEJO
- ❖ BADAJOZ
- ❖ CASTUERA
- ❖ DON BENITO
- ❖ MERIDA
- ❖ MONTIJO
- ❖ TRUJILLANOS
- ❖ USAGRE



❖ VILLANUEVA DE LA SERENA

❖ ZAFRA

PROVINCIA DE CACERES

❖ CACERES

❖ CASAR DE CACERES

❖ GUIJO DE GRANADILLA

❖ NAVACONCEJO

❖ PINOFRANQUEADO

❖ PLASENCIA

❖ TRUJILLO

2.1.15. ACCIONES FORMATIVAS CON MEDIOS PROPIOS

2.1.15.1. CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE AGRICULTURA DE DON BENITO

2.1.15.1.1. ACCIONES DE FORMACIÓN: TRABAJADORES DESEMPLEADOS/OCUPADOS

Durante el año 2022 se aprueban tres programaciones de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados y ocupados a desarrollar en el Centro de Formación Profesional para el Empleo-Centro Referencia Nacional de Don Benito. El número total de acciones formativas aprobadas es de 33, y el número total de alumnos previstos formar era de 625. Del número total de acciones formativas aprobadas han sido suspendidas 16 (licitaciones pendientes de adjudicación, falta de alumnos...), iniciándose 17 acciones formativas con 400 alumnos. Estas acciones suspendidas tienen prevista su ejecución durante el año 2023. Igualmente, durante este año han iniciado 8 acciones procedentes del año 2021 tanto de licitaciones adjudicadas en 2022 como de cursos propios, con un total de 120 alumnos. La primera programación para impartir en Don Benito, fue emitida mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo de fecha 11 de febrero de 2022, aprobando el desarrollo de 6 acciones formativas. La segunda programación fue



emitida mediante Resolución de la Dirección General de Formación para el Empleo de fecha 11 de junio de 2022, aprobando el desarrollo de 24 acciones formativas.

La tercera programación para impartir en Don Benito, fue emitida mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo de fecha 11 de octubre de 2022, aprobando el desarrollo de 3 acciones formativas.

La clasificación de las acciones formativas es la siguiente:

Según familias profesionales:

- Administración y Gestión (2)
- Agraria (8)
- Artes Gráficas (1)
- Industrias alimentarias (4)
- Electricidad y Electrónica (2)
- Fabricación Mecánica (5)
- Informática y Comunicaciones (1)
- Instalación y Mantenimiento (1)
- Servicios Socioculturales y a la Comunidad (7)
- Transporte y mantenimiento de vehículos (2)

Según destinatarios de las acciones formativas:

- Acciones formativas dirigidas a desempleados (27)
- Acciones formativas dirigidas a ocupados (6)

Según modalidad de impartición:

- Presencial (29)
- Mixta (1)
- Teleformación (3)

Según tipo de vía (formal / no formal):

- Dirigidas a la obtención de un certificado de profesionalidad (vía formal) (17)
- No dirigidas a la obtención de un certificado de profesionalidad (vía no formal) (16)



Memoria del Servicio Extremeño Público de Empleo 2022

| FAMILIA | ESPECIALIDAD |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN | MF0987_3: Gestión de sistemas de información y archivo (bases de datos) |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN | ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS |
| AGRARIA | USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL BÁSICO |
| AGRARIA | INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES |
| AGRARIA | PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIEROS |
| AGRARIA | MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA |
| AGRARIA | PODA DE FRUTALES Y OTROS (CÍTRICOS, VID Y OLIVO) |
| AGRARIA | USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIO. NIVEL CUALIFICADO |
| AGRARIA | SUPERVISIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE IMÁGENES Y DRONES |
| AGRARIA | FRUTICULTURA |
| ARTES GRÁFICAS | EXPERTO 3D BIM EN MODELADO, PRESENT PROYECT. CON REVIT Y 3D MAX |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS | ELABORACIÓN DE VINOS Y LICORES |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS | CARNICERIA Y DESPIECE |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS | CARNICERIA Y DESPIECE |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS | CARNICERIA Y DESPIECE |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL |
| FABRICACIÓN MECÁNICA | SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG-MAG |
| FABRICACIÓN MECÁNICA | CARPINTERO DE ALUMINIO |
| FABRICACIÓN MECÁNICA | SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG |
| FABRICACIÓN MECÁNICA | SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG-MAG |
| FABRICACIÓN MECÁNICA | CARPINTERO DE ALUMINIO |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES | CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINA WEB |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO | ELECTROMECAÁNICA DE MANTENIMIENTO DE BOMBAS Y EQUIPOS DE PRESIÓN |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD | DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO "O.L" |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD | ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN INSTITUCIONES SOCIALES "OL" |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD | DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD | DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO "ON LINE" |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD | INGLES A2 |



| | |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD | INGLÉS B1 |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD | ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD | FORMACIÓN PARA PILOTO PROFESIONAL DE DRONES (STS) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD | FORMACIÓN PARA PILOTO PROFESIONAL DE DRONES (STS) |

Asimismo, durante el año 2022 finalizaron 12 acciones formativas iniciadas en el año 2021 con un total de alumnos formados de 201

2.1.15.1.2. ALUMNOS, SOLICITUDES Y PRÁCTICAS

El número de alumnos que han recibido formación para el empleo en el Centro de FPE de Don Benito durante el año 2022 asciende a 328.

El número de solicitudes de admisión para la realización de acciones formativas alcanzó la cifra de 1.209.

Las solicitudes de ayudas de transporte, manutención y alojamiento, así como becas de minusvalía tramitadas ascienden a 163, siendo el importe pagado de 114.128,14 €.

La cifra de Convenios de prácticas profesionales no laborales suscritos suman un total de 157, realizadas con entidades públicas, empresas privadas e instituciones sin ánimo de lucro, participando en ellos 164 alumnos.

| Especialidades Convenios | Nº de alumnos |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales | 59 |
| Carpintero de aluminio | 10 |
| Confección y publicación de páginas web | 1 |
| Docencia de la formación profesional para el empleo | 54 |
| Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes | 13 |
| Manejo y mantenimiento de maquinaria agrícola | 2 |
| Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión | 8 |
| Soldadura con electrodo revestido y Tic | 9 |
| Soldadura Oxigas y soldadura MIG/MAG | 9 |



2.1.15.1.3. CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

El Centro de FPE de Don Benito es el responsable de la gestión de la expedición de certificados de profesionalidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura (valoración de solicitudes, registro y expedición).

El número de solicitudes de certificados de profesionalidad recibidas durante el año 2022 asciende a 6697, siendo el número de correos electrónicos atendidos de 1.074.

La cifra de expedientes de certificados de profesionalidad resueltos suma un total de 6689.

El número de certificados de profesionalidad otorgados para su posterior emisión fue de 9.981

2.1.15.1.4. CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE AGRICULTURA

El Ministerio de Educación y Formación Profesional resolvió la financiación del Plan de Trabajo del Centro de Referencia Nacional de Agricultura de Don Benito por un importe de 120.530,00 euros.

Las acciones aprobadas en los Planes de Trabajo 2022 consistieron en el diseño de un página web, la realización de un curso de formación y perfeccionamiento de evaluadores y asesores del procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales, la impartición de cursos de perfeccionamiento técnico docente, elaboración de programas formativos y realización de jornadas técnicas.

2.1.15.2. CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE QUINTANA DE LA SERENA

La gestión de la formación del Centro de Formación para el Empleo de Quintana de la Serena se está realizando con la colaboración del personal del Centro de FPE de Don Benito.

Durante el año 2022 se aprueban dos programaciones de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados a desarrollar en el Centro de Formación para el



Empleo de Quintana de la Serena. El número total de acciones formativas aprobadas es de 10 siendo el número total de alumnos previstos formar de 150.

| FAMILIA | ESPECIALIDAD |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| AGRARIA | INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES |
| COMERCIO Y MARKETING | CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS |
| COMERCIO Y MARKETING | CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS |
| INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO | FONTANERÍA |
| INDUSTRIAS EXTRACTIVAS | OBRAS DE ARTESANÍA Y RESTAURACIÓN EN PIEDRA NATURAL |
| INDUSTRIAS EXTRACTIVAS | COLOCACIÓN DE PIEDRA NATURAL |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD | DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD | DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD | PORTUGUÉS A1 |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD | PORTUGUÉS A2 |

Del número total de acciones formativas aprobadas se han realizado 4, con 51 alumnos formados. Las demás está previsto iniciarlas durante el año 2023 (algunas de ellas son licitaciones que aún no están adjudicadas).

El número de solicitudes de admisión para la realización de acciones formativas alcanzó la cifra de 107.

Las solicitudes de ayudas de transporte, manutención y alojamiento, así como becas de minusvalía tramitadas ascienden a 37, siendo el importe pagado de 18.310,75 €.

La cifra de Convenios de prácticas profesionales no laborales suscritos suman un total de 17, realizadas con entidades públicas, empresas privadas e instituciones sin ánimo de lucro, participando en ellos 19 alumnos.

| Especialidades Convenios | Nº de alumnos |
|--------------------------------------------------------|---------------|
| Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes | 7 |
| Docencia de la formación profesional para el empleo | 12 |

2.1.15.3. COLABORACIONES

1. Participación en AGROEXPO.
2. Colaboración en la gestión de la formación del Centro del FPE de Quintana de la Serena.



3. Participación con FUNDECYT-PCTEX en el Proyecto Europeo de formación en valorización de subproductos del sector agroalimentario,
4. Planificación y propuesta del Plan Estratégico de formación Agrario-Agroindustrial.
5. Participación en el Grupo de Trabajo Formación y Empleo Inclusivo de CRNs.
6. Participación el Grupo de Trabajo de Creación de Ecosistemas de Innovación de CRNs.

2.1.15.4. CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE CÁCERES

2.1.15.4.1. ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS

Las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, que se han venido desarrollando en el Centro de Formación para el Empleo del SEXPE en Cáceres a lo largo del pasado año 2022 han sido las siguientes:

| | |
|------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Alumnos formados en 2022 correspondientes a la programación 2021 | 125 |
| Alumnos formados en 2022 correspondientes a la programación 2022 | 49 |
| Alumnos formados en 2023 correspondientes a la programación 2022 | 38 |
| Total de alumnos formados en 2022 | 212 |
| Previsión de alumno correspondientes a la programación 2022 a formar en 2023 | 326 |

Cursos de la programación 2021 finalizados en 2022

| ESPECIALIDAD | ALUMNOS FORMADOS |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| HERRAMIENTAS WEB 2.0 | 12 |
| POSICIONAMIENTO WEB Y MARKETING DIGITAL EN BUSCADORES | 15 |
| CMS Y E-COMMERCE | CURSO ANULADO POR FALTA DE SOLICITUDES |
| DESARROLLO DE PROYECTOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO CON WOOCOMMERCE Y PRESTASHOP | CURSO ANULADO POR FALTA DE SOLICITUDES |
| USO SEGURO DE INTERNET Y HABILIDADES EN COLABORACIÓN EN LÍNEA | CURSO ANULADO POR FALTA DE SOLICITUDES |
| DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS Y REALIZAD VIRTUAL CON UNITY 3D | 5 |
| MODELADO Y TEXTURIZADO DE PERSONAJES 3D PARA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y VIDEOJUEGOS | 8 |



| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----|
| SEGURIDAD INFORMÁTICA | 11 |
| SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS | 11 |
| CATA DE VINOS Y OTRAS BEBIDAS ANALCOHÓLICAS Y ALCOHÓLICAS DISTINTAS AL VINO | 7 |
| CORTE Y CATA DE JAMÓN | 15 |
| MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN | 5 |
| ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO | 12 |
| PORTUGUÉS A2 | 10 |
| COCINA | 14 |
| TOTAL ALUMNOS FORMADOS | 125 |

Cursos de la programación 2022 iniciados y finalizados en dicho año

| ESPECIALIDAD | ALUMNOS FORMADOS |
|-----------------------------------------------------|------------------|
| PORTUGUÉS A1 | 13 |
| PORTUGUÉS A2 | 13 |
| PORTUGUÉS A1 | 10 |
| DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO | 13 |
| TOTAL ALUMNOS FORMADOS | 49 |

Cursos de la programación 2022 finalizados en 2023

| ESPECIALIDAD | ALUMNOS FORMADOS |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------|
| TECNOLOGÍA BIM EN EDIFICACIÓN (mixto) (OCUPADOS) | 15 |
| ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES | 15 |
| PORTUGUÉS A2 | 8 |
| TOTAL ALUMNOS FORMADOS | 38 |



Cursos de la programación 2022 que finalizarán en 2023

| ESPECIALIDAD | PREVISION DE ALUMNOS A FORMAR |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| HERRAMIENTAS WEB 2.0 | 15 |
| POSICIONAMIENTO WEB Y MARKETING DIGITAL EN BUSCADORES | 15 |
| DESARROLLO DE PROYECTOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO CON WOOCOMMERCE Y PRESTASHOP | 15 |
| DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS Y REALIDAD VIRTUAL CON UNITY 3D | 15 |
| IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS EN SISTEMAS DOMÓTICOS/INMÓTICOS, DE CONTROL DE ACCESOS Y PRESENCIA, Y DE VIDEOVIGILANCIA | 15 |
| CIBERSEGURIDAD. SECTOR HOSTELERÍA (ON LINE) (25 alumnos) | 15 |
| SEGURIDAD INFORMÁTICA | 25 |
| SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS | 15 |
| DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN COCINA | 15 |
| CATA DE VINOS Y OTRAS BEBIDAS ANALCOHÓLICAS Y ALCOHÓLICAS DISTINTAS AL VINO | 15 |
| CORTE Y CATA DE JAMÓN | 15 |
| MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN | 15 |
| OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS | 15 |
| INGLÉS A1 | 15 |
| INGLES A2 | 15 |
| GESTIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMATICA EN EL LA EMPRESA | 15 |
| GESTIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LA EMPRESA | 15 |
| CIBERSEGURIDAD: PREVENCIÓN, ANALISIS Y RESPUESTA A INCIDENTES DE SEGURIDAD (ON LINE) (25 alumnos) | 25 |
| SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN | 15 |
| CÁLCULO DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN CON CYPECAD (nueva convocatoria ocupados on line) | 21 |
| TOTAL ALUMNOS PREVISTOS FORMAR | 326 |



2.1.15.5. ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y AGROTURISMO DE EXTREMADURA

1. **Formación destinada a personas desempleadas:** las acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas realizadas en la anualidad 2022, dentro del programa de cursos del sector de la hostelería en la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura, han sido:

| CURSOS DESTINADOS A PERSONAS DESEMPLEADAS | | | |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------|
| ANUALIDAD | ESPECIALIDAD | Nº HORAS (T= TEORÍA/ P= PRÁCTICAS) | Nº ALUMNADO FORMADO |
| 2022 | HOTR0408 COCINA | 820 (740 T+ 80 P) | 15 |
| | HOTR0108 OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA | 360 (280 T+ 80 P) | 15 |
| | HOTR0508 SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA | 650 (570 T+ 80 P) | 15 |
| | HOTR0208 OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR | 300 (220 T+ 80 P) | 16 |
| | MF1334_1 PREELABORACIÓN, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN EN PASTELERÍA | 240 T | 14 |
| | UF0069 ELABORACIONES BÁSICAS DE REPOSTERÍA Y POSTRES ELEMENTALES | 40 T | 12 |
| | HOTA0108 OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS (1ª EDICIÓN) | 390 (310 T+ 80 P) | 12 |
| | HOTA0108 OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS (2ª EDICIÓN) | 390 (310 T+ 80 P) | 10 |
| | HOTR0108 OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA | 360 (280 T+ 80 P) | 17 |
| | MF1333_1 APROVISIONAMIENTO INTERNO Y CONSERVACIÓN EN PASTELERÍA | 120 P | 11 |



2. **Formación destinada a personas ocupadas:** las acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas realizadas en la anualidad 2022, dentro del programa de cursos del sector de la hostelería en la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura, han sido:

| CURSOS DESTINADOS A PERSONAS OCUPADAS | | | |
|---------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------|------------------------|
| ANUALIDAD | ESPECIALIDAD | Nº HORAS (P= PRESENCIALES/ OL= ONLINE) | Nº ALUMNADO FORMADO |
| 2022 | HOTR023PO COCTELERÍA | 50 (20 P+ 30 OL) | 16 |
| | HOTU001PO ECOTURISMO | 60 OL | 20 |

3. **Promoción e impulso del sector:** a lo largo del año se han realizado actividades de promoción e impulso del sector de la Hostelería y el Turismo, entre las que cabe destacar, entre otras:

- Congreso FEXBAREX.
- Demostraciones Rational.
- XII Concurso de la Tapa Romana.
- Concurso Regional de Repostería.
- Curso de Panatura.
- Concurso de la Tapa Gourmet.
- Formación sobre Puratos.
- Premio Espiga.
- Certamen Nacional de Gastronomía.

4. **Salidas formativas:** como complemento a la formación teórica se realizan a lo largo del año salidas formativas del alumnado a empresas y actividades relacionadas con el sector de la Hostelería y el Turismo, tanto de la región como fuera de ella, entre las que han destacado, entre otras:

- Villanueva del Fresno (Badajoz). XVI Feria transfronteriza del Gurumelo.
- Madrid. 35º Salón Gourmet.
- Cáceres. Visita para conocer el funcionamiento y las instalaciones del Hotel NH Palacio de Oquendo y Hotel Atrio.
- Salvatierra de los Barros (Badajoz). Participación en la 26ª Feria Ibérica de la Alfarería y el Barro.



- Jarandilla de la Vera (Cáceres). Participación en la grabación de programa para la 10ª edición de Masterchef España.
- Almendralejo (Badajoz). 21º Salón del Vino y la Aceituna.
- Mérida (Badajoz). Colaboración en servicio en grabación de programa para la 7ª edición de Masterchef Celebrity.

2.2. SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN

2.2.1. FUNCIONES DEL SERVICIO

El Servicio de Gestión Económica y Contratación se encuentra adscrito orgánicamente a la Secretaría General, siendo sus funciones principales la de gestión económico-presupuestaria del Organismo, incluidos los pagos por Habilitación, así como la tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación pública que surjan en función de sus necesidades.

El área de gestión económico-presupuestaria es el que tiene una mayor importancia dentro del servicio, debido a la complejidad del presupuesto del Organismo, al volumen de recursos que se gestionan en él y por las diversas fuentes de financiación del mismo. De hecho, la financiación procede en su mayor parte de fondos Transferencias del Estado, de fondos de Comunidad Autónoma. y de Fondos Europeos, representando un porcentaje muy significativo con respecto al total, repercutiendo considerablemente en los procesos de gestión, justificación y certificación de los mismos.

2.2.1.1. GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

La gestión económico-presupuestaria se concreta, entre otras, en las siguientes funciones:

- Elaboración del anteproyecto de presupuestos del Servicio Extremeño Público de Empleo, en adelante SEXPE. Este Servicio asume la función de oficina presupuestaria del Organismo, elabora y realiza la carga del anteproyecto de presupuestos en el aplicativo informático Alcántara.
- Preparación de la Memoria de Objetivos mediante la carga en su aplicación correspondiente, de los objetivos, las actuaciones e indicadores de seguimiento de los programas presupuestarios.
- Carga en el aplicativo Impacto de Género (IPG) de las acciones y actuaciones desarrolladas en el SEXPE que tienen un impacto de género.



- Gestiona los procesos de apertura, ejecución y cierre presupuestario anual, y tramita toda la documentación contable necesaria para la ejecución del presupuesto en Alcántara, actuando de único cauce ante la oficina de contabilidad situada en la Intervención Delegada.

- Tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria, encargándose de la elaboración de las memorias económicas y de toda la documentación necesaria para la aprobación por el órgano competente de los distintos expedientes de modificaciones de crédito regulados en la Ley 5/2007 de la Hacienda Pública, gestionadas a través del aplicativo Alcántara.

- Gestión de la Orden Ministerial de Trabajo y Economía Social de distribución de fondos fruto del reparto establecido en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, de subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones en oficinas de empleo con personal del servicio público de empleo estatal, así como cualquier otra que se pueda producir por otros recursos provenientes del Estado o de cualquier otra Administración Pública.

La Orden exige para su justificación la cumplimentación de unos anexos que exige un proceso de depuración de datos del sistema contable (Alcántara), información sobre reintegros por líneas de ayuda según el detalle exigido e información sobre irregularidades derivadas de controles por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Previamente a la Justificación ante el SEPE, dicha justificación debe conformarla la Intervención General de la Junta de Extremadura.

- Control y seguimiento de los ingresos procedentes de las transferencias del Estado. Periódicamente desde el SEPE se remite a la Secretaría General, ingresos trimestrales de los distintos bloques de la Orden de distribución de fondos explicada anteriormente y del resto de los ingresos que el SEXPE recibe como Organismo Autónomo.

- Tramitación ante la Tesorería de la Junta de Extremadura de las retrocesiones de pagos, que conllevan el registro y control en la Base de datos de retrocesiones de la información que nos remite la Tesorería, consulta en Alcántara para localizar la correspondencia entre la operación contable retrocedida y el proyecto presupuestario y, por tanto, el servicio gestor que ha propuesto el pago que ha sido objeto de la retrocesión.

. Posteriormente, se tramitaron los correspondientes mandamientos de pagos extrapresupuestarios, a través del módulo CE-Propuesta de mandamientos de pago en Alcántara.

- Coordinación, apoyo y seguimiento a la gestión de los Programas Operativos Fondo Social Europeo (FSE), de Desarrollo Regional (FEDER), de Garantía Juvenil (POEJ), del Mecanismo de Recuperación



Transformación y Resiliencia (MMR), de Interreg V-A (POCTEP), Erasmus +, y de otras Iniciativas y/o Convocatorias Europeas que pudieran surgir en el nuevo marco 2021-2027.

El seguimiento de la gestión de los Programas Operativos requiere analizar su ejecución, y adaptar los cambios necesarios que necesite mediante su reprogramación, así como recabar los indicadores de seguimiento de los Programas Operativos gestionados. Los indicadores a los que nos referimos son: de productividad, de resultados inmediatos, y de resultados a largo plazo, así como los de información y comunicación. También se proporcionará información relativas a actuaciones de buenas prácticas que hayan sido cofinanciadas por fondos europeos.

- Asistencia a Comités de Seguimientos anuales de los Programas Operativos y a las Comisiones de Coordinación de Proyectos europeos, entre otras, así como la difusión de los acuerdos alcanzados, novedades a implementar, etc.

- Seguimiento presupuestario y coordinación en la presentación de las justificaciones de todas los convenios y encomiendas de gestión que se firmen con otras entidades o empresas públicas, así como la realización de los documentos contables correspondientes a las mismas, canalizando la documentación a la Intervención Delegada.

- Gestión, seguimiento presupuestario y verificación de las justificaciones, de subvenciones directas a las asociaciones de autónomos para la difusión del Plan de Empleo Autónomo de Extremadura y de la subvención nominativa concedida a la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura, para el desarrollo del Proyecto “Observatorio de Cultura Emprendedora”.

- Coordinación de actuaciones para facilitar datos estadísticos a encuestas como la de EUROSTAT que proporciona información sobre el gasto y los participantes en las políticas activas de empleo y formación, el Anuario de Estadística “Ayudas a la Creación de Empleo” del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, la Estadística de gasto público en Educación “Formación Ocupacional” recabada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y la Estadística sobre “Actividad de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (I+D)” del Instituto Nacional de Estadística (INE).

- Coordinación de actuaciones en las peticiones de documentación realizadas por el Tribunal de Cuentas y la Agencia Tributaria, y elaboración de alegaciones a los informes provisionales que deriven de dicho Tribunal.



2.2.1.2. HABILITACIÓN

Al frente de la habilitación se encuentra el Habilitado. Sus funciones se encuentran expresamente recogidas en el art. 27 de la Orden de 1 de julio de 1994 (DOE nº 81 de 14 de julio), por la que se desarrolla el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, regulador del Régimen de Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Según este artículo, son funciones del Habilitado:

1. Ser clavero de las cuentas que habilita, junto con la autoridad o personal de la Administración que se designe desde la Secretaría General de cada Consejería.
2. Hacer efectivos los pagos ordenados por las cuentas autorizadas de la que son titulares, bien mediante órdenes concretas de transferencia de fondos, bien mediante cheques nominativos, previa firma, en cualquiera de los casos de los restantes claveros. Estos pagos pueden encuadrarse dentro de alguna de estas modalidades:
 - a) Anticipos de Caja Fija. Comprenden la atención de obligaciones derivadas de gastos de capítulo II de importe inferior a 5.000,00 euros. Con carácter potestativo (aunque este es el supuesto habitual), se podrán atender, además, gastos superiores a dicha cuantía siempre que se destinen al pago de comunicaciones telefónicas, energía eléctrica, combustible, indemnizaciones por razón del servicio de autoridades y personal, alquileres, seguros mantenimiento, etc. No obstante, no será de aplicación el procedimiento de anticipos de caja fija, independientemente de su cuantía, a los gastos derivados de los contratos administrativos distintos del contrato menor. También mediante anticipos de caja fija se deberán asumir desde las habilitaciones los gastos derivados de participación de empleados públicos en actividades de formación continua (capítulo I del presupuesto).
 - b) Pagos a justificar. Aquellos que expresamente se hayan calificado con arreglo a esta modalidad (obligaciones que deban atenderse con carácter previo a la emisión de factura y/o carta de pago, obligaciones cuyo pago deba realizarse al extranjero, fuera de la zona euro...)
3. Vigilar los ingresos recibidos en las cuentas autorizadas de manera que éstos sólo provengan de la Tesorería General y se utilicen exclusivamente para librar pagos en firme, a justificar o bien aquellos que taxativamente se hayan especificado para hacerse efectivos con cargo a anticipos de caja fija. En caso de recibir ingresos no procedentes de



la Tesorería General, éstos serán reintegrados a la Cuenta General que señale la Tesorería en el mismo momento en que se tengo conocimiento de su existencia.

4. Vigilar que cada cuenta autorizada recoja exclusivamente uno de los tipos de pago señalados anteriormente; es decir, no podrá utilizarse una misma cuenta para recoger simultáneamente pagos a justificar y anticipos de caja fija o cualquiera de las combinaciones de dos de ellas que pudieran plantearse.
5. Custodiar los fondos en metálico detraídos de la cuenta autorizada de provisión de fondos para atender pagos de menor cuantía.
6. Obligación de llevar una contabilidad auxiliar y de rendir periódicamente los estados que se establezcan por la intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (una rendición de cuentas por trimestre, más la general de cada ejercicio presupuestario).

Por otra parte, y teniendo en cuenta el conjunto de disposiciones en materia de ingresos y pagos aplicables a los titulares de las habilitaciones, a los anteriores cometidos cabe añadir los siguientes:

- Constitución y devolución de depósitos provisionales ya sean en metálico, avales o títulos de Deuda Pública, según el procedimiento establecido en la sección tercera del capítulo II de la referida Orden de 14 de julio de 1994 (artículos 14 al 17).
- Reclamación de los pagos indebidamente realizados por las cuentas autorizadas según lo establecido en el capítulo VI del Título II del Decreto 25/1994 y más concretamente en los artículos 22 y 23 de la Orden de 1 de julio de 1994.
- Reclamación en periodo voluntario de los cargos realizados, sin autorización previa, por las entidades financieras respecto de las cuentas que habilita, según el procedimiento que se establece en artículo 2 de la citada Orden.

Los procedimientos desarrollados desde la Habilitación en el presente ejercicio pueden resumirse de modo esquemático en los siguientes:

- A) Facturas.- Recepción de facturas susceptibles de pago mediante ACF, previa comprobación de que las obligaciones cumplen con los requisitos establecidos en la



legislación vigente (Ley de Contratos del Sector Público, Ley General Tributaria...); Grabación e imputación en sistema informático previa verificación; tramitación informática hasta su pago; justificación (presentación ante la Intervención Delegada cada 15 días de las cuentas justificativas correspondientes, y en el caso de que los pagos realizados correspondan a facturas presentadas en la plataforma FACe, presentación de las cuentas justificativas una vez realizado el pago de las mismas) y generación de documentos contables de reposición de fondos; generación de documentos contables de pago directo correspondientes al capítulo II del presupuesto de gastos.

B) Hacer efectivos los pagos ordenados por las cuentas autorizadas bien mediante órdenes concretas de transferencia de fondos, bien mediante cheques nominativos o bien en metálico, previa firma, en cualquiera de los casos de los restantes claveros. Estos pagos se realizaron mediante la siguiente modalidad:

1.- Anticipos de Caja Fija. Comprenden la atención de obligaciones derivadas de gastos de capítulo II de importe inferior a 5.000,00 euros. Con carácter potestativo (aunque este es el supuesto habitual), se podrán atender, además, gastos superiores a dicha cuantía siempre que se destinen al pago de comunicaciones telefónicas, energía eléctrica, combustible, indemnizaciones por razón del servicio de autoridades y personal, alquileres, seguros mantenimiento, etc. No obstante, no será de aplicación el procedimiento de anticipos de caja fija, independientemente de su cuantía, a los gastos derivados de los contratos administrativos distintos del contrato menor. También mediante anticipos de caja fija se deberán asumir desde las habilitaciones los gastos derivados de participación de empleados públicos en actividades de formación continua (capítulo I del presupuesto).

1.1.- Dietas e Indemnizaciones por razón del Servicio, Cursos de Formación y Liquidaciones de Tribunales y otros Órganos Colegiados.- Elaboración, recepción, verificación, liquidación y pago de Indemnizaciones por Razón del Servicio de todo el personal de la Consejería y de Altos Cargos, por Asistencia de Tribunales u otros Órganos Colegiados, por Ponencias en Cursos; emisión de las cuentas justificativas correspondientes, y generación de los documentos contables de reposición de fondos correspondientes para su presentación a la Intervención Delegada.

1.2.- Custodia de los fondos en metálico detraídos de la cuenta autorizada de Anticipos de Caja Fija (Provisión de Fondos) para atender pagos de facturas de menor cuantía, que no pudieron realizarse mediante la correspondiente transferencia bancaria.



- C) En las primeras quincenas de los meses de enero, abril, julio y octubre, referidas al último día del trimestre inmediato anterior, se formularán estados de situación de tesorería, ante la Intervención General conforme a las normas que establece la Consejería de Hacienda, adjuntando un cuadro resumen trimestral por cada una de las cuentas autorizadas y restringida de la habilitación, acompañado de la relación de pagos e ingresos. Este proceso, desde la implementación del sistema Alcántara, no se realiza
- D) Rendición anual de cuentas ante la Intervención General adjuntando los Anexos Resumen establecidos por la Consejería de Hacienda para las distintas cuentas, acompañados de certificados bancarios de saldo a 31 de diciembre, certificado de saldo en caja metálico y detalle de la conciliación bancaria que justifique las diferencias existentes entre los saldos contables y los del banco si los hubiere.

2.2.1.3. LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

La sección de contratación es la encargada de la tramitación de los expedientes de contratación, tanto mayores como menores, en función de lo dispuesto en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y cuyo objeto sean obras, servicios o suministros, así como expedientes patrimoniales.

2.2.1.3.1. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Con motivo de la entrada en vigor de la Nueva Ley de Contratos y a fin de que la contratación pueda ser llevada a cabo por los distintos departamentos de manera uniforme y que a la vez pueda resultar más ágil, se han elaborado unas instrucciones que necesariamente han de seguirse en la tramitación de los expedientes de contratación.

La ausencia de cualesquiera de dichos trámites impedirá el inicio de la contratación por parte de la Secretaría General.

Los tipos de procedimientos regulados en la LCSP son los siguientes:

- 1) Procedimiento general. Procedimiento Abierto.
- 2) Contratos menores: Arts. 118 y 131.3 LCSP.
- 3) Adquisición de bienes homologados.



4) Adquisición centralizada de servicios homologados (Acuerdos Marco).

2.2.1.3.1.1. PROCEDIMIENTO GENERAL. PROCEDIMIENTO ABIERTO

Se han establecido los criterios para la tramitación de los contratos tramitados por procedimiento abierto, siendo el mismo, el determinado de aplicación con carácter general, por los órganos de contratación pudiendo utilizarse el procedimiento Restringido, Negociado, Diálogo Competitivo y Procedimiento de asociación para la innovación, bajo unos supuestos muy concretos y tasados conforme a la normativa vigente.

La tramitación a seguir se detalla en la guía de contratación administrativa, enviada a los diferentes Centros Gestores del SEXPE, y que fue aprobada mediante instrucción SG-SGEC 01/2018” INSTRUCCIONES PARA LA COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIOS EXTREMEÑO PUBLICO DE EMPLEO” de la Dirección Gerencia del SEXPE de fecha 09 de marzo de 2.018.

La precitada Guía de Contratación, ha sido elaborada con el objeto de favorecer por parte de las distintas unidades administrativas adscritas a este Organismo, el correcto cumplimiento de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

Debe resaltarse como principal novedad dentro de este nuevo marco normativo que el anuncio de licitación se insertará en la página del perfil del contratante (<https://contrataciondelestado.es>) por parte de la Sección competente en materia de contratación; de igual manera se adjuntará en dicha plataforma, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro Resumen de Características de éste, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas. Así mismo el procedimiento de licitación de los expedientes se realizará de manera electrónica tal y como exigen las Disposiciones Adicionales 15ª, 16ª y 17ª de la LCSP.

2.2.1.3.1.2. CONTRATOS MENORES

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ha introducido sustanciales modificaciones en lo concerniente a este tipo de contratos.



No obstante, durante el ejercicio 2020 por la disposición final primera del R.D.-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales («B.O.E.» 5 febrero). Vigencia: 6 febrero 2020.

Ello supone que a partir del 6 de febrero de 2020 se elimina el requisito de no superar los límites anuales por concepto de 15.000 euros antes de IVA (para contratos de servicios y suministros) y de 40.000 euros para contratos de obras.

Con objeto de coordinar y agilizar la resolución de incidencias que se produzcan en los distintos Centros dependientes del SEXPE, así como el pago de las obligaciones económicas que se deriven de las mismas, fue emitida la instrucción referenciada en el apartado 2.1.3.1.1.

La duración de este tipo de contratos no puede ser superior al año, y no caben cláusulas de prórroga ni de revisión de precios.

En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiera la LCSP cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

2.2.1.3.1.3. ADQUISICIÓN DE BIENES HOMOLOGADOS

Se denomina «adquisición de bienes homologados» a aquellas peticiones de BIENES que se realizan a las empresas adjudicatarias de los concursos de determinación de tipo, siempre y cuando se trate de productos que se les haya homologado.

Los concursos de determinación de tipo y contratación centralizada, que actualmente se encuentran vigentes, se pueden consultar en la dirección web: (<https://contratacion.gobex.es>).

Las peticiones de bienes homologados, cualquiera que sea el importe del contrato, requerirá siempre la tramitación de un expediente de contratación específico.

El departamento petionario dará traslado de la petición mediante informe de necesidad a la Jefatura de Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General.



2.2.1.3.1.4. ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE SERVICIOS HOMOLOGADOS (ACUERDOS MARCO)

El acuerdo marco tiene por objeto el establecimiento de los precios máximos y de las condiciones mínimas a las que habrán de ajustarse los servicios objeto de dicho acuerdo.

La Consejería competente en materia de Hacienda, determinará, mediante acuerdo marco las empresas, así como los precios de los servicios y otras condiciones generales de ejecución. Las condiciones establecidas en el acuerdo marco son mínimas, pudiendo ser mejoradas en los procedimientos de adjudicación de los contratos derivados del acuerdo marco.

Una vez suscrito éste, desde el Servicio de Gestión Económica y Contratación se procederá a la contratación del servicio o suministro derivado de un acuerdo marco conforme a los requisitos establecidos en la instrucción para la contratación de la prestación derivada del acuerdo marco, dictada a tal efecto por la Consejería competente en materia de Hacienda.

Durante el año 2022, se gestionaron un total de 149 expedientes, de los cuales 19 fueron contratos mayores, 128 menores y 2 de contratación centralizada y ninguno de homologaciones.

· Tramitación de expedientes patrimoniales. Este tipo de expedientes se ponen en funcionamiento cuando hay que construir nuevos centros, con el objeto de obtener la cesión o adquisición de determinados terrenos o inmuebles, así como para el arrendamiento de inmuebles, y que resulten necesarios para que el SEXPE realice sus funciones.

2.2.2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS 2022

De acuerdo con la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022 (DOE N° 251, de 31 de diciembre), correspondía al Servicio Extremeño Público de Empleo la administración de los créditos correspondientes a los servicios y programas que se relacionan, pertenecientes a la sección presupuestaria 13 “Consejería de Educación y Empleo”.

Servicio 13.08 “SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO”.

Programa 241A - Dirección y Administración de Empleo.

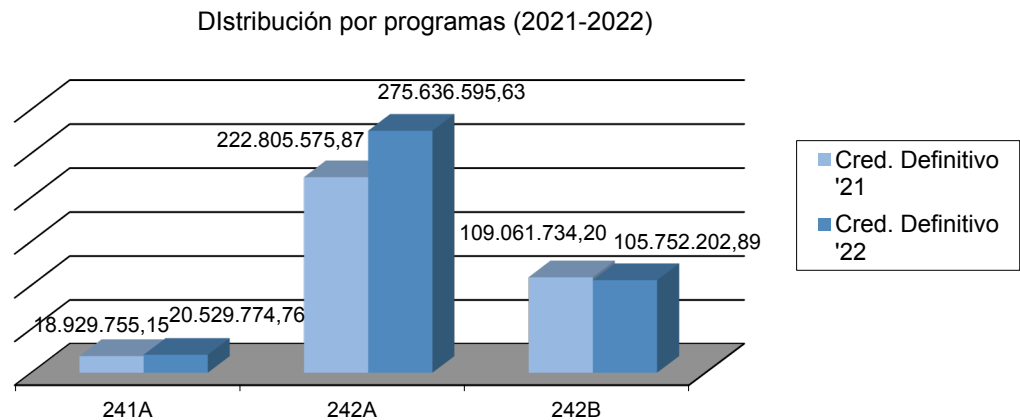
Programa 242A - Fomento y Calidad en el Empleo.

Programa 242B - Formación para el Empleo.



A continuación, se analiza la distribución de los créditos presupuestarios asignados al SEXPE para la anualidad 2022, teniendo en cuenta su clasificación funcional, económica y por fuente de financiación:

- La distribución presupuestaria funcional o por programas, ofrece información sobre la finalidad del gasto. En el siguiente gráfico, se observan los créditos definitivos de la anualidad 2022 en relación con los del ejercicio 2021:



Dichos datos se ven cuantificados en valores absolutos y relativos en la siguiente tabla, así como la variación porcentual entre ambas anualidades:

| PROGRAMA | Cred. Definitivo '21 | Cred. Definitivo '22 | 2021% | 2022% | % Variación 21-22 |
|----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------|----------------|-------------------|
| 241A | 18.929.755,15 | 20.529.774,76 | 5,40% | 5,11% | 8,45% |
| 242A | 222.805.575,87 | 275.636.595,63 | 63,51% | 68,58% | 23,71% |
| 242B | 109.061.734,20 | 105.752.202,89 | 31,09% | 26,31% | -3,03% |
| Total general | 350.797.065,22 | 401.918.573,28 | 100,00% | 100,00% | 14,57% |

Fijándonos en la anualidad 2022, el porcentaje que representa cada programa con respecto al total de créditos definitivos supone:

241A Dirección y Administración de Empleo.....5,11 %

242A Fomento y Calidad en el Empleo.....68,58 %

242B Formación para el Empleo.....26,31 %

Se ha producido un considerable incremento del crédito definitivo en 2022 del 14,57 %, en comparación con las cifras del ejercicio anterior, motivado principalmente por el aumento en el programa 242A.



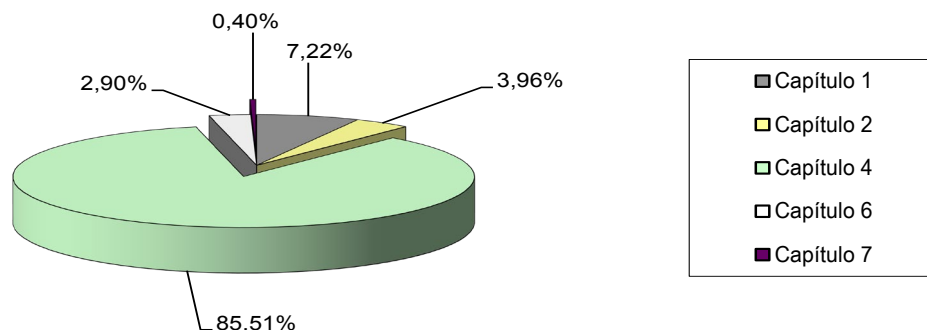
El programa 242A Fomento y la Calidad en el Empleo (242A) representa el 68,58 % del total del crédito definitivo, destinándose más de dos terceras partes de nuestro presupuesto a este programa.

- La distribución presupuestaria económica, ofrece información sobre el destino de los fondos públicos, es decir, en qué se emplean los recursos económicos asignados en los estados de gastos del presupuesto. En concreto, se procede a analizar el crédito definitivo por capítulo.

Como se puede apreciar en la tabla y en la gráfica siguiente, el mayor peso presupuestario recae en el capítulo IV “Trasferencias corrientes”, al que se destina un 85,51 % del presupuesto (343.664.928,64 €), siendo el segundo en importancia, aunque con una diferencia sustancial entre ambos, el capítulo I “Gastos de Personal”, al que se dedica el 7,22 % de dicho presupuesto (29.037.804,53 €).

| Capítulos | Crédito Definitivo | % |
|--------------|-----------------------|----------------|
| Capítulo 1 | 29.037.804,53 | 7,22% |
| Capítulo 2 | 15.933.462,35 | 3,96% |
| Capítulo 4 | 343.664.928,64 | 85,51% |
| Capítulo 6 | 11.668.258,76 | 2,90% |
| Capítulo 7 | 1.614.119,00 | 0,40% |
| TOTAL | 401.918.573,28 | 100,00% |

Distribución por capítulos



A continuación, se analizan los proyectos correspondientes a los capítulos IV, VI y VII. El total de proyectos del **capítulo IV (Transferencias corrientes)** se relaciona a continuación:



Memoria del Servicio Extremeño Público de Empleo 2022

| Descripción del proyecto | Crédito Definitivo | % |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------|
| PROGRAMA COLABORACIÓN ECONÓMICO MUNICIPAL EMPLEO 2022 | 43.223.729,27 | 12,58% |
| AYUDAS AL TRABAJO AUTÓNOMO (D) | 27.896.229,54 | 8,12% |
| CERTIFICADO PROFESIONALIDAD CUALIFICACIONES Y FP. IF DESEMPLEADOS | 24.785.742,00 | 7,21% |
| PROGRAMA 1 AUTÓNOMO 1 EMPLEO | 23.000.000,00 | 6,69% |
| OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y FORMACIÓN | 22.470.606,00 | 6,54% |
| AYUDAS CONTRATACIÓN INDEFINIDA | 18.703.682,00 | 5,44% |
| PLAN EXTRAORDINARIO EMPLEO EXTREMADURA | 14.212.500,00 | 4,14% |
| INICIATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DIRIGIDAS A TRABAJADORES DESEMP. (B) | 13.404.655,00 | 3,90% |
| PROGRAMA COLABORACIÓN ECONÓMICO MUNICIPAL EMPLEO 2021 | 12.000.000,00 | 3,49% |
| AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPLEO | 10.234.929,21 | 2,98% |
| INTEGRACIÓN LABORAL DE DISCAPACITADOS | 9.381.702,00 | 2,73% |
| FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN POR ENTES LOCALES | 8.994.405,00 | 2,62% |
| FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA | 8.628.935,00 | 2,51% |
| FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN JÓVENES | 8.220.000,00 | 2,39% |
| ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL | 8.053.300,00 | 2,34% |
| EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS | 7.946.105,00 | 2,31% |
| PROGRAMA INVESTIGO (JÓVENES) | 7.564.888,00 | 2,20% |
| FORMACIÓN EN ALTERNANCIA PROGRAMA INNOVACIÓN Y TALENTO | 7.215.552,75 | 2,10% |
| CONTRATOS ALUMNOS ESCUELAS PROFESIONALES | 7.000.000,00 | 2,04% |
| APOYO A MUJERES ÁMBITO RURAL Y URBANO | 6.775.570,00 | 1,97% |
| PRIMERA EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | 6.467.483,00 | 1,88% |
| CERTIFICADO PROFESIONALIDAD CUALIFICACIONES Y FP. IF OCUPADOS | 5.000.000,00 | 1,45% |
| MEJORA CAPACIDADES DIGITALES DESEMPLEADOS | 4.987.508,00 | 1,45% |
| PLDs. PT REEQUILIBRIO Y EQUIDAD | 4.642.705,00 | 1,35% |
| PROGRAMA DE CRECIMIENTO E INSERCIÓN | 4.000.000,00 | 1,16% |
| AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO | 3.261.225,00 | 0,95% |
| AUPEX. NUEVAS TIC PARA EL EMPLEO | 2.970.000,00 | 0,86% |
| EMPLEO JOVEN | 2.885.879,22 | 0,84% |
| DISCAPACIDAD. PROYECTOS TERRITORIALES REEQUILIBRIO Y EQUIDAD | 2.488.946,00 | 0,72% |
| FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN APOYO A LA INVESTIGACIÓN | 2.217.431,38 | 0,65% |
| PROYECTO PILOTO. EMPRENDIMIENTO | 1.546.852,26 | 0,45% |
| CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (A) | 1.458.969,00 | 0,42% |
| BECAS Y AYUDAS A ALUMNOS CORRESPONDIENTES A ACCIONES FORMATIVAS (B) | 1.295.136,00 | 0,38% |
| AYUDA EXTRAORDINARIA A ASALARIADOS | 1.119.511,72 | 0,33% |
| FORMACIÓN ESTRATÉGICA NO CONDUCENTE A CERTIF. PROFESIONALIDAD | 1.000.000,00 | 0,29% |
| FOMENTO DEL AUTOEMPLEO | 1.000.000,00 | 0,29% |
| AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA FORMACIÓN | 885.968,00 | 0,26% |
| ORIENTACIÓN ITACA (A) | 858.217,00 | 0,25% |
| ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO (A) | 787.326,00 | 0,23% |
| FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL. | 600.000,00 | 0,17% |
| AYUDAS INNOVACIÓN METODOLÓGICA | 556.882,84 | 0,16% |
| ACCIONES PARA LA EDUCACIÓN, LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO | 539.000,00 | 0,16% |
| PROGRAMAS MIXTOS EXPERIMENTALES | 500.000,00 | 0,15% |
| FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA SOCIAL | 496.315,49 | 0,14% |
| FOMENTO DEL EMPLEO PARA PERSONAS EN RIESGO EXCLUSIÓN SOCIAL | 477.318,05 | 0,14% |
| PROYECTO PILOTO JÓVENES VULNERABLES | 453.147,74 | 0,13% |
| UEX. ACCIONES FORMATIVAS | 400.000,00 | 0,12% |
| MUJERES (VG) PROGRAMA DE INSERCIÓN COMPROMISO DE CONTRATACIÓN | 379.178,00 | 0,11% |
| DIFUSIÓN PLAN EMPLEO AUTÓNOMO | 250.000,00 | 0,07% |
| ACCIONES FORMATIVAS PARA LA REGENERACIÓN | 160.000,00 | 0,05% |
| CÁMARA DE COMERCIO DE BADAJOZ. | 83.626,00 | 0,02% |
| FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UEX | 50.000,00 | 0,01% |
| FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO | 50.000,00 | 0,01% |
| CÁMARA DE COMERCIO DE CÁCERES | 38.281,00 | 0,01% |
| SUBVENCIÓN DE CUOTAS EMPRESARIALES | 26.176,00 | 0,01% |
| AYUDAS A TRABAJADORES AFECTADOS POR ERTE | 18.162,00 | 0,01% |
| AYUDAS PARA PRÁCTICAS NO LABORALES | 1.153,17 | 0,00% |
| TOTAL | 343.664.928,64 | 100,00% |



El total de proyectos del **capítulo VI (Inversiones)** se enumera seguidamente:

| Descripción del proyecto | Crédito Definitivo | % |
|------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|
| MODERNIZACIÓN Y MEJORA DEL SEXPE | 2.298.145,00 | 19,70% |
| EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS | 1.661.600,00 | 14,24% |
| ACTIVIDADES RED CENTROS ORIENTACIÓN | 1.500.000,00 | 12,86% |
| RED CENTROS. ORIENTAC. EMPRENPRENDIMIENTO | 1.190.000,00 | 10,20% |
| CENTRO DE FORMACIÓN DE DON BENITO | 999.200,00 | 8,56% |
| PLAN EXTRAORDINARIO EMPLEO EXTREMADURA | 787.500,00 | 6,75% |
| MODERNIZACIÓN EN LA ORIENTACIÓN | 700.000,00 | 6,00% |
| OFICINA COMARCAL DE EMPLEO EN CÁCERES | 536.640,00 | 4,60% |
| INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL SEXPE | 517.747,00 | 4,44% |
| INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL SEXPE | 515.404,76 | 4,42% |
| OFICINA DE EMPLEO EN OLIVENZA | 400.000,00 | 3,43% |
| OFICINA DE EMPLEO EN ORELLANA LA VIEJA | 253.760,00 | 2,17% |
| TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO | 117.647,00 | 1,01% |
| INVERSIÓN INMATERIAL ASOCIADA AL SEXPE | 92.040,00 | 0,79% |
| TRANSFORMACIÓN DIGITAL. DIAGNÓGNÓSTICO NECESIDAD FORMACIÓN | 39.360,00 | 0,34% |
| PLAN TRABAJO 2022 CRN AGRICULTURA | 24.890,00 | 0,21% |
| PLAN TRABAJO 2022 CRN ANILLO | 21.200,00 | 0,18% |
| ACCIONES OBSERVATORIO DE EMPLEO | 13.125,00 | 0,11% |
| TOTAL | 11.668.258,76 | 100,00% |

Dentro del **capítulo VII (Transferencias de capital)**, se desarrollan los siguientes proyectos:

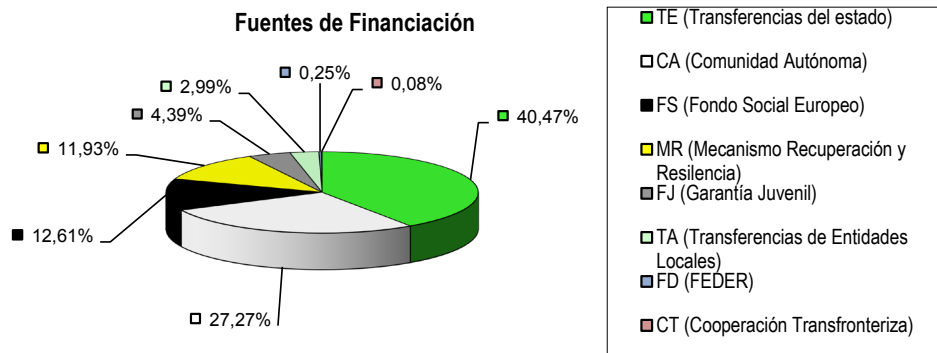
| Descripción del proyecto | Crédito Definitivo | % |
|---------------------------------------|---------------------|----------------|
| INTEGRACIÓN LABORAL DE DISCAPACITADOS | 1.564.119,00 | 96,90% |
| AUPEX. NUEVAS TIC PARA EL EMPLEO | 30.000,00 | 1,86% |
| AGENEX AUDITORIA ENERGETICA | 20.000,00 | 1,24% |
| TOTAL | 1.614.119,00 | 100,00% |

- Por último, la distribución presupuestaria por fuente de financiación proporciona información sobre el origen de los recursos del presupuesto de gastos del ejercicio 2022, tal y como se muestra en la tabla y se representan en el gráfico siguiente:



Memoria del Servicio Extremeño Público de Empleo 2022

| Fuentes Financiación | Crédito Definitivo'21 | Crédito Definitivo'22 | % 2021 | % 2022 | % Variación 21-22 |
|-------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------|----------------|-------------------|
| TE (Transferencias del estado) | 161.593.430,82 | 162.673.216,00 | 46,06% | 40,47% | 0,67% |
| CA (Comunidad Autónoma) | 95.151.513,40 | 109.613.676,01 | 27,12% | 27,27% | 15,20% |
| FS (Fondo Social Europeo) | 42.042.235,00 | 50.682.235,00 | 11,98% | 12,61% | 20,55% |
| MR (Mecanismo Recuperación y Resiliencia) | 0,00 | 47.967.626,00 | 0,00% | 11,93% | |
| FJ (Garantía Juvenil) | 20.532.000,00 | 17.654.137,30 | 5,85% | 4,39% | -14,02% |
| TA (Transferencias de Entidades Locales) | 27.600.000,00 | 12.000.000,00 | 7,87% | 2,99% | -56,52% |
| FD (FEDER) | 3.250.000,00 | 999.200,00 | 0,93% | 0,25% | -69,26% |
| CT (Cooperación Transfronteriza) | 627.886,00 | 328.482,97 | 0,18% | 0,08% | -47,68% |
| TOTAL | 350.797.065,22 | 401.918.573,28 | 100,00% | 100,00% | 14,57% |



Como se puede apreciar en la tabla, el crédito definitivo en 2022 ha aumentado un 14,57 % en comparación con el ejercicio 2021, motivado principalmente por el incremento del 20,55% en la fuente de financiación Fondo Social Europeo, del 15,20 % de fondos Comunidad Autónoma y por la irrupción de un nuevo fondo denominado Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con una dotación de 47.967.626 €.

Los fondos procedentes de Transferencias del Estado continúan siendo la primera fuente de financiación de nuestro presupuesto representando un 40,47 % del total.

Los recursos procedentes de Comunidad Autónoma se sitúan en segundo lugar con un 27,27 %. Entre las dos principales fuentes de financiación de nuestro presupuesto representan más de dos terceras partes.

En tercer lugar, se encuentra la financiación procedente del Fondo Social Europeo, que supone un 12,61% respecto al total del presupuesto.

En cuarto lugar, aparece los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con un 11,93 %. Estos fondos proceden de la Unión Europea y fueron movilizados de forma extraordinaria con



la necesidad de aunar esfuerzos para contrarrestar el impacto de la COVID-19 y transformar la economía.

En 2022 la consignación presupuestaria dentro del Programa de Garantía Juvenil fue de 17.654.137,30 € que representa el 4,39 % del total de los créditos definitivos del mencionado ejercicio.

A continuación, se sitúan las “transferencias de entidades locales” (TA) por importe de 12.000.000, que supone un 2,99% del total de los créditos definitivos para la anualidad 2022.

Por último, indicar, que con un carácter más residual se encuentran otras fuentes de financiación, FEDER y Cooperación Transfronteriza, que en su conjunto apenas logra alcanzar un 0,33 % de todos los recursos obtenidos en nuestro presupuesto.



2.3. SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ASUNTOS GENERALES Y RECURSOS INFORMÁTICOS

2.3.1. CREACIÓN DEL SERVICIO

Se trata de un servicio inserto, desde 2021, año de su creación mediante Decreto 82/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifican los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo aprobados por el Decreto 26/2009, de 27 de febrero.

Es un servicio de corte claramente instrumental, pues sirve a las necesidades y demandas del resto de servicios, que integran la Secretaría General, Dirección Gerencia, Dirección General de Calidad en el empleo, Dirección General de Planificación y Evaluación de las Políticas Activas de Empleo políticas, gerencias provinciales, jefaturas de zona, centros de empleo y de formación, en la atención a cuestiones de variada índole, desde la gestión y administración de los recursos informáticos a través de las áreas de implantación y soporte, sistemas y comunicaciones, desarrollo y gestión de contenidos, hasta la planificación estratégica y de futuro de la actividad interna y externa del organismo.

En este iter cubre aspectos esenciales como las cuestiones que de la protección de datos de carácter Personal pudieran derivarse, en el análisis de las bases jurídicas de los tratamientos, revisión constante del Registro de Actividades de tratamiento, análisis de riesgos, e identificación e implantación medidas técnicas y organizativas necesarias para hacer frente a los riesgos detectados sobre los derechos y libertades de los ciudadanos.

2.3.2. ACTUACIONES DESARROLLADAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El SEXPE ha desarrollado durante 2022 varias medidas adecuadas para la protección de los derechos y libertades de las personas, en cumplimiento del **principio de responsabilidad proactiva**, y ha demostrado su firme compromiso con el respeto y asunción del derecho constitucional a la protección de datos personales con algunas de esas medidas adoptadas, entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- Actuaciones de supervisión normativa.



- Actualización del registro de actividades de tratamiento.
- Confección de contratos/acuerdos de encargo de tratamiento de datos personales.
- Otras actuaciones.
- Datos estadísticos.

A) Actuaciones de supervisión normativa

1. La **exigencia de un informe previo que valora todos los aspectos de protección de datos en todas las tramitaciones de normativa en materia de ayudas y subvenciones**, bien sea de bases, bien sea convocatoria se institucionalizó a través de la *“Instrucción 5/2021 sobre cumplimiento del deber de información en materia de protección de datos de carácter personal en la tramitación normativa de ayudas y subvenciones convocadas por el SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO”*. Con esa medida se incorporó el principio de **“protección desde el diseño”** proclamado en el artículo 25 del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y deroga Directiva 95/46/CE a las políticas internas de funcionamiento y organización. La protección de datos desde el diseño tiene por objetivo aplicar los principios de protección de datos en los procesos de diseño de los sistemas y procedimientos de la organización sobre los que se apoya el tratamiento de los datos, con un fin eminentemente preventivo y orientado tanto a evitar posibles daños a las personas físicas como, de manera colateral, los perjuicios que para la organización podría suponer la modificación o el rediseño de los sistemas en los que se llevan a cabo los tratamientos, una vez desarrollados e implantados, como consecuencia de la identificación de errores de diseño que pudieran suponer daños o perjuicios a los interesados y a sus derechos y libertades.

Especial supervisión se ha hecho de las normativas que implicaban instrumentos normativos sobre ejecución de fondos europeos del Plan de Transformación y Resiliencia, a fin de que se posibilitara en todas las convocatorias de ayudas y subvenciones las cesiones de datos requeridas por la normativa europea

Al hilo de esta medida se han emitido los siguientes informes:

| Fecha | Asunto | Documento |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 31/01/2022 | Ficha solicitud de alta RAT "Programa Investigo. Ayudas a la contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación" | Expte 32 |
| 25/02/2022 | Resolución de subvención directa a Fundación Santa María la Real para Lanzadera de empleo | Expte 34 |
| 24/02/2022 | Programa INVESTIGO, Decreto de ayudas. por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la | Expte |



| Fecha | Asunto | Documento |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| | ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas. | |
| 23/03/2022 | Propuesta de Resolución por la que se concede, para la anualidad 2022, una subvención nominativa a la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX), prevista en la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022. | Expte 36 |
| 04/04/2022 | Modificaciones Decreto programas de ayudas "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables." y "Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano", | Expte 38 |
| 25/05/2022 | Decreto de ayudas. por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas. Convocatoria colectivos vulnerables MRR | Expte 49 |
| 01/07/2022 | Subvención para el programa "Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano", en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura | Expte. 50 |
| 29/09/2022 | Decreto Ley ERTES | Expte. 53 |
| 29/09/2022 | Orden por la que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para las personas trabajadoras afectadas por los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo acogidos al mecanismo red de flexibilidad y estabilización del empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. | Expte. 54 |
| 07/12/2022 | Desarrollo de acciones de formación para el empleo en el centro de formación, Centro de Innovación Deportiva en el Medio Naturales "El Anillo" y en el Centro de Tecnificación Deportiva de Cáceres e implementación de actuaciones de promoción e impulso de la actividad física y deportiva | Expte 57 |

La emisión de dichos informes ha supuesto la unificación de los criterios de incorporación de varias cuestiones: la ponderación de los principios de licitud, lealtad y transparencia, la introducción de un artículo modelo que se incluye en el articulado de dichas normativas, un modelo adaptado a cada ayuda y subvención de información en los modelos de solicitud sobre la información mínima requerida por el RGPD (art. 12); un anexo para adjuntar a la norma (Decreto/bases) sobre información global de la "segunda capa" con toda la información completa y que sirve para su inclusión en el Sistema de Información Administrativa.

B) Actualización del Registro o Inventario de Actividades de Tratamiento de este organismo autónomo en el Portal de Transparencia y Participación ciudadana de la Junta de Extremadura (<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/registro-de-actividades-de-tratamiento>).

Previo análisis de las bases jurídicas que sustentan cada actividad de tratamiento, se ha confeccionado y publicado en junio del pasado año 2022.

Al hilo de esa tarea y, con el fin del mantenimiento de su actualizado debemos recordar que se elaboró en el año anterior, la **"Instrucción 6/2021 sobre el proceso de actualización del inventario de actividades de tratamiento de carácter personal en el SEXPE (nuevos tratamientos, modificaciones y supresiones)"**, para facilitar a todas las unidades administrativas del SEXPE su proceso de actualización de las actividades de tratamiento.

C) Confección de los acuerdos/contratos de encargos de tratamiento "ad hoc"



El Reglamento General de Protección de Datos (*Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo*) en adelante RGPD, establece que el tratamiento de datos personales por parte de un encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico. El contenido de dicho acuerdo jurídico o contrato se regula en el artículo 28.3 del RGPD. En varias materias importantes de la acción administrativa se ha trabajado en cumplimiento de dicho precepto del RGPD que exige un acuerdo de encargo de tratamiento cuando un tercero trata datos de carácter personal por cuenta del responsable del contrato.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el artículo 12 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 26 de Junio de 2018 por el que se establece la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (aprobado por Resolución de 3 de Julio de 2018, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura) establece que **“Cualquier tercero adjudicatario de un contrato, encargo o convenio que conlleve el tratamiento de datos de carácter personal en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá ser constituido como Encargado de Tratamiento”**.

Las diferentes unidades y servicios del SEXPE han recabado del Servicio de Planificación, Asuntos Generales y Recursos informáticos, asesoramiento para la confección del acuerdo de encargo de tratamiento de datos personales en materia de utilización de medios propios personificados, de contratación administrativa y en materia de subvenciones públicas.

Los acuerdos o contratos confeccionados han sido los siguientes:

| Fecha | Asunto | Documento |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 03/02/2022 | Contrato de encargo de tratamiento con SOPRA STERIA | Expte 33 |
| 31/03/2022 | Solicitud elaboración Contrato de encargo de tratamiento Plan de Comunicación Interna | Expte. 37 |
| 28/04/2022 | Contrato de encargo de tratamiento en relación a la contratación del acceso de formación online en competencias digitales Expte. contratación SEM 025/2022 | Expte 43 |
| 09/05/2022 | Contrato de encargo de tratamiento en relación a Encargo de GPEX | Expte 44 |
| 09/05/2022 | Contrato de encargo de tratamiento en relación a Encargo de Escuela de Hostelería | Expte 45 |
| 09/05/2022 | Contrato de encargo de tratamiento en relación a Encargo del Anillo | Expte 46 |



| Fecha | Asunto | Documento |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 20/05/2022 | Contrato de encargo de tratamiento con la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. | Expte 47 |
| 30/05/2022 | Contrato de encargo de tratamiento adjunto al servicio de asistencia técnica en la elaboración de Planes estratégicos de crecimiento sobre oportunidades de empleo y evaluaciones de gestión de empleo | Expte 48 |
| 07/07/2022 | Consulta a la AEPD sobre el Contrato de encargo de tratamiento con la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal: Realización de un estudio de revisión (spending review) de las políticas de gasto público en materia sanitaria, así como del gasto público y la eficiencia de las políticas activas de empleo | Expte. 51 |
| 22/08/2022 | Contrato de encargo de tratamiento "Organización y desarrollo para la capacitación y acompañamiento en materia de creación e integración de redes colaborativas para el desarrollo de la red POPPEX y su impulso dirigido a los técnicos POPPEX (Red de Puntos de Orientación y Prospección Profesional de Extremadura" (Expte nº SEM-008/2022) | Expte. 52 |
| 07/12/2022 | Contrato de encargo de tratamiento "Desarrollo de acciones de formación para el empleo en el centro de formación, Centro de Innovación Deportiva en el Medio Natural "El Anillo" y en el Centro de Tecnificación Deportiva de Cáceres e implementación de actuaciones de promoción e impulso de la actividad física y deportiva | Expte 57 |
| 28/11/2022 | Acuerdo de corresponsabilidad con NEOK_ | Expte 56 |
| 02/12/2022 | Contrato de encargo de tratamiento "acciones de formación profesional para el empleo, en la modalidad PRESENCIAL, conducentes a certificados de profesionalidad, en la familia profesional SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, con la finalidad de dotar y mejorar de las competencias profesionales a las personas desempleadas, mediante una oferta de formación a través de itinerarios formativos, que promuevan su inserción laboral, ya que la superación con evaluación positiva de la formación establecida en el certificado de profesionalidad objeto de este contrato, garantiza la formación requerida para la obtención de la habilitación de Vigilante de Seguridad y Escolta Privado" (Lote 1). | Expte 58 |
| 02/12/2022 | Contrato de encargo de tratamiento "acciones de formación profesional para el empleo, en la modalidad PRESENCIAL, conducentes a certificados de profesionalidad, en la familia profesional SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, con la finalidad de dotar y mejorar de las competencias profesionales a las personas desempleadas, mediante una oferta de formación a través de itinerarios formativos, que promuevan su inserción laboral, ya que la superación con evaluación positiva de la formación establecida en el certificado de profesionalidad objeto de este contrato, | Expte 59 |



| Fecha | Asunto | Documento |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| | garantiza la formación requerida para la obtención de la habilitación de "Vigilante de Seguridad y Escolta Privado" (Lote 2). | |
| 02/12/2022 | Contrato de encargo de tratamiento "acciones de formación profesional para el empleo, en la modalidad PRESENCIAL, conducentes a certificados de profesionalidad, en la familia profesional SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, con la finalidad de dotar y mejorar de las competencias profesionales a las personas desempleadas, mediante una oferta de formación a través de itinerarios formativos, que promuevan su inserción laboral, ya que la superación con evaluación positiva de la formación establecida en el certificado de profesionalidad objeto de este contrato, garantiza la formación requerida para la obtención de la habilitación de "Vigilante de Seguridad y Escolta Privado" (Lote 3). | Expte 60 |
| 20/12/2022 | Acuerdo de Corresponsabilidad Convenio SEXPE, INSERTA, Fundación ONCE | Expte 61 |

D) Otras medidas desarrolladas

- Se ha colaborado en la redacción definitiva del Acuerdo de Corresponsabilidad Convenio SEXPE, INSERTA y Fundación ONCE para el desarrollo de acciones de orientación e intermediación.
- Se ha tramitado una denuncia por incumplimiento del deber de confidencialidad.
- Se están elaborando instrucciones específicas para preservar la protección de los datos personales de los usuarios de los servicios de empleo por los orientadores de empleo en el proceso de gestión de actuaciones de orientación e intermediación.
- Asistencia a la de reunión convocada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Servicio de Protección de Datos y Seguridad de la información.
- Colaboración para la implantación del proyecto Guadiana, portal TUATENCION. En concreto, se han presentado distintas propuestas para su incorporación a la plataforma, en cuanto a la estructura de los temas y subtemas

E) Datos estadísticos



| FUNCIONES | DOCUMENTO | DATOS |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------|-------|
| Asesoramiento jurídico normativo | Informes | 10 |
| Acuerdos/contratos de encargos de tratamiento | Redacción documento jurídico vinculante | 16 |
| Tramitación denuncias | Gestión expediente | 1 |

III.- PROPUESTAS DE ACTUACIONES PENDIENTES

Se debe considerar estratégico el apoyo a las tareas de implementación de todas las actuaciones que se derivan del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales (RGPD y la LOPDGDD). Se trata de una exigencia del principio de responsabilidad proactiva que obliga a cumplir esas determinaciones y poder demostrar que se cumplen

Entre las actuaciones que tenemos pendientes para desarrollar durante 2023 se pueden citar:

1.- Desarrollar un **procedimiento concreto propio del SEXPE para el ejercicio de los derechos de las personas en materia de protección de datos personales.**

En este sentido sería conveniente establecer **algún tipo de medida de coordinación** entre los servicios jurídicos de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Empleo, y la unidad administrativa competente en materia de protección de datos de la Secretaría General del SEXPE (Servicio de Planificación, Asuntos Generales y Recursos Informáticos) en caso de que la propia Consejería recibiera solicitudes de usuarios relativos a la protección de datos personales afectados por la actuación del SEXPE.

2.- Confeccionar y elaborar una disposición que recoja la **política de protección de datos y seguridad de la información del SEXPE** que contemplen los requisitos del RGPD (art. 24, 25, 30) y poder acreditar su cumplimiento. En ese sentido, pueden servir de ejemplo otras políticas publicadas en el ámbito de otros organismos autónomos y servicios públicos de empleo. Entre los aspectos de la seguridad de la información deberán valorarse los procesos para detectar, afrontar, corregir y evaluar brechas de seguridad, las medidas de seguridad a adoptar por todas las unidades administrativas: personal, contratación administrativa, formación, orientación, etc. En este punto es importante partir del reciente cambio normativo operado por Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.



3.- Actualización del **registro de actividades de tratamiento**. Debe valorarse periódicamente su ajuste a la realidad orgánica y funcional del SEXPE. Partiendo del análisis de las bases jurídicas de disposiciones normativas o de otro tipo de instrumentos jurídicos se irá perfilando dicha actualización.

4.- Aplicar la metodología corporativa que ayude a elaborar el **análisis de riesgos para los derechos y libertades, y, en su caso, la evaluación del impacto en la privacidad** de los interesados de las diferentes actividades de tratamiento que se tramitan por este organismo autónomo.

5.- Elaborar un documento estratégico que incorpore las previsiones de actuaciones con objetivos y seguimiento para garantizar el cumplimiento de todas las exigencias que se derivan de la normativa.

6.- Aprobación de una instrucción para el análisis previo de aquellos instrumentos de intervención (encargos, convenios de colaboración, entre otros) que suponga el tratamiento de datos personales. Aunque está hecho el borrador es necesario su aprobación por el órgano competente.

7.- **Valorar la conveniencia de nombramiento de Delegado propio de protección de datos.** Existe una *“Política de privacidad y seguridad de la información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”* que es aplicable “a los órganos de la Junta de Extremadura y a los organismos públicos y entes públicos que utilicen los sistemas de información y/o de comunicaciones dependientes”).

Creemos que dado el volumen de datos personales que gestiona y la colaboración con terceros, bien a través de contratación administrativa (fundamentalmente de servicios), bien a través de convenios de colaboración, encargos a medios propios, así como las subvenciones que implican el manejo de datos de muchas personas, aconsejan la designación de alguna persona o cargo, que con las debidas garantías de autonomía, independencia y conocimientos pueda asesorar en cualquier momentos a los responsables de tratamiento de datos personales del conjunto de su estructura.



2.3.3. COORDINACION DE LOS CENTROS DE REFERENCIA NACIONAL EN EXTREMADURA

Se trata de centros públicos cuyo objetivo es la realización de actuaciones innovadoras y experimentales en formación profesional, para hacerla más competitiva y capaz de responder con mayor rapidez a las necesidades que demanda el mercado de trabajo.

Entre sus fines destacan los siguientes:

- a) Observar la evolución y las necesidades de cualificación del sistema productivo, y contribuir a la actualización y desarrollo de la formación profesional para adaptarla a dichas necesidades.
- b) Aplicar y experimentar proyectos de innovación en materia de formación profesional en lo referido a la impartición de acciones formativas, información y orientación profesional, evaluación y acreditación de competencias profesionales y otras con valor para el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.
- c) Servir de enlace entre las instituciones de formación e innovación y los sectores productivos, promoviendo la comunicación y difusión del conocimiento en el ámbito de la formación profesional.

Nuestra Comunidad Autónoma cuenta con tres CRNs especializados en diferentes sectores productivos y que sirven de referencia, a nivel estatal, en el ámbito de las familias profesionales del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional siguientes:

- CRN Centro Internacional de Innovación Deportiva en el Medio Natural “El Anillo” de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas
- C.R.N. Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura, en el área profesional de Agroturismo de la familia profesional de Hostelería y Turismo
- C.R.N de Formación Ocupacional de Don Benito, en el área profesional de Agricultura de la familia profesional Agraria.

Desde el Servicio de Planificación, AA.GG y Recursos Informáticos se lleva a cabo la coordinación y seguimiento de los objetivos previstos en los Planes de Actuación plurianuales de estos centros y de las actuaciones recogidas en los Planes de trabajo anuales de los mismos.



Concretamente durante el año 2022, se han aprobado los planes de trabajos de los tres CNRs con el siguiente presupuesto

| CRN | IMPORTE (€) |
|----------------------------------|-------------|
| Actividades Físicas y Deportivas | 97.000,00 |
| Agricultura | 120.530,00 |
| Agroturismo | 227.600,00 |

2.3.4. PLANIFICACION ESTRATÉGICA

FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DECLARADA COMO ESTRATÉGICA EN BASE AL DECRETO 121/2021, DE 20 DE OCTUBRE (DOE N° 206, DE 26 DE OCTUBRE DE 2021)

Entidades cuyos programas formativos han sido declarados estratégicos para el empleo en la región:

- LOGIRAIL SME S.A.: (Servicios logísticos, tecnológicos y de handling para el sector ferroviario)
- ELECTRO MERCANTIL EXTREMADURA DAM S.L.: (Energías Renovables, Eficiencia Energética y Transición Ecológica)
- TANY NATURE S.A.: (Maquinaria y Sistemas de gestión de la industria agroalimentaria)
- OLIVES & PICKLES S.L.: (Maquinaria y Sistemas de gestión de la industria agroalimentaria)
- FARAMAX TRAF0: (Sector de la industria eléctrica y de la energía)

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ASESORAMIENTO A EMPRESAS, COMUNIDADES DE BIENES Y ENTIDADES TITULARES DE “PERTE”, EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE EMPRESA Y FORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 121/2021, DE 20 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN ESTRATÉGICA DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y SE ESTABLECEN LAS FORMAS PARA SU FINANCIACIÓN



El objeto del presente contrato es la contratación de una empresa especializada en consultoría estratégica, que se encargue de la captación, acompañamiento y asesoramiento individualizado a las entidades interesadas en la elaboración y presentación de proyectos empresariales, junto al correspondiente plan de formación, al amparo de lo establecido en el Decreto 121/2021, de 20 octubre, por el que se regula el procedimiento para la declaración estratégica de la formación para el empleo y se establecen las formas para su financiación (D.O.E núm. 206, de 26 de octubre de 2021).

- Presupuesto base licitación IVA excluido: 14.500,00 € (Catorce mil quinientos euros)
- Tipo IVA aplicable: 21%
- Importe IVA: 3.045,00 € (Tres mil cuarenta y cinco euros)
- Presupuesto base licitación (IVA incluido): 17.545,00 € (Diecisiete mil quinientos cuarenta y cinco euros)
- Financiación: TE

ORDEN DE 29 DE AGOSTO DE 2022 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LA FORMACIÓN DECLARADA COMO ESTRATÉGICA EN PROYECTOS EMPRESARIALES DE INTERÉS PARA EL EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (DOE Nº 171, DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

La presente orden tiene como objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar la Formación Estratégica para el Empleo establecida en el Decreto 121/2021, de 20 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la declaración estratégica de la formación para el empleo y se establecen las formas para su financiación (DOE n.º 206, de 26 de octubre de 2021).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 del referido Decreto, la impartición de la formación declarada como estratégica podrá financiarse mediante la concesión directa de subvenciones previa convocatoria abierta, en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con el artículo 29 de la misma Ley, a solicitud de la empresa titular del proyecto empresarial previamente declarado como estratégico.



La financiación de las acciones formativas y de las becas y ayudas al alumnado se llevará a cabo con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Extremeño Público de Empleo, con recursos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con fondos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado.

Aquellas entidades titulares de proyectos formativos calificados como estratégicos al amparo del procedimiento establecido en el artículo 9 del Decreto 121/2021, de 20 de octubre, podrán solicitar subvenciones de concesión directa para la financiación de la impartición de las acciones formativas previstas en dichos programas.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio mediante la publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Así mismo se publicará en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LA IMPARTICIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS DECLARADOS ESTRATÉGICOS AL AMPARO DEL DECRETO 121/2021, DE 20 DE OCTUBRE, PARA EL EJERCICIO 2023 (DOE Nº 25, DE 6 DE FEBRERO DE 2023)

El objeto de la Resolución es la aprobación de la convocatoria de las subvenciones destinadas a financiar los costes derivados de la impartición de los programas formativos declarados estratégicos al amparo del Decreto 121/2021, de 20 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la declaración estratégica de la formación para el empleo y se establecen las formas para su financiación (DOE n.º 206, de 26 de octubre de 2021).

En cuanto a las entidades beneficiarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 29 de agosto de 2022, las entidades titulares de proyectos formativos calificados como estratégicos al amparo del procedimiento establecido en el artículo 9 del citado Decreto 121/2021, de 20 de octubre, podrán solicitar subvenciones de concesión directa para la financiación de la impartición de las acciones formativas previstas en dichos programas.

La cuantía individualizada de la subvención a conceder podrá alcanzar el 100 % de la cuantificación de costes de impartición de las acciones formativas que de forma justificada las entidades hayan previsto en el presupuesto del programa formativo calificado como estratégico



que fue presentado a los efectos de obtener tal calificación, debiendo estar dichos costes debidamente desglosados por cada una de las acciones formativas que comprendan el programa.

La cuantía total prevista inicialmente para el período de vigencia de la presente convocatoria asciende a **4.932.800 de euros**, con cargo a la dotación asignada a la aplicación presupuestaria 130080000 G/242B/ 47000, siendo las fuentes de financiación tanto los fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (732.800 euros) como fondos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado (4.200.000 euros). La financiación de las acciones incluidas dentro de la “Formación estratégica no incluida en el catálogo de especialidades formativas”, está imputada al Fondo CAG0000001 y al Proyecto 20220381 por un importe de 732.800 euros. Por otra parte, la financiación de las acciones incluidas dentro de la “Formación estratégica no conducente a certificados de profesionalidad en proyectos de empresa”, está imputada al Fondo TE24001002 y al Proyecto 20220369 por un importe de 2.100.000 euros. La financiación de las acciones incluidas dentro de la “Formación estratégica conducente a certificados de profesionalidad en proyectos de empresa”, está imputada al Fondo TE24008001 y al Proyecto 20220370 por un importe de 2.100.000 euros.

CONTRATO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DE CRECIMIENTO SOBRE OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y EVALUACIONES DE GESTIÓN DE EMPLEO

El objeto de este contrato es un servicio de asistencia técnica para la elaboración de planes estratégicos de crecimiento sobre las oportunidades de empleo y evaluaciones de la gestión del empleo, a aquellas entidades beneficiarias de las ayudas previstas en el Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas (DOE nº 250, 30 de diciembre de 2021).

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 1.565.104,22 € (un millón quinientos sesenta y cinco mil ciento cuatro euros con veintidós céntimos)

Financiación: PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (Next Generation EU)

Fondo: MR08C23104 “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad”

Aplicación Presupuestaria: 130080000 G/242A/64100 MR08C23104



Proyecto: 20220082 “Emprendimiento y microempresas. Reequilibrio y equidad”

Respecto del cronograma de elaboración de planes estratégicos y evaluaciones de gestión de empleo para el ejercicio 2022 ha sido el siguiente

Línea 1: Mantenimiento del empleo y la colaboración en la **realización de planes estratégicos de crecimiento sobre las oportunidades de empleo**, para facilitar la transición de su actividad hacia la economía verde y digital, según las siguientes sublíneas:

| Sublínea | Nº empresas/planes estratégicos de crecimiento sobre oportunidades de empleo 2022 |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.1 | 40 |
| 1.2 | 1 |
| Total | 41 |

Línea 2: Mantenimiento del empleo y la colaboración en la **realización de evaluaciones sobre gestión de empleo**, para facilitar la transición de su actividad hacia la economía verde y digital, según las siguientes sublíneas:

| Sublínea | Nº empresas/ evaluaciones sobre gestión de empleo 2022 |
|--------------|-----------------------------------------------------------|
| 2.1 | 1.251 |
| 2.2 | 9 |
| Total | 1.260 |

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE COMUNICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE EMPLEO DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE) PARA EL PERIODO 2022-2023

El presente contrato tiene como objetivo la elaboración de un Plan de Comunicación de las Políticas de Empleo del SEXPE para el periodo 2022-2023 que, enmarcado en el plan de comunicación general de la Junta de Extremadura, dé a conocer a la ciudadanía extremeña las actuaciones y los logros de este organismo, favoreciendo la fidelización de los usuarios en el consumo de contenidos informativos sobre políticas de empleo por la nueva manera de comunicar las mismas. La consultora contratada organizará y priorizará los ejes temáticos a promocionar.

- Presupuesto base licitación IVA excluido: 14.850,00 € (Catorce mil ochocientos cincuenta euros)

- Tipo IVA aplicable: 21%



- Importe IVA: 3.118,50 € (Tres mil cientos dieciocho euros con cincuenta céntimos)
- Presupuesto base licitación (IVA incluido): 17.968,50 € (Diecisiete mil novecientos sesenta y ocho euros con ciento céntimos)
- Financiación: CA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE HERRAMIENTA DE DIFUSIÓN CORPORATIVA “NUEVA CULTURA DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE)”

El presente contrato tiene como objetivo la elaboración de una herramienta de difusión corporativa que debe desarrollarse a partir del Plan Estratégico “SEXPE y Retos de Futuro” del Servicio Público de Empleo de Extremadura, facilitando su entendimiento e interiorización por parte del personal adscrito a este organismo autónomo (comunicación de objetivos estratégicos, de resultados, de actividad institucional y comunicaciones de recursos humanos).

- Presupuesto base licitación IVA excluido: 14.850,00 € (Catorce mil ochocientos cincuenta euros)
- Tipo IVA aplicable: 21%
- Importe IVA: 3.118,50 € (Tres mil cientos dieciocho euros con cincuenta céntimos)
- Presupuesto base licitación (IVA incluido): 17.968,50 € (Diecisiete mil novecientos sesenta y ocho euros con ciento céntimos)
- Financiación: CA

2.3.5. GESTIÓN DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS Y ASUNTOS GENERALES

En el ámbito de los Recursos informáticos, este servicio gestiona la adquisición de infraestructuras, servicios, bienes y equipos informáticos y telemáticos, así como el desarrollo de aplicaciones informáticas o sistemas de información y la asistencia y apoyo informático al personal de todos los centros del SEXPE.

Por otra parte, respecto a los Asuntos generales, desde este Servicio se formaliza la asistencia técnica y administrativa del organismo autónomo, la creación y mantenimiento de los contenidos



de la página web del organismo autónomo, el Inventario de los bienes muebles y material informático, así como el Archivo Central del Servicio Extremeño Público de Empleo.

De esta manera, durante el periodo de 2022 se han llevado a cabo las siguientes acciones:

2.3.5.1. IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Conclusos los trabajos de asesoramiento en la elaboración estratégica del plan de sistemas de información del SEXPE y determinados los objetivos prioritarios del mismo centrados entre otros, en:

- Evolución de la plataforma web para mejorar a interacción con los usuarios con sus aplicaciones u servicios digitales.
- Potenciación de servicios de movilidad
- Mejora de herramientas y funcionalidades telemáticas para completar la administración electrónica por parte del SEXPE
- Definición del gobierno del dato
- Fortalecimiento de la gestión del servicio de TI
- Puesto de trabajo digital
- Incremento de arquitectura de seguridad

Una vez determinadas las actuaciones prioritarias se están desarrollando dos actuaciones clave.

Referida a puestos de trabajo digital y movilidad. - En este sentido a la par que se lleva a cabo la implantación del nuevo mobiliario en nuestros centros de empleo, se están sustituyendo los ordenadores de sobremesa por equipos portátiles. Durante el 2022 se han instalado 94.

Igualmente, durante 2022 se está trabajando en la licitación de un contrato de servicio cuyo objeto es la asistencia técnica para el diseño, desarrollo, despliegue e implantación de la app y portal sexpe integrado con el sistema de atención omnicanal de la Junta de Extremadura

El principal objetivo de este contrato es conseguir la evolución de los canales digitales del SEXPE (APP, WEB) para mejorar interacción de los usuarios con sus aplicaciones y servicios digitales, con adecuación a la normativa (accesibilidad, interoperabilidad, protección de datos, y otra legislación de interacción digital con los usuarios) con total adhesión y alineamiento con las prioridades de la Junta de Extremadura por lo que es especialmente crítico que su funcionalidades y prestaciones armonicen y se integren con el Sistema de Atención Omnicanal a la ciudadanía de



la Junta de Extremadura (GUADIANA) como punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites, para beneficio de la ciudadanía.

2.3.5.2. INVENTARIOS DEL MOBILIARIO Y MATERIAL INFORMÁTICO

De acuerdo con lo preceptuado por la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2021, el Servicio Extremeño Público de Empleo ha gestionado el inventario de todos los bienes muebles de los Servicios Centrales del SEXPE, así como de los Centros de Empleo, Centros de Formación de Cáceres y Don Benito y también de la Gerencia Provincial de Cáceres y Badajoz.

Igualmente se ha procedido a inventariar el material informático de nueva adquisición que sirve de herramienta para el desarrollo de los cometidos del organismo autónomo

2.3.5.3. ADQUISICIONES DE MATERIAL INFORMÁTICO Y SERVICIOS

Con objeto de contribuir a la modernización y a la eficiencia en la actividad del SEXPE, permitiendo una gestión rápida de las incidencias surgidas en la utilización de las aplicaciones y sistemas de información corporativos, así como las que se han producido en la configuración de los equipos informáticos, se ha realizado el seguimiento constante de su mantenimiento y explotación con el fin de proporcionar un servicio de calidad a empresas, trabajadores desempleados y, en general, al conjunto de la sociedad extremeña, consiguiendo así un gran ahorro en desplazamientos, papel y tiempo.

A tal fin, en el periodo objeto de la presente memoria, se han elaborado informes de las necesidades existentes y sus correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) preceptivos para la adquisición de material informático y mantenimiento de las instalaciones. Todo ello para garantizar el funcionamiento adecuado y conseguir que los trabajadores del SEXPE tengan unas herramientas modernas y ágiles para desarrollar su trabajo en las mejores condiciones posibles. Asimismo, se ha asistido a las diversas Mesas de Contratación correspondientes a estos expedientes de contratación gestionados.

Todas estas actuaciones se han llevado a cabo en la tramitación de los expedientes de contratación para:

- Renovación de dos licencias de AutoCAD versión LT 2021 para la actualización y modernización de la herramienta de trabajo que se utiliza en el Servicio de Gestión Económica y Contratación del SEXPE y adquisición de 30 licencias CYPE para



desarrollar el curso “Tecnología BIM en Edificación”, correspondiente a la programación de acciones formativas del Centro de Formación para el Empleo de Cáceres.

- Adquisición de 16 equipos portátiles para cubrir las solicitudes que pudieran presentarse debido a la convocatoria de teletrabajo, correspondiente al ejercicio 2022, la cual establece que la Administración podrá proporcionar un ordenador a las personas que trabajen en esta modalidad, 13 webcam para reuniones por videoconferencia que realiza el SEXPE con su personal, con otras Consejerías u organismos, una impresora 3D y un trazador gráfico para impartir, respectivamente, las acciones formativas denominadas “Introducción a la tecnología de impresión en 3D” y “Tecnología BIM en Edificación” que se desarrollaron en el Centro de Formación para el empleo de Cáceres.
- El mantenimiento de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI) instalados en los diferentes centros del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), para garantizar su correcto funcionamiento y así alargar su vida útil. También se compró un nuevo SAI para la Gerencia de Cáceres, ya que el SAI que tenían quedó inutilizado al inundarse el 23 de mayo de 2022 la sala donde se encontraba.

2.3.5.4. APLICACIONES Y ACTUACIONES INFORMÁTICAS

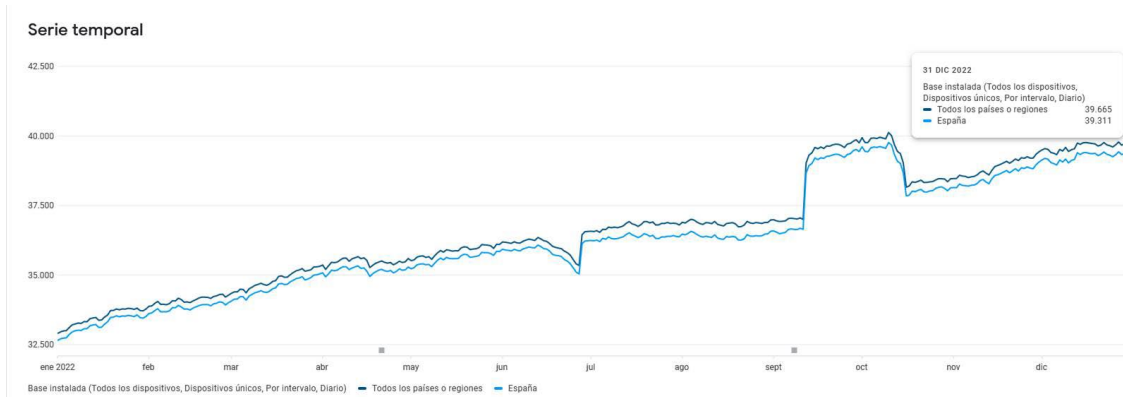
A) Aplicaciones y actuaciones informáticas

En el SEXPE se ha implantado una aplicación para los teléfonos móviles (APP), tanto para el sistema Android como para iOS de Apple, que permite que los ciudadanos dispongan de un canal más en el que informarse y estar al corriente de todas las novedades del SEXPE. La descarga es totalmente gratuita y a través de ella se pueden consultar los distintos servicios, entre los que se incluyen: la renovación de la demanda, la búsqueda de ofertas de trabajo actualizadas, los cursos de formación, la consulta de expedientes de algunas ayudas, entre otros.

Durante el año 2022 esta aplicación del SEXPE para “smartphones” del sistema Android, estaba instalada en 39.665 dispositivos frente a las 30.033 del año anterior, esto ha supuesto un aumento de 9.622 con respecto a 2021.



El siguiente gráfico refleja Línea temporal de dispositivos activos en la que la aplicación está instalada (dispositivo activo se considera aquel que se ha encendido al menos una vez en los últimos 30 días):



La aplicación para iOS de Apple en 2022 ha tenido 9.046 descargas, de las cuales 8.851 (el 97,8%) en iPhone, 180 (el 2 %) en iPad y 15 (el 0,2%) en Desktop. Esto da lugar a un aumento en el número de descargas de 2.112 con respecto al año anterior.

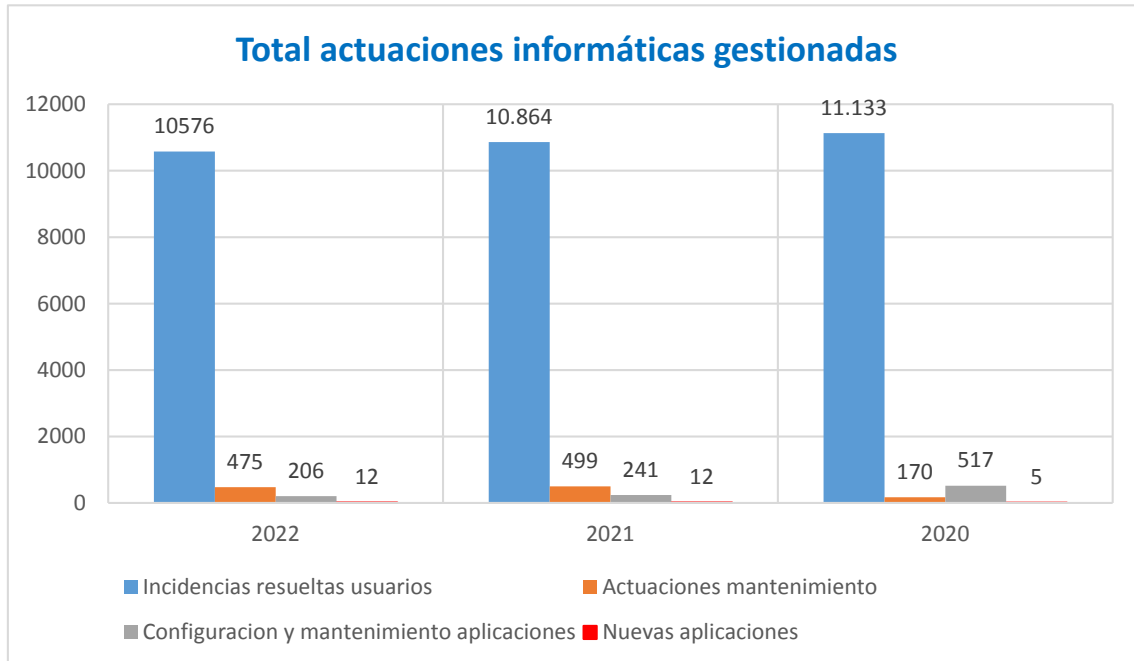
Otro de los hitos importantes de esta plataforma es la funcionalidad de *Renovar la demanda por la aplicación*, agregada en noviembre de 2017. Los demandantes de empleo que han renovado la demanda a través de ambas App del SEXPE han sido 11.988 (10.758 desde Android, 1.135 desde iOS y 95 desde ambas plataformas) frente a los 6.889, que lo hicieron en 2021. Esto ha supuesto un aumento del número de usuarios de 5.099 respecto al año anterior. Además, el número total de renovaciones que se han realizado desde las apps en el año 2022 es de 24.671 (22.849 desde Android y 1.822 desde iOS).

Por otro lado, el número total de actuaciones gestionadas por el personal informático ha sido de 11.269 de las que 10.576 corresponden al número de incidencias resueltas a usuarios, 12 al desarrollo de nuevas aplicaciones, 475 al número de aplicaciones sobre las que se ha realizado actuaciones de mantenimiento y 206 al número de configuraciones y actuaciones de mantenimiento realizadas en las aplicaciones existentes en el organismo autónomo.

Por lo que si se compara con el año anterior se observa que el número total de actuaciones ha disminuido en 347. Esto es debido a que ha existido una disminución en todas las actuaciones gestionadas, así el número de incidencias planteadas por los usuarios (en 2021 fueron 10.864), el número de aplicaciones sobre las que se ha realizado actuaciones de mantenimiento (2021 fueron



499) y el número de configuración y mantenimiento de aplicaciones (en 2021 llegaron a 241). Mientras que el número de desarrollo de nuevas aplicaciones es el mismo en los dos años comparados (12).



Este ascenso de actuaciones es debido a que en todos los centros del SEXPE se ha llevado a cabo una modernización del hardware (nuevos ordenadores con mayor potencia, monitores...) y software (actualización del sistema operativo, de las licencias de Microsoft Office...) que han mejorado el funcionamiento de las aplicaciones que utiliza el SEXPE y de cada puesto de trabajo.

B) Página web extremaduratrabaja.juntaex.es y redes sociales

Desde la implantación de la página del Servicio Extremeño Público de Empleo se ha procedido a su continuo mantenimiento y explotación. Con fecha 27 de abril de 2018 se realizó un cambio de diseño de la página web. La web del SEXPE es más actual y dinámico; su navegación es sencilla y práctica. Además, se organizó mejor su contenido, teniendo una imagen y un funcionamiento más moderno y mejorando el servicio que se brinda a los usuarios y visitantes de la página lo que ha redundado, a lo largo de 2020 en el ascenso de visitas a esta plataforma.

Asimismo, en el año 2020 se ha conseguido implantar y adaptar la página web del SEXPE a la "Lectura Fácil". Para ello se ha obtenido la colaboración de la Oficina de Accesibilidad Cognitiva de Extremadura (OACEX) que ha dado las pautas para esta adaptación.



En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, han visitado esta página un total de 1.003.865 usuarios (frente a 898.204 de 2021).

Además, el número de visitas a la web en su versión “lectura fácil” en el mismo periodo es de 162.522 (en el año 2021 fueron 133.367) siendo los apartados de cita previa, ofertas de empleo y formación los más visitados.

Extremaduratrabaja ha alcanzado en 2022, la cifra de 12.168.819 visitas a páginas, en total 1.121.953 más visitas que en 2021. El promedio de páginas vistas ha sido de 3,70 y el tiempo de permanencia de 02:43 minutos por visitante.

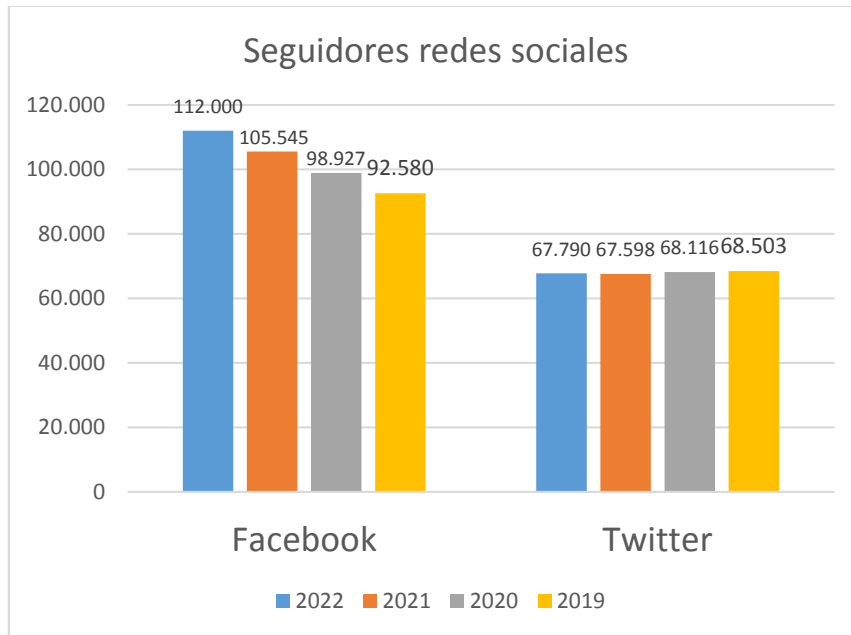
Por otro lado, en relación a los datos demográficos de los visitantes, el 57,00% son mujeres y el 43,00% son hombres. Del total, el 27,42% tienen edades entre los 45 y los 54 años y el 23,53%, entre 35 y 44 años. La siguiente franja de edad es de los 55 a los 64 años con un 17,07%. El resto se divide entre los jóvenes y los más mayores. Comparando con el año 2021 se deduce que la edad media de los usuarios se ha elevado por segundo año consecutivo.

De todas las sesiones iniciadas, el 69,30% han accedido por el teléfono móvil (2.228.587 sesiones), en número de usuarios supone un total de 694.534. Las sesiones ascienden a 1.030.875 (el 29,39%) a través del ordenador de sobremesa (294.567 usuarios) y 32.588 sesiones (el 1,31%) mediante tablets que se corresponden con 13.179 usuarios.

En cuanto al contenido de la web, las páginas más visitadas, además de la de inicio, han sido el apartado de “ofertas de empleo”, “renovar demanda”, “cursos de formación”, “empleo” y “empleo público-convocatorias regionales”, en este orden.

Asimismo, la página del SEXPE incorpora canales de comunicación, internos y externos, cuya actividad incentiva el tráfico de entrada e interacción con el servicio público de empleo. Los canales de comunicación y contacto Facebook y Twitter de la página, así como el formulario de contacto vía correo electrónico implantado en la web son el lazo de unión más directo para la interlocución entre la administración y la población.

Más de 112.000 seguidores de Facebook y 67.790 de twitter encuentran en estas herramientas el puente de contacto y la solución a sus consultas o sugerencias y quejas. En el año 2022, el número de intervenciones en redes sociales fue 7.143 (7.181 en el año 2021)



También se han atendido un total de 2.496 correos electrónicos procedentes de usuarios recibidos a través del apartado “contacto” de la página web Extremaduratrabaja.

En cuanto a la asistencia a usuarios vía telefónica y/o correo electrónico, a diario se responden una media de 20 consultas que plantean dudas o preguntas relacionadas con el SEXPE.

C) Plataforma de cita previa

En el año 2022, se ha implantado un sistema de cita previa en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Este servicio está disponible en los siguientes centros de empleo:

| CENTROS DE EMPLEO CON SERVICIO DE CITA PREVIA |
|----------------------------------------------------------|
| BADAJOS I |
| BADAJOS II |
| CÁCERES I |
| CÁCERES II |
| CORIA |
| DON BENITO |
| MÉRIDA I |
| MÉRIDA II |
| MONTIJO |
| NAVALMORAL DE LA MATA |
| PLASENCIA |
| TRUJILLO |
| ZAFRA |



El servicio de cita previa implantando es opcional, por lo que en estos centros de empleo también fueron atendidos los usuarios que acudieron sin cita previa.

2.3.5.5. REGISTRO ÚNICO

Mediante Resolución de 9 de abril de 2021, de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, se aprueba y hace pública la relación de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía y la relación de las anteriormente denominadas Oficinas de Registros que han sido suprimidas (DOE 14/04/2021).

Esta resolución no hace sino culminar el proceso iniciado por el Decreto-ley 12/2020, de 19 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la reactivación de la actividad económica y social en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el proceso hacia la "Nueva Normalidad", que entre otros aspectos, adelanta la transformación de las oficinas que prestan presencialmente servicios de información sobre procedimientos y servicios administrativos y de las oficinas de registro en oficinas de asistencia a la ciudadanía.

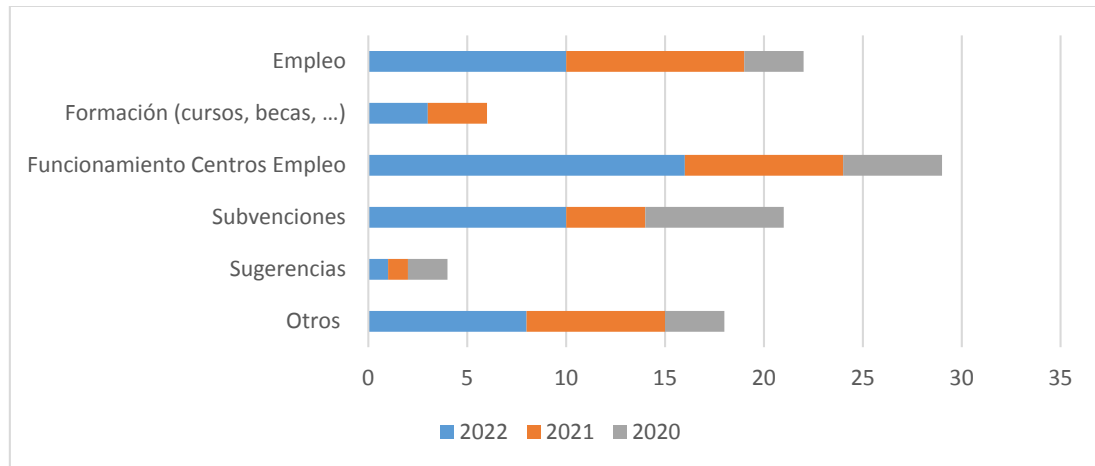
A partir de este momento, cesan su actividad los registros situados en los Centros de Empleo, salvo el de Campanario y Brozas.

Por otro lado, se crearon de treinta y ocho nuevas Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de carácter especializado, siendo dos del SEXPE en las Gerencias provinciales, Badajoz y Cáceres.

2.3.5.6. QUEJAS Y SUGERENCIAS

Conforme a las instrucciones dadas sobre esta materia por la Secretaría General de Administración Digital, en el año 2022 este Servicio ha tramitado en total 47 Quejas y 1 Sugerencia que han sido presentadas a través de los Libros de Quejas y Sugerencias existentes en nuestros centros o a través del Buzón de Quejas y Sugerencias del Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura.

Quejas y Sugerencias años 2020, 2021 y 2022



En relación al año pasado cabe resaltar el aumento en el número de Quejas y Sugerencias presentadas en 15, observarse que esto es debido a un aumento del número de usuarios atendidos en los Centros de Empleo y a la gestión de más subvenciones con respecto a los años 2020 y 2021.

2.3.5.7. INSTALACIÓN DE NUEVO MOBILIARIO EN LOS CENTROS DE EMPLEO

Dentro del proceso de modernización del SEXPE, uno de los pilares fundamentales era la modernización de los centros de empleo. Este proceso pasaba por la renovación interior de los centros adecuándolos a nuevas formas de relación con la ciudadanía

Este proceso ha comprendido la retirada del mobiliario existente en el centro y el montaje del nuevo mobiliario. También se ha dotado a los centros de nuevos equipos informáticos (portátiles) más potentes para realizar en condiciones óptimas su trabajo y mejorar la atención a los ciudadanos y a las empresas que acudan a los centros.

En el año 2022 se han modernizado los siguientes centros:

| CENTRO DE EMPLEO | FECHA |
|-------------------------|------------|
| Trujillo | 13/09/2022 |
| Jaraíz de la Vera | 19/09/2022 |
| Hervás | 26/09/2022 |
| Brozas | 03/10/2022 |
| Villanueva de la Serena | 10/10/2022 |
| Cañamero | 19/10/2022 |
| Cabeza del Buey | 24/10/2022 |
| Fregenal de la Sierra | 31/10/2022 |
| Navalmoral de la Mata | 07/11/2022 |
| Almendralejo | 21/11/2022 |
| Herrera del Duque | 12/12/2022 |



| CENTRO DE EMPLEO | FECHA |
|------------------|------------|
| Llerena | 19/12/2022 |
| Campanario | 26/12/2022 |
| Barcarrota | 26/12/2022 |

La inversión total durante 2022 ha ascendido a 544.208,00 euros.

2.3.5.8. ARCHIVO CENTRAL DEL SEXPE

A) Datos generales del Archivo Central

| FONDOS DEL ARCHIVO CENTRAL DEL SEXPE | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | Sede Don Benito | Sede Mérida |
| Denominación | ES.06400.ACS | ES.06800.ACSMII |
| Ubicación | Sede Archivo Central en Don Benito. Centro de Formación para el Empleo de Don Benito | Sede Archivo Central en Mérida. Centro de Empleo de Mérida II |
| Fondo | 1) SEXPE: <ul style="list-style-type: none">Fondo abiertoFechas extremas: 2001-2021. 2) INEM: <ul style="list-style-type: none">Fondo cerradoFechas extremas: 1976-2001 | 1) SEXPE: <ul style="list-style-type: none">Fondo abiertoFechas extremas: 2001-2018. 2) INEM: <ul style="list-style-type: none">Fondo cerradoFechas extremas: 1992-2001 |
| Volumen total | 21360 cajas de archivo 2670 metros lineales | 6695 cajas de archivo 836 metros lineales |
| Estanterías ocupadas | 10154 cajas de archivo 1269 metros lineales | 6373 cajas de archivo 796 metros lineales |
| Espacio libre | 11206 cajas de archivo 1400 metros lineales | 322 cajas de archivo 40 metros lineales |
| Crecimiento 2022 | 1325 cajas de archivo 165 metros lineales | 0 cajas de archivo 0 metros lineales |

B) Valoración documental, cuadro de clasificación y series documentales

En cuanto a la **valoración documental** se han elaborado los borradores de dos series:

- **Subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de Políticas Activas de Empleo.** Se ha enviado el borrador de ficha de valoración al Servicio de Orientación e Intermediación Laboral que, tras



revisarlo, ha dado el visto bueno. Debido a la suspensión de la convocatoria de la Comisión de Valoración de Documentos, prevista para noviembre del 2022, no se ha podido autorizar ni publicar, quedando pospuesta para la siguiente convocatoria que, previsiblemente, tendrá lugar en el primer trimestre de 2023.

- **Concesión de becas y Ayudas.** Una vez realizado el borrador de ficha de valoración, se ha enviado al Servicio de Gestión de Formación para el Empleo para su revisión. A la espera de recibir el visto bueno del Servicio, se propondrá su autorización a la Comisión de Valoración en la siguiente convocatoria, junto con la serie de Acciones de orientación.

C) Procedimientos para la organización de fondos

Con la finalidad de adaptar los trámites al entorno de administración electrónica, se ha trabajado con todos los Servicios dependientes del SEXPE, partiendo del análisis de la **situación actual en la gestión y conservación de los documentos.**

Para ello se han celebrado, entre los meses de mayo y junio, reuniones con todos los Servicios, en el edificio del III Milenio de Mérida, en **2 sesiones presenciales** de 1 hora y media de duración cada una:

- Por un lado, se han tratado aspectos como la actualización de series existentes en los servicios, identificación del formato de los expedientes (papel, digital o híbridos), contextualización de las unidades administrativas y seguimiento de los trámites de los expedientes para detectar duplicidades y copias.
- Por otro, se ha dado a conocer la aplicación de archivos, explicando de manera genérica su utilidad y funcionamiento.

Durante la celebración de las reuniones se ha puesto de manifiesto el gran volumen y complejidad de la documentación generada, así como la interrelación de las series entre varios servicios. Se hace necesario concretar en el 2023 un cuadro de clasificación funcional resultante del análisis realizado con los servicios dentro del contexto de la Junta de Extremadura.

D) Automatización de la descripción de los fondos



Se ha continuado con la difusión del uso de la aplicación de archivos en la gestión de la documentación. Para ello, se han habilitado un total de **56 credenciales de acceso**, distribuidas de la siguiente forma:

- 76 % para los Centros de Empleo.
- 20,5 % para los Servicios Centrales (Economía Social y Autoempleo, Formación y Programas Innovadores de Empleo).
- 3,5% para el Centro de Formación de Cáceres.

Se ha trabajado en el **volcado de información retrospectiva**, es decir, cajas que no han llegado a registrarse en la aplicación de archivos por distintos motivos:

- **3717 cajas, ubicadas en el Archivo Central de la Junta de Extremadura.** Por una parte, se han revisado, unificado y actualizado los listados antiguos de las transferencias realizadas entre los años 2008 y 2009 (Centros de Empleo). Además, se ha incorporado la información de las transferencias realizadas de forma directa -, es decir, sin pasar por el archivo central del SEXPE-, entre los años 2005 a 2018 (Servicio de Fomento del Empleo y Autoempleo).
- **3720 cajas**, ubicadas en el Archivo Central de forma provisional, pertenecientes al **Servicio de Formación**, de las cuales 1047 han sido generadas por los servicios centrales, 2198 por la gerencia provincial de Badajoz y 475 por la gerencia de Cáceres.

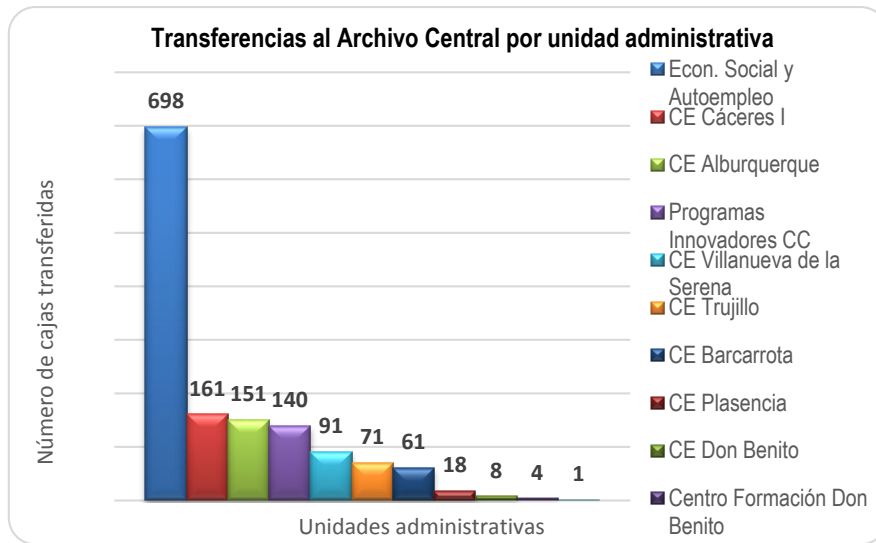
Con estos volcados se ha facilitado que las consultas se realicen en una sola aplicación, ya que anteriormente la información estaba dispersa en distintas bases de datos no accesibles, lo que impedía la recuperación de la información y localización de los expedientes por parte de las unidades administrativas.

E) Tratamiento físico de la documentación

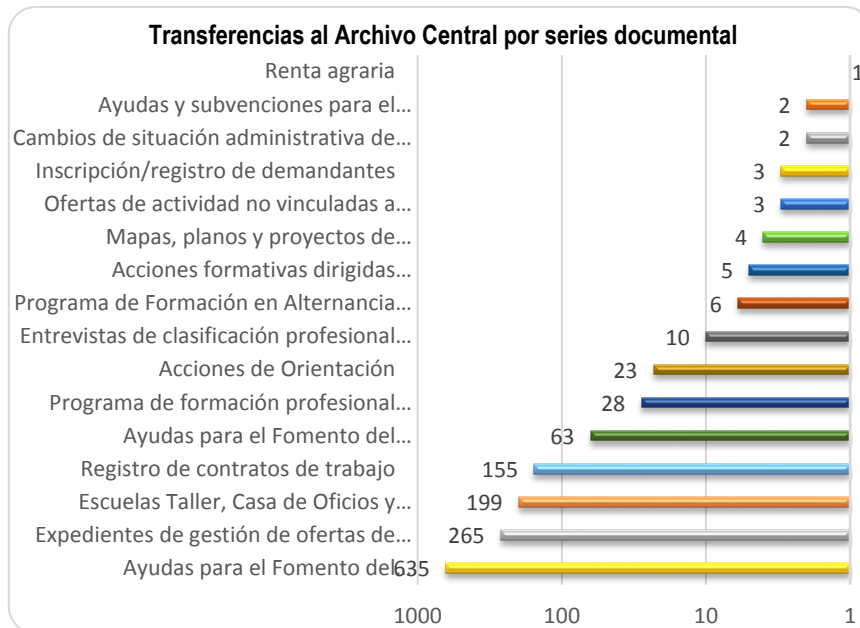
En el almacén de Don Benito, se han **etiquetado 1404 cajas, correspondientes a las transferidas en el 2022** y se ha realizado la **señalización** de 240 baldas, correspondientes a 3 estanterías.

F) Transferencias y eliminación

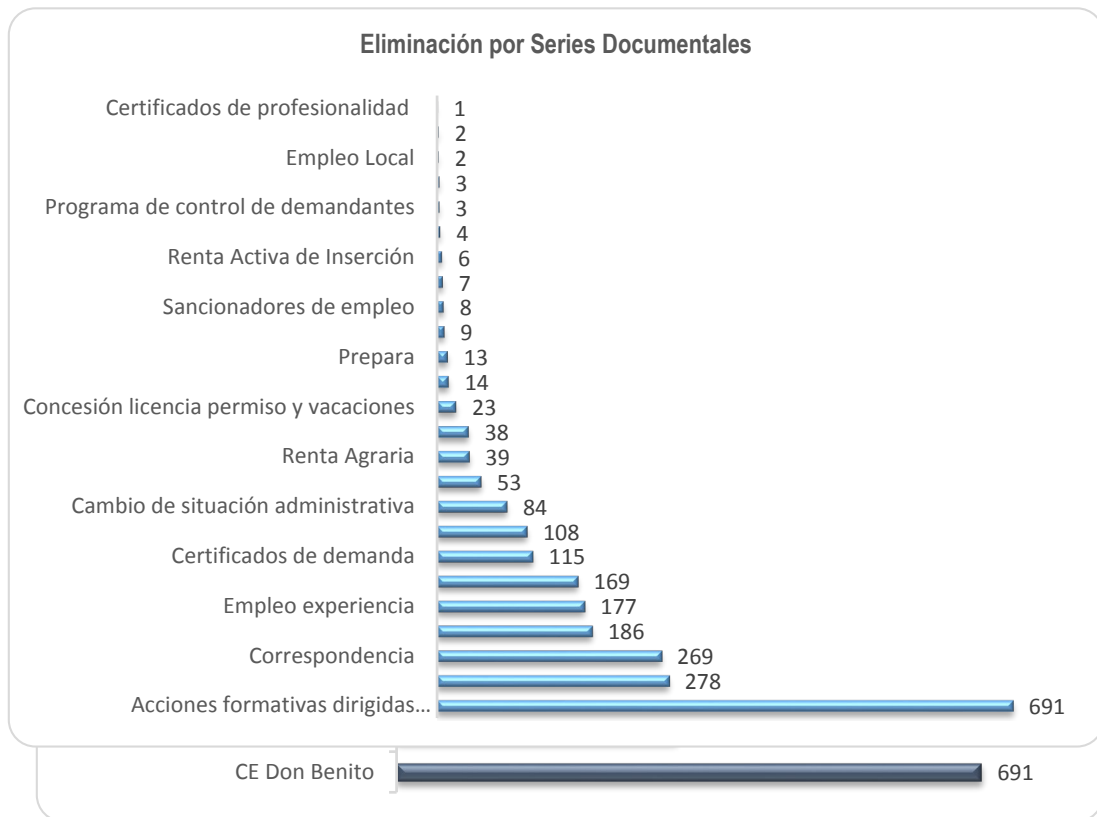
Se han **transferido** 1404 cajas procedentes de 11 unidades administrativas, depositadas en el almacén de Don Benito.



Por **series documentales**, el mayor volumen corresponde a la serie Ayudas para el Fomento del Autoempleo autónomo principal, seguido de los expedientes de Ofertas de Empleo, Escuelas Taller y Registro de Contratos de Trabajo, entre otros.



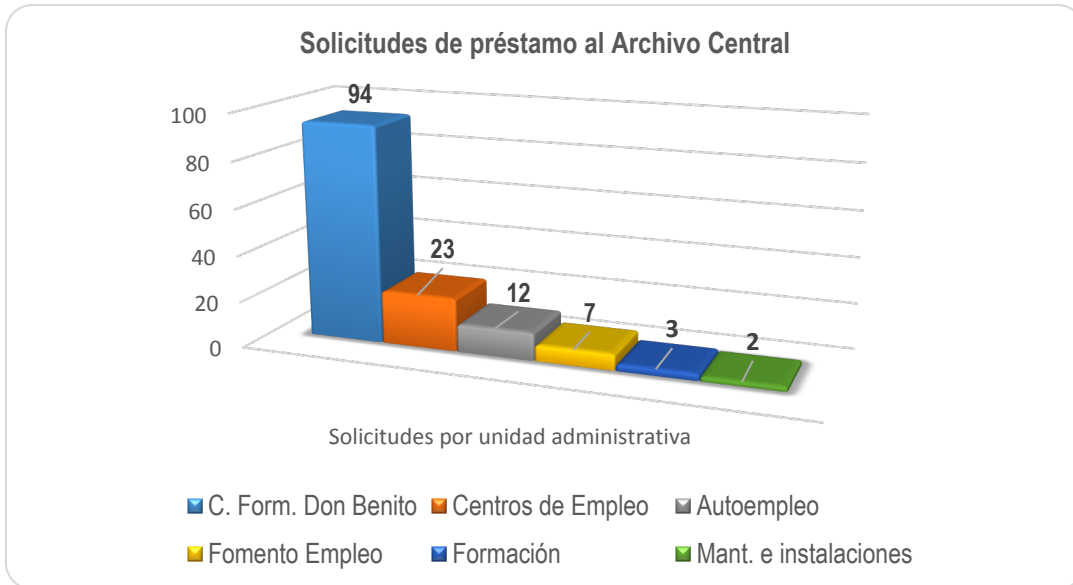
Se han **eliminado** un total de **2352** cajas, correspondientes a las siguientes unidades:



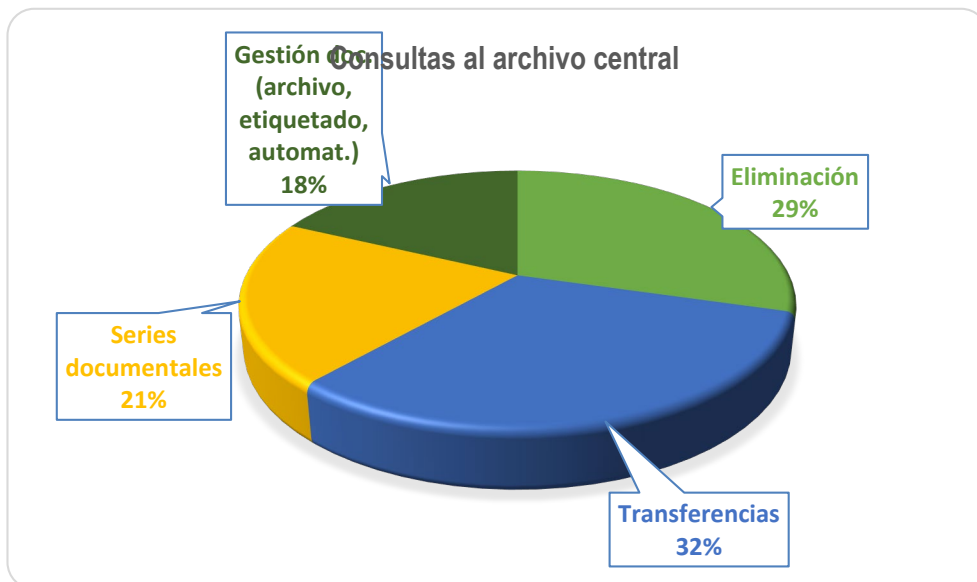
La mayor parte de **eliminación por series** se trata de copias de expediente y quedaría repartida de la siguiente manera:

G) Préstamos y consultas

En relación a los **préstamos**, se han recibido **141 solicitudes** de préstamos. En la siguiente tabla, se muestra el número de préstamos por unidad administrativa:



Por otra parte, se han gestionado un total de **78 consultas**, de las cuáles 8 han llegado a través de la aplicación de archivos y 70 mediante correo electrónico. En el gráfico que aparece a continuación se pueden ver los distintos temas de las consultas.



H) Equipamiento y automatización

Con la finalidad de facilitar el traslado y movimiento de cajas bajo condiciones de higiene y salud laboral, se ha dotado al archivo con batas de trabajo para protección de las archiveras



y con dos carros, uno plegable para el traslado de un máximo de 10 cajas y otro tipo “jaula”, para el traslado de un máximo de 80 cajas.

En cuanto a la automatización, se ha continuado con el estudio y solicitud de mejoras en la aplicación de archivos del SEXPE, que se han centrado en simplificar el volcado de cajas, para obtener información más real del volumen de documentación generada.

| MÓDULO | PROPUESTAS |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Gestión de cajas | <p>Elaboración una plantilla para el volcado masivo de datos que facilite el traspaso de la información de los expedientes procedentes de otras aplicaciones (por ejemplos, SIGIEX) a la aplicación de archivos sin necesidad de introducir los datos caja por caja.</p> <p>Integración de elementos para facilitar la visualización de los resultados de las búsquedas: que aparezca una columna con el número de orden de las cajas, que no borre la última búsqueda cuando se vuelve hacia el registro anterior y que se simplifiquen los pasos que hay que realizar al modificar un registro.</p> |
| Eliminación | <p>Habilitación de la Opción “dar de baja” en las cajas del perfil de oficina.</p> <p>Generación automática del acta de eliminación en base a las cajas dadas de baja desde la aplicación.</p> |
| Transferencias | <p>Generación automática de la relación de entrega de las cajas transferidas.</p> |
| Listados | <p>Incorporación de un icono de excel en el buscador donde se descarga la información resultante de la búsqueda realizada. Este listado de excel es fundamental como referencia para el trabajo físico de las cajas.</p> <p>Diseño de nuevos listados: de series por unidad administrativa, listados de transferencias, listados de préstamos.</p> <p>Modificación en la ordenación del listado de transferencias en forma ascendente por número de cajas, para facilitar la ubicación de las transferencias recibidas.</p> |
| Préstamos | <p>Rectificación del modelo de solicitud de préstamos a través de la aplicación: se ha simplificado, quitando campos que no eran útiles y se ha adaptado la impresión por defecto de formato A3 a formato A4.</p> |
| Series | <p>Incorporación de opción de búsqueda por series antecedentes y no solo por serie principal o por códigos.</p> |



2.4. SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y SANCIONES

El Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones, se encuentra, incardinado en la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), desarrollando las funciones de asesoramiento jurídico del Organismo Autónomo.

A continuación, se relacionan los Decretos, Órdenes de Convocatoria, Convenios de Colaboración, Subvenciones Nominativas y Resoluciones de Encargo que se han tramitado durante el ejercicio 2022 en el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como la normativa estatal publicada durante 2022 en materia de formación y empleo:

2.4.1. NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO: DECRETOS, ÓRDENES Y RESOLUCIONES DE CONVOCATORIA

Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.

LOS DECRETOS, ÓRDENES Y RESOLUCIONES DE CONVOCATORIA TRAMITADAS DURANTE EL AÑO 2022 EN EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO HAN SIDO:

- **Decreto 50/2022, de 10 de mayo**, por el que se modifica el Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas.
- **Orden de 13 de mayo de 2022** por la que se modifica la Orden de 26 de noviembre de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura.
- **Resolución de 24 de mayo del 2022**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de 2022 de subvenciones destinadas a financiar las actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras autónomas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- **Resolución de 26 de mayo de 2022**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa Crisol-Formación que hayan obtenido evaluación positiva en la primera etapa.
- **Resolución de 8 de junio de 2022**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de 2022 de subvenciones destinadas a financiar los costes de la actividad de tutoría en el módulo de formación práctica en centros de trabajo, programado en acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad y dirigidas a personas trabajadoras desempleadas.
- **Resolución de 8 de junio de 2022**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura que hayan obtenido evaluación positiva.
- **Resolución de 14 de junio de 2022**, de la Secretaría General, de aprobación de la convocatoria de 2022 de subvenciones destinadas a financiar los costes de la actividad de tutoría en el módulo de formación práctica en centros de trabajo, programado en acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad y dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.
- **Resolución de 22 de junio de 2022**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa Colaborativo Rural que hayan obtenido evaluación positiva.
- **Decreto 79/2022, de 22 de junio**, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de programas creados dentro de los proyectos de "Colectivos Especialmente Vulnerables" y "Emprendimiento y Microempresas" (C23.I4) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se establece la primera y única convocatoria de dichos programas y se modifican los Decretos 78/2021, de 30 de junio y 84/2021, de 7 de julio.
- **Resolución de 20 de julio de 2022**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022, dirigidas a entidades promotoras del



Programa de Unidades de Promoción y Desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- **Resolución de 29 de julio de 2022**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 de la Línea I a entidades promotoras de los proyectos del Programa Crisol Formación.
- **Resolución de 29 de julio de 2022**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas a la realización de programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Resolución de 29 de julio de 2022**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 de la Línea I a entidades promotoras de los proyectos del Programa Colaborativo Rural.
- **Orden de 29 de agosto de 2022** por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar la formación declarada como estratégica en proyectos empresariales de interés para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Resolución de 1 de septiembre de 2022**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del programa "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Resolución de 21 de septiembre de 2022**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del programa "Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Decreto 124/2022, de 5 de octubre**, por el que se deroga el Decreto 97/2016, de 5 de julio, por el que se regula la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de



Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación.

- **Resolución de 5 de diciembre de 2022**, de la Secretaría General, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2023.
- **Resolución de 7 de diciembre de 2022**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento del empleo de las personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2023.
- **Resolución de 7 de diciembre de 2022**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2023.
- **Resolución de 7 de diciembre de 2022**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de 2023 de becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas y prácticas profesionales no laborales incluidas en la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.
- **Resolución de 13 de diciembre de 2022**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de 2023 de subvenciones destinadas a financiar planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Resolución de 16 de diciembre de 2022**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2023.



- **Orden de 19 de diciembre de 2022** por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo en la economía social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Decreto 155/2022, de 21 de diciembre**, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de acciones de reskilling y upskilling para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas en riesgo de despoblación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria para el año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- **Resolución de 23 de diciembre de 2022**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones del Programa II: Acompañamiento y Asesoramiento del Decreto 144/2021, de 21 de diciembre, por el que se regula el Programa "Un Autónomo-Un Empleo".
- **Decreto 167/2022, de 30 de diciembre**, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación para la obtención de práctica profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria.
- **Decreto 169/2022, de 30 de diciembre**, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Innovación y Talento Plus (PIT+) y su primera convocatoria.
- **Resolución de 30 de diciembre de 2022**, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la impartición de los programas formativos declarados estratégicos al amparo del Decreto 121/2021, de 20 de octubre, para el ejercicio 2023.
- **Decreto 168/2022, de 30 de diciembre**, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV, para el periodo 2023-2024.



- **Decreto 170/2022, de 30 de diciembre**, por el que se regula el Programa "Un autónomo-un empleo" destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma, así como el asesoramiento y acompañamiento a ésta, para su crecimiento empresarial, se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a su financiación y se aprueba la primera convocatoria del Programa I.

2.4.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN, SUBVENCIONES NOMINATIVAS, SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA Y RESOLUCIONES DE ENCARGO FIRMADOS A LO LARGO DE 2022 POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

- **Resolución de 17 de enero de 2022**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de proyectos piloto dirigidos a jóvenes, mediante actuaciones dentro de los proyectos de "Colectivos especialmente vulnerables" y de los proyectos de "Emprendimiento y microempresas" incluidos en la Inversión 4, "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 902/2021, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones, para el ejercicio presupuestario 2021, destinadas a la financiación del desarrollo de actuaciones de la inversión "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- **Resolución de 24 de enero de 2022**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Fundación EOI FSP y el Servicio Extremeño Público de Empleo, para el fomento del empleo de desempleados de larga duración en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Resolución de 24 de enero de 2022**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio entre la Fundación EOI, FSP y el Servicio Extremeño Público de Empleo para la ejecución del programa formativo "Proyecto Millenials" para el fomento del trabajo por cuenta ajena en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Resolución de 25 de enero de 2022**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio entre la Fundación EOI, FSP y el Servicio Extremeño Público de



Empleo para la formación en el emprendimiento de jóvenes desempleados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- **Resolución de 27 de enero de 2022**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio entre la Fundación EOI, FSP y el Servicio Extremeño Público de Empleo para la ejecución de varios programas formativos orientados a la mejora de la competitividad de las pymes, en materia de innovación y mejora en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Resolución de 7 de febrero de 2022**, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2022.
- **Resolución de 14 de marzo de 2022**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo compromiso firme de aportación al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo y la Diputación Provincial de Badajoz.
- **Resolución de 14 de marzo de 2022**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo compromiso firme de aportación al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo y la Diputación Provincial de Cáceres.
- **Resolución de 29 de abril de 2022**, por la que se concede para la anualidad 2022, una subvención nominativa a la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX), prevista en la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Resolución de 4 de mayo de 2022** para instrumentar una subvención nominativa a la entidad Fundación Secretariado Gitano, prevista en la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022, destinada a la ejecución del programa "Itinerarios integrados de inclusión sociolaboral población gitana, anualidad 2022":



- **Resolución de 6 de mayo de 2022**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), y la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) para financiar el desarrollo de los instrumentos de intervención en materia de adecuación energética sostenible de los centros del Servicio Extremeño Público de Empleo mediante transferencia específica de carácter plurianual.
- **Resolución de 7 de junio de 2022**, para instrumentalizar la concesión de una subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Badajoz, prevista en la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022, destinada a cofinanciar la ejecución de programas de formación y empleo financiados por el Fondo Social Europeo.
- **Resolución de 7 de junio de 2022**, para instrumentalizar la concesión de una subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Cáceres, prevista en la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022, destinada a cofinanciar la ejecución de programas de formación y empleo financiados por el Fondo Social Europeo.
- **Resolución de 30 junio de 2022**, por la que se aprueba el encargo para la prestación del servicio “Diseño, implementación, ejecución y control del plan para la mejora de la calidad de los programas gestionados por la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo del Sexpe” durante los ejercicios 2022-2024, a la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A.U. Nº de Expediente 202213AGE009.
- **Resolución de 30 junio de 2022**, por la que se aprueba el encargo de gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo a la empresa pública “Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A.U.” del servicio “Apoyo al mantenimiento y explotación de los sistemas de información del Servicio Extremeño Público de Empleo durante los ejercicios 2022-2024. Nº de Expediente 202213AGE010.
- **Resolución de 30 junio de 2022**, por la que se aprueba el encargo de gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo a la empresa pública “Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A.U.” “Programa de Cursos del Sector de hostelería Julio 2022/ Junio 2023 en la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura e implementación de acciones de innovación y comunicación”. Nº de Expediente 202213AGE011.
- **Resolución de 30 junio de 2022**, por la que se aprueba el encargo de gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo a la empresa pública “Sociedad de Gestión Pública de



Extremadura S.A.U.” del servicio “Actuaciones de apoyo técnico para el diseño, desarrollo y evaluación de los planes de actividades correspondientes al Centro Público de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación del Extremadura” durante los ejercicios 2022-2024. Nº de Expediente 202213AGE012.

- **Resolución de 30 junio de 2022**, por la que se aprueba el encargo de gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo a la empresa pública “Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A.U.” del servicio “Actuaciones de Apoyo para la mejora en la gestión y el control de los programas gestionados por la Dirección General de Calidad en el Empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo durante los ejercicios 2022-2024. Nº de Expediente 202213AGE013.
- **Resolución de 30 junio de 2022**, por la que se aprueba el encargo de gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo del servicio “Actuaciones de apoyo técnico en el diseño de planes de formación para el empleo gestionados por la Secretaria General del Sexpe durante los ejercicios 2022-2024 a la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A.U. Nº de Expediente 202213AGE014.
- **Resolución de 30 junio de 2022**, por la que se aprueba el encargo de gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo del servicio “Plan formativo en tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas a la agricultura 4.0 y la drónica, al desarrollo de aplicaciones y servicios de TI, a la Ciberseguridad y las redes informáticas, el big data, el cloud computing, la inteligencia artificial y la inteligencia de negocio, la gestión y dirección de proyectos, la tecnologías de animación 2D y 3D y videojuegos, al diseño y los audiovisuales y al marketing y la comunicación digital durante el ejercicio 2023 a la empresa pública FEVAL, gestión de servicios S.L.U. Nº de Expediente 202213AGE014.
- **Resolución de 30 de junio de 2022**, por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación Santa María la Real, prevista nominativamente en la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022, para el desarrollo del proyecto “Lanzadera de Empleo”.
- **Resolución de 2 julio de 2022**, del Secretario General de Empleo por la que se instrumentaliza una subvención nominativa a la Universidad de Extremadura, prevista en la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022.



- **Resolución de 4 de julio de 2022**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Administración General del Estado, a través del Servicio Público de Empleo Estatal, OA y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de un Plan de Empleo de Extremadura que comprenda la realización de medidas que incrementen el empleo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional nonagésima novena de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- **Resolución de 30 de agosto de 2022**, por la que se concede una subvención de concesión directa a la Asociación de Trabajadores Autónomos de Extremadura (ATA) para financiar durante 2022/2023 su plan para el desarrollo de acciones de difusión del Plan de Empleo Autónomo 2020-2023.
- **Resolución de 30 de agosto de 2022**, por la que se concede una subvención de concesión directa a la Asociación Intersectorial de Autónomos de la provincia de Badajoz (CEAT-BADAJOS) para financiar durante 2022/2023 su plan para el desarrollo de acciones de difusión del Plan de Empleo Autónomo 2020-2023.
- **Resolución de 30 de agosto de 2022**, por la que se concede una subvención de concesión directa a la Organización de Profesionales, Autónomos y Emprendedores de Extremadura (OPAEX) para financiar durante 2022/2023 su plan para el desarrollo de acciones de difusión del Plan de Empleo Autónomo 2020-2023.
- **Resolución de 29 de septiembre de 2022** por la que se concede una subvención directa a la organización sindical Unión Regional De CCOO de Extremadura, destinada a financiar actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022.
- **Resolución de 29 de septiembre de 2022** por la que se concede una subvención directa a la organización sindical Unión General de Trabajadores de Extremadura, destinada a financiar actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022.
- **Resolución de 17 de octubre de 2022**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del SEXPE, y la Universidad de Extremadura, para la impartición del



título propio de Experto Profesional en Relaciones Laborales (Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social) -2ª edición-.

- **Resolución de 28 de octubre de 2022**, por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura, prevista nominativamente en la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022, para el desarrollo del Proyecto “Observatorio de la cultura emprendedora”.
- **Resolución de 4 de noviembre de 2022** por la que se concede una subvención directa a la organización empresarial Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), destinada a financiar actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022.
- **Resolución de 17 de noviembre de 2022**, por la que se concede una subvención de concesión directa al Comité Autonómico de Extremadura de la Institución Cruz Roja Española para la cofinanciación durante 2022 de los proyectos “Primera oportunidad laboral con jóvenes” y “Puentes hacia el empleo: Itinerarios por la igualdad” “Reto Social Empresarial” “Pulsa Empleo. Activación, Orientación y Acompañamiento a la inserción con jóvenes de garantía juvenil” y proyecto “Segundas oportunidades para la formación y el aprendizaje de jóvenes” del Programa operativo de inclusión social y economía social para el periodo 2019-2023 y el Programa operativo de empleo juvenil para el periodo 2020-2022.
- **Resolución de 5 de diciembre de 2022**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del SEXPE y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, para la cooperación en Programas de Orientación, Formación Profesional para el Empleo y Programas de De **Acuerdo de 14 de diciembre de 2022** compromiso firme de aportación al programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo para 2022, entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo y la Diputación Provincial de Cáceres.
- **Acuerdo de 14 diciembre de 2022** compromiso firme de aportación al programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo para 2022, entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo y la Diputación Provincial de Badajoz.



- **Resolución de 30 de diciembre de 2022**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo y la Fundación de Hermanos para la Igualdad y la Inclusión Social (FUNDHEX) para el desarrollo de un Programa de Formación y Empleo dirigido a las personas con discapacidad intelectual de la provincia de Badajoz.
- **Resolución de 30 diciembre de 2022**, por la que se aprueba el encargo para el “Desarrollo de acciones de formación para el empleo en el Centro de Formación, Centro de Innovación Deportiva en el medio natural “El Anillo” y en el Centro de Tecnificación deportiva de Cáceres e implementación de actuaciones de promoción e impulso de la actividad física y deportiva” a la empresa pública Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A.U para el 2023. Nº de Expediente 202213AGE029.

2.5. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

El Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, configura la Consejería de Educación y Empleo para ejercer las competencias que venía desempeñando en la anterior legislatura en materia de política educativa y formación, excepto las de política universitaria, así como las competencias en materia de trabajo y políticas de empleo.

Para el adecuado desempeño de las competencias atribuidas, el Decreto 166/2019, de 29 de octubre, establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo de tal forma que la Secretaría General de Empleo, órgano directivo de la Consejería, pasa a ejercer la Dirección Gerencia del Organismo Autónomo Servicio Extremeño Público de Empleo, correspondiéndole igualmente el ejercicio de las funciones de impulso, coordinación y supervisión de las Direcciones Generales de Calidad en el Empleo y de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo de dicho organismo.

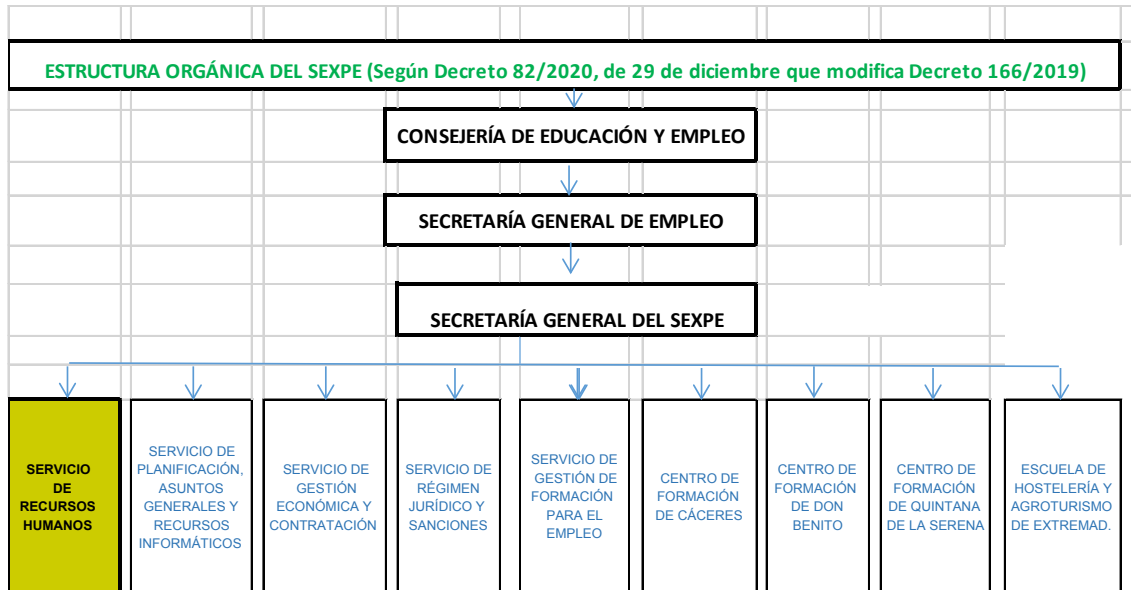
Mediante Decreto 82/2020, de 29 de diciembre, se modificó la estructura orgánica de la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) y de esta manera, la Secretaría General, se estructura en los siguientes Servicios:

- Servicio de Recursos Humanos
- Servicio de Gestión Económica y Contratación

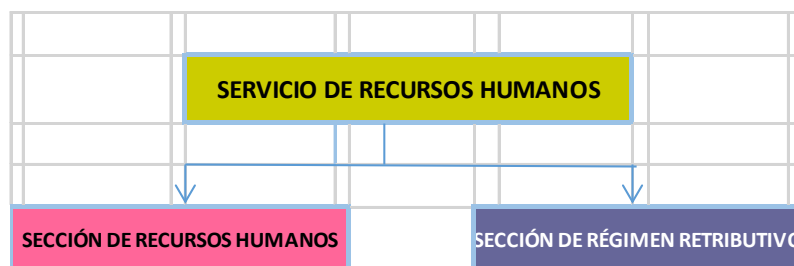


- Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones
- Servicio de Gestión de la Formación para el Empleo
- Servicio de Planificación, Asuntos Generales y Recursos Informáticos

A continuación, se muestra de manera gráfica la estructura de la Secretaría General del organismo autónomo, en donde se incardina este Servicio de Recursos Humanos:



A través del Servicio de Recursos Humanos se gestiona todo lo concerniente al personal que permite llevar a cabo la labor encomendada al Organismo Autónomo. El servicio se estructura en dos Secciones, la Sección de Recursos Humanos y la Sección de Régimen Retributivo.



Los puestos adscritos al Servicio, además de los puestos de Jefatura de Sección son:

- 3 Jefaturas de Negociado.
- 1 Administrativo



- 3 Auxiliares Administrativos.

2.5.1. SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

En materia de personal, desde la Sección de Recursos Humanos, se gestiona la ordenación del personal del organismo autónomo, las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, la cobertura de puestos vacantes, los cambios de situaciones administrativas, el control horario y permisos del personal, la interoperabilidad, entre otros.

A lo largo del periodo objeto de la presente Memoria, cabe destacar la siguiente actividad:

A) Plantilla del personal

En el artículo 20 del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece que el Servicio Extremeño Público de Empleo continua adscrito a la Consejería de Educación y Empleo. En virtud de ello se dictó el Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establecía la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo. Esta reestructuración también ha conllevado una nueva adscripción de los servicios administrativos que se han materializado en las correspondientes herramientas de personal durante este año 2022.

Mediante Decreto 82/2020, de 29 de diciembre, se modifica el Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modificaron los Estatutos del SEXPE aprobados por el Decreto 26/2009 que permite la modificación de su estructura para una mejor reorganización de sus órganos administrativos que contribuya a una mayor eficacia de actuaciones y una mejor gestión de competencias.

Durante el año 2022 se realizaron dos **modificaciones puntuales** a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del SEXPE, con el fin de alcanzar una mayor adecuación de los puestos a las necesidades actuales del organismo autónomo, mediante la eliminación o modificación de diversas características de los mismos.

Por otro lado, con el fin de abordar las tareas de refuerzo de los centros para la ejecución tanto del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021, como del Plan Reincorpora-T 2019-2021, se



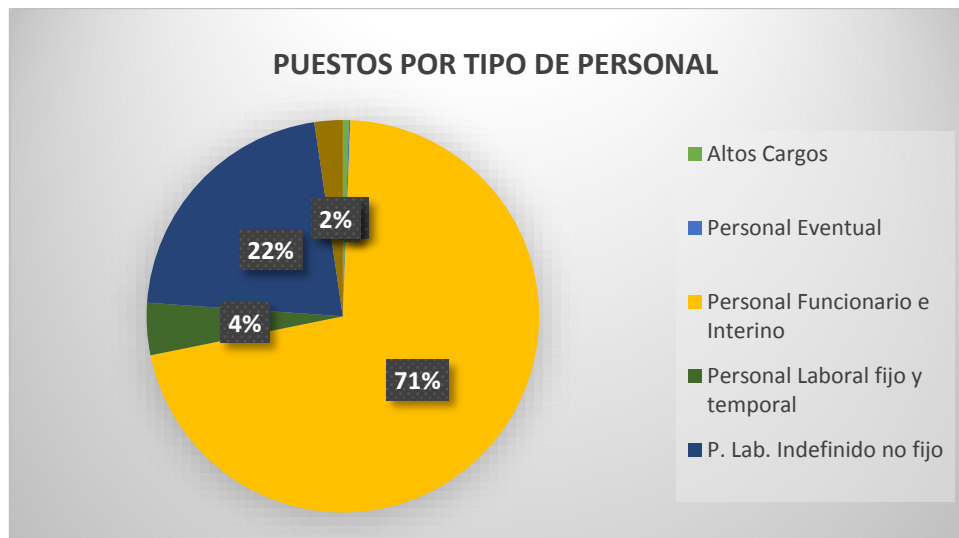
efectuaron con cargo a los fondos TE 24001001 el nombramiento como personal interino de nuevos técnicos destinados a labores de orientación para favorecer las tareas de inserción laboral de personas en situación de desempleo y de prospección para realizar acciones de intermediación con empresas.

Analizados los datos cuantitativos obtenidos por el trabajo desarrollado por los técnicos que forman parte de la red denominada Puntos de Orientación Profesional y Prospección de Extremadura (POPPEX), con carácter general los resultados fueron muy positivos por lo **que se autorizó la prórroga de los nombramientos como funcionarios interinos de los 50 Titulados/a Superiores y 41 Titulados/as Medios**, especialidad de Empleo, para continuar reforzando las políticas activas de empleo a ejecutar por el SEXPE, con una duración desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por otro lado, durante el año 2022 se incorporaron 23 puestos de interinos para la ejecución de proyectos acogidos al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sobre este programa temporal se hablará con más detalle en otro apartado de esta Memoria.

Con la incorporación de este personal para la ejecución de programas temporales, durante el año 2022, la plantilla de personal del Servicio Extremeño Público de Empleo ha contado con un total de **816 plazas** que incluye, altos cargos, personal eventual, personal funcionario y personal laboral, cuya distribución desde el punto de vista de su relación jurídica es la que se indica a continuación:

| <i>TIPO DE PERSONAL</i> | <i>Nº DE PUESTOS</i> |
|-------------------------------------------|----------------------|
| <i>Altos Cargos</i> | 4 |
| <i>Personal Eventual</i> | 1 |
| <i>Personal Funcionario e Interino</i> | 581 |
| <i>Personal Laboral fijo y temporal</i> | 35 |
| <i>P. Lab. Indefinido no fijo</i> | 176 |
| <i>P. Lab. Indef. no fijo discontinuo</i> | 19 |
| TOTAL | 816 |



De acuerdo con estos datos, el tipo de personal más numeroso en el SEXPE es el que mantiene una relación jurídica funcional, seguido del personal laboral indefinido no fijo.

B) Puestos de trabajo de las relaciones de personal funcionario y de personal laboral

Durante el año 2022 se ha continuado con el proceso de reestructuración de los efectivos del SEXPE iniciados en el año 2018 con la finalidad de contar con una plantilla acorde a los servicios que debe prestar para la ejecución de las políticas de empleo y formación profesional en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este proceso de reorganización se ha materializado con la aprobación de distintas modificaciones puntuales de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral del SEXPE que viene a completar así la profunda reestructuración de los recursos humanos de este organismo, iniciada con la creación de la Especialidad de Empleo mediante Decreto 168/2018 y la posterior regularización del personal indefinido no fijo a través de la primera modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario operada por el Decreto 194/2018, de 18 de diciembre, por la que se crearon los puestos de trabajo de la nueva especialidad necesarios para la integración y estabilidad de este importante colectivo y la posterior modificación de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del SEXPE que se realizó mediante Decreto 50/2019, de 30 de abril.



De esta forma, mediante la **Orden de 7 de febrero de 2022**, se realizaron cambios que afectaron a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario consistentes en la creación de **nuevas jefaturas de sección y negociado para reforzar los servicios de Régimen Jurídico y Gestión Económica y Contratación**, ambos adscritos a la Secretaría General y en la modificación de las características de tres puestos de trabajo, así como en la amortización de tres puestos vacantes para crear otros seis con los perfiles acordes a las nuevas necesidades organizativas.

También durante el año 2022, por **Orden de 20 de octubre de 2022**, se realiza la modificación de determinados puestos de trabajo, con el fin de alcanzar una mayor adecuación de los puestos a las necesidades actuales del organismo autónomo, creando cuatro puestos de trabajo de la Especialidad de Empleo en las Gerencias Provinciales de Badajoz y Cáceres lo que **redundará en la calidad de los servicios que se prestan en ambas unidades** y realizando la modificación de sus características a 2 puestos y amortizando 4 puestos vacantes para poder llevar a cabo la creación indicada.

1.- Tipología y perfil de los puestos.

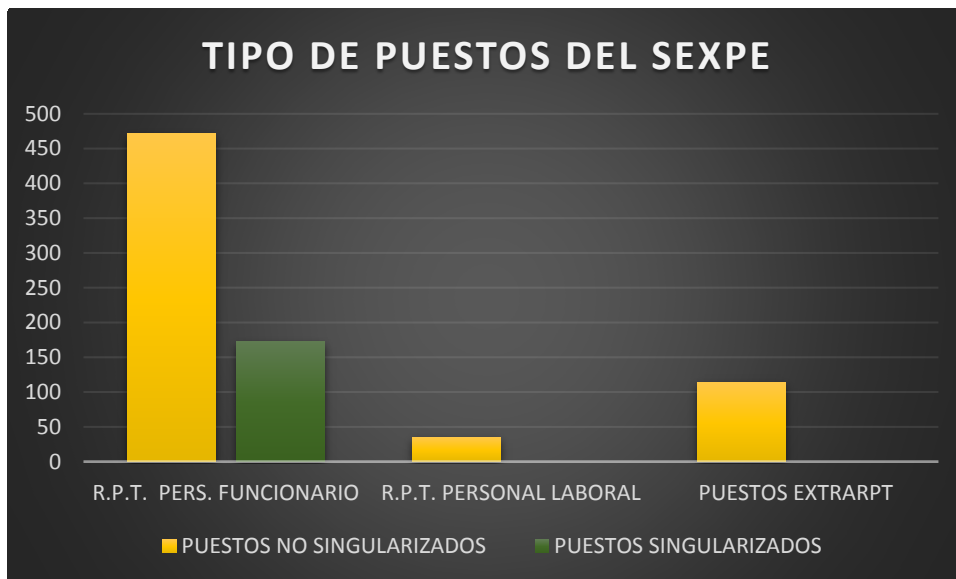
Tras realizar un estudio de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del SEXPE, así como de los puestos denominados ExtraRPT (excluidos por tanto los altos cargos, el personal eventual), el número de puestos del organismo autónomo es de **792**, distribuidos en **puestos singularizados (173) y no singularizados (619)**. Las modificaciones de puestos realizadas mediante las Órdenes de 7 de febrero de 2022 y de 20 de octubre de 2022, suponen que con relación al año 2021 no varía el número de puestos singularizados, disminuye, a causa de las jubilaciones, la RPT de personal laboral, pero sin embargo se ha incrementado el número de personal que ocupa puestos ExtraRPT como consecuencia de la incorporación de nuevo personal para la gestión de los fondos MRR.

A continuación, se muestra de manera esquemática esta distribución y la adscripción a los cuerpos o categorías y sus grupos de clasificación.



| PLANTILLA ADMINISTRATIVA | PUESTOS SINGULARIZADOS | PUESTOS NO SINGULARIZADOS | | | | | | SUBTOTAL PUESTOS BASE | TOTAL |
|-------------------------------------|------------------------|-------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------|--------------------|-----|-----------------------|-------|
| | | TITULADO SUPERIOR A1/ GRUPO I | TITULADO MEDIO A2/ GRUPO II | ADMINISTRATIVO C1/GRUPO III | AUXILIAR ADM..C2/ GRUPO IV | SUBALTERNO GRUPO V | | | |
| PUESTOS R.P.T. PERSONAL FUNCIONARIO | 173 | 113 | 175 | 30 | 149 | 4 | 471 | 644 | |
| PUESTOS R.P.T. PERSONAL LABORAL | | 12 | 6 | 1 | 5 | 11 | 35 | 35 | |
| PUESTOS EXTRARPT | | 66 | 41 | | 6 | | 113 | 113 | |
| TOTALES | 173 | 191 | 222 | 31 | 160 | 15 | 619 | 792 | |

Para una visualización de estos datos de una manera gráfica:



Los datos muestran que los puestos no singularizados son más numerosos que los puestos singularizados, exactamente **1 de cada 4 puestos del SEXPE son puestos singularizados**.

A continuación, se analiza con más detalle las características de los distintos tipos de puestos.

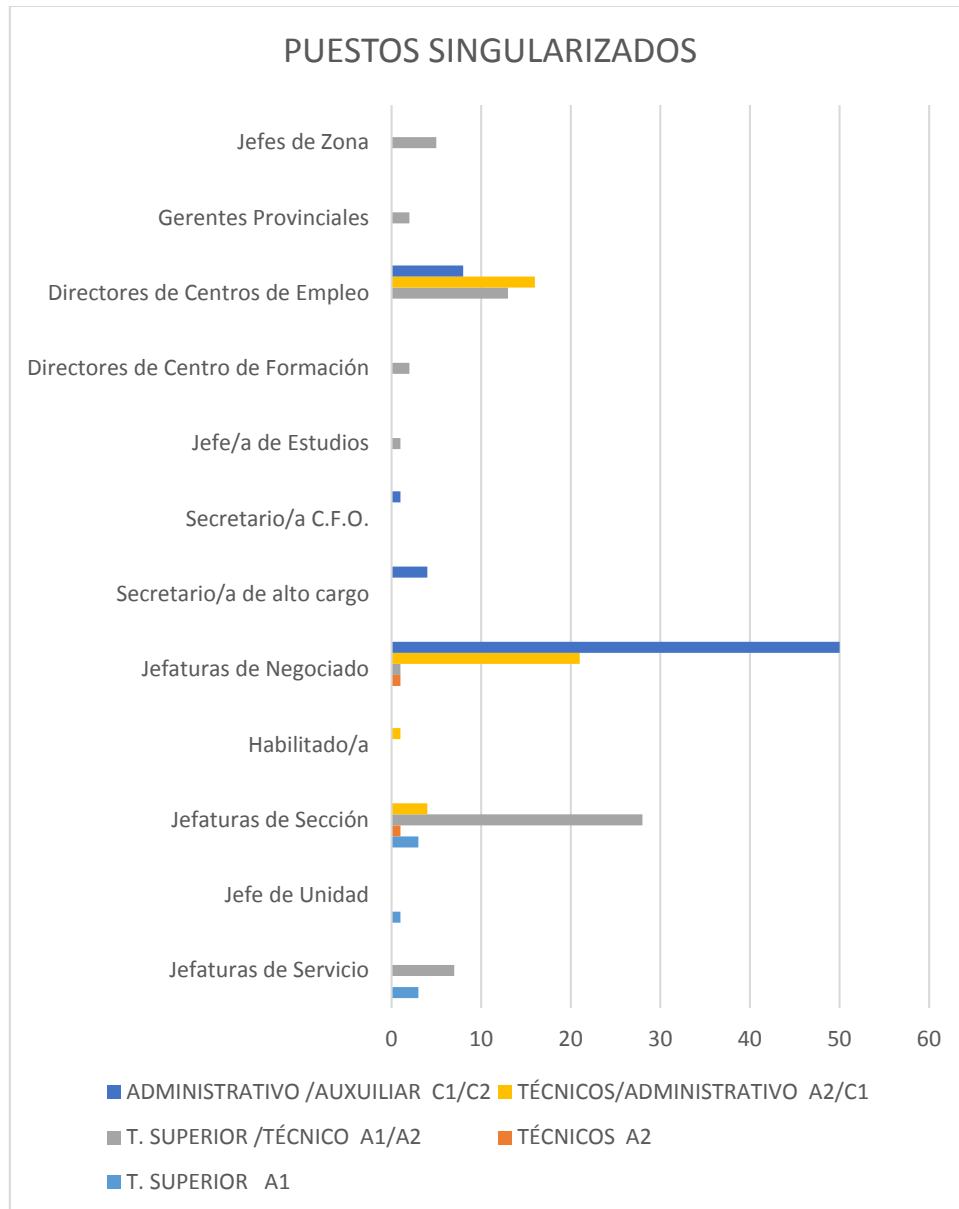
PUESTOS SINGULARIZADOS



Los puestos singularizados que conforman la estructura orgánica de SEXPE se distribuyen, **según el Nivel, Cuerpos y Grupos de clasificación de personal funcionario al que deben pertenecer sus ocupantes** y que pueden apreciarse en el siguiente cuadro:

| PUESTOS SINGULARIZADOS | | | | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|-------------|----------------------------|-------------------------------|--------------------------------|------------|
| PUESTOS | ASIGNACIÓN DE CUERPOS Y GRUPOS | | | | | TOTAL |
| | T. SUPERIOR A1 | TÉCNICOS A2 | T. SUPERIOR /TÉCNICO A1/A2 | TÉCNICOS/ADMINISTRATIVO A2/C1 | ADMINISTRATIVO /AUXILIAR C1/C2 | |
| Jefaturas de Servicio | 3 | | 7 | | | 10 |
| Jefe de Unidad | 1 | | | | | 1 |
| Jefaturas de Sección | 3 | 1 | 28 | 4 | | 36 |
| Habilitado/a | | | | 1 | | 1 |
| Jefaturas de Negociado | | 1 | 1 | 21 | 50 | 73 |
| Secretario/a de alto cargo | | | | | 4 | 4 |
| Secretario/a C.F.O. | | | | | 1 | 1 |
| Jefe/a de Estudios | | | 1 | | | 1 |
| Directores de Centro de Formación | | | 2 | | | 2 |
| Directores de Centros de Empleo | | | 13 | 16 | 8 | 37 |
| Gerentes Provinciales | | | 2 | | | 2 |
| Jefes de Zona | | | 5 | | | 5 |
| TOTAL | 7 | 2 | 59 | 42 | 63 | 173 |

En el siguiente gráfico se muestra la proporción de puestos por nivel asignados a los diferentes puestos singularizados.



Por tanto, de estos datos se desprenden las siguientes consideraciones:

- El nivel de Jefe/a de Negociado es el más numeroso de los puestos singularizados con 73 puestos (42%), estando el 68% de los mismos, asignados a los subgrupos C1/C2.
- Es importante destacar que también que el 34% de puestos de estructura están adscritos a los subgrupos de categorías altas A1/A2, de los cuales casi un 47% corresponden a puestos de Jefaturas de Sección.
- En cuanto a los Directores de Centro de Empleo, el mayor número de puestos, casi el 43 %, está asignado a los subgrupos A2/C1.

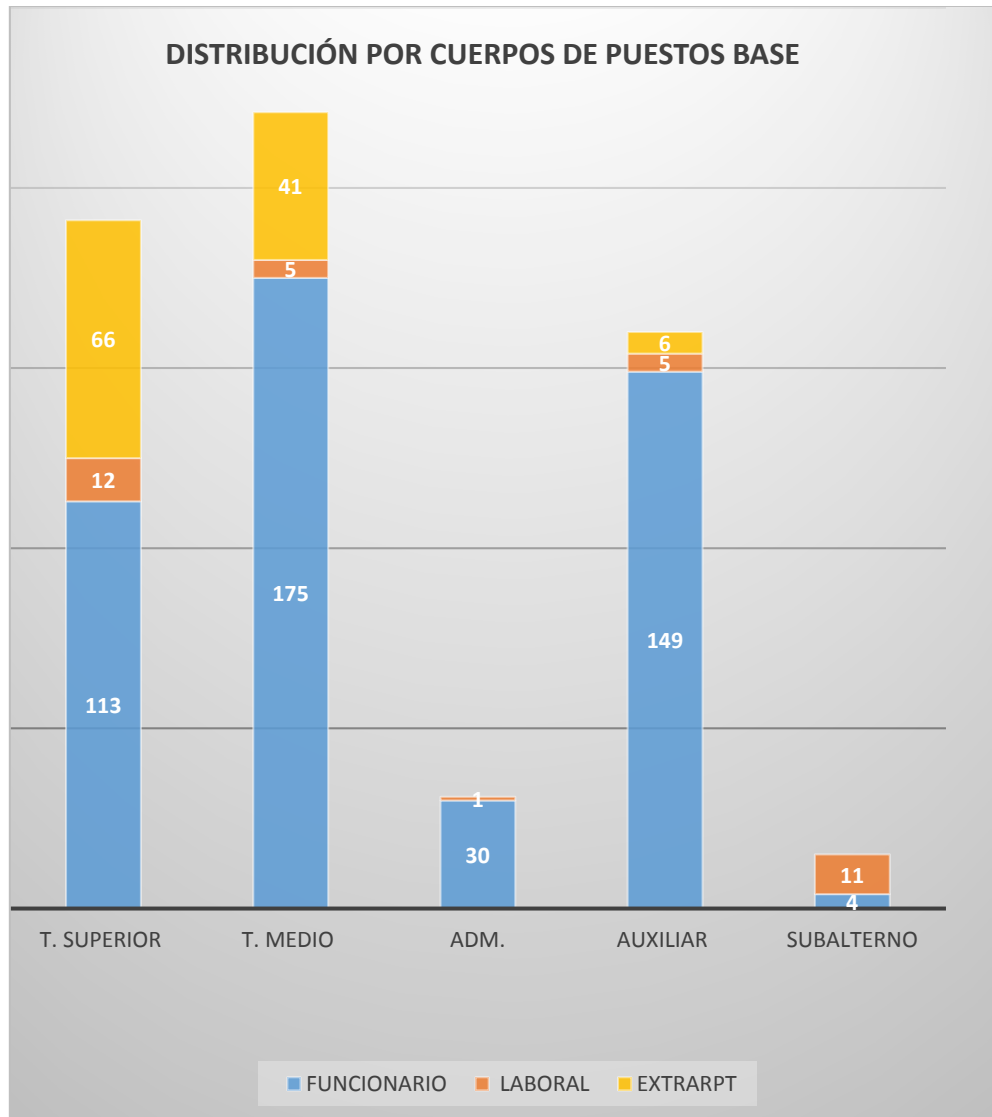


PUESTOS NO SINGULARIZADOS

Un análisis de los puestos no singularizados nos permite conocer el cuerpo y grupo de clasificación, en los de personal funcionario o de la categoría profesional en los de personal laboral o de los puestos, que se requiere para su ocupación, con el resultado que aparece en el cuadro que se inserta a continuación:

| PUESTOS NO SINGULARIZADOS | | | | | | |
|-------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|------------------------|---------------------|-------|
| PLANTILLA ADMINISTRATIVA | TITULADO SUPERIOR A1/ GRUPO I | TITULADO MEDIO A2/ GRUPO II | ADMINISTRATIVO C1/GRUPO III | AUX. ADM. C2/ GRUPO IV | SUBALTERNO/ GRUPO V | TOTAL |
| PUESTOS R.P.T. PERSONAL FUNCIONARIO | 113 | 175 | 30 | 149 | 4 | 471 |
| PUESTOS R.P.T PERSONAL LABORAL | 12 | 6 | 1 | 5 | 11 | 35 |
| PUESTOS EXTRARPT | 66 | 41 | | 6 | | 113 |
| TOTALES | 191 | 222 | 31 | 160 | 15 | 619 |

Datos que se reflejan en el siguiente gráfico:



Estos datos muestran que el mayor número de puestos no singularizados están asignados a los técnicos medios con **222** de los puestos, que, añadidos a los **191** puestos de titulados superiores, nos indica que para acceder a más del **67%** de los puestos no singularizados del SEXPE se requiere tener una titulación específica debido al contenido técnico y particularizado de las funciones a desarrollar que requieren una mayor especialización de conocimientos.

Y en función de la especialidad de conocimientos, el perfil requerido para su ocupación es el siguiente:

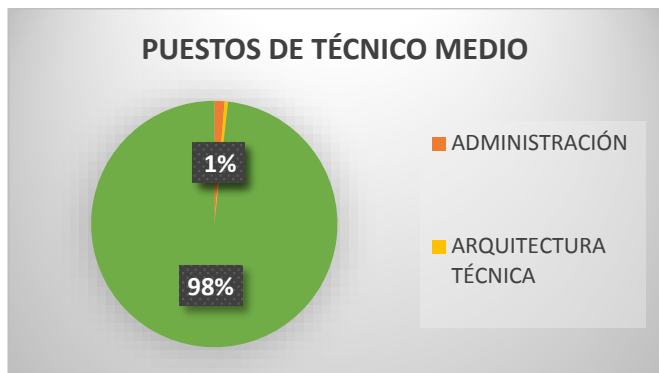
Puestos de Titulados Superiores:

| PUESTOS DE TITULADO SUPERIOR | Nº DE PUESTOS |
|------------------------------|---------------|
| ASESOR JURÍDICO | 10 |
| ADMINISTRACIÓN | 1 |
| TÉCNICO SUPERIOR DE EMPLEO | 104 |
| AGENTE DE IGUALDAD | 9 |
| ORIENTACIÓN | 62 |
| ECONOMÍA | 5 |
| TOTAL | 191 |



Puestos de Técnico o Titulado de Grado Medio:

| PUESTOS DEL CUERPO TÉCNICO | Nº DE PUESTOS |
|-----------------------------------|---------------|
| ADMINISTRACIÓN | 3 |
| ARQUITECTURA TÉCNICA | 1 |
| TITULADO MEDIO/ TÉCNICO DE EMPLEO | 218 |
| TOTAL | 222 |



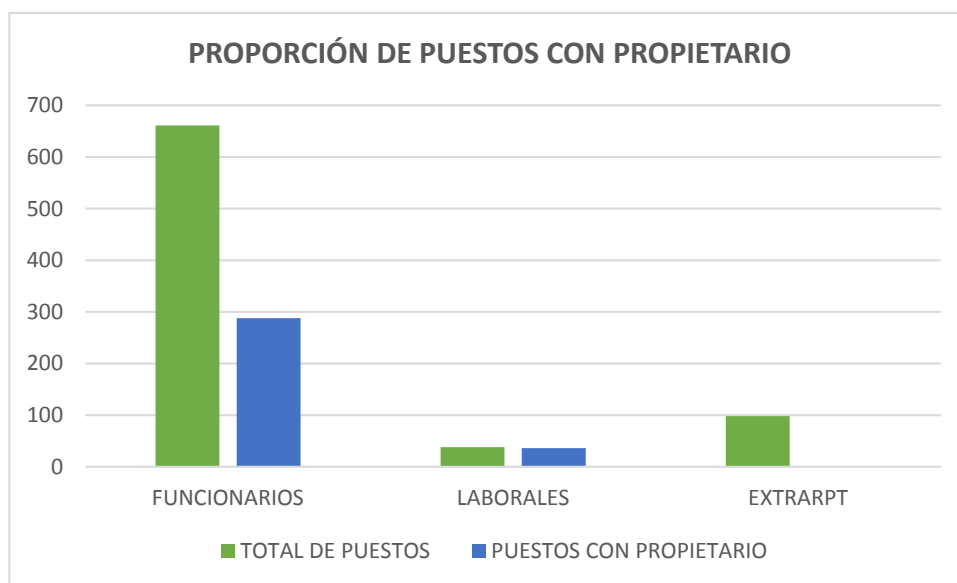
3.- Formas de provisión de los puestos.

Los puestos clasificados en las relaciones de personal funcionario y de personal laboral de la Junta de Extremadura pueden ocuparse de forma definitiva o de forma provisional y durante el año 2022 la forma de ocupación de los puestos del SEXPE fue la siguiente:

-De forma definitiva, cuyo personal los ha obtenido en propiedad, ascienden a **298** puestos, lo que supone un **38% de los puestos** del SEXPE. Pero del personal que tiene un puesto en propiedad en el Sexpe, son el 58% (**174**) los que están desempeñados realmente por sus titulares, lo que supone tan solo el 22% de la plantilla total de puestos del Organismo Autónomo.



| PROPORCIÓN DE PUESTOS CON PROPIETARIO | | |
|---------------------------------------|------------------|-------------------------|
| RPT | TOTAL DE PUESTOS | PUESTOS CON PROPIETARIO |
| FUNCIONARIOS | 644 | 266 |
| LABORALES | 35 | 32 |
| EXTRARPT | 113 | 0 |
| TOTAL | 792 | 298 |



-De forma provisional, cuyo personal se encuentra desempeñándolos en comisión de servicios, en interinidad, como indefinido no fijo o como laboral temporal. Así mismo, debemos aclarar que 98 interinos ocupan plazas no estructurales, a las que se las denomina Extrarpt cuyo nombramiento es para la ejecución de programas temporales.

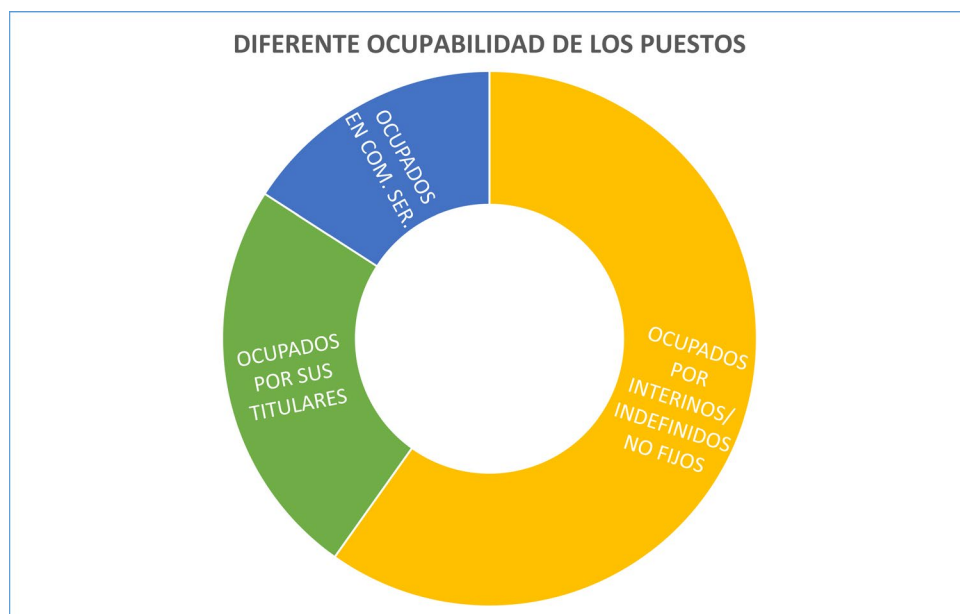
| FORMAS DE OCUPACIÓN DE LOS PUESTOS | | | | | | |
|------------------------------------|------------------|-------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------|----------------|
| RPT | TOTAL DE PUESTOS | OCUPADOS POR SUS PROPIETARIOS | OCUPACIÓN PROVISIONAL (INTERINOS/ LAB. TEMP) | OCUPADOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS | VACANTES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DEL TITULAR | VACANTES PURAS |
| FUNCIONARIOS | 644 | 142 | 314 | 114 | 37 | 37 |



Memoria del Servicio Extremeño Público de Empleo 2022

| | | | | | | |
|-----------|------------|------------|------------|------------|-----------|-----------|
| LABORALES | 35 | 32 | 2 | 0 | | 1 |
| EXTRARPT | 113 | | 113 | 0 | | |
| TOTAL | 792 | 174 | 429 | 114 | 37 | 37 |

A la vista de estos datos se observa un índice superior de ocupación provisional (que incluye la ocupación por interinidad, por comisión de servicios o por personal Indefinido no fijo), **concretamente un 69 %**, tal y como puede verse en el gráfico que se inserta a continuación:



Atendiendo a la provisión provisional de los puestos de personal funcionario, en el año 2022 se han tramitado las siguientes comisiones de servicio:

- Durante el año 2022 se han autorizado 114 comisiones de servicios para la ocupación de puestos del SEXPE y del mismo modo se ha informado favorablemente para que 46 trabajadores del SEXPE presten servicio en otras Consejerías u Organismos.

Se realizaron también otras actuaciones:

- Se ha reducido el número de personal indefinido no fijo, pasando a ser actualmente 176. Las causas son variadas, bien por renuncia del trabajador/a, por



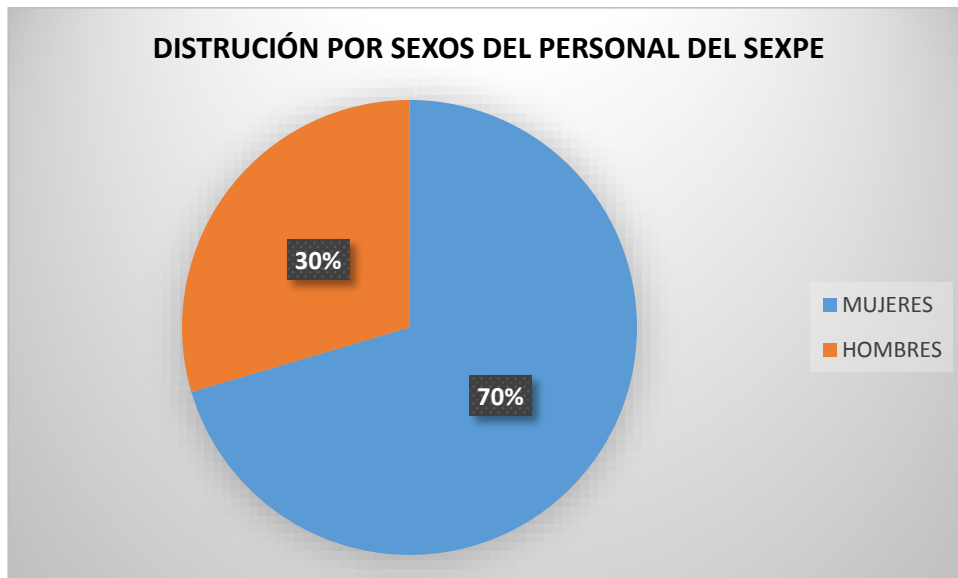
adjudicación en concurso de traslados, etc. Cuando el puesto queda vacante en algunos casos se amortiza y en otros de cubre por personal interino.

4.- Distribución del personal por sexos.

Para realizar este estudio no se han tenido en cuenta los puestos, sino el personal. Así, el personal del SEXPE a fecha de marzo de 2022, se distribuye por sexos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL DEL SEXPE POR SEXOS

| TIPO DE PERSONAL | MUJERES | HOMBRES | TOTAL |
|---------------------------|------------|------------|------------|
| FUNCIONARIO | 281 | 126 | 407 |
| LABORAL | 20 | 16 | 36 |
| INDEFINIDO NO FIJO | 144 | 35 | 179 |
| POPPEX | 62 | 36 | 98 |
| TOTAL | 507 | 213 | 720 |



Estos datos muestran que de los 720 trabajadoras y trabajadores que integran la plantilla de personal del SEXPE, el 70% de la plantilla está ocupada por mujeres (507), frente a 213 puestos ocupados por hombres.



La RPT de personal funcionario está integrada por puestos base y puestos de estructura. La distribución por sexos de esos puestos es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE RPT DE FUNCIONARIOS

| PUESTOS BASE | | PUESTOS DE ESTRUCTURA | |
|--------------|---------|-----------------------|---------|
| MUJERES | HOMBRES | MUJERES | HOMBRES |
| 185 | 59 | 96 | 67 |
| 244 | | 163 | |

Los puestos de RPT de Funcionarios están ocupados por **281 mujeres** y 126 por hombres. Si se analiza la ocupación de esos puestos de estructura, referidos a Jefaturas de Sección y Jefaturas de Negociado, el resultado es el siguiente:

DISTRIBUCIÓN POR SEXOS DE OCUPACIÓN DE PUESTOS DE ESTRUCTURA

| GRUPO DE TITULACIÓN | MUJERES | HOMBRES | TOTAL |
|---------------------|---------|---------|-------|
| A | 2 | 4 | 6 |
| A/B | 35 | 21 | 56 |
| B | | 2 | 2 |
| B/C | 21 | 17 | 38 |
| C/D | 38 | 23 | 61 |
| TOTAL | 96 | 67 | 163 |

Estos datos indican que el **59 % de los puestos de estructura de la RPT de funcionarios del SEXPE** están ocupados por mujeres, lo cual podría ser un dato positivo pero que se ensombrece cuando se aprecia que el **60 % de esos puestos** corresponden a los grupos más bajos de la escala funcional.

C) Temporalidad/procesos de estabilización



A raíz de la publicación del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público con el objetivo de situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 % en las Administraciones Públicas y de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo se establecen procesos de estabilización derivados por un lado, de las disposiciones Adicionales Sexta y Octava que consistirá en el sistema de concurso de méritos, de manera excepcional y por otro el contemplado en el artículo 2.1 de la mencionada Ley, que será mediante el sistema selectivo de concurso oposición.

De esta manera, mediante distintas Órdenes publicadas en el DOE de 28 de diciembre de 2022 se publicaron procesos selectivos para la estabilización y reducir la temporalidad en el empleo público.

En el SEXPE actualmente hay una alta temporalidad, concretamente el 54 % de los puestos. Por lo que estas convocatorias serán una oportunidad para la cobertura de puestos sobre todo de la especialidad de Empleo.

La oferta de puestos de la Especialidad de Empleo que se ha realizado en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, es la siguiente:

| PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN ESPECIALIDAD DE EMPLEO | | | |
|---------------------------------------------------|------------------|---------------|-------|
| | TÉCNICO SUPERIOR | TÉCNICO MEDIO | TOTAL |
| CONCURSO DE MÉRITOS | 82 | 126 | 208 |
| CONCURSO OPOSICIÓN | 0 | 4 | 4 |
| TOTAL | 82 | 130 | 212 |

De esta manera, podremos tener por primera vez desde la creación de la especialidad de Empleo, personal ocupando puestos de la especialidad con carácter definitivo.

D) Programas temporales



Actualmente en el SEXPE se están llevando a cabo dos proyectos de carácter temporal, **el primero de ellos se inició mediante Orden MTS/941/2019 se dio publicidad a los criterios objetivos de la distribución territorial para el ejercicio económico 2019, entre las distintas comunidades autónomas con competencias de gestión asumidas, de las subvenciones correspondientes a servicios y programas de políticas activas de empleo que se recogen en el Plan Anual de Política de Empleo para 2019, que incluye aquellas destinadas a la ejecución tanto del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021, como del Plan Reincorpora-T 2019-2021.**

En Extremadura, desde el SEXPE después de realizar diferentes análisis de situación de los centros de empleo y de las necesidades de la cartera de servicios, se ha creído conveniente plantear un proceso de incorporación presidido por la descentralización, en el que diferentes Instituciones tengan un papel relevante, en cuanto a la cooperación y colaboración del proyecto en el cual los técnicos se asienten en el territorio mediante la celebración de Convenios con los Ayuntamientos, las Mancomunidades y mediante Acuerdos con el grupo de Empresas Públicas AVANTE pretendiéndose además reforzar el servicio de orientación laboral de la Universidad de Extremadura y continuar con el refuerzo de centros de empleo y Servicios centrales con motivo de la sobrecarga de trabajo.

Al amparo de lo establecido, a final del año 2022 para este programa temporal se habían realizado 87 nombramientos de Técnicos de la Especialidad de Empleo, concretamente 47 Titulados Superiores y 40 Titulados Medios, todos ellos con cargo a los fondos TE 24001001.

Este personal se le considera personal para la ejecución de programas temporales y por tanto sus puestos son considerados puestos ExtraRPT.

Durante el año 2022, con el objetivo de mitigar el impacto económico y social de la pandemia de coronavirus se puso en marcha el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que es el elemento central del Next Generation EU aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021.

Con fecha 24 de agosto de 2021 se publica en el BOE Orden TES/897/202 por la que se distribuyen territorialmente para su gestión por la comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión (componente 19) “Plan Nacional de Competencias Digitales” (componente 23) y “Nuevas Políticas Públicas para un mercado de



Trabajo diagnóstico, resiliente e inclusivo”, recogidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para la gestión de los fondos de recuperación, transformación y resiliencia, el SEXPE ha llevado a cabo un análisis de las cargas de trabajo que supone la gestión de los créditos del plan y ha evaluado las necesidades de personal para satisfacer de forma adecuada la correcta ejecución de este. Los Servicios del SEXPE encargados de la ejecución, seguimiento, evaluación y coordinación de los distintos proyectos de inversión y para los que se propone el incremento de su plantilla, mediante nombramientos provisionales son Servicio de Gestión Económica y Contratación de la SECRETARIA GENERAL, el Servicio de Programas Innovadores de Empleo y Servicio de Fomento del Empleo, de la DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO y Servicio de Economía Social y Autoempleo, Servicio de Orientación e Intermediación y Servicio de Evaluación de la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO. En base a ello, se autorizó el nombramiento de **3 Titulados Superiores de la Especialidad de Económicas, 14 Titulados Superiores de la Especialidad de Empleo y 7 Auxiliares Administrativos, desde su nombramiento hasta un máximo de 3 años.**

E) Ausencias laborales del personal

Durante 2022 se han tramitado las ausencias del personal que presta servicio en el Servicio Extremeño Público de Empleo por las causas siguientes:

| CAUSAS | Nº TRABADORES/AS. |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Baja médica por I.T. | 325 |
| Permisos por parto y acogimiento | 7 |
| Permisos de paternidad por nacimiento, acogimiento o adopción de hijo | 6 |
| Licencias por asuntos sindicales | 3 |
| Licencias por asuntos propios | 2 |
| Permisos por traslados de domicilio | 26 |
| Permisos por exámenes finales | 31 |
| Permisos por deberes inexcusables | 94 |
| Permisos por exámenes prenatales y de preparación al parto | 1 |
| Permisos por lactancia y cuidado de hijo | 11 |



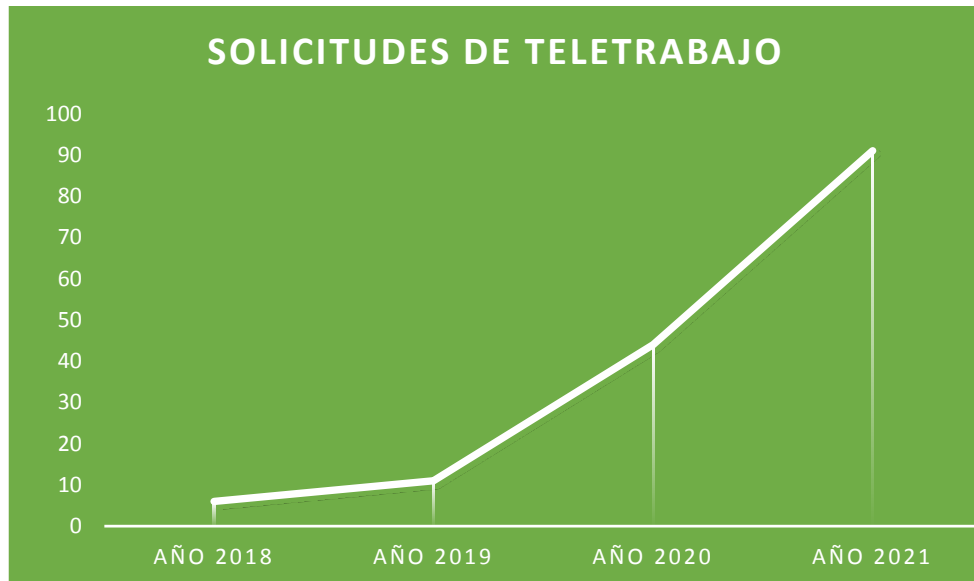
| | |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Licencia para asistencia a cursos de formación | 140 |
| Licencia por matrimonio | 6 |
| Reducción de jornada por guarda legal de menores, familiares y discapacitados | 17 |
| Permisos por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave | 0 |

Estos datos muestran que la principal causa de las ausencias en el puesto de trabajo se debe a procesos de incapacidad temporal por baja médica seguida por causas de asistencia a cursos de formación.

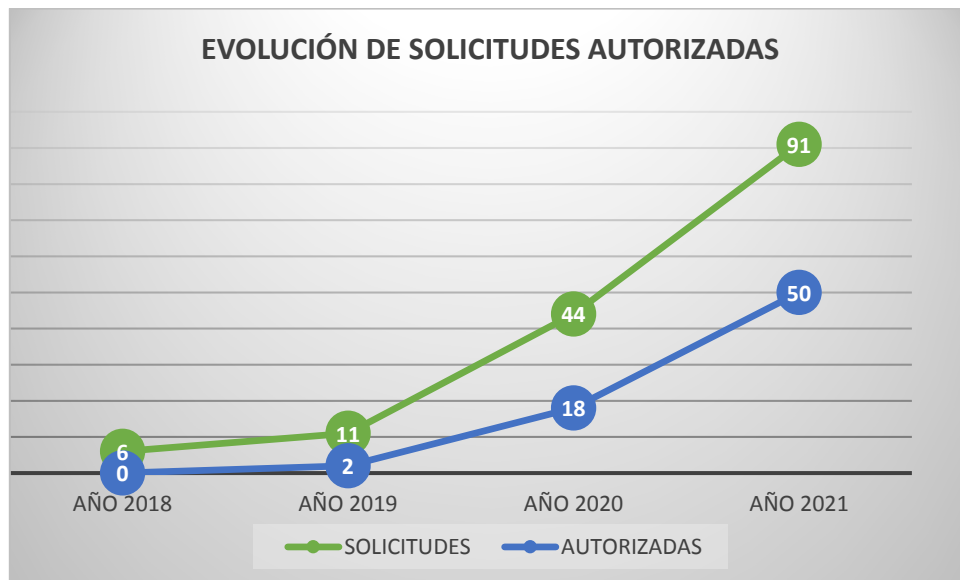
F) Teletrabajo

Con la aprobación del Decreto 1/2018, de 10 de enero, la Junta de Extremadura implantó la prestación del servicio en la modalidad no presencial, mediante la fórmula del teletrabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura y así contribuir a su modernización, favoreciendo la conciliación de la vida profesional, personal y familiar a través de la flexibilidad para realizar el trabajo desde el domicilio, todo ello sin la disminución de la dedicación y la calidad del servicio.

Desde la primera convocatoria realizada en el año 2018, en la que se presentaron 6 solicitudes pero que, sin embargo, ninguno de los puestos que ocupaban las personas solicitantes fueron considerados susceptibles de ser desarrollados en la modalidad de teletrabajo por parte de los Jefes de Servicios correspondientes, ha ido a lo largo de las siguientes convocatorias produciéndose un aumento tanto de solicitudes como de aceptación por parte de los Jefes de Servicios de esta modalidad de trabajo. **En punto de inflexión ha sido la situación de pandemia por el Covid-19 que provocó la necesidad de teletrabajar durante gran parte del año 2020 y en consecuencia ha facilitado la comprobación por parte de los Jefes de Servicio de esta nueva posibilidad de trabajo que ha implicado el aumento en la oferta del número de puestos susceptibles de ser desarrollados en la modalidad de teletrabajo.**



De esta manera, en la convocatoria de 2019, se presentaron 11 solicitudes, 2 de ellas fueron autorizadas para desarrollar sus funciones en la modalidad de teletrabajo. Pero ha sido en la convocatoria de 2020 y sobre todo en la del año 2021 cuando se ha producido un aumento importante en el número de solicitudes por parte del personal del SEXPE ascendiendo a 91, de las cuales han sido autorizadas 50.



Se ha realizado un estudio con los datos de solicitudes presentadas en las convocatorias con el fin de analizar el porcentaje de solicitudes proveniente de hombres y las presentadas por mujeres.

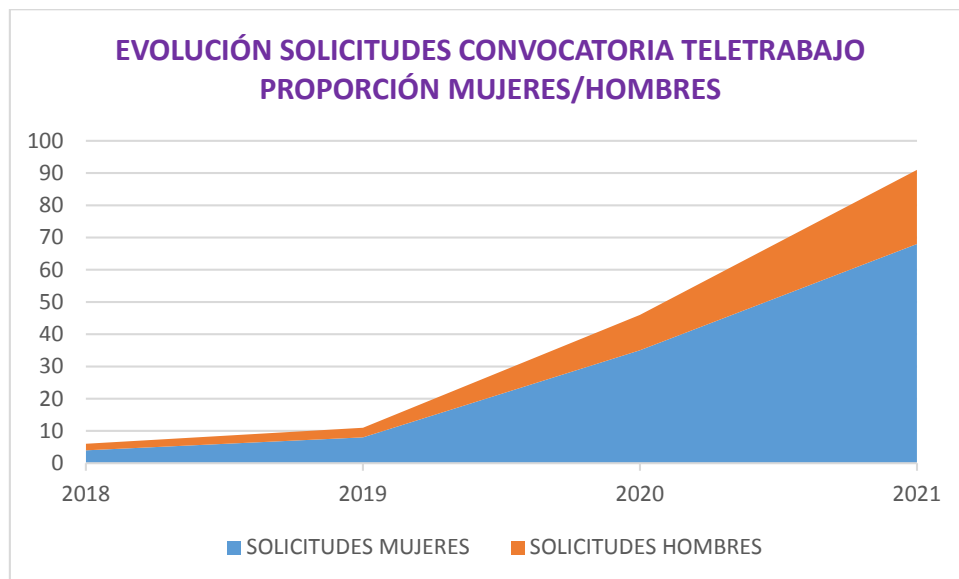


SOLICITUDES CONVOCATORIA DE TELETRABAJO

| AÑO CONVOCATORIA | SOLICITUDES MUJERES | SOLICITUDES HOMBRES | TOTAL | PORCENTAJE |
|------------------|---------------------|---------------------|------------|------------|
| 2018 | 4 | 2 | 6 | 66% |
| 2019 | 8 | 3 | 11 | 73% |
| 2020 | 35 | 11 | 46 | 76% |
| 2021 | 68 | 23 | 91 | 75% |
| TOTALES | 115 | 39 | 154 | 75% |

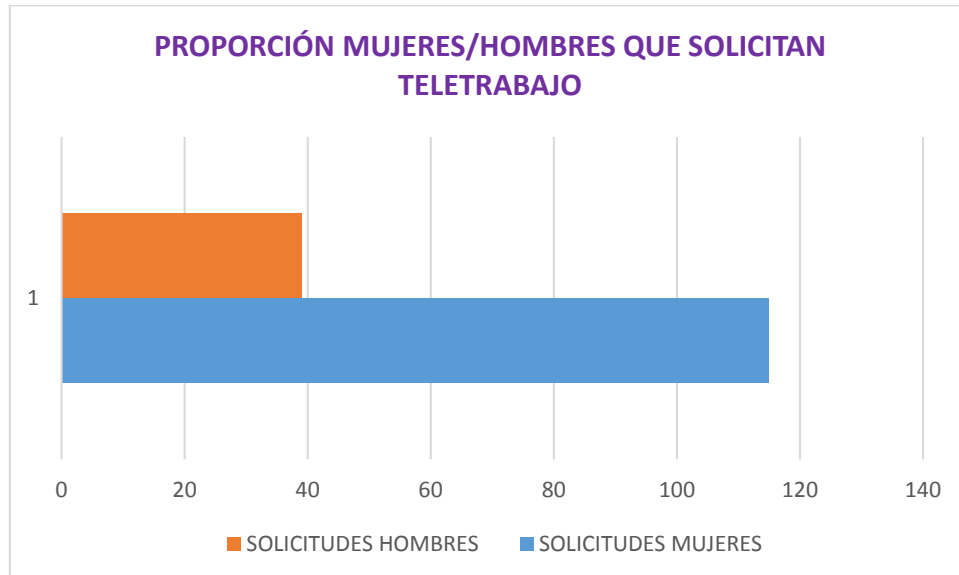
Esta tabla muestra las solicitudes presentadas en el SEXPE para participar en la convocatoria de la Dirección General de Función Pública para la autorización del desempeño de puestos de trabajo en la modalidad de prestación del servicio no presencial mediante la fórmula del teletrabajo.

Los datos muestran que, cada año de convocatoria, el número de mujeres que presentan la solicitud es mayor que el de hombres, tanto cuando el número total de solicitudes era pequeño, como en estos dos últimos años que el número de solicitudes ha aumentado considerablemente a raíz de la pandemia por la COVID-19.





El objeto de la convocatoria es favorecer la conciliación de la vida profesional, personal y familiar a través de la flexibilidad para realizar el trabajo desde el domicilio, por lo que con un porcentaje del 75% de las solicitudes presentadas de mujeres, nos muestra que sigue siendo la mujer la que principalmente asume estas tareas en el domicilio.



G) Interoperabilidad

Al objeto de satisfacer lo previsto en el artículo 43 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, las Administraciones públicas utilizarán preferentemente la Red de comunicaciones de las Administraciones públicas españolas para comunicarse entre sí, para lo cual conectarán a la misma, bien sus respectivas redes, bien sus nodos de interoperabilidad, de forma que se facilite el intercambio de información y de servicios entre las mismas, así como la interconexión con las redes de las Instituciones de la Unión Europea y de otros Estados miembros.

La interoperatividad es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos.

El Servicio de Recursos Humanos es el **interlocutor** con el Servicio de Transparencia, Protección de datos y Seguridad de la Información de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que ostenta la competencia de interoperatividad en la Junta de Extremadura, con el resto de Servicios del SEXPE.



A final del año 2021 el SEXPE tiene dados de alta en la plataforma de interoperativa **73 procedimientos** que necesitan consultar datos relativos a los ciudadanos a través de los Servicios que prestan sedes como la Agencia Tributaria, Catastro, Tesorería General de la Seguridad Social, INSS, Ministerio de Educación, INE, Ministerio de Hacienda, D.G..Policia, D.G. Tráfico, Comunidad Autónoma, etc.

La puesta en funcionamiento de las medidas de fomento del empleo y las prestaciones extraordinarias por cese de actividad, derivadas de la declaración del estado de alarma y reguladas en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 ha conllevado el alta de numerosos procedimientos para la gestión de estas ayudas por parte de los diferentes Servicios.

Para el correcto desarrollo de sus funciones, los distintos Servicios que integran el SEXPE, se ha solicitado el alta de **290 empleados para la utilización de la plataforma de interoperatividad.**

2.5.2. SECCIÓN DE RÉGIMEN RETRIBUTIVO

Desde la Sección de Régimen Retributivo se gestionan todos los aspectos retributivos y de seguridad social de los distintos tipos de personal, la gestión económica y presupuestaria del capítulo I del presupuesto de este organismo autónomo, así como todas las materias relacionadas con la salud y prevención de riesgos laborales de todos los centros de trabajo del SEXPE y el estudio e identificación de necesidades formativas y planteamientos de propuestas formativas, tanto a la Escuela de Administración Pública, como al Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura.

A lo largo del periodo objeto de la presente Memoria, cabe destacar la siguiente actividad:

A) Aspectos retributivos

En el periodo objeto de la presente memoria, en cuanto a **subida salarial**, mediante Resolución de la Directora General de Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura se aprueba **un incremento general del 2% de las retribuciones íntegras respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021**, para el personal del ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura.



Así mismo, mediante Resolución de esa misma Dirección General y en base a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, que lleva por rúbrica “Incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022”, **se produce con efectos de 1 de enero de 2022, un incremento adicional del 1,5% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021**. Esta subida adicional consolidó **un incremento retributivo global en el ejercicio 2022 del 3,5%**.

Se destaca también la reactivación del **abono del complemento de carrera profesional** a los empleadas y empleados públicos **que tuvieran reconocido el nivel 2 o superior** a fecha 30 de septiembre de 2022, **percibiendo el importe mensual de carrera correspondiente al nivel 2 con efectos de 1 de octubre de 2022**, recogido en el II Acuerdo entre Junta de Extremadura y Sindicatos, aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2022.

B) Salud y prevención de riesgos laborales

Por lo que se refiere a la **protección de la salud** de los empleados públicos que prestan servicio en el SEXPE, tanto en sus puestos como en los centros de trabajo, este organismo autónomo, consciente de la importancia de integrar la prevención de riesgos laborales en la gestión de la organización, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, viene haciendo un seguimiento constante de la implicación del personal en sus condiciones de trabajo, dentro del plan de prevención de riesgos de la Junta de Extremadura.

1. Vigilancia de la salud

Los exámenes de salud forman parte de la vigilancia de la salud prevista en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y están dirigidos a evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de la persona trabajadora y verificar si dicho estado de salud puede constituir un peligro para ella misma o para otras personas relacionadas con su entorno laboral. Por tanto, el contenido de los exámenes de salud se enfoca en los riesgos del puesto de trabajo ocupado por cada trabajador o trabajadora, sin descartar en ningún caso otras patologías que puedan requerir estudios específicos o evaluaciones complementarias.

Con esa finalidad, se ofertó el reconocimiento médico a:

- Personas de nueva incorporación en la organización.



- Personas que no tuvieran un reconocimiento médico por parte de la empresa en los 2 últimos años.
- Personas que se ausenten del trabajo por motivos de salud durante un período superior a 3 meses.
- Personas que solicitaron a los responsables en materia de seguridad y salud laboral un reconocimiento médico por tener algún tipo de patología previa.

Partiendo de estas condiciones y de la premisa que los exámenes de salud sólo son obligatorios para determinados colectivos o determinados casos en que sea necesario y la persona se niegue a someterse a esta actividad de forma voluntaria, **se ha ofertado el examen de salud a 336 personas, aceptando la realización del mismo 46,43% y renunciando un 53,57%**. De las 156 aceptaciones, se completaron el estudio 130 personas, lo que supone **un 83,33% de participación, obteniendo el 100% el certificado de aptitud para el puesto.**

2. Siniestralidad laboral y adaptaciones de puestos

En relación a este aspecto, con el fin de adoptar medidas preventivas que eliminen, en la medida de lo posible, los riesgos a los que potencialmente puedan estar expuestos los trabajadores del organismo autónomo, se han tramitado las siguientes actuaciones:

| | |
|----------------------------------------------------------------------|-----------|
| Nº Expedientes de Accidentes de Trabajo | 4 |
| Nº Expedientes adaptaciones de puesto por Embarazos y/u otras causas | 6 |
| Total Expedientes Provincia Badajoz | 10 |
| Nº Expedientes de Accidentes de Trabajo | 1 |
| Nº Expedientes adaptaciones de puesto por Embarazos y/u otras causas | 4 |
| Total Expedientes Provincia Cáceres | 5 |



A la vista de estos datos, se mantiene el descenso en el número de accidentes de trabajo a lo largo de los últimos años, conservándose la reducción de la siniestralidad en un 60% respecto a los datos existentes en el año 2016 e identificándose el mismo número de casos que en el año anterior.

Igualmente, este organismo en el afán de proteger a sus trabajadores y, en particular, a aquellos que, a causa de sus características personales, estado biológico o por su discapacidad física o sensorial reconocidas, se encontraban en situación de peligro o en general, por encontrarse en un estado de situación transitoria que no respondían a las exigencias psicofísicas de su puesto de trabajo, ha procedido a la adaptación de 10 puestos de trabajo, 2 puesto más respecto a 2021, con el ánimo de mejorar las condiciones laborales del propio trabajador y del resto de compañeros de su entorno laboral.

3. Planes de Formación en materia de Salud y Prevención de Riesgos Laborales

Con objeto de garantizar la formación en materia preventiva del personal empleado público, según establece el artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño Público de Empleo despliega y coordina los planes de formación que publica anualmente la Dirección General de la Función Pública, a través del Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, unidad que propone la formación en materia preventiva a incluir en los diferentes Planes de Formación de la Junta de Extremadura.



Con el fin de mejorar el acercamiento a cada una de las personas que componen el SEXPE, se han realizado comunicaciones personalizadas, detallando la misión de estos planes, los diferentes despliegues a realizar del mencionado Plan Formativo y se han ofertado diferentes ediciones para potenciar aún más la participación y ayudar a conciliar la formación individual con el trabajo diario, sin que éste se pudiera ver perjudicado. Este hecho, ha mejorado de manera muy positiva los resultados formativos obtenidos, ya que una misma persona ha podido diversificar y ampliar el aprendizaje en distintas materias.

Concretamente, las acciones formativas desarrolladas en el año 2022 bajo la modalidad online por dicho Servicio, bien con medios propios a través de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, o con medios ajenos junto a Preving Consultores S.L., quedan reflejadas en la tabla siguiente, en la que también se detalla el número de trabajadoras y trabajadores que participaron en cada una de ellas:

| ACCIONES FORMATIVAS Y NÚMERO DE ASISTENTES (1) | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------|--------------------|-----------------------|
| CURSOS OFERTADOS EN MATERIA DE SALUD Y PRL | HORAS DURACION | Nº ASISTENTES 2021 | Nº ASISTENTES 2022 | DIFERENCIAS 2022/2021 |
| CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS | 4 | 8 | 12 | ↑ 4 |
| INCENDIOS Y EMERGENCIAS | 10 | 28 | 24 | ↓ -4 |
| PRL PARA JEFES DE SERVICIOS, DIRECTORES Y PUESTOS ANALOGOS | 30 | 0 | 3 | ↑ 3 |
| PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES BÁSICO | 30 | 23 | 28 | ↑ 5 |
| PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN OFICINAS Y PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS | 10 | 7 | 106 | ↑ 99 |
| PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS CON ESFUERZO VOCAL | 2 | 8 | 34 | ↑ 26 |
| PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: CONFLICTIVIDAD LABORAL | 20 | 17 | 25 | ↑ 8 |
| PREVENCIÓN DE ESTRÉS LABORAL | 3 | 27 | 17 | ↓ -10 |
| PREVENCIÓN DEL RIESGO BIOLÓGICO | 2 | 8 | 4 | ↓ -4 |
| SALUD VISUAL EN EL ENTORNO LABORAL | 10 | 0 | 75 | ↑ 75 |
| SEGURIDAD VIAL Y CONDUCCIÓN EFICIENTE | 20 | 3 | 77 | ↑ 74 |
| SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS | 20 | 27 | 23 | ↓ -4 |
| ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN SALUDABLE | 25 | 0 | 6 | ↑ 6 |
| FORMACIÓN PARA EL TELETRABAJO | 15 | 18 | 45 | ↑ 27 |
| GAS RADON EN EDIFICIOS (INTERNET) | 15 | 1 | 1 | ⇒ 0 |
| GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PARA RESPONSABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA | 10 | 0 | 3 | ↑ 3 |
| PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA JUNTA DE EXTREMADURA | 15 | 23 | 29 | ↑ 6 |
| RIESGO DE CONTACTO CON AMIANTO Y RADON DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO | 10 | 0 | 2 | ↑ 2 |
| TOTAL: | | 198 | 514 | ↑ 316 |

(1) Un mismo asistente puede haber participado en varias acciones formativas.



Según estos datos, se observa **un incremento próximo al 160% de participación en el año 2022** sobre las mismas acciones formativas desplegadas en el año anterior, lo que refleja el grado de implicación y sensibilidad de las personas que componen esta organización en cuestiones tan importantes como la seguridad y salud laboral. Igualmente, se observa que dicha subida en los asistentes se produce en la mayoría de los cursos ofertados, identificándose un leve descenso en cuatro de los cursos ofertados motivado por una alta demanda de solicitudes que no pudieron ser atendidas por estar ocupadas el 100% de las plazas ofertadas.



Del mismo modo, cabe resaltar que **222 personas han sido formadas en materia de salud y prevención de riesgos laborales** en el transcurso del año 2022, lo que supone más de un **32% de la plantilla** de este organismo, que comparada con la formada en 2021 supone un **incremento del 8%**.

Con estos resultados, se destaca el creciente interés del SEXPE en que todos sus trabajadores y trabajadoras reciban una formación periódica, adaptada a la evolución de los posibles riesgos y novedades técnicas en materia preventiva, imprescindible cuando se produce cambio de funciones, se introducen nuevas tecnologías o variaciones en los equipos de trabajo.



3. DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO

3.1. SERVICIO DE PROGRAMAS INNOVADORES DE EMPLEO

3.1.1. PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO DE EXTREMADURA

La Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial de Extremadura 2020-2025 hace especial hincapié en estrategias pedagógicas que diversifiquen las alternativas de empleo de las personas en situación de desempleo y su retorno al mercado de trabajo donde haya oportunidades similares de empleo, de acceso a servicios como educación, orientación y formación en todas las comarcas de Extremadura identificando y aprovechando al mismo tiempo los recursos y potencialidades endógenas del territorio para conseguir la mejora de las condiciones de vida de su población.

El programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo tiene entre sus objetivos mejorar las posibilidades de inserción laboral y cualificación profesional de las personas desempleadas e inscritas en el Servicio Extremeño Público de Empleo, mediante actuaciones integradas de empleo y formación especialmente vinculadas al mercado laboral de cada territorio, en el ámbito de los programas públicos de empleo de formación y empleo contemplados en el Real Decreto legislativo 3/2015 de 23 de octubre.

Mediante Orden de 26 de noviembre de 2020 de la Consejería de Educación y Empleo se aprobaron las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas para la financiación del programa de Escuelas Profesionales Duales de Extremadura, en las que se establecen dos líneas de subvenciones, una para las entidades promotoras de los proyectos y otra para las empresas privadas que contraten a sus participantes, al objeto de mejorar la cualificación profesional y la incorporación al mercado de trabajo de las personas participantes como parte de su itinerario de empleo.

Con estas subvenciones se potencia:

La vinculación de la formación de los proyectos con el mercado laboral de cada territorio, condicionando su aprobación a que se cuente con un compromiso mínimo de inserción profesional del 40 % de las personas participantes en empresas cuando finalicen los proyectos, para ello, se



fomenta la colaboración de las empresas con una nueva subvención, de la que no existe precedente y que mejorará la empleabilidad del Programa.

La coordinación de las políticas activas de empleo articuladas en itinerarios individuales y personalizados de empleo de las personas participantes, porque para poder participar se ha tenido que contemplar en su itinerario como medida a desarrollar la mejora de su cualificación profesional a través de un programa público de empleo-formación.

La promoción de la igualdad en el empleo para personas desempleadas que tengan a su cargo menores o familiares en situación de dependencia o enfermedad,

La inclusión de un proceso de acompañamiento/tutorización durante todo el proyecto para el desarrollo personal y profesional de cada participante.

Pueden ser beneficiarias de las subvenciones de la **línea I** las entidades locales, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales, que sean competentes para la ejecución de actividades de utilidad pública o interés social a ejecutar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la **línea II** pueden beneficiarse de esta subvención las empresas privadas, personas autónomas, profesionales colegiados que en su condición de empleadores y cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa reguladora, realicen contrataciones con personas participantes que hayan finalizado la formación con evaluación positiva.

3.1.1.1. CONVOCATORIA 2022 DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO

Con fecha 13 de enero de 2022 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 17 de diciembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 dirigida a entidades promotoras de proyectos del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura

El importe global de esta convocatoria asciende a 34.408.759,77 euros financiados con cargo al proyecto de gastos 20080252” Oportunidades de empleo y formación (B) “, con fuente de financiación “Transferencias del Estado”, distribuidos en tres anualidades presupuestarias,



correspondiendo 17.204.379,89 euros al ejercicio 2022 y 13.763.503,91 al ejercicio 2023 y los restantes a 3.440.875,77 al ejercicio 2024.

Del total de las 83 solicitudes presentadas, se aprobaron 63 proyectos, afectando la actuación a 280 localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con 99 especialidades formativas, de las que todas son conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, distribuidas según el nivel de cualificación el 6% son de nivel 3, el 38% de nivel 2 y el 56% de nivel 1.

Por tipo de entidad, 41 proyectos corresponden a ayuntamientos, 20 a mancomunidades de municipios, 1 a entidad local menor y 1 a otros organismos autónomos de la administración local. Distribuidos por provincias, 39 proyectos corresponden a la provincia de Badajoz con 960 participantes de 134 localidades y en la provincia de Cáceres 24 proyectos con 525 participantes distribuidos en 146 localidades.

Los proyectos se iniciaron en octubre de 2022, habiendo participado hasta la fecha de elaboración de esta memoria un total de 1494 alumnos/as, cuya distribución por sexo es la siguiente:



Por grupos de edad:



Memoria del Servicio Extremeño Público de Empleo 2022

| INTERVALO | HOMBRES | % | MUJERES | % | TOTAL | % |
|-----------------------|------------|--------------|------------|--------------|-------------|------------|
| De 18 A 19 años | 59 | 3.89 | 29 | 1.94 | 88 | 5.89 |
| De 20 a 24 años | 138 | 9.24 | 97 | 6.49 | 235 | 15.73 |
| De 25 a 29 años | 56 | 3.75 | 117 | 7.83 | 173 | 11.58 |
| De 30 a 34 años | 54 | 3.61 | 137 | 9.17 | 191 | 12.78 |
| De 35 a 39 años | 37 | 2.48 | 144 | 9.64 | 181 | 12.12 |
| De 40 a 44 años | 41 | 2.74 | 124 | 8.30 | 165 | 11.04 |
| De 45 a 49 años | 45 | 3.01 | 126 | 8.57 | 173 | 11.58 |
| De 50 a 54 años | 38 | 2.54 | 123 | 8.23 | 161 | 10.78 |
| De 55 a 59 años | 38 | 2.54 | 64 | 4.28 | 102 | 6.83 |
| Mas o igual a 60 años | 8 | 0.54 | 17 | 1.14 | 25 | 1.67 |
| TOTAL | 514 | 34,40 | 980 | 65,60 | 1494 | 100 |

Por niveles formativos, en el momento de acceder al programa, la distribución se muestra en el siguiente cuadro:

| NIVEL FORMATIVO | HOMBRES | % | MUJERES | % | TOTAL | % |
|--------------------------------------|---------|-------|---------|-------|-------|-------|
| Sin estudios o escolarización básica | 75 | 5.02 | 76 | 5.08 | 151 | 10.10 |
| Titulaciones Básicas: EGB, ESO | 306 | 20.48 | 598 | 40.02 | 904 | 60.50 |
| Bachillerato | 45 | 3.01 | 92 | 6.15 | 137 | 9.17 |
| Formación Profesional Grado Medio | 36 | 2.40 | 107 | 7.16 | 143 | 9.57 |
| Formación Profesional Grado Superior | 43 | 2.88 | 77 | 5.15 | 120 | 8.08 |
| Titulación Universitaria | 9 | 0.60 | 30 | 2.00 | 39 | 2.61 |



Es de resaltar los mayores porcentajes de participantes, 60.50 % y 10.10%, que al inicio de la actividad formativa estaban en posesión de titulaciones básicas, motivado por la priorización en la selección del alumnado el menor nivel formativo, por ello, contrariamente se destaca menor participación de personas con niveles formativos universitarios medios y superiores. Por familias profesionales, las personas participantes al inicio de los proyectos se distribuyen en:

| FAMILIA PROFESIONAL | NÚMERO DE PROYECTOS | Nº ALUMNOS/AS EN FORMACION | HOMBRES | MUJERES |
|--------------------------------------------|---------------------|----------------------------|---------|---------|
| Comercio y Marketing | 1 | 15 | 1 | 14 |
| Administración y gestión | 1 | 15 | 3 | 12 |
| Agraria | 16 | 240 | 71 | 169 |
| Artes gráficas | 2 | 30 | 5 | 25 |
| Edificación y obra civil | 31 | 465 | 228 | 236 |
| Electricidad y electrónica | 4 | 60 | 39 | 21 |
| Energía y Agua | 3 | 45 | 20 | 25 |
| Fabricación mecánica | 3 | 45 | 35 | 10 |
| Hostelería y turismo | 11 | 165 | 39 | 126 |
| Imagen y sonido | 1 | 15 | 6 | 9 |
| Industrias Alimentarias | 1 | 15 | 4 | 11 |
| Informática y Comunicaciones | 2 | 30 | 10 | 20 |
| Instalaciones y Mantenimiento | 2 | 30 | 19 | 11 |
| Madera, mueble y corcho | 1 | 15 | 7 | 8 |
| Seguridad y Medioambiente | 1 | 15 | 8 | 7 |
| Servicios socioculturales y a la comunidad | 19 | 285 | 19 | 266 |

Para llevar a cabo el funcionamiento de estos proyectos e impartir la formación, se han contratado 431 profesionales distribuidos en personal directivo, docente y de apoyo de los mismos

3.1.1.2. INSERCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2021 DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO FINALIZADOS EN 2022

La Orden 26 de noviembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas para la financiación del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura, como ya se ha expuesto, introdujo una línea de subvención dirigida a las empresas privadas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que contraten al alumnado



participante, al objeto de mejorar la cualificación profesional y la incorporación al mercado de trabajo de las personas participantes desempleadas como parte de su itinerario de empleo.

Las contrataciones derivadas de los compromisos de contratación se llevarán a cabo en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto en centros de trabajo radicados la Comunidad Autónoma de Extremadura y en ocupaciones relacionadas con la familia profesional a la que pertenezca la correspondiente especialidad formativa, con personas participantes que hayan superado con evaluación positiva la totalidad del itinerario formativo. La jornada de trabajo será a tiempo completo y la duración del contrato será como mínimo de seis meses.

Con estas subvenciones se potencia la coordinación de las políticas activas de empleo vinculando la formación de los proyectos, con el mercado laboral de cada territorio condicionando su aprobación a que se cuente con un compromiso mínimo de inserción profesional del 40 % en empresas.

El año 2021 se pusieron en marcha 63 proyectos que finalizaron en julio de 2022 con una participación de 1.501 personas. Del total del alumnado participante, finalizaron la acción formativa 1.396 participantes, lo que supone un porcentaje del 93%. A su vez, del total de participantes que finalizaron, el 87 % obtuvo una evaluación positiva.

Finalizados los proyectos, de total de personas participantes que obtuvieron una evaluación positiva (1.209) fueron contratadas 502 personas participantes por empresas de la Comunidad Autónoma, que se acogieron a la subvención de la segunda línea.

La tabla adjunta, muestra los datos de inserción laboral de participantes:

| Alumnado Participante | Alumnado que finaliza la acción formativa | Alta en RETA | Inserción a 1 mes | Inserción a 3 meses | Inserción a 6 meses |
|-----------------------|-------------------------------------------|--------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| 1.501 | 1.396 | 15 | 539 | 641 | 936 |

Destacar que casi el 40 % del alumnado-trabajador encontró empleo al mes siguiente de su participación en el proyecto, el 46 % del alumnado que finalizaron los proyectos se insertaron en



los tres meses siguientes a su participación, aumentando este porcentaje al 67 % en el plazo de los seis meses.

3.1.2. PROGRAMA UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

El Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo “Escuelas Profesionales de Extremadura” y “Unidades de Promoción y Desarrollo”, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en consonancia con el Plan de Empleo de Extremadura en el Eje 3, medida 3.18: Impulso y refuerzo de las Unidades de Promoción y Desarrollo” contempla la necesidad contar con un equipo técnico de apoyo a las entidades promotoras de los proyectos, necesidad ampliamente demostrada a lo largo de la trayectoria de estos programas, que colaboren en la preparación, acompañamiento y evaluación de los programas de escuelas profesionales.

Las unidades se componen de un equipo técnico especializado, con una duración máxima de dos años, divididos en fases de seis meses, pudiéndose prorrogar hasta su duración máxima cuando se concedan por un tiempo inferior.

Desde la publicación del Decreto 96/2016 de 5 de julio se instauraron en la Comunidad Autónoma dos unidades de promoción y desarrollo con actuación a nivel provincial, siendo las entidades promotoras de estos proyectos las Diputaciones Provinciales, y/o sus Organismos Autónomos. Así, mediante resolución de 20 de julio de 2022, de la Secretaria General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 dirigidas a entidades promotoras del Programa de Unidades de promoción y Desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE número 160 de 19 de agosto permitió la puesta en marcha de las dos unidades con ámbito provincial para el ejercicio 2022-2023.

Para la puesta en marcha de estas unidades se han contratado 2 directoras de proyectos, 2 técnicos especialistas en servicios sociocomunitarios, 2 especialistas en agroalimentación, 2 en turismo y 1 en construcción. El importe de la misma asciende a 360.000 euros, distribuidos en tres anualidades, financiados con cargo al proyecto de gastos “Oportunidades de empleo y formación”, cuya financiación es Transferencias del Estado.



3.1.3. PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y TALENTO (PIT PLUS +)

La Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial de Extremadura 2020-2025, hace especial hincapié en la innovación asociada a la creatividad, al cambio, a modificaciones que supongan la creación o puesta en marcha de algo novedoso. De esta manera la innovación se vincula al progreso, permitiendo el desarrollo de tecnología para liderar el cambio hacia un nuevo modelo productivo-tecnológico, respetuoso con el medio ambiente y capaz de poner en valor las potencialidades de nuestra región y también en “Retener y retornar el talento”, trabajando en la puesta en marcha de medidas que favorezcan la alineación de los objetivos vitales y profesionales de las personas jóvenes con las empresas, instituciones y entidades generadoras de empleo ayudando a retener el talento de las personas jóvenes de la región.

Teniendo en cuenta la experiencia derivada del desarrollo de convocatorias anteriores al amparo de los Decretos 129/2017, de 1 de agosto y 73/2021, de 23 de junio, que establecieron un programa de formación en alternancia con el empleo de jóvenes tecnólogas y tecnólogos, de carácter experimental e innovador, denominado Programa de Innovación y Talento (PIT) y para adaptar esta medida a la reforma laboral aprobada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, resultó necesario la aprobación de nuevas bases reguladoras para el nuevo Programa de Innovación y Talento Plus (PIT +) que se aprobaron mediante el Decreto 169/2022, de 30 de diciembre, *por el que se aprueban las bases reguladoras de concesiones de subvenciones destinadas a la financiación del programa de Innovación y Talento Plus (PIT +) y su primera convocatoria, se han publicado en el DOE número 10, de 10 de enero de 2023* y entre otras, establecen novedades como:

- La adaptación a la reforma laboral de la modalidad de contratación de los participantes.
- La adaptación de las cuantías del módulo de costes salariales y seguridad social, a las establecidas en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.
- La tramitación telemática a través de la sede electrónica de la Junta de Extremadura.
- La ampliación de las áreas estratégicas de actuación.
- El incremento del importe de las subvenciones a las empresas y entidades promotoras.



Además, este programa contribuye a la Estrategia ante el Reto Demográfico y Territorial de Extremadura, aprobada por el Decreto 32/2022, de 30 de marzo, dentro de la Línea estratégica 3.1 Impulso a la educación y a la formación, medidas: 129 *“Favorecer y crear programas transferencia del conocimiento, reforzando a tal fin el papel de los clústeres y plataformas entre universidades, centros de investigación, hospitales y empresas, impulsando el registro y comercialización de patentes de universidades y empresas, así como programas conjuntos entre universidades, centros de FP y empresas para el fomento de la profesionalización, el trabajo en red y la transferencia del conocimiento”* y 131 *“Promocionar la formación no reglada como fórmula eficaz de promoción personal y social de las personas jóvenes con formatos atractivos y que brinden oportunidades de inserción laboral”*

Este programa se financia con el Fondo Social Europeo + mediante el Programa Extremadura FSE + 2021-2027. El plazo de presentación de solicitudes de la primera convocatoria se ha establecido desde el 1 de marzo de 2023 al 31 del mismo mes y año.

3.1.4. PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y TALENTO

Mediante el Decreto 129/2017, de 1 de agosto, se estableció el programa de formación en alternancia con el empleo de jóvenes tecnólogos y tecnólogas, de carácter experimental e innovador, denominado Programa de Innovación y Talento, posteriormente el Decreto 73/2021, de 23 de junio introdujo novedades como la ampliación de la duración de los proyectos de 9 a 12 meses, la duración de la formación de 350 horas, aumento de la red de centros de formación, introdujo un criterios de reparto de las subvenciones en cada convocatoria dirigidas a participantes de titulación universitaria (72%) y con titulación de ciclos formativos de grado medio o superior (28%) para incrementar la participación de estos últimos, estableció entre los requisitos de las personas participantes la no participación en convocatorias anteriores, la actualización del módulo de la subvención en concepto de costes salariales de participantes y cuotas a cargo del empleador correspondientes a la seguridad social, la implantación de un sistema informático habilitado para el seguimiento de la formación y el sistema de pago a las empresas y entidades beneficiarias.

Pueden participar personas desempleadas tituladas universitarias o de ciclos formativos de grado medio o superior, inscritas en el Servicio Extremeño Público de Empleo, menores de 30 años, que siendo beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil reúnan requisitos necesarios para



formalizar un contrato en prácticas, y que, adecuándose al perfil profesional establecido en el proyecto formativo, carezcan de la formación que se adquirirá en el desarrollo del proyecto.

Las áreas estratégicas en las que se forman los participantes es agroalimentaria, tecnologías de la información y la comunicación, turismo, salud, energías limpias, investigación básica, humanidades y ciencias sociales, economía verde, economía circular, bioeconomía, digitalización del comercio y cambio climático.

3.1.4.1. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2021 A ENTIDADES PROMOTORAS DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y TALENTO (PIT).

El Decreto 73/2021, de 23 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Innovación y Talento, establece en su disposición adicional segunda la primera convocatoria de subvenciones. A esta primera convocatoria se presentaron un total de 349 solicitudes de las que se resolvieron favorablemente un total de 232, con la participación de 283 tecnólogos y tecnólogas.

El importe de esta convocatoria ascendió a 8.473.440 euros distribuidos en dos ejercicios presupuestarios con cargo al proyecto de gastos “Formación en alternancia” financiado mediante el PO Empleo Juvenil.

Por tramos de edad, los participantes de los proyectos, se distribuyen:

| SEXO | TRAMO DE EDAD | | | TOTAL |
|--------|-----------------|-----------------|-----------------|-------|
| | DE 18 A 19 AÑOS | DE 20 A 24 AÑOS | DE 25 A 29 AÑOS | |
| HOMBRE | 0 | 75 | 79 | 154 |
| MUJER | 1 | 41 | 87 | 129 |
| TOTAL | 1 | 116 | 166 | 283 |

Por áreas estratégicas los proyectos se desglosan en la siguiente tabla:



| AREAS ESTRATÉGICAS | NÚMERO DE PROYECTOS |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| Agroalimentaria | 52 |
| Cambio climático | 5 |
| Digitalización comercio | 12 |
| Economía Circular y bioeconomía | 14 |
| Economía Verde | 11 |
| Energías Limpias | 11 |
| Humanidades y Ciencias Sociales | 31 |
| Investigación Básica | 13 |
| Salud | 17 |
| Tecnología de la Información y Comunicaciones | 54 |
| Turismo | 12 |

Distribuidos por áreas estratégicas destacan con mayor número de proyectos, las áreas tecnología de la información y comunicaciones, agroalimentaria y humanidades y ciencias sociales.

Atendiendo al nivel formativo, los/as alumnos/as que han participado se distribuyen de la siguiente manera:

| SEXO | NIVEL FORMATIVO DE PARTICIPANTES | | | | TOTAL |
|--------|----------------------------------|--------|------|------|-------|
| | GRADO UNIVERSITARIO | MASTER | CFGS | CFGM | |
| HOMBRE | 111 | 5 | 31 | 7 | 154 |
| MUJER | 101 | 7 | 14 | 7 | 129 |
| TOTAL | 212 | 12 | 45 | 14 | 283 |

FGS: ciclo formativo de grado superior. CFGM: ciclo formativo de grado medio.

3.1.4.2. INSERCIÓN DE LOS PROYECTOS CONVOCATORIA PIT 2021

En primer lugar, se destaca que han seguido trabajando para las mismas empresas un total de 41 personas después de finalizar su participación en los proyectos. En el siguiente cuadro se muestra esta inserción desglosada por áreas estratégicas:



| ÁREA ESTRATÉGICA | NÚMERO PARTICIPANTES QUE CONTINUAN EN LA EMPRESA |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| HUMANIDADES Y CC.SS | 6 |
| AGROALIMENTARIA | 11 |
| TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COOMUNICACIONES | 5 |
| ECONOMÍA CIRCULAR Y BIOECONOMÍA | 5 |
| ECONOMÍA VERDE | 3 |
| SALUD | 5 |
| DIGITALIZACIÓN DEL COMERCIO | 1 |
| ENERGÍAS LIMPIAS | 3 |
| TURISMO | 2 |

En la siguiente tabla se detallan las inserciones de las personas participantes hasta la fecha de elaboración de la Memoria*:

| Participantes | Participantes que han finalizado los proyectos a esta fecha | Alta en RETA | Inserción a 1 mes | Inserción a 3 meses | Inserción a 6 meses |
|---------------|-------------------------------------------------------------|--------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| 283 | 256 | 3 | 143 | 160 | 173 |

La mayor parte de las personas participantes han finalizado sus proyectos hace menos de 3 meses, destaca que el 56 % ha encontrado empleo en el mes siguiente a su participación.

3.1.5. PROGRAMA COLABORATIVO RURAL

Una población importante de la ciudadanía extremeña, que habitan en zonas rurales y se localizan principalmente en las localidades de menos de 5.000 habitantes, tienen necesidades en distintos ámbitos de inclusión social, principalmente en materia de inserción socio-laboral. Esta necesidad,



es la que impone el reto de mejorar la situación de pobreza y exclusión social en la que se encuentran estas zonas, a través de acciones integradas que mejoren las condiciones de inserción en los ámbitos social y laboral, a través de la participación en itinerarios integrados y personalizados de inserción social y laboral que incluyen un proceso formativo que alterna la formación y experiencia profesional adaptada y la adquisición de competencias básicas y genéricas, fomentando con ello la creatividad, el emprendimiento y la innovación social, en zonas y colectivos donde es más necesario este tipo de intervenciones por sus dificultades territoriales y sociales.

El Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, habilita a las Comunidades Autónomas para el diseño y ejecución de nuevos programas y servicios de políticas activas de empleo adaptadas a las peculiaridades y características de sus mercados de trabajo locales. Mediante el Decreto 154/2018, de 18 de septiembre, se reguló el Programa Colaborativo Rural de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social, consistente en el desarrollo de itinerarios de orientación, tutorización e intermediación y formación en alternancia con el empleo para su inserción socio-laboral en las zonas rurales correspondientes a los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes, y por la Orden de 26 de septiembre de 2019 se aprobaron nuevas bases reguladoras de las subvenciones públicas para la ejecución de dicho programa.

La Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial de Extremadura 2020-2025, y el Plan de Empleo de Extremadura que plantean entre sus objetivos: conseguir una población activa cualificada que responda a las necesidades del mercado laboral y promueva el aprendizaje permanente, así como la productividad y la capacidad de inserción profesional, facilitando conocimientos y competencias adecuadas para responder a la demanda actual y futura del mercado de trabajo, promover la inclusión social, concentrándose los esfuerzos en garantizar la igualdad de oportunidades, mejorando la lucha contra las debilidades estructurales, impulsar la igualdad en el acceso al empleo, de cualquier grupo vulnerable y paliar los efectos ocasionados en el mercado laboral por la pandemia del Covid-19 en los grupos de población más vulnerables.

En este contexto, se publica el 16 de julio de 2021, el Decreto 84/2021, de 7 julio, por el que se aprueban nuevas bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a financiación del Programa Colaborativo Rural y la primera convocatoria de subvenciones. Este Decreto introduce importantes novedades, como son la división en dos líneas de subvenciones, una destinada a las entidades promotoras de los proyectos y otra para las empresas privadas que contraten a sus



participantes, al objeto de mejorar la cualificación profesional y la incorporación al mercado de trabajo de las personas participantes desempleadas como parte de su itinerario de empleo.

El programa Colaborativo Rural consiste en acciones de orientación, tutorización e intermediación para la inserción socio-laboral y de formación en alternancia con el empleo. Los proyectos tienen una duración de 6 meses en los que el alumnado es contratado bajo la modalidad de contrato de formación en alternancia y la realización de trabajo efectivo en actividades públicas o interés social de competencia de las entidades promotoras. La duración de la formación teórico-práctica es como mínimo del 25 por ciento de la duración del proyecto. Al mismo tiempo reciben formación transversal en prevención de riesgos laborales, igualdad de género y sensibilización medioambiental, y en competencia digital.

Paralelamente a la formación impartida, se realizan acciones de acompañamiento/tutorización, como un proceso de guía, acompañamiento y motivación continuada en el desarrollo personal y profesional de cada participante, fortaleciendo su papel social, contribuyendo a mejorar su capacidad para la toma de decisiones y la realización de las acciones y actividades a realizar en las empresas que se hayan comprometido a su contratación posterior.

Todos los proyectos cuentan con el compromiso de contratación por empresas privadas, personas autónomas o profesionales colegiados en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma del 40 % de las personas participantes, en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización de la formación.

Para llevar a cabo el desarrollo de estas acciones la entidad promotora contará con una persona docente para la impartición de la formación específica y personal técnico de acompañamiento/tutorización, además, la entidad nombrará para la coordinación de las acciones del proyecto a una persona de su plantilla o alguna de las anteriormente citadas.

3.1.5.1. CONVOCATORIA 2021 DIRIGIDA A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL.

La disposición adicional tercera del Decreto, 84/2021, de 7 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo Rural, recoge la primera convocatoria de subvenciones de la Línea I destinada a entidades promotoras de los proyectos.



A esta convocatoria han concurrido 98 solicitudes, de las que se aprobaron subvenciones para el desarrollo de 75 proyectos dirigidos a 745 personas participantes. El importe global destinado para esta convocatoria asciende a 7.506.6000 € financiados con cargo al programa “Acciones atención integral personas en riesgo de exclusión social” con fuente de financiación Fondo Social en un porcentaje del 80%, distribuidos en dos ejercicios presupuestarios al 50%, habiéndose ejecutado en la anualidad 2022 un gasto de 2.791.433,76 euros correspondiente al abono del 40% y liquidación final una vez justificada el total de la subvención

Los proyectos han tenido su inicio entre los meses de febrero y de marzo de 2022 finalizando entre 31 de julio y el 31 de agosto de 2022. Por grupos de edad y sexo, el alumnado participante se distribuye de la siguiente manera:



| INTERVALO | HOMBRES | % | MUJERES | % | TOTAL | % |
|-----------------------|---------|-------|---------|-------|-------|-------|
| De 18 A 19 años | 26 | 3.48 | 10 | 1.34 | 36 | 4.82 |
| De 20 a 24 años | 76 | 10.17 | 78 | 10.44 | 154 | 20.62 |
| De 25 a 29 años | 33 | 4.42 | 52 | 6.96 | 85 | 11.36 |
| De 30 a 34 años | 8 | 1.07 | 51 | 6.83 | 59 | 7.90 |
| De 35 a 39 años | 17 | 2.28 | 59 | 7.90 | 76 | 10.17 |
| De 40 a 44 años | 19 | 2.54 | 45 | 6.02 | 64 | 8.57 |
| De 45 a 49 años | 23 | 3.06 | 78 | 10.44 | 101 | 13.52 |
| De 50 a 54 años | 33 | 4.42 | 58 | 7.76 | 91 | 12.18 |
| De 55 a 59 años | 26 | 3.48 | 38 | 5.09 | 64 | 8.57 |
| Mas o igual a 60 años | 8 | 1.07 | 9 | 1.20 | 17 | 2.28 |



| NIVEL FORMATIVO | HOMBRES | % | MUJERES | % | TOTAL | % |
|--------------------------------------|---------|-------|---------|-------|-------|-------|
| Sin estudios o escolarización básica | 136 | 18.20 | 228 | 30.52 | 364 | 48.72 |
| Titulaciones Básicas: EGB, ESO | 74 | 9.90 | 142 | 19.00 | 216 | 28.91 |
| Bachillerato | 13 | 1.74 | 36 | 4.81 | 49 | 6.55 |
| Formación Profesional Grado Medio | 28 | 3.74 | 32 | 4.28 | 60 | 8.03 |
| Formación Profesional Grado Superior | 17 | 2.27 | 29 | 3.88 | 46 | 6.15 |
| Titulación Universitaria | 1 | 0.13 | 11 | 1.47 | 12 | 1.60 |

Por niveles formativos, en el momento de acceder al programa, la distribución se muestra en el siguiente cuadro:

Es de resaltar los porcentajes de participantes, 48.72 % y 28.91%, que al inicio de la actividad formativa estaban en posesión de titulaciones básicas, motivado por la priorización en la selección del alumnado el menor nivel formativo, por ello, contrariamente se destaca menor participación de personas con niveles formativos universitarios medios y superiores. Por familias profesionales, las personas participantes al inicio de los proyectos se distribuyen en:

| FAMILIA PROFESIONAL | NÚMERO DE PROYECTOS | Nº PARTICIPANTES | HOMBRES | MUJERES |
|--------------------------------------------|---------------------|------------------|---------|---------|
| Agraria | 27 | 269 | 91 | 178 |
| Artes gráficas | 1 | 10 | 2 | 8 |
| Edificación y obra civil | 32 | 328 | 147 | 181 |
| Energía y Agua | 2 | 20 | 11 | 9 |
| Hostelería y Turismo | 7 | 70 | 12 | 58 |
| Seguridad y Medioambiente | 1 | 10 | 2 | 8 |
| Instalación y Mantenimiento | 1 | 10 | 5 | 5 |
| Servicios socioculturales y a la comunidad | 4 | 40 | 4 | 36 |

Para llevar a cabo el funcionamiento de estos proyectos e impartir la formación, se han contratado 157 profesionales distribuidos en personal de coordinación/acompañamiento y docente.

3.1.5.2. INSERCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2021 DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL FINALIZADOS EN 2022



El Decreto 84/2021, de 7 de julio, introduce como novedad el establecimiento de una segunda línea de subvención destinada a las empresas privadas que contraten a las personas participantes que obtengan una evaluación positiva, supone una experiencia profesional en las empresas privadas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al objeto de mejorar la cualificación profesional y la incorporación al mercado de trabajo de las personas participantes desempleadas como parte de su itinerario de empleo.

Con estas subvenciones se potencia la vinculación de la formación de los proyectos con el mercado laboral de cada territorio, contribuyendo a su vez con el objetivo fundamental de fijación de la población en el medio rural, y favoreciendo la dinamización económica de diversos sectores productivos, generando oportunidades de desarrollo y contribuyendo a la lucha contra el desempleo.

Las contrataciones derivadas de los compromisos de contratación se llevan a cabo en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto en centros de trabajo radicados la Comunidad Autónoma de Extremadura y en ocupaciones relacionadas con la familia profesional a la que pertenezca la correspondiente especialidad formativa, con personas participantes que hayan superado con evaluación positiva la totalidad del itinerario formativo. La jornada de trabajo es a tiempo completo y la duración del contrato será como mínimo de seis meses.

En el año 2022 se pusieron en marcha 75 proyectos que finalizaron entre los meses de julio y agosto del 2022 con una participación de 747 personas. Del total del alumnado participante, finalizaron la acción formativa 707 participantes, lo que supone un porcentaje del 94.64%. A su vez, del total de participantes que finalizaron, el 95 % obtuvo una evaluación positiva.

La siguiente tabla, muestra los datos de inserción laboral después de su participación en los proyectos:

| Alumnado Participante | Alumnado que finaliza la acción formativa | Alta en RETA | Inserción a 1 mes | Inserción a 3 meses | Inserción a 6 meses |
|-----------------------|-------------------------------------------|--------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| 747 | 707 | 6 | 187 | 267 | 412 |



El 59 % del total del alumnado participante que finaliza la acción formativa obtuvo un empleo a los seis meses.

3.1.6. PROGRAMA CRISOL FORMACIÓN

La Junta de Extremadura a través de las Consejerías de Sanidad y Servicios Sociales y de Educación y Empleo lleva a cabo un programa denominado Programa de Crecimiento e Inserción Socio-laboral (CRISOL) centrado en la detección de personas en situación de riesgo y/o exclusión social en las siete ciudades con población superior a los 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma: Badajoz, Cáceres, Mérida, Plasencia, Don Benito, Almendralejo y Villanueva de la Serena.

Este programa se centra en el diseño y desarrollo de itinerarios integrados y personalizados de inserción social y laboral, así como de acompañamiento y seguimiento que se ejecuta por las entidades locales mencionadas, mediante subvenciones otorgadas por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Dentro de los itinerarios integrados y personalizados se derivan personas a proyectos de formación en alternancia con el empleo (CRISOL_FORMACIÓN) ejecutado por las mismas entidades promotoras mediante subvenciones concedidas por la Consejería de Educación y Empleo

El Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, habilita a las Comunidades Autónomas para el diseño y ejecución de nuevos programas y servicios de políticas activas de empleo adaptadas a las peculiaridades y características de sus mercados de trabajo locales. Las subvenciones del Programa Crisol-Formación se regularon en el Decreto 153/2018, de 18 de septiembre y en la Orden de 26 de septiembre de 2019, como una actuación integrada en el Programa CRISOL, para cualificar o recualificar a las personas en situación o riesgo de exclusión social de las zonas urbanas desfavorecidas, ofreciéndoles una oportunidad para adquirir nuevas habilidades y competencias que les permitan recuperar hábitos laborales y destrezas profesionales, su concienciación para la mejora de su zona y la motivación para transformar su situación socio-laboral.

Para dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Empleo de Extremadura 2020-2025 en cuanto a las personas en riesgo de exclusión social se seguirá desarrollando una formación en alternancia contra la exclusión social con el fin de favorecer la integración socio laboral de las personas que



se encuentren en situación o riesgo de exclusión social y sean participantes de los itinerarios integrados y personalizados de inserción social y laboral del Programa Crisol, a través de un proceso que alterna la formación y experiencia profesional adaptada y la adquisición de competencias básicas y genéricas que favorezcan su inserción socio laboral, se ha acordado, que en todas las políticas activas de empleo se mejoren las condiciones que incentiven la contratación de las personas participantes, por ello, la experiencia de la etapa de prácticas no labores en empresas de los proyectos del Programa Crisol-Formación se sustituye por una oportunidad de empleo de cuatro meses en empresas privadas.

El Decreto 78/2021, de 30 de junio por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa Crisol-Formación y la primera convocatoria de las entidades promotoras de los proyectos, publicado el 7 de julio de 2021 en el Diario Oficial de Extremadura número 129, establece dos líneas de subvención: una para las entidades promotoras de los proyectos y otra para las empresas privadas que contraten a sus participantes.

La duración de la formación teórico práctica es como mínimo del 25% del total de la duración del proyecto. Si la formación es conducente a la obtención de los certificados de profesionalidad, los planes formativos se adecuan a los contenidos establecido en los reales decretos de cada certificado y si la formación no es conducente e los mismos deberá adaptarse a los módulos formativos de la correspondiente cualificación incluida en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Esta formación se complementa con formación en prevención de riesgos laborales, igualdad de género y sensibilización medioambiental y competencia digital.

Pueden participar como alumnado las personas que sean derivadas del programa CRISOL y el número por proyecto de participantes no podrá ser superior a 15.

Para el desarrollo de los proyectos se contrata a un coordinador responsable del proyecto, una persona docente y una persona técnica de acompañamiento para el desarrollo de las competencias genéricas.

3.1.6.1. CONVOCATORIA 2021 DIRIGIDA A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DEL PROGRAMA “CRISOL-FORMACIÓN”

La disposición adicional tercera, del Decreto 78/2021, de 30 de junio, establece la primera convocatoria de subvenciones de la Línea I a entidades promotoras de los proyectos .Para esta primera convocatoria se ha destinado un importe total de 3.200.000 euros distribuidos en dos ejercicios presupuestarios, financiados con cargo al proyecto de gastos 20210175, “Programa de Crecimiento e Inserción Socio-laboral (CRISOL) y fuente de financiación FS cofinanciada en un 80% con cargo al programa operativo de Extremadura 2014-2020

Se han aprobado un total de 16 proyectos en los que reciben formación un total de 247 participantes, de los cuales 149 son mujeres y 98 son hombres, cuyo porcentaje se refleja en el siguiente gráfico:



Destaca la participación del 60.32% de mujeres frente al 39.68% de hombres.

Por grupo de edad:

| | HOMBRES | % | MUJERES | % | TOTAL | % |
|-----------------|---------|------|---------|-------|-------|-------|
| De 16 A 17 años | 1 | 0,45 | 0 | 0 | 1 | 0,40 |
| De 18 A 19 años | 8 | 2,68 | 7 | 2,23 | 15 | 6.071 |
| De 20 a 24 años | 18 | 7,59 | 27 | 10,27 | 45 | 18.22 |
| De 25 a 29 años | 15 | 4,91 | 17 | 7,14 | 32 | 12,96 |
| De 30 a 34 años | 15 | 6,7 | 25 | 10,71 | 40 | 16.19 |
| De 35 a 39 años | 9 | 4,02 | 13 | 5,8 | 22 | 8,912 |
| De 40 a 44 años | 11 | 4,91 | 14 | 6,25 | 25 | 10,12 |
| De 45 a 49 años | 7 | 2,68 | 12 | 4,46 | 19 | 7,69 |



| | | | | | | |
|-----------------------|---|------|----|------|----|------|
| De 50 a 54 años | 6 | 2,23 | 14 | 5,36 | 20 | 8,10 |
| De 55 a 59 años | 5 | 2,23 | 16 | 6,25 | 21 | 8,50 |
| Mas o igual a 60 años | 3 | 1,34 | 4 | 1,79 | 7 | 2,83 |

Por nivel formativo en el momento de acceder a la acción formativa la distribución es la siguiente:

| NIVEL FORMATIVO | HOMBRES | MUJERES | TOTAL | % |
|--------------------------------------|---------|---------|-------|-------|
| Sin estudios o escolarización básica | 50 | 69 | 119 | 48.17 |
| Titulaciones Básicas: EGB, ESO | 37 | 63 | 100 | 40.48 |
| Bachillerato | 3 | 7 | 10 | 4.04 |
| Formación Profesional Grado Medio | 7 | 4 | 11 | 4.45 |
| Formación Profesional Grado Superior | 1 | 5 | 6 | 2.42 |
| Titulación Universitaria | 0 | 1 | 1 | 0.40 |

Es de resaltar los porcentajes de participantes, 48,17% y 40,48%, que al inicio de la actividad formativa estaban en posesión de titulaciones básicas o niveles mínimos de escolarización. En la selección del alumnado se ha priorizado a quienes poseían menor nivel formativo y menor experiencia laboral previa. Contrariamente se destaca una menor participación de personas con niveles formativos universitarios medios y superiores.

Por familias profesionales, las personas participantes al inicio de los proyectos se distribuyen en:

| FAMILIA PROFESIONAL | NÚMERO DE PROYECTOS | Nº ALUMNOS/AS EN FORMACION | HOMBRES | MUJERES |
|--------------------------------------------|---------------------|----------------------------|---------|---------|
| Agraria | 2 | 32 | 17 | 15 |
| Comercio y Marketing | 1 | 15 | 6 | 9 |
| Edificación y Obra Civil | 4 | 60 | 31 | 30 |
| Servicios socioculturales y a la comunidad | 9 | 139 | 46 | 93 |



Para llevar a cabo el funcionamiento de los proyectos se han incorporado un total de 100 profesionales distribuidos en las categorías de personal docente, coordinador y de acompañamiento.

3.1.6.2. INSERCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2021 DEL PROGRAMA CRISOL-FORMACIÓN FINALIZADOS EN 2022

El Decreto 84/2021, de 7 de julio, introduce como novedad la Línea II: Subvenciones dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa Colaborativo Rural que hayan obtenido evaluación positiva, que supone una experiencia profesional en las empresas privadas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la contratación de personas participantes cualificadas en los proyectos del Programa Colaborativo Rural.

El establecimiento de estas ayudas contribuye al objetivo fundamental de fijación de la población en el medio rural, al favorecer la dinamización económica de diversos sectores productivos, generar oportunidades de desarrollo y contribuir la lucha contra el desempleo.

Las contrataciones derivadas de los compromisos de contratación se llevan a cabo en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto en centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en ocupaciones relacionadas con la familia profesional a la que pertenezca la correspondiente especialidad formativa, con personas participantes que hayan superado con evaluación positiva la totalidad del itinerario formativo. La jornada de trabajo es a tiempo completo y la duración del contrato será como mínimo de seis meses.

De los 16 proyectos que finalizaron entre los meses de julio y agosto del año 2022 con una participación de 247 personas, finalizaron la acción formativa 233 participantes, lo que supone un porcentaje del 94.33%. A su vez, del total de participantes que finalizaron, el 92,27% obtuvo una evaluación positiva.

Los datos de inserción de los participantes después de la finalización de la primera etapa de los proyectos se resume en la siguiente tabla:



| Alumnado Participante | Alumnado que finaliza la primera etapa | Alta en RETA | Inserción a 1 mes | Inserción a 3 meses | Inserción a 6 meses |
|-----------------------|----------------------------------------|--------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| 247 | 233 | 1 | 161 | 173 | 180 |

Destacar al porcentaje de inserción a los seis meses de 77,25 del total del alumnado finalizado con evaluación positiva la primera etapa.

3.1.7. PROGRAMA NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTEMADURA.

Tras la declaración por la organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por COVID-19, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud y el colapso de la economía. El Consejo de Europa aprobó el 21 de julio de 2020 el instrumento financiero Next Generation EU que incluye como elemento central un “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, así como una serie de reformas basadas en la justicia social tanto a nivel nacional como en cogobernanza con las comunidades autónomas.

El Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, aprobó el Plan de recuperación, Transformación y resiliencia para España que contempla 4 ejes: La transición ecológica, la cohesión social y territorial, la transformación digital y la igual de género.

Dentro del eje de promoción de la cohesión social y territorial en España, se recogen medidas dirigidas a impulsar el empleo de calidad y dentro del eje de transformación digital, se trata de acelerar la transición digital mejorando las competencia y tecnologías para una economía y sociedad digital.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del Ministerio de Trabajo, el Servicio Público de Empleo Estatal participa de manera relevante en reforzar e impulsar las Políticas Activas de Empleo con un enfoque centrado en las personas y en las empresas orientándolas



hacia resultados evaluables, coherentes con la innovación, la sostenibilidad y transformaciones productivas. Para llevar a cabo estas medidas, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha diseñado ayudas encaminadas a la consecución de los objetivos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante la publicación del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En los Capítulos I y III se regula el programa de Nuevos Proyectos Territoriales para el Equilibrio y la Equidad. Emprendimiento y Microempresa, cuyo objetivo es promover la evaluación de las capacidades y oportunidades de mantenimiento e incremento del empleo en pymes, microempresas y personas trabajadoras autónomas mediante su colaboración en la realización de evaluaciones de la gestión del empleo o de planes estratégicos de crecimiento para facilitar la transición productiva de su actividad hacia la economía verde y digital.

Se establecen dos líneas de subvenciones, con dos sublíneas cada una de ellas:

- a) Línea 1: Mantenimiento del empleo y la colaboración en la realización de planes estratégicos de crecimiento sobre las oportunidades de empleo, para facilitar la transición de la actividad laboral hacia la economía verde y digital. Con dos sublíneas:

- 1.1 En pymes

- 1.2 En empresas de emprendimiento colectivo

- b) Línea 2: Mantenimiento del empleo y la colaboración en la realización de evaluaciones sobre oportunidades de empleo para facilitar la transición de la actividad hacia la economía verde y digital, con dos sublíneas a su vez:

- 2.1. En microempresas y personas trabajadoras

- 2..2. En empresas de emprendimiento colectivo.

El procedimiento de concesión de subvenciones es mediante concesión directa con abierta, y el plazo de presentación de solicitudes, para esta primera convocatoria es el 1 de marzo de 2022. El crédito total asciende a 9.594.935 euros con cargo a los créditos del Servicio Extremeño Público de Empleo, según el siguiente desglose:



a) Para la Línea 1, el crédito disponible es de 463.500 euros, distribuido de la siguiente forma:

Sublíneas 1.1: Para pymes: anualidad 2022: 261.105 € y 47.895 € para la de 2023

- Sublíneas 1.2: Para empresas de emprendimiento colectivo, se ha distribuido para 2022 129.780 euros y 24.720 para el año 2023.

b) Línea 2, para esta línea, el crédito disponible es de 9.131.435 euros, distribuidos en:

- o Sublínea 2.1: Para microempresas y personas trabajadoras autónomas, se ha dispuesto en la anualidad 2022 un importe global de 5.135.655 euros y para la anualidad 2023 949.205 euros
- o Sublínea 2.2: para las empresas de emprendimiento colectivo, en la anualidad 2022 se ha dispuesto un crédito de 2.569.900 euros y para el 2023 un total de 476.675 euros

El abono de la subvención se realiza en un pago único, una vez notificada la resolución de concesión y las cuantías individuales subvencionables para cada línea es:

a) Línea 1: 1.545 euros

b) Línea 2: 4.145 euros

Se han presentado un total de 12.775 solicitudes, de las que a la fecha de elaboración de la memoria se han resuelto favorablemente 2.051, desglosadas por líneas y sublíneas:

Línea 1.1: 48 solicitudes

Línea 1.2: 1 solicitud

Línea 2.1: 1.957 solicitudes

Línea 2.2 :45 solicitudes



3.1.8. PROGRAMA ESCUELAS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD

Dentro de la Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial de Extremadura 2020-2025 y el Plan de Empleo de Extremadura 2020-2021 se apuesta por la mejora de la calidad en el empleo estableciéndose entre sus objetivos acompañar a las personas en su transición desde el sistema educativo al mercado de trabajo, y viceversa, así como desarrollar y entrenar en competencias, capacidades y habilidades sociales que contribuyan al aumento de la empleabilidad de las personas. En la consecución de esos objetivos se establece el desarrollo del programa "Escuelas de Segunda Oportunidad" del Servicio Extremeño Público de Empleo, a través de los pliegos de prescripciones técnicas particulares publicados el 6 de abril de 2022.

Dicho programa se crea con una duración de 24 meses para mejorar la empleabilidad de 450 personas jóvenes, favoreciendo su integración profesional y social incrementando las oportunidades laborales de aquellas personas jóvenes desempleadas que abandonaron los estudios a una edad temprana y se encuentran fuera del sistema educativo, favoreciendo el retorno al sistema formativo-laboral. La distribución por lotes y zonas de actuación será la siguiente:

- ✓ LOTE 1. Badajoz y localidades pertenecientes al C.E. Badajoz urbana III (150 participantes).
- ✓ LOTE 2. Cáceres y localidades pertenecientes al C.E. Cáceres II comarcal (150 participantes).
- ✓ LOTE 3. Mérida y localidades pertenecientes al C.E. Mérida comarcal (150 participantes).

Las personas usuarias participantes de los servicios ofrecidos por las Escuelas de Segunda Oportunidad serán desempleadas, prioritariamente jóvenes a partir de 16 años y menores de 25, que hayan abandonado sus estudios, no estén escolarizados o cuenten con una baja cualificación para su inserción en el mercado laboral. No se excluirá a las personas menores de 30 con características similares a las mencionadas anteriormente.

El pasado 20 de diciembre de 2022 se firmó el contrato de prestación de servicios para el desarrollo del programa "Escuelas de Segunda Oportunidad" del Servicio Extremeño Público de Empleo que con la empresa adjudicataria Academia Técnica Universitaria (Grupo ATU) para su implementación desde el primer trimestre de 2023 hasta el cuarto trimestre de 2024.



3.1.9. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO AGUABLANCA

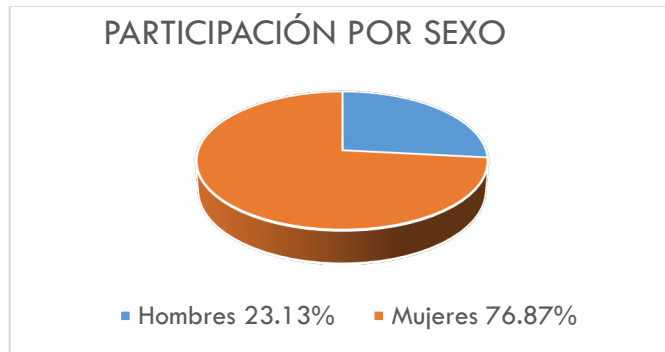
El cierre de la explotación minera de Aguablanca tuvo unas consecuencias negativas para la Comarca de Tentudía y en especial para el municipio de Monesterio, afectando al dinamismo socioeconómico, repercutiendo en la generación de empleo y riqueza de la zona. Ante esta situación, la Junta de Extremadura y con el fin de reactivar la economía de la zona y evitar los perjuicios económicos ha elaborado un Plan de regeneración económica y del empleo en los municipios de Calera de león, Monesterio y Montemolín.

Para paliar esta situación, se instauró mediante el **Decreto 164/2018, de 2 de octubre**, en el Plan de regeneración económica y del empleo de la zona minera de Aguablanca y su entorno y se estableciéndose las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación. Este plan incluye medidas dirigidas a mejorar la empleabilidad, la formación y la recualificación de las personas trabajadoras afectadas por el cierre de la mina a desarrollar en tres anualidades. Entre las medidas a ejecutar se encuentra la puesta en marcha de tres proyectos de formación en alternancia con el empleo para personas trabajadoras empadronadas en las localidades de Calera de León, Monesterio y Montemolín, que se encuentren desempleadas e inscritas como demandante de empleo en los centros del SEXPE y que hayan trabajado en el año 2015 en alguna de las empresas titulares de la explotación de la mina Aguablanca, o sean paradas de larga duración o personas potenciales destinatarias de los programas de formación en alternancia con el empleo.

El importe global de la subvención es de 2.283.750,45 euros con cargo al proyecto “Escuelas Profesionales Regeneración Zona Agua Blanca”, distribuidos en tres ejercicios presupuestarios, correspondiente a la anualidad 2022, 761.250,15€.

El tercer proyecto se finalizó en octubre de 2022, en los tres proyectos realizados han participado un total de 134 personas, 31 son hombres y 103 mujeres, de las cuales han finalizado 130.

El siguiente gráfico representa el porcentaje de participación desglosado por sexo.



Destaca la alta participación de mujeres con un 76,87% frente al 23,13 % de hombres.

Del total del alumnado participante han finalizado la acción formativa 130, de las cuales obtuvieron una evaluación positiva 119 personas.

| Alumnado Participante | % alumnado que finalizan la primera etapa sobre total de participantes | Alumnado que finaliza con evaluación positiva la primera etapa | % alumnado con evaluación positiva sobre total de finalizados | Inserción % |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------|
| 135 | 93,52% | 119 | 91,53 | 40,90 |

3.1.10. COMPARATIVA DATOS MEMORIA 2022 RESPECTO A LA EDITADA EN 2021 EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO

3.1.10.1. PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA Y PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO DE EXTREMADURA.

Durante el año 2022 estuvieron en funcionamiento 126 proyectos procedentes de dos convocatorias, los proyectos de la convocatoria 2021 estuvieron en funcionamiento hasta junio/julio de 2022.

En el mes de octubre se iniciaron los proyectos aprobados en la convocatoria 2022 que estarán en funcionamiento hasta septiembre de 2023. El volumen total de participantes asciende a 2.995.

En datos absolutos la comparativa entre ambas convocatorias es:



| PROYECTOS EN FUNCIONAMIENTO CONVOCATORIA | Nº DE PROYECTOS | Nº DE PARTICIPANTES | PERSONAL | PARTICIPANTES QUE FINALIZAN | PARTICIPANTES EVALUACION POSITIVA |
|------------------------------------------|-----------------|---------------------|----------|-----------------------------|-----------------------------------|
| 2021 | 63 | 1.501 | 447 | 1.396 | 1.209 |
| 2022 | 63 | 1.494 | 431 | (*) | (*) |

(*) no se dispone de datos por estar aún en funcionamiento, finalizan en los meses de septiembre/octubre de 2023.

Por otra parte, la comparativa de datos de inserción de las personas participantes en la convocatoria de 2019 del Programa de Escuelas Profesionales y en la convocatoria de 2021 del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo es:

| Convocatoria | Nº participantes que finalizan | Nº Alta RETA | Inserción a 1 mes | Inserción a 3 meses | Inserción a 6 meses |
|--------------|--------------------------------|--------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| 2019 | 1.437 | 48 | 137 | 216 | 606 |
| 2021 | 1.396 | 15 | 539 | 641 | 936 |

Con estos datos se refleja la mejora de la empleabilidad que ha supuesto el nuevo Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo para las personas participantes, multiplicándose por más de cuatro las inserciones en el mes siguiente a la finalización, se ha pasado del 9 % al 39 %, por tres en el periodo de los tres meses siguientes, pasando del 15 % al 46 % y por 1,6 en el periodo de los seis meses siguientes, pasando del 42 % al 67 %.

3.1.10.2. PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y TALENTO DE EXTREMADURA (PIT)

Los proyectos desarrollados al amparo de la convocatoria 2021 se iniciaron entre el último trimestre de 2021 y primero de 2022. Al tener estos proyectos una duración de un año, interrumpiéndose su duración en el caso de suspensión del contrato, el desarrollo de los mismos se ha efectuado a lo largo de toda la anualidad 2022 y primer trimestre de 2023.

La tabla adjunta muestra datos procedentes de las convocatorias 2020 y 2021:



| CONVOCATORIA | 2020 | 2021 |
|----------------------------|-------------|-------------|
| CREDITO PRESUPUESTADO | 4.830.840 € | 8.473.440 € |
| Nº SOLICITUDES PRESENTADAS | 286 | 349 |
| PROYECTO APROBADOS | 173 | 232 |
| Nº DE PARTICIPANTES | 212 | 283 |

La comparativa de los datos de inserción a 3 meses desde la finalización de los proyectos de ambas convocatorias ofrece los siguientes datos:

| Convocatoria | Nº participantes | Nº Alta RETA | Inserción a 1 mes | Inserción a 3 meses |
|--------------|------------------|--------------|-------------------|---------------------|
| 2020 | 201 | 15 | 120 | 135 |
| 2021 | 256* | 3 | 143 | 160 |

*Todavía no ha transcurrido tres meses desde la finalización de los proyectos por estas personas participantes ni han finalizado todos los proyectos.

3.1.10.3. PROGRAMA COLABORATIVO RURAL

Los proyectos desarrollados a lo largo de la anualidad 2022 corresponden a los proyectos con resolución favorable de las entidades que concurrieron a la convocatoria de 2021. A su vez los proyectos resueltos en la convocatoria financiada con los del ejercicio 2022, se han ido poniendo en funcionamiento a lo largo del primer trimestre del año en curso por lo que los datos a comparar son los de la convocatoria 2021 y los datos previstos para la convocatoria de 2022.

Comparativamente los datos a destacar entre ambas convocatorias son:

| PROYECTOS CONVOCATORIA | Nº DE PROYECTOS | Nº PARTICIPANTES | PERSONAL | PARTICIPANTES QUE FINALIZAN | PARTICIPANTES EVALUACION POSITIVA | PRESUPUESTO |
|------------------------|-----------------|------------------|----------|-----------------------------|-----------------------------------|----------------|
| 2021 | 75 | 745 | 157 | 707 | 675 | 7.506.600,00€ |
| 2022 | 75 | 748 | 150 | (*) | (*) | 7.736.691,08 € |



(*) sin datos hasta la fecha de finalización de los proyectos prevista para agosto 2023

La comparativa de datos de inserción de las personas participantes entre las convocatorias 2019 y 2021 del Programa es:

| Convocatoria | Nº participantes que finalizan | Nº Alta RETA | Inserción a 1 mes | Inserción a 3 meses | Inserción a 6 meses |
|--------------|--------------------------------|--------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| 2019 | 741 | 22 | 87 | 127 | 332 |
| 2021 | 708 | 6 | 187 | 267 | 412 |

En estos datos se puede ver que la inserción laboral posterior a la participación en los proyectos se ha mejorado en más de veinte puntos en el periodo de los tres meses siguientes (del 17 al 38 %) o de más de diez a los seis meses (del 48 al 59 %), con la modificación del Programa mediante el Decreto 84/2021, de 7 de julio.

3.1.10.4. PROGRAMA CRISOL FORMACIÓN

Al igual que el programa anterior, aunque se efectuó convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022, el inicio de los programas se ha llevado a cabo a lo largo del primer trimestre de 2023 por lo que los datos comparativamente se efectúan entre la convocatoria de 2021 desarrollada en el año 2022 y las previsiones de la convocatoria 2022 a desarrollar en 2023. Comparativamente las dos convocatorias se reflejan en la siguiente tabla:

| PROYECTOS CONVOCATORIA | Nº PROYECTOS | Nº PARTICIPANTES | PERSONAL | PARTICIPANTES QUE FINALIZAN | PARTICIPANTES EVALUACION POSITIVA 1ª ETAPA | PRESUPUESTO |
|------------------------|--------------|------------------|----------|-----------------------------|--------------------------------------------|----------------|
| 2021 | 16 | 247 | 100 | 233 | 215 | 2.403.165,79 € |
| 2022 | 8 | 120 | 50 | (**) | (**) | 1.236.055,20 € |

(**) Sin datos hasta la finalización de los proyectos en agosto de 2023

En este Programa no se puede realizar una comparativa de la inserción laboral de las personas participantes cuando terminan la primera etapa de los proyectos con respecto a las de los proyectos de la convocatoria 2019, porque en esta pasaban a una etapa de prácticas no laborales.



3.1.10.5. VALORACIÓN

Durante el ejercicio 2022 han estado en funcionamiento un total de 452 proyectos de programas de formación en alternancia con el empleo, 126 Escuelas Profesionales Duales de Empleo, 16 del Programa Crisol-Formación, 75 del Programa Colaborativo Rural, 232 del Programa de Innovación y Talento, 2 de Unidades de Promoción y Desarrollo y 1 del Programa Aguablanca en los que han participado 4.272 personas desempleadas.

En esta anualidad se han llevado a cabo por primera vez, en los programas de **Escuelas Profesionales Duales de Empleo, Colaborativo Rural y Crisol-Formación**, la conexión de los proyectos con oportunidades de empleo en empresas privadas para el alumnado participante que finalice con evaluación positiva en empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, subvencionando también las contrataciones derivadas de esa colaboración.

Por otra parte, destacar la importancia de reforzar la figura del personal técnico de acompañamiento, además, se ha incorporado una nueva metodología de trabajo como es el **Aprendizaje Servicio (ApS)**, ésta es una metodología activa que “combina procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad en un solo proyecto bien articulado donde los participantes aprenden al trabajar en necesidades reales del entorno con la finalidad de mejorarlo” (Definición aportada por *aps aprenentatgesservei*”).

Además, se ha mejorado el sistema de selección del alumnado-trabajador a través de los informes de priorización y se ha perfeccionado el acompañamiento que el personal técnico de prospección/orientación del SEXPE realiza durante los proyectos, y a su finalización, cuando las personas participantes entran a formar parte de las empresas colaboradoras, y, también, en los casos en los que siguen como demandantes de empleo.

Estas modificaciones han supuesto una mejora en los resultados de inserción de las personas participantes como se ha recogido anteriormente.

En la ejecución de los proyectos de los diferentes programas han colaborado con el SEXPE, entidades locales, empresas, entidades sin ánimo de lucro, entidades del SECTI y otros departamentos de la Junta de Extremadura, para mejorar la empleabilidad de las personas participantes.

Los programas de formación en alternancia con el empleo han consolidado su presencia en las políticas activas de empleo desarrolladas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, incidiendo



directamente en la formación y obtención de certificados de profesionalidad que aumentan las posibilidades de inserción socio-laboral de las personas participantes. En todos ellos, se combinan la formación con la práctica profesional en un entorno real, aunque cada uno de ellos tiene la peculiaridad de estar dirigidos a diferentes colectivos con especiales necesidades y dificultades para encontrar empleo, pero que se desarrollan en territorios y poblaciones muy diferentes entre sí, a fin de dar cobertura a las necesidades de la mayor parte de estos colectivos.

En cuanto al programa de **Innovación y Talento**, partiendo de las experiencias de las distintas convocatorias, se han motivado la elaboración de nuevas bases reguladoras que han ido perfeccionando y adaptando el programa a las necesidades y realidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Nuevamente, y como consecuencia de la reforma laboral aprobada por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, ha resultado necesario la aprobación de nuevas bases reguladoras para el nuevo Programa de Innovación y Talento Plus (PIT +) mediante el Decreto 169/2022, de 30 de diciembre, publicado el 10 de enero de 2023 y entre otras novedades destacan el incremento del importe de las subvenciones a las empresas y entidades, la adaptación a la nueva modalidad de contratación, la adaptación de las cuantías del módulo de costes salariales y Seguridad Social, la tramitación telemática y la ampliación de las áreas estratégicas.

En cuanto al **Programa Escuelas de Segunda Oportunidad**, este año ha iniciado su andadura con la publicación el 6 de abril de la licitación y con la formalización de los contratos el 20 de diciembre de 2020, para atender a la población joven de las zonas de Badajoz, Cáceres y Mérida.

La Comunidad Autónoma de Extremadura ha diseñado ayudas encaminadas a la consecución de los objetivos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante la publicación del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De las líneas de subvenciones contempladas en el mencionado decreto, en el Servicio de Programas Innovadores de Empleo se ha gestionado el Programa de **Nuevos Proyectos Territoriales para el Reequilibrio y la Equidad. Emprendimiento y Microempresas**, cuyo



objetivo es promover la evaluación de las capacidades y oportunidades de mantenimiento e incremento del empleo en pymes, microempresas y personas trabajadoras autónomas mediante su colaboración en la realización de evaluaciones de la gestión del empleo o de planes estratégicos de crecimiento para facilitar la transición productiva de su actividad hacia la economía verde y digital.

3.1.11. FICHERO DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

El Servicio Extremeño Público de Empleo dispone de dos ficheros de personal docente y directivo para la impartición y gestión de los proyectos de programas de formación en alternancia con el empleo, que se utiliza en los procesos selectivos para las contrataciones por las entidades promotoras de los proyectos y que se encuentran regulados en la Orden de la Consejería de Educación y Empleo de 23 de junio de 2016.

Estos ficheros constituyen una importante herramienta para una adecuada ejecución de los programas mixtos de empleo y formación que se financian con recursos del SEXPE, en las que se integran más de 17.000 altas en 61 especialidades.

Para facilitar la tramitación de las solicitudes de incorporación y actualización de méritos se han aprobado unas instrucciones por Resolución de la Secretaría General de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de 10 de junio de 2020, publicada en el DOE el día 22 de junio. En dichas instrucciones se recoge la forma de enviar las solicitudes y digitalizar la documentación que debe acompañarlas mediante la utilización de la plataforma habilitada en el dirección electrónica <http://extremaduratraabja.gobex.es/GExpertos>, con este sistema se permite que no se tengan que presentar presencialmente la documentación, a la cual se accederá con el usuario y contraseña de cada persona. Igualmente, también se ha resuelto por parte de la Dirección General de Calidad en el Empleo la apertura a partir del 22 de junio de 2020 y con carácter indefinido del plazo para presentar solicitudes de alta y actualización de méritos en ambos ficheros para las personas que, cumpliendo los requisitos, puedan cumplimentar sus solicitudes en la plataforma informática habilitada para ello y subir la documentación necesaria.

Durante el año 2022 se han presentado un total de 2.835 solicitudes, de las que 1.231 son para personal directivo y 1.604 para docentes, distribuidas en las siguientes familias profesionales:



agraria 261, informática y comunicaciones 58, madera, mueble y corcho 12, seguridad y medioambiente 67, energía y agua 84, artes gráficas 22, hostelería y turismo 52, servicios socioculturales 63, actividades deportivas 7, administración y gestión 29, edificación y obra civil 23, instalación y mantenimiento 12, electricidad y electrónica 9, fabricación mecánica 2 y en formación complementaria 725.

El total de personas inscritas a la fecha actual es de 17.049, de las que 10.460 forman parte del Fichero de personal directivo y 6.589 al Fichero de personal docente.



3.2. SERVICIO DE FOMENTO DEL EMPLEO

3.2.1. INTRODUCCIÓN

El Servicio de Fomento del Empleo es el responsable de la gestión de los siguientes programas de ayudas:

- ✓ Subvenciones para la contratación de **AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**. Estas ayudas están reguladas por el decreto 251/2008, de 12 de diciembre.
- ✓ Subvenciones para la contratación de **personas jóvenes tituladas (ORIEMPLEX)** en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ayudas reguladas mediante Resolución de 22 de diciembre de 2021
- ✓ Subvenciones dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del **Programa Crisol-Formación** que hayan obtenido evaluación positiva en la primera etapa, mediante Resolución de 26 de mayo de 2022.
- ✓ Subvenciones dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos de **Escuelas Profesionales Duales de Empleo** de Extremadura que hayan obtenido evaluación positiva, mediante Resolución de 8 de junio de 2022.
- ✓ Subvenciones dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del **Programa Colaborativo Rural** que hayan obtenido evaluación positiva, mediante Resolución de 22 de junio de 2022.
- ✓ Subvenciones para la **CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS Y SU TRANSFORMACIÓN EN CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS JÓVENES CON TITULACIÓN** en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estas ayudas están reguladas por el Decreto 135/2017, de 29 de agosto.
- ✓ Subvenciones para el **FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA**. Actualmente están reguladas por la Orden de 4 de marzo de 2021.
- ✓ Subvenciones para el **FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO**. Estas ayudas las regula el decreto 106/2013, de 25 de junio.



- ✓ Subvenciones destinadas a favorecer la CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO. Están reguladas por el Decreto 192/2016, de 29 de noviembre.
- ✓ Subvenciones para el FOMENTO DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE EMPRESAS DE INSERCIÓN. Actualmente estas ayudas están reguladas por el Decreto 73/2018, de 29 de mayo.
- ✓ Subvenciones para el fomento de la CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estas ayudas están reguladas por el Decreto 213/2017.
- ✓ Subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Reguladas por el Decreto 137/2021, de 15 de diciembre.

Durante el año 2022 se han tramitado ayudas de los programas anteriormente citados.

En cuanto a la ejecución presupuestaria del Servicio de Fomento del Empleo, en la siguiente tabla podemos ver la comparativa con el año 2021:

| Año | EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA |
|----------|--------------------------|
| Año 2021 | 49.690.262,40 |
| Año 2022 | 74.298.305,32 |

3.2.2. AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (AEDL)

El fin de este programa es promover la generación de empleo en el entorno local, a través de la subvención de contrataciones de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) por las corporaciones locales y entidades dependientes o vinculadas a ellas, y aparece regulado en el Decreto 251/2008, de 12 de diciembre.



Los AEDL tienen como misión la promoción e implantación de las políticas activas de empleo, en lo que se refiere a la actividad empresarial, en un marco de actuación determinado y coordinado por el SEXPE.

El número de **solicitudes y de expedientes aprobados** en este programa ascendió a **96** y el **importe** comprometido para esta línea correspondiente a prórrogas de subvenciones ascendió a **2.050.757,76 euros**.

COMPARATIVA CON EL AÑO 2021

| Año | Entidades beneficiarias | Expedientes aprobados | Contratos subvencionados | Total subvención concedida |
|----------|-------------------------|-----------------------|--------------------------|----------------------------|
| Año 2022 | 89 | 96 | 126 | 2.050.757,76 |
| Año 2021 | 89 | 95 | 129 | 2.066.125,69 |

El número de **contratos subvencionados** presentan la siguiente distribución por provincias y género de personas contratadas contratados:

| | HOMBRES | MUJERES | TOTAL |
|----------------|---------|---------|-------|
| BADAJOS | 17 | 43 | 60 |
| CACERES | 20 | 46 | 66 |
| TOTALES | 37 | 89 | 126 |

Durante este ejercicio 2022 no se ha efectuado convocatoria en concurrencia competitiva para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, tal y como establece el Título I del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, llevándose a cabo las prórrogas de las subvenciones ya vigentes.

Cabe mencionar que en la convocatoria de la Resolución de 19 de noviembre de 2020 (DOE núm. 228, de 25 de noviembre), correspondiente al ejercicio 2021, las entidades beneficiarias de estas



subvenciones son los Ayuntamientos, las Diputaciones Provinciales y sus entidades dependientes o vinculadas, así como las Mancomunidades de municipios de la Comunidad.

Los datos que aparecen en esta Memoria, corresponde a la convocatoria de la Resolución de 26 de noviembre de 2021 (DOE nº 237 de 13 de diciembre), de la Secretaría General, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2022. El importe total de la convocatoria asciende a 2.275.000 euros con fuente de financiación Transferencias del Estado.

En la actualidad está convocada la concesión de subvenciones para la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local mediante la Resolución de 5 de diciembre de 2022 (DOE núm. 240, de 16 de diciembre), correspondiente al ejercicio 2023.

3.2.3. JÓVENES TITULADOS (ORIMPLEX)

Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la contratación de **personas jóvenes tituladas** en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente al ejercicio 2022.

Durante el ejercicio 2022 han sido **resueltos favorablemente** en este programa **455** expedientes y el importe comprometido ascendió a **4.121.900,00 euros**.

| Actividad Económica Entidad | Mujeres | Hombres | TOTAL | Subvención concedida |
|-----------------------------|------------|------------|------------|-----------------------|
| Empresas no agrícolas | 231 | 213 | 444 | 4.026.750,00 € |
| Empresas agrícolas | 5 | 6 | 11 | 95.150,00 € |
| TOTALES | 236 | 219 | 455 | 4.121.900,00 € |

3.2.4. PROGRAMA CRISOL FORMACIÓN

Mediante Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Secretaría General, se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en



los proyectos del Programa Crisol-Formación que hayan obtenido evaluación positiva en la primera etapa.

Durante el ejercicio 2022 han sido **resueltos favorablemente** en este programa **110** expedientes y el importe comprometido ascendió a **641.225,70 euros**.

| Actividad Económica Entidad | Mujeres | Hombres | TOTAL | Subvención concedida |
|-----------------------------|-----------|-----------|------------|----------------------|
| Empresas no agrícolas | 64 | 46 | 110 | 641.225,70 € |
| Empresas agrícolas | 0 | 0 | 0 | 0 € |
| TOTALES | 64 | 46 | 110 | 641.225,70 € |

3.2.5. ESCUELAS PROFESIONALES DUALES

Mediante Resolución de 8 de junio de 2022, de la Secretaría General, se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura que hayan obtenido evaluación positiva.

Durante el ejercicio 2022 han sido **resueltos favorablemente** en este programa **427** expedientes y el importe comprometido ascendió a **3.748.206,00 euros**.

| Actividad Económica Entidad | Mujeres | Hombres | TOTAL | Subvención concedida |
|-----------------------------|------------|------------|------------|-----------------------|
| Empresas no agrícolas | 255 | 163 | 418 | 3.669.204,00 € |
| Empresas agrícolas | 4 | 5 | 9 | 79.002,00 € |
| TOTALES | 259 | 168 | 427 | 3.748.206,00 € |

3.2.6. COLABORATIVO RURAL

Mediante Resolución de 22 de junio de 2022, de la Secretaría General, se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas



participantes en los proyectos del Programa Colaborativo Rural que hayan obtenido evaluación positiva.

Durante el ejercicio 2022 han sido **resueltos favorablemente** en este programa **155** expedientes y el importe comprometido ascendió a **1.360.590,00 euros**.

| Actividad Económica Entidad | Mujeres | Hombres | TOTAL | Subvención concedida |
|-----------------------------|-----------|-----------|------------|-----------------------|
| Empresas no agrícolas | 75 | 72 | 147 | 1.290.366,00 € |
| Empresas agrícolas | 6 | 2 | 8 | 70.224,00 € |
| TOTALES | 81 | 74 | 155 | 1.360.590,00 € |

3.2.7. PROGRAMA CONTRATACION JÓVENES TITULADOS

El objeto de este programa es el fomento de la contratación mediante la modalidad de contrato de trabajo en prácticas y de su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes tituladas universitarias o con titulación de formación profesional, de grado medio o superior, o títulos reconocidos como equivalentes o de certificado de profesionalidad.

El programa está regulado por el Decreto 135/2017, de 29 de agosto (DOE nº 170, de 4 de septiembre).

La última convocatoria de este programa se hizo mediante la RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2020 (DOE nº 9, de 15 de enero) por la que se aprobó la convocatoria para el ejercicio 2021 y a través de la cual se han aprobado los últimos expedientes de esta línea en 2022.

Se establecen dos programas de ayudas:

- ✓ Programa I: Ayudas a la contratación en prácticas.
- ✓ Programa II: Ayudas a la transformación en indefinidos de los contratos en prácticas subvencionados en el Programa I.

La cuantía de la ayuda en el Programa I por contratación a tiempo completo, según la duración del contrato es la siguiente:



| | Contrato de 6 meses | Contrato de 9 meses | Contrato de 12 meses |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| Titulación universitaria | 5.000 € | 7.500 € | 10.000 € |
| Formación profesional grado superior (FIP) | 4.000 € | 6.000 € | 8.000 € |
| Formación profesional grado medio (FPI) y certificados de profesionalidad | 3.500 € | 5.250 € | 7.000 € |

La cuantía de la ayuda en el Programa II por transformación en indefinidos de los contratos subvencionados por el Programa I es:

| | Transformación del contrato de 6 meses | Transformación del contrato de 9 meses | Transformación del contrato de 12 meses |
|---------------|----------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------|
| MUJER | 7.000 € | 6.000 € | 5.500 € |
| HOMBRE | 5.500 € | 4.500 € | 4.000 € |

Respecto a los expedientes presentados al amparo de la Resolución de 21 de diciembre de 2020 citada (convocatoria de 2021) se han aprobado 61 expedientes con un importe de subvención total de 441.150,00 euros.

Los datos de las personas subvencionadas son los siguientes, teniendo en cuenta que en algunos de los expedientes se subvencionan dos personas trabajadoras.

Edades

| Edad | MUJERES | HOMBRES |
|--------------------|-----------|-----------|
| Menores de 25 años | 19 | 13 |
| Entre 25 y 54 años | 13 | 19 |
| Mayores de 55 años | 0 | 0 |
| Total | 32 | 32 |



Programas

| | |
|-------------------------------------------------|-----------|
| PROGR. I Titulado Universitario | 19 |
| PROGR. I. Formación Profesional | 20 |
| PROGR. I. Certificado de Profesionalidad | 20 |
| PROGR. II. Transformación (Mujer) | 3 |
| PROGR. II. Transformación (Hombre) | 2 |
| Total | 64 |

Debido a la entrada en vigor de la reforma laboral establecida por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, durante el año 2022 se ha estimado conveniente aprobar unas nuevas bases reguladoras con el fin de mejorar y actualizar esta línea de ayudas. En el DOE del 25 de enero de 2023 se ha publicado el Decreto 167/2022 de 30 de diciembre por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación para la obtención de práctica profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Durante el 2023 se prevé la publicación de la primera convocatoria de ayudas en base a esta nueva regulación.

Este programa establece ayudas a empresas privadas por la contratación de personas desempleadas mediante la modalidad de contrato para la obtención de práctica profesional adecuada a su nivel de estudios, para favorecer la mejora de su empleabilidad a través de la adquisición de experiencia profesional y su incorporación al mercado de trabajo.

Los contratos serán por un período de 12 meses a jornada completa y la cuantía de la ayuda dependerá de la base mínima mensual de cotización por contingencias comunes que le corresponda al grupo de cotización de la persona contratada, multiplicando esta por 6 e incrementando ese importe resultante cuando se contrate a mujeres, jóvenes, mayores de 50 años, parados de larga duración y extremeños que hayan retornado de la emigración y cuando las contrataciones se realicen en zonas rurales. También se concederá una ayuda adicional para las entidades en las que concurra la Cláusula de Responsabilidad Social Empresarial o bien tengan implantados Planes Empresariales de Igualdad de Género, pese a no concurrir la obligación legal



establecida en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

3.2.8. MEDIDAS DE FOMENTO DE CONTRATACIÓN INDEFINIDA

Estas medidas tienen como objeto el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En 2022 se han gestionado subvenciones para el fomento de la contratación indefinida reguladas por el Decreto 87/2016, de 28 de junio (DOE de 4 de julio de 2016) y por la Orden de 4 de marzo de 2021 (DOE nº 48, de 11 de marzo de 2021).

A su vez, se han gestionado solicitudes de ayuda de dos convocatorias acogidas al Decreto 87/2016 de 28 de junio:

- Convocatoria para el ejercicio 2019, aprobada mediante Orden de 14 de diciembre de 2018.
- Convocatoria para el ejercicio 2020, aprobada mediante Resolución de 12 de diciembre de 2019.

Por lo que respecta a las solicitudes acogidas a la Orden de 4 de marzo de 2021, se han gestionado las ayudas de la convocatoria de la Resolución de 13 de abril de 2021, correspondientes a la convocatoria de 2021 y las ayudas de la convocatoria de 2022, aprobada mediante Resolución de 17 de diciembre de 2021.

Por edades y sexo de las personas trabajadoras subvencionadas en 2022, tenemos los siguientes datos:

| Edad personas subvencionadas | Mujeres | Hombres |
|------------------------------|--------------|--------------|
| Menores de 25 años | 233 | 446 |
| Entre 25 y 54 años | 1.533 | 3.092 |
| Mayores de 55 años | 87 | 379 |
| Totales | 1.853 | 3.917 |



Por lo que hace referencia a la ejecución de expedientes aprobados, los datos son los siguientes:

| Convocatoria | Expedientes aprobados | Subvención concedida |
|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| ORDEN de 14 de diciembre de 2018 | 7 | 30.062,50 |
| Resolución de 12 de diciembre de 2019 | 19 | 117.500,00 |
| Resolución de 13 de abril de 2021 | 2.433 | 14.520.361,65 |
| Resolución de 17 de diciembre de 2021 | 3.302 | 21.436.838,35 |
| Totales | 5.761 | 36.104.762,50 |

El resumen de la ejecución durante 2022 de esta medida se refleja en los siguientes datos:

| | Expedientes aprobados | Subvención concedida | Personas subvencionadas |
|-----------------------------|-----------------------|----------------------|-------------------------|
| Decreto 87/2016 | 26 | 147.562,50 | 35 |
| Orden de 4 de marzo de 2021 | 5.735 | 35.957.200,00 | 5.735 |
| Totales | 5.761 | 36.104.762,50 | 5.770 |

COMPARATIVA CON EL AÑO 2021

| | Expedientes aprobados | Subvención concedida | Personas subvencionadas |
|-----------------------------|-----------------------|----------------------|-------------------------|
| Decreto 87/2016 | 2.613 | 14.284.287,25 | 2.888 |
| Orden de 4 de marzo de 2021 | 2.002 | 11.845.939,35 | 2.002 |
| Totales | 4.615 | 26.130.226,60 | 4.890 |



3.2.9. MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO SOCIAL

3.2.9.1. INTRODUCCIÓN

La Junta de Extremadura consciente de que determinados colectivos de ciudadanos afectados por discapacidades presentan dificultades importantes para integrarse en el mundo laboral, acordó dedicar una atención preferencial a este colectivo para facilitar su inserción en el mercado laboral.

Para ello, se crea y se regula el registro de Centros Especiales de Empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante el Decreto 117/2012, de 29 de junio (D.O.E. núm. 129, de 5 de julio)

Son Centros Especiales de Empleo (C.E.E.) las entidades que realizan un trabajo productivo propio, participando regularmente en las operaciones de mercado y teniendo como finalidad proporcionar a los trabajadores con discapacidad, la realización de un trabajo productivo y remunerado y la prestación de los servicios de ajuste personal y social que requieran adecuado a sus características personales, además de facilitar la integración laboral de éstos en el mercado ordinario de trabajo.

El Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de inclusión social establece que la plantilla de un Centro Especial de Empleo ha de estar constituido como mínimo por un 70% de los trabajadores con discapacidad con respecto del total de la plantilla.

Los datos relativos a los Centros Especiales de Empleo registrados en la Comunidad Autónoma de Extremadura a 31 de diciembre de 2022 y su comparativa con los años anteriores son los siguientes:

| AÑO | Nº C.E.E.CON ACTIVIDAD | BADAJOS | CÁCERES |
|------|------------------------|---------|---------|
| 2018 | 180 | 133 | 47 |
| 2019 | 185 | 137 | 48 |
| 2020 | 192 | 142 | 49 |
| 2021 | 184 | 135 | 49 |
| 2022 | 193 | 140 | 53 |



3.2.9.2. INCENTIVOS DESTINADOS AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN LABORAL EN LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Las ayudas destinadas a los Centros Especiales de Empleo están reguladas en el Decreto 106/2013 de 25 de junio (DOE núm. 125 de 1 de julio de 2013), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y se aprueba la primera convocatoria.

En el citado decreto se articulan dos programas de subvenciones destinados a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo.

PROGRAMA I: Ayudas que contribuyen a poner en marcha proyectos generadores de empleo de carácter innovador.

PROGRAMA II: Las destinadas al mantenimiento de los puestos de trabajo en centros especiales de empleo.

Durante el año 2022 se han tramitado/aprobadas ayudas al amparo de las siguientes convocatorias:

- **RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2020** (D.O.E. núm. 228, de 25 de noviembre de 2020), de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2021. En esta Orden se convocan los dos programas (I y II) contenidos en las bases reguladoras (Tramitación anticipada).
- **RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2021** (DOE. núm. 233 de 3 de diciembre de 2021), de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2022. En esta Orden se convocan los dos programas (I y II) contenidos en las bases reguladoras (Tramitación anticipada).
- **Resolución de 7 de diciembre de 2022** (DOE núm 240 de 16 de diciembre de 2022) de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2023. En esta Orden se convocan los dos programas (I y II) contenidos en las bases reguladoras (Tramitación anticipada).

PROGRAMA I: PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO DE CARÁCTER INNOVADOR.



La finalidad de este programa es financiar la inversión fija de hasta el 90 por 100 de un Proyecto Generador de Empleo, que suponga la creación de nuevos puestos de trabajo estables en Centros Especiales de Empleo a través de la realización de contratos indefinidos o transformación de temporales en indefinidos de trabajadores con discapacidad.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS PERIODO 2017-2022

| PROVINCIA | PUESTOS DE TRABAJO SUBVENCIONADOS | | | | |
|----------------|-----------------------------------|------------|------------|------------|------------|
| | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| BADAJOS | 124 | 100 | 86 | 105 | 90 |
| CACERES | 14 | 13 | 14 | 30 | 38 |
| TOTALES | 138 | 113 | 100 | 135 | 128 |

| PROVINCIA | IMPORTE SUBVENCIONADO (€) | | | | |
|----------------|---------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| BADAJOS | 1.173.864,98 | 1.120.125,14 | 909.195,44 | 1.179.061,36 | 1.025.962,47 |
| CACERES | 123.538,43 | 117.075,59 | 130.212,62 | 345.752,64 | 373.528,18 |
| TOTALES | 1.297.403,41 | 1.237.200,73 | 1.039.408,06 | 1.524.814,00 | 1.399.490,65 |

SOLICITUDES AYUDAS PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO PERIODO 2017-2022

| | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|-----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|------------------|---------------------|
| SOLICITUDES RECIBIDAS | 52 | 40 | 60 | 72 | 55 |
| EXPTES RESUELTOS FAVORABLES | 41 | 56 | 66 | 66 | 59 |
| PUESTOS DE TRABAJO subvencionados | 120 | 111 | 98 | 135 | 128 |
| CEE SUBVENCIONADOS | 39 | 34 | 35 | 44 | 41 |
| SUBVENCION CONCEDIDA (€) | 1.297.403,41 | 1.237.200,73 | 1.039.408,06 | 1.524.814 | 1.399.490,65 |



PROGRAMA II: AYUDAS POR MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO

La finalidad de este programa es subvencionar el mantenimiento de los puestos de trabajo de las personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo. La ayuda consiste en el abono a los Centros especiales de empleo del 50% del Salario Mínimo Interprofesional, que con carácter anual fija el Gobierno, proporcional a la jornada realizada.

En el ejercicio 2021, el Gobierno Español mediante Orden TES/501/2021 de mayo, incrementó, con carácter extraordinario, las subvenciones por mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo. Este incremento será el 55% del Salario Mínimo Interprofesional proporcional a la jornada realizada, para las contrataciones realizadas, con personas con discapacidad severa que conlleve especiales dificultades de inserción en el mercado laboral.

Para el ejercicio 2022 la subvención por mantenimiento de puestos de trabajo es del 50% del Salario Mínimo Interprofesional, en función de la jornada de trabajo realizada.

El salario mínimo interprofesional fijado por el Gobierno para el periodo comprendido entre 2018 y 2022 es el siguiente:

| SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL | | | | Incremento sobre salario anterior (En %) |
|---------------------------------|---------|----------|-------------|---------------------------------------------|
| AÑO | Día | Mes | Año | |
| 2018 | 24,53 € | 735,90 € | 10.302,60 € | 4,0 |
| 2019 | 30,00 € | 900,00 € | 12.600,00 € | 22,3 |
| 2020 | 31,66 € | 950,00 € | 13.300,00 € | 5,6 |
| 2021 | 31,66 € | 950,00 € | 13.300,00 € | 0,0 |
| | 32,17 € | 965,00 € | 13.510,00 € | 1,6 |
| 2022 | 33,33 € | 1.000 € | 14.000,00 € | 3,5 |

La ejecución de esta medida para los periodos comprendido entre 2018 y 2022 es la siguiente:



Memoria del Servicio Extremeño Público de Empleo 2022

| CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO SUBVENCIONADOS PERIODO 2018-2022 | | | | | |
|------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|------------|------|
| AÑOS | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| BADAJOS | 118 | 121 | 121 | 126 | |
| CACERES | 36 | 32 | 37 | 42 | |
| TOTAL | 154 | 153 | 158 | 168 | |

| SUBVENCIONES CONCEDIDAS(€) PERIODO 2018-2022 | | | | | |
|----------------------------------------------|---------------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| AÑOS | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| BADAJOS | 6.591.579,93 | 7.377.952,73 | 9.333.766,99 | 11.956.681,33 | 11.059.685,87 |
| CACERES | 1.765.996,61 | 2.027.581,12 | 2.421.279,22, | 3.757.619,37 | 3.208.337,93 |
| TOTAL | 8.357.576,54 | 9.405.543,85 | 11.755.046,21 | 15.714.300,70 | 14.268.023,80 |

| COSTE SALARIAL: PUESTOS DE TRABAJO SUBVENCIONADOS SALARIOS CONCEDIDOS PERIODO 2017-2022 | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------|-------|---------------------|
| AÑO | PUESTOS SUBVENCIONADOS | | | SALARIOS CONCEDIDOS |
| | HOMBRES | MUJERES | TOTAL | |
| 2018 | 1.420 | 902 | 2.322 | 30.466 |
| 2019 | 1.418 | 815 | 2.223 | 29.501 |
| 2020 | 1.578 | 895 | 2.473 | 32.888 |
| 2021 | 1.825 | 1.185 | 3.010 | 42.890 |
| 2022 | 1.860 | 1.210 | 3.070 | 37.063 |

| SOLICITUDES AYUDAS POR MANTENIMIENTO PUESTOS DE TRABAJO PERIODO 2018-2022 | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|---------------|---------------|---------------|
| | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| SOLICITUDES RECIBIDAS | 2.033 | 2.102 | 1.847 | 2.203 | 2.258 |
| EXPTES RESUELTOS FAVORABLES | 2.024 | 1.815 | 2.120 | 2.577 | 2.117 |
| SALARIOS subvencionados | 30.466 | 29.514 | 32.888 | 42.890 | 37.063 |
| CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO SUBVENCIONADOS | 154 | 153 | 158 | 168 | 175 |
| IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€) | 8.357.576,54 | 9.405.543,85 | 11.755.046,21 | 15.714.300,70 | 14.268.023,80 |



Del estudio de los datos de ejecución para este año 2022, el importe de la subvención concedida baja ligeramente con respecto al año 2021.

El motivo es que durante el 2022, se ha disminuido el porcentaje a subvencionar respecto al Salario Mínimo Interprofesional (50% en el año 2022) cuando en el año 2021 fue el 55%. El resto de los parámetros no sufre alteraciones de consideración.

En cuanto a los Centros Especiales de Empleo subvencionados seguimos con la línea ascendentes año tras año, por lo que se valora positivamente las medidas establecidas en esta sección como medio de integración laboral de las personas con discapacidad.

Para el ejercicio 2023, se aprobará el Plan de Empleo de personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicho Plan recogerá entre otras medidas las destinadas al fomento de empleo de personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo y en el Mercado Ordinario, así como medidas que fomenten el tránsito de las personas con discapacidad de los Centros especiales de empleo al mercado ordinario de trabajo.

3.2.10. PROGRAMA DE LA INTEGRACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO

La finalidad de este programa es favorecer la incorporación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo como garantía del derecho a la igualdad de oportunidades y el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de personas con discapacidad.

La normativa que lo regula es el Decreto 192/2016, de 29 de noviembre (DOE nº 233, de 2 de diciembre).

Durante el ejercicio 2022 se han tramitado las solicitudes de dos convocatorias:

Resolución de 17 de diciembre de 2020 (DOE nº 9, de 15 de enero de 2021) por la que se convocan estas ayudas para el ejercicio 2021.

Resolución de 30 de diciembre de 2021 (DOR nº 11, de 18 de enero de 2022), por la que se convocan las ayudas para el ejercicio 2022.



| Convocatoria | Expedientes aprobados | Subvención concedida | Personas trabajadoras subvencionadas |
|--------------|-----------------------|----------------------|--------------------------------------|
| 2021 | 31 | 180.192,50 € | 33 |
| 2022 | 134 | 799.076,00 € | 138 |
| Total | 165 | 979.268,50 € | 171 |

Un resumen global de las contrataciones subvencionadas de las dos convocatorias, por edad y sexo se refleja en la siguiente tabla:

| | MUJERES | HOMBRES |
|------------------------------------|-----------|------------|
| Menores de 25 años | 3 | 7 |
| Mayores de 25 y menores de 55 años | 34 | 103 |
| Mayores de 55 años | 10 | 14 |
| Total | 47 | 124 |

Por lo que respecta a los Programas de subvención, las contrataciones subvencionadas son las siguientes

| | |
|---------------------------------------------------------------|------------|
| PROGRAMA I – CONTRATOS INDEFINIDOS | 109 |
| PROG. III - TRANSFORMACIONES TEMPORALES EN INDEFINIDOS | 35 |
| PROGRAMA IV CONTRATACIÓN TEMPORAL | 27 |
| TOTAL | 171 |



COMPARATIVA CON EL AÑO 2021

| | Expedientes aprobados | Contrataciones subvencionadas | Subvención concedida (€) |
|----------------|-----------------------|-------------------------------|--------------------------|
| Ejercicio 2022 | 165 | 171 | 979.268,50 |
| Ejercicio 2021 | 162 | 169 | 902.378,50 |

3.2.11. MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE EMPRESAS DE INSERCIÓN

Estas ayudas destinadas a promover la integración sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social a través de empresas de inserción, así como ayudas a las empresas ordinarias que contraten personas trabajadoras procedentes de las mismas y/o se den de alta como autónomas, están reguladas en la actualidad por el Decreto 73/2018, de 29 de mayo (DOE nº 107, de 4 de junio de 2018), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de las personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En esta normativa se establecen los siguientes programas de subvenciones:

Programa I: Ayudas a la creación de puestos de trabajo para personas en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción. Se subvencionan contratos de duración inicial mínima de doce meses y la cuantía será equivalente al 100% del Salario Mínimo Interprofesional vigente siendo también subvencionables dos pagas extraordinarias al año.

Programa II: Ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo para personas en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción. La cuantía en este caso será equivalente al 60% del SMI mensual vigente en cada anualidad.

Programa III: Ayudas a la contratación de personal experto en acciones de orientación y acompañamiento a la inserción y/o personal técnico de producción dirigidas a empresas de inserción. El importe será proporcional al número de personas en riesgo de exclusión contratadas y atendidas con cargo a los programas I y/o II y se concederán 150 euros brutos mensuales por cada una a jornada completa hasta un máximo de 1.500,00 euros brutos mensuales por cada técnico/a contratado/a.



Programa IV: Ayudas a la inserción en el mercado laboral ordinario, de personas trabajadoras procedentes de empresas de inserción y que hayan sido objeto de subvención en los programas I y/o II anteriores. Las cuantías serán 6.000 euros por contratación realizada y 10.000 por puesto de trabajo autónomo como fórmula de creación de empleo.

En base a la Resolución de 23 de noviembre de 2021 (DOE nº 236, de 10 de diciembre), que recoge la convocatoria correspondiente a los ejercicios 2021-2022, se han aprobado 43 expedientes con un importe total de subvención de 218.883,40 euros.

Se han concedido, a las siguientes empresas de inserción, subvenciones por los siguientes importes:

| Empresa de Inserción | Nº expedientes aprobados | Nóminas subvencionadas | Subvención concedida |
|-----------------------------------------|--------------------------|------------------------|----------------------|
| ALUCOD RECICLAJE SLU | 11 | 32 | 23.787,54 € |
| REMUDARTE SLU | 16 | 101 | 80.724,77 € |
| INTEGRA-T SERVICIOS SL | 4 | 102 | 73.283,33 € |
| CULTIVANDO EMPLEO EI SL | 11 | 44 | 40.577,76 € |
| SERVICIOS COMUNITARIOS GRUPO CÁPARRA SL | 1 | 2 | 510,00 € |
| Totales | 43 | 281 | 218.883,40 € |

Un sumario de los recibos salariales subvencionados durante el 2022, por programa y sexo se refleja en la siguiente tabla:

| PROGRAMA | Mujeres | Hombres | TOTAL |
|------------|---------|---------|-------|
| Programa I | 100 | 70 | 170 |



| | | | |
|---------------------|------------|------------|------------|
| Programa II | 58 | 40 | 98 |
| Programa III | 16 | 1 | 17 |
| Total | 174 | 111 | 285 |

Del Programa IV, Ayudas a la inserción en el mercado laboral ordinario, de personas trabajadoras procedentes de empresas de inserción y que hayan sido objeto de subvención en los programas I y/o II anteriores, se ha concedido una subvención por importe de 10.000 euros por la creación de un puesto de trabajo autónomo como fórmula de creación de empleo al iniciar un proyecto de autoempleo una mujer trabajadora procedente de empresas de inserción, en este caso de Remudarte SLU, en la que fue subvencionada en el Programa I.

3.2.12. FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

Regulada en el Decreto 213/2017, de 4 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 18/2018, de 6 de febrero.

Tiene como objeto subvencionar la contratación en prácticas de personas jóvenes tituladas universitarias o con titulación de formación profesional de grado superior, como personal de apoyo a la investigación en la Universidad de Extremadura, centros públicos o privados de I+D+I de Extremadura y Fundaciones públicas que actúen como gestores de las actividades de investigación de los centros adscritos a la Junta de Extremadura que realicen actividades de I+D+I, pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Las entidades beneficiarias, deberán tener concertado, en el momento de la solicitud, un acuerdo o preacuerdo con una empresa privada para el desarrollo de un proyecto de investigación encuadrado en alguna de las líneas estratégicas definidas en el VI Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2017-2020. El procedimiento para la concesión de las subvenciones es el de concesión directa mediante convocatoria abierta.

El importe de la ayuda, según la titulación de la persona contratada, es el siguiente:



| | |
|---------------------------------------------------|--------------------|
| TITULOS UNIVERSITARIOS SUPERIORES Y GRADOS | 40.677,14 € |
| TITULOS UNIVERSITARIOS MEDIOS | 33.743,67 € |
| FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR | 27.361,41 € |

El Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, publicado en el BOE número 313, de 30 de diciembre de 2021, procedió a realizar una reforma importante en muchos aspectos de la legislación laboral y en concreto sobre el contrato en prácticas, estableciendo en el apartado uno del artículo primero, una nueva redacción al artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, quedando el artículo 11.3.c sobre la duración del nuevo contrato para la obtención de la práctica profesional redactado como se expone a continuación: *“la duración de este contrato no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de un año. Dentro de estos límites los convenios colectivos de ámbito sectorial estatal o autonómico, o en su defecto, los convenios colectivos sectoriales de ámbito inferior podrán determinar su duración, atendiendo a las características del sector y de las prácticas profesionales a realizar”*.

Por todo esto resultó legalmente imposible suscribir un contrato en prácticas por la duración mínima establecida en las resoluciones de concesión y en el decreto regulador, lo que hizo necesario adaptar la cuantía de la subvención a la nueva duración máxima del contrato para la obtención de la práctica profesional, pasando de 18 meses a 12 meses la duración mínima inicial y la obligación de mantenimiento de dicha relación laboral quedando las cuantías a conceder como se indican a continuación:

| | |
|---------------------------------------|--------------------|
| TITULADAS SUPERIORES Y GRADOS | 27.239,95 € |
| TITULADAS MEDIOS | 22.597,15 € |
| FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR | 18.323,00 € |

De la convocatoria de 2021-2022, aprobada mediante RESOLUCION de 22 de julio de 2021 (publicada en DOE nº 149 de 4 de agosto), se aprobaron 99 expedientes y un importe de subvención total de 2.715.817,16 euros. Con la resolución de estos expedientes se han subvencionado 100 contrataciones para la obtención de la práctica profesional, a jornada completa y con una duración de doce meses, todas a personas menores de 30 años en el momento de la



contratación, distribuidas por centros tecnológicos y también por sexo, según los siguientes cuadros:

| Entidad | Nº Expedientes | Importe concedido | Nº contratos |
|--------------|----------------|-----------------------|--------------|
| CICYTEX | 31 | 755.268,95 € | 31 |
| CCMIJU | 3 | 63.885,95 € | 3 |
| FUNDESALUD | 6 | 244.062,84 € | 6 |
| COMPUTAEX | 2 | 54.479,90 € | 2 |
| CTAEX | 3 | 122.031,42 € | 3 |
| IAM | 1 | 68.038,55 € | 2 |
| INTROMAC | 5 | 127.282,80 € | 5 |
| UEX | 48 | 1.280.766,75 € | 48 |
| TOTAL | 99 | 2.715.817,16 € | 100 |

| Edad personas subvencionadas | MUJERES | HOMBRES |
|------------------------------|---------|---------|
| MENORES DE 30 | 56 | 44 |

3.2.13. PROGRAMA INVESTIGO

Desde la Comunidad Autónoma de Extremadura se ha diseñado una batería de ayudas encaminadas a la consecución de los objetivos previstos en Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se engloban en el Decreto 137/2021 de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas.

El “Programa Investigo” constituye una actuación incluida en la Inversión 1, “Empleo Joven”, comprendida en el Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”, que está encuadrado en la política palanca VIII, “Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo”, del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta actuación, tiene como finalidad la contratación de personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, investigadoras, tecnólogas, personal técnico y otros perfiles profesionales en I+D+i, en organismos públicos de investigación, y difusión del conocimiento, universidades públicas,



centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entidades públicas sujetas a derecho privado, y entidades privadas sin ánimo de lucro como fundaciones, junto con empresas que inviertan en investigación e innovación. Las actividades objeto de las ayudas enmarcadas en esta orden se desarrollarán por las personas jóvenes señaladas, en las iniciativas relacionadas con la sanidad, la transición ecológica y la economía verde (energías renovables, eficiencia energética, tratamiento de aguas y residuos e industria agroalimentaria), la digitalización de servicios e ingeniería de datos o "science data", así como todo proyecto de investigación destinado a las áreas sociales, culturales, artísticas o cualquier otro ámbito de estudio. Con este programa se revierte en la sociedad la alta formación de tecnólogos y tecnólogas.

Serán subvencionables las contrataciones efectuadas con personas tituladas universitarias o con titulación de formación profesional, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

La actividad subvencionada consistirá en la contratación de personas jóvenes en la modalidad de contrato que mejor se ajuste a las circunstancias concretas de cada iniciativa acorde con la legislación vigente, para el desarrollo y ejecución de las funciones, tareas e iniciativas de investigación e innovación, que sean competencia de las entidades beneficiarias.

La duración de los contratos será de un mínimo de 12 meses, a jornada completa.

Se establecen las siguientes ayudas, en función del grupo de cotización en el que se encuadre la persona objeto de subvención:

- a. Grupos de cotización del 1 al 4: 33.108,92 euros por persona contratada, en el caso de contratos encuadrados en los grupos de cotización de la Seguridad Social del 1 al 4, ambos inclusive.
- b. Grupos de cotización del 5 al 9: 22.405,94 euros por persona contratada, en el caso de contratos encuadrados en los grupos de cotización de la Seguridad Social del 5 al 9, ambos inclusive.

De la convocatoria de 2022, publicada en DOE nº 250 de 30 de diciembre de 2021, se han aprobado 99 expedientes con un importe de subvención total de 2.715.817,16 euros.

Con la resolución de estos expedientes se han subvencionado 100 contrataciones para la obtención de la práctica profesional, a jornada completa y con una duración de doce meses, todas



a personas menores de 30 años en el momento de la contratación, distribuidas por centros tecnológicos y también por sexo, según los siguientes cuadros:

| Entidad | Nº Expedientes | Importe concedido | Nº contratos |
|-------------------|----------------|-----------------------|--------------|
| CICYTEX | 23 | 827.723,00 € | 25 |
| CCMIJU | 6 | 177.247,56 € | 6 |
| FUNDESALUD | 6 | 198.653,52 € | 6 |
| COMPUTAEX | 3 | 165.544,60 € | 5 |
| IAM - CSIC | 6 | 231.762,44 | 7 |
| CTAEX | 1 | 33.108,92 € | 1 |
| FUNDECYT | 3 | 111.029,72 € | 4 |
| FEVAL | 2 | 132.435,68 € | 4 |
| INTROMAC | 5 | 165.544,60 € | 5 |
| UEX | 26 | 839.425,96 € | 26 |
| PROMEDIO | 2 | 66.217,84 € | 2 |
| EMPRESAS PRIVADAS | 197 | 6.167.258,94 € | 197 |
| TOTAL | 280 | 9.115.952,78 € | 288 |

Las entidades beneficiarias de las ayudas deberán realizar las contrataciones objeto de subvención en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda y contratarán a las personas trabajadoras seleccionadas utilizando la modalidad de contratación que mejor se ajuste a las circunstancias concretas de cada iniciativa, acorde con la legislación laboral, de prevención de riesgos laborales y de Seguridad Social vigente.

Así, en base a estos expedientes resueltos y notificados durante el año 2022 se han producido durante ese mismo año las siguientes contrataciones:

| Edad personas subvencionadas | MUJERES | HOMBRES |
|------------------------------|-----------|------------|
| MENORES DE 30 | 82 | 120 |



4. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

4.1. SERVICIO DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTOEMPLEO

4.1.1. VALORACIÓN CUALITATIVA DEL SERVICIO

El Servicio de Economía Social y Autoempleo gestiona subvenciones destinadas a personas físicas, en el caso de ayudas al fomento del autoempleo y bonificaciones de cuotas a la seguridad social; a sociedades laborales, sociedades cooperativas y entidades asociativas de éstas, en las ayudas a la creación de empleo estable en el ámbito de la economía social; así como los Programas de Empleo Público (Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo, que sustituye el Programa de Activación del Empleo Local y Empleo de Experiencia y Plan de Empleo para la Zona Minera de Aguablanca, que en la actualidad está cerrado y justificado en su totalidad), destinados a Entidades Locales.

Respecto al programa de bonificaciones de cuotas a la seguridad social, se trata de una línea residual dotada con unos 30.000 euros al año y, a diferencia del resto de líneas que se tramitan en el Servicio, no tiene una excesiva repercusión.

En el caso de las ayudas al fomento del autoempleo y creación de empleo en el ámbito de la economía social, son subvenciones de concesión directa a través de convocatorias abiertas, según regula la Ley de subvenciones 6/2011, de 23 de marzo, que no podrán exceder de un año.

El Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo, que sustituye el Programa de Activación del Empleo Local, tiene como finalidad financiar la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al objeto de satisfacer las necesidades laborales de estas entidades, facilitando así la inserción laboral y mejora de la ocupabilidad de las personas desempleadas.

En relación con la crisis económica ocasionada por la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el Covid-19, la Junta de Extremadura publicó el pasado 27 de abril de 2020, el Decreto-Ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19.



En este sentido, el Servicio de Economía Social y Autoempleo se ha encargado de la gestión de los siguientes programas:

1. Programa I: Ayudas al mantenimiento del empleo por cuenta propia de personas autónomas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos afectados directamente por el cese de la actividad o disminución significativa de sus ingresos que se subdivide en dos:

a. Línea I.1: Ayudas al mantenimiento del autoempleo, para personas trabajadoras autónomas que se hubieran visto obligadas, directamente o por una reducción de ingresos, al cese de actividad recogido en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

b. Línea I.2: Ayudas al mantenimiento del autoempleo, que no se haya acogido durante el estado de alarma al cese de actividad establecido en el citado Real Decreto-ley.

2. Programa II: Ayudas para la reactivación y mantenimiento del empleo de las personas trabajadoras asalariadas a cargo de personas trabajadoras autónomas o de microempresas incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo.

3. Programa III: Ayudas para el relanzamiento del autoempleo de personas que han causado baja en el régimen de autónomos, para el inicio de la misma o distinta actividad en el mismo régimen.

Por otro lado, en diciembre de 2021, se publicó el Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas.

Mediante dicho decreto se estableció el “Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas”, mediante la concesión de subvenciones destinadas a financiar la contratación de personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato en prácticas.

Asimismo, hay que señalar que, el Servicio de Economía Social y Autoempleo se ha encargado de la gestión de los siguientes programas de apoyo al empleo autónomo:

Decreto 29/2021, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito



de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II y IV

-Programa I: Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas.

-Programa II: Ayudas a las personas autónomas que propicien la inserción laboral de un familiar colaborador.

-Programa III: Ayudas a personas trabajadoras autónomas que hayan sido beneficiarias de las ayudas del Programa I previstas en el presente decreto de bases reguladoras, para el mantenimiento y modernización de su actividad como autónomas.

-Programa IV: Ayudas a personas ocupadas, encuadradas en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadores por cuenta ajena, que inicien una actividad empresarial o profesional como personas trabajadoras autónomas, siempre que deban quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Decreto 144/2021, de 21 de diciembre, por el que se regula el programa "Un Autónomo-Un Empleo" destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma, así como el asesoramiento y acompañamiento a ésta, para su crecimiento empresarial, se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a su financiación y se aprueba la primera convocatoria del Programa I.

-Programa I: Apoyo a la Contratación (1 Más 1). Subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas para la contratación por cuenta ajena de personas desempleadas, prioritariamente jóvenes o paradas de larga duración.

4.1.2. PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO

(sustituye a partir de 2021 al Programa de Empleo de Experiencia y al Programa de Activación del Empleo Local)

NORMATIVA

- Decreto 13/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021.



- Circular del Director General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo de 30.03.2021
- Recomendaciones para la Gestión y Ejecución del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de 20.07.2021.
- Resolución de 7 de febrero de 2022 de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el DOE del Acuerdo de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se aprueba el PCEME 2022(DOE nº27 de 09-02-2022) y correcciones de errores de la misma (DOE nº30 de 14-02-2022, y DOE nº180 de 19-09-2022).
- Notas Informativas dirigidas a las entidades locales del Director General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo de fechas 28-12-2021 y 17-11-2022 sobre ambas convocatorias.

OBJETO DE LA MEDIDA

A través de dicho programa se financiará la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo para la realización de actuaciones que sean de la competencia de las Entidades Locales y que sean ejecutadas en régimen de administración directa.

Las transferencias que reciban las entidades locales del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo se destinarán a la financiación de los costes laborales, incluida la cuota patronal a la Seguridad Social y demás conceptos de recaudación conjunta, de las personas desempleadas demandantes de empleo que sean contratadas con cargo al mismo.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

PERSONAS DESTINATARIAS FINALES:

Desempleados/as.

DATOS CUANTITATIVOS

El presupuesto total del Programa para 2022 ascendió a 59.064.000 euros, distribuidos en dos anualidades: 2022 (50.753.410 euros), y 2023 (8.310.590 euros).



De acuerdo a los datos recibidos hasta la fecha y para la convocatoria de 2021 se han realizado un total de 6.758 contrataciones.

En torno a 50 expedientes habrá que aplicarles en la próxima convocatoria el procedimiento establecido al haber realizado pagos por importe inferior al transferido.

Igualmente, y con respecto a 2022 se han realizado- según los datos disponibles-, un total de 5.905 contrataciones.

4.1.3. BONIFICACIONES DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL RAMA DE EMPLEO DE EXPERIENCIA

NORMATIVA

- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 13 de abril de 1994, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones consistentes en el abono a los trabajadores que hicieren uso del derecho previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, de cuotas a la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 4.2 de dicho Real Decreto, modificado por la Ley 22/1992, de 30 de julio.
- Disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, modificada por Real Decreto 1413/2005, de 25 de noviembre.
- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.
- Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo. (Las disposiciones que se contemplan en la Disposición derogatoria única permanecerán en vigor hasta que se aprueben la Estrategia Española de Empleo y el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2012. No obstante, las acciones y programas que se hayan iniciado con anterioridad a esa fecha, se desarrollarán hasta su finalización de conformidad con lo establecido en dichas disposiciones).



- Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Empleo 2012-2014.
- Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. Disposición Final Decimotercera.
- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre y en relación con lo previsto en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo y en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, en la redacción dada por la ley 31/2015 de 9 de septiembre así como por las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
- El pasado 30 de septiembre de 2021, la Orden de 13 de abril de 1994 fue derogada por el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

*Actualmente la línea de subvención de Bonificación de las cuotas a la Seguridad Social está derogada hasta la próxima entrada en vigor de la nueva Orden de bases reguladoras.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

El objetivo es facilitar las posibilidades de acceso de las personas desempleadas al mercado de trabajo, mediante fórmulas de autoempleo (personas trabajadoras autónomas o incorporadas a sociedades cooperativas o laborales), a través de la bonificación de cuotas a la Seguridad Social, para aquellas personas trabajadoras que tuvieran reconocido el derecho al pago único de la prestación por desempleo.

Las ayudas se destinan a subvencionar el coste de la cotización a la Seguridad Social durante el tiempo en el que se hubiera tenido derecho a recibir la prestación por desempleo de no haberse solicitado el pago único, pudiendo ser beneficiario:

Personas desempleadas que comiencen a trabajar como socias trabajadoras o de trabajo de carácter estable, en una cooperativa, sociedad anónima laboral o sociedad de responsabilidad limitada laboral, existentes o de nueva creación.



Personas desempleadas que pretendan constituirse como trabajadoras autónomas y a las que se les haya resuelto favorablemente la concesión del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

DATOS CUANTITATIVOS

En el año 2022 se han recibido 22 solicitudes nuevas de ayudas que están paralizadas debido a que tienen fechas de solicitudes posteriores al 30 de septiembre de 2021 a partir de la cual se derogó la Orden de 13 de abril de 1994.

Así mismo, se continuaron con expedientes que se iniciaron en 2019, 2020 y 2021 que tenían periodos de capitalización pendientes en 2022.

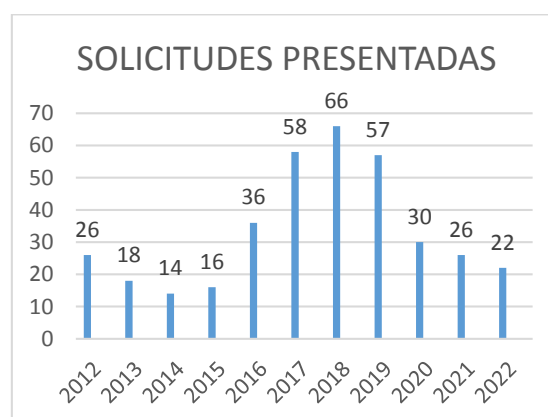
Esta es la situación teniendo en cuenta las últimas anualidades.

| | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|--------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------|-------------|-----------|
| NUEVAS SOLICITUDES | 36 | 58 | 66 | 57 | 30 | 26 | 22 |
| IMP SUBVENCIONADO | 14.295,42 € | 19.975,88 € | 48.775,95 € | 28.805,17 € | 6.771,78 € | 17.590,68 € | 20.413,36 |
| BENEFICIARIOS | 31 | 48 | 63 | 55 | 26 | 21 | **36 |
| PAGOS PARCIALES | 60 | 113 | 149 | 122 | 17 | 59 | 36 |

*Las nuevas solicitudes correspondientes al año 2022 están en la situación de pendientes de estudio al ser posteriores a la derogación de fecha de 30 de septiembre de 2021 Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 13 de abril de 1994.

** Los 36 beneficiarios corresponden a expedientes anteriores a la derogación de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 13 de abril de 1994.

Gráficamente:



Solicitudes año 2020:

Mujeres 14

Hombres:16



Solicitudes año 2021:

Mujeres: 10

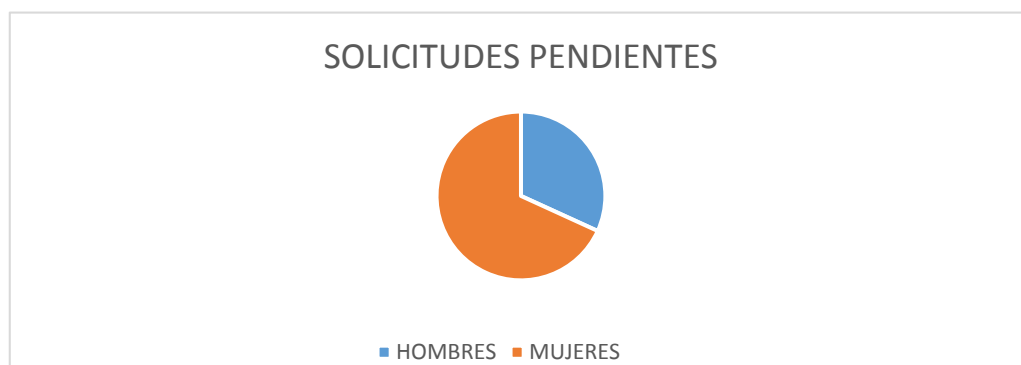
Hombres:16



Solicitudes año 2022:

Mujeres 15

Hombres:7





4.1.4. PROGRAMA PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NORMATIVA

Decreto 137/2021 de 15 de diciembre por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas. Capítulo VI: Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas.

OBJETO DE LA MEDIDA

El objeto es realizar la convocatoria de las subvenciones destinadas a financiar la contratación, por entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato en prácticas (Contratos Formativos para la Obtención de la práctica profesional), de forma que les permita adquirir experiencia profesional que favorezca su inserción laboral y la mejora de su ocupabilidad.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo del artículo 8.1 de la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, el procedimiento general para la concesión de estas subvenciones es el de concesión directa mediante convocatoria abierta.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en el presente decreto, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el mismo:

Diputaciones Provinciales de Badajoz y de Cáceres.

Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, calificadas como integrales.

Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura con una población superior a 20.000 habitantes.

REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES, DESTINATARIOS Y CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN



La actividad subvencionada consistirá en la contratación en la modalidad de contrato en prácticas de las personas destinatarias, como medio de adquisición de las primeras experiencias en el empleo, así como de competencias y habilidades sociales y profesionales.

Las personas que sean contratadas deberán ser desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo, jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años. Además, deberán cumplir los requisitos para formalizar un contrato en prácticas. Estos requisitos se habrán de cumplir al inicio del contrato.

Las contrataciones deben favorecer la formación y práctica profesionales de las personas desempleadas que sean contratadas. A estos efectos las contrataciones deberán referirse a puestos de trabajo acordes a la formación académica y/o profesional de la persona contratada.

La duración de los contratos debe ser de doce meses y la jornada de trabajo será a tiempo completo.

Las subvenciones a otorgar para la contratación se destinarán a la financiación de los costes laborales, Los costes laborales incluirán los costes salariales incluyendo la cotización por todos los conceptos a la Seguridad Social

Así mismo los costes de Equipos de Protección Individual (EPI) hasta un máximo de 369,07 euros anuales para las personas contratadas en los grupos de cotización 9 a 5 y de 553,60 euros anuales para las personas contratadas de los grupos de cotización 4 a 1.

La concesión de las subvenciones, así como su justificación, se realizará a través del régimen de módulos de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Para compensar los costes laborales de definen dos módulos:

Modulo A: El módulo ascenderá a 1.783,83 euros por persona contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social 9 al 5, ambos inclusive, y mes de contratación (21.405,94 euros por año de contratación).

Módulo B: El módulo ascenderá a 2.675,74 euros por persona contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social 4 a 1, ambos inclusive, y mes de contratación (32.108,92 euros por año de contratación).



De acuerdo con ello, el importe máximo subvencionable se calculará en función del número de puestos de trabajo creados con una duración doce meses recogidos en la solicitud presentada y el módulo según el grupo de cotización de la Seguridad Social que corresponda.

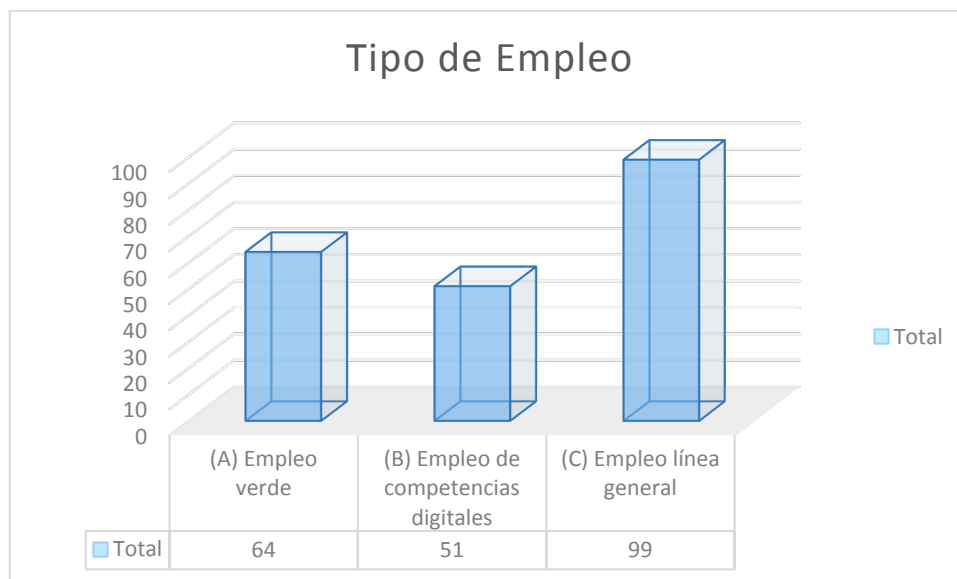
DATOS CUANTITATIVOS

El crédito total destinado a la financiación del “Programa de Primera Experiencia Profesional en las administraciones públicas”, para la presente convocatoria asciende a 6.460.000,00 euros.

Dado que este programa sigue en vigor a fecha de la emisión de este Informe, El número total de los puestos de trabajo creados en esta convocatoria ascendió a 210 (que corresponde a 214 trabajadores / as totales incluyendo a los sustitutos por renuncia de trabajadores/as en diversos puestos). de los cuales 124 son hombres, y 90 con mujeres.

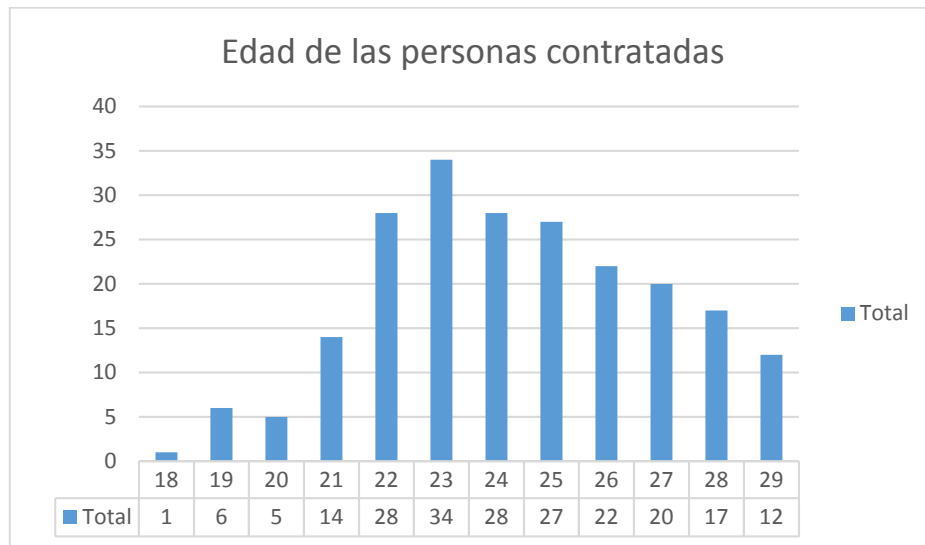


En cuanto a las contrataciones por tipo de actividad de las 214 contrataciones realizadas, 64 contrataciones son por la línea de Empleo Verde, 51 contrataciones en Competencias Digitales y 99 en la línea de empleo general.





En lo que respecta a la distribución de las personas contratadas por edades, como se muestra en la gráfica inferior, la mayoría de los contratos realizados están entre la franja de los 22 a 25 años.



4.1.5. AYUDAS PARA EL FOMENTO, CONSOLIDACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA NORMATIVA

NORMATIVA

- Durante el ejercicio 2022, la norma reguladora vigente para la concesión de ayudas al autoempleo y/o las verificaciones y control de obligaciones, son las que se indican a continuación:
- Decreto 90/2016, de 28 de junio, (DOE nº 128 de 5 de julio), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 7 de julio de 2016, (DOE nº 139 de 20 de julio de 2016), por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2016, de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 90/2016, de 28 de junio.
- Orden de 17 de mayo de 2017 (DOE nº 103 de 31 de mayo de 2017) por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2017-2018, de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Programa I, al amparo del Decreto 90/2016, de 28 de junio.



- Decreto 59/2018, de 15 de mayo, por el que se modifica el Decreto 90/2016, de 28 de junio (D.O.E. nº 97 de 21 de mayo de 2018).
- Decreto 84/2018, de 12 de junio, por el que se modifica el Decreto 90/2016, de 28 de junio (D.O.E. nº 117, de 18 de junio de 2018).
- Orden de 19 de junio por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2018-2019, de las subvenciones para el fomento del autoempleo, Programa I y II, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 90/2016, de 28 de junio (D.O.E. nº 124, de 27 de junio de 2018).
- Orden de 4 de abril por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2019-2020, de las subvenciones para el fomento del autoempleo, Programa I y II, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 90/2016, de 28 de junio (D.O.E. nº 79, de 25 de abril de 2019).
- Decreto-ley 3/2020, de 25 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes y extraordinarias en el ámbito administrativo para responder al impacto de la crisis ocasionada por el COVID-19.
- Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19.
- Orden de 28 de abril de 2020 por la que establece la suspensión de plazos y las reglas para efectuar modificaciones en el cumplimiento y acreditación de los requisitos y obligaciones de los beneficiarios de subvenciones gestionadas por el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo del SEXPE como consecuencia de la situación y evolución del COVID-19 y se establece el criterio de proximidad al centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 2.2 del Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario.
- Decreto 29/2021 de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la aprobación de la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II y IV.
- Instrucción nº 1/2021 de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).



OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

El objetivo de esta medida es el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en Extremadura, mediante la concesión de subvenciones por la constitución de personas desempleadas en trabajadoras por cuenta propia o autónomas, a través de los siguientes programas:

- Programa I: Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como autónomas.
- Programa II: Ayudas a la persona autónoma que propicie la inserción laboral de un familiar colaborador.
- Programa IV: Ayudas a personas ocupadas, encuadradas en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadores por cuenta ajena, que inicien una actividad empresarial o profesional como personas trabajadoras autónomas, siempre que deben quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

La medida establece las siguientes cuantías de subvenciones:

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Mujeres desempleadas establecidas como autónomas. | 9.000 € |
| Personas con discapacidad. | 7.500 € |
| Jóvenes menores de 30 años. | |
| Personas 52 o más años. | |
| Personas con el domicilio de actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes, de acuerdo con las últimas cifras oficiales de población resultante de la revisión del padrón municipal a 1 de enero, difundido por el Instituto Nacional de Estadística. | |
| Personas emigradas extremeñas que hayan retornado de la emigración a la Comunidad Autónoma de Extremadura en los dos años anteriores a la fecha de alta en RETA o, en su caso, en la mutualidad alternativa. | |
| Personas desempleadas que hayan participado en los doce meses anteriores a su alta en RETA o, en su caso, en la mutualidad alternativa en políticas activas de empleo de la Junta de Extremadura gestionadas por el Servicio Extremeño Público de Empleo. | |
| Personas paradas de larga duración a fecha de alta en RETA o, en su caso, en la mutualidad alternativa. | |
| Personas ocupadas encuadradas en el Régimen General de Trabajadores por cuenta ajena beneficiarios del Programa IV | 5.000 € |



DATOS CUANTITATIVOS

En 2022 se han presentado un total de 2.510 solicitudes, de las cuales 2.029 son del Programa I, 260 del Programa II y 102 del Programa IV.

En 2022 se han retenido créditos por un total de 16.114.500 euros para tres programas de AUTOEMPLEO con una ampliación de crédito por importe de 17.299.500 euros.

PROGRAMA I

Se han aprobado un total de 3.622 expedientes por importe subvencionado de 28.900.500,00 euros.

Por género, destacamos que el 48,92 % (1.772) de los expedientes aprobados, los beneficiarios han sido hombres por un importe de 14.139.063,00 euros, y el 51,08 % (1.850) corresponde a mujeres, por un importe de 14.761.437,00 euros.

Por edades, el tramo mayoritario es para los expedientes cuyos beneficiarios tienen entre 25 y 44 años, (2.287) con un 63,14%, lo que supone un importe subvencionado de 18.247.775,70 euros, seguido de los de 45 o más años con un 22,04 % (797), con un importe subvencionado de 6.369.670,20 euros, y en último lugar los autónomos menores de 25 años (537), con un 14,82 %, lo que supone un importe subvencionado de 4.283.054,10 euros.

PROGRAMA II

Se han aprobado 261 expedientes por importe de 2.180.000,00 euros.

Por género, destacamos que el 41,38 % (108) de los expedientes aprobados han sido a hombres por un importe de 860,500 euros, y el 58,62 % (56) corresponde a mujeres, por un importe de 1.319.500,00 euros.

Por edades, el tramo mayoritario es para los expedientes cuyos beneficiarios tienen entre 25 y 44 años, (190) con un 72,80%, lo que supone un importe subvencionado de 1.624.000,00 euros, seguido de los menores de 25 años (45) con un 17,24% y un importe subvencionado de 346.500 euros y el último lugar lo ocupan los mayores de 45 años (26), con un 9,96 %, lo que supone un importe subvencionado de 209.500,00 euros.

PROGRAMA IV

Se han aprobado 119 expedientes por importe de 595.000 euros.



Por género, destacamos que el 58 % (50) de los expedientes aprobados han sido a hombres por un importe de 345.000,00 euros, y el 42 % (31) corresponde a mujeres, por un importe de 250.000,00 euros.

Por edades, el tramo mayoritario es para los expedientes cuyos beneficiarios tienen entre 25 y 44 años, (90) con un 75,63 %, lo que supone un importe subvencionado de 450.000,00 euros, seguido de los que tienen 45 o más años con un 18,49 % (22), lo que supone un importe subvencionado de 110.000,00 euros, y el último lugar lo ocupan los menores de 25 años (7), con un 5,88 %, lo que supone un importe subvencionado de 35.000,00 euros.

4.1.6. PROGRAMA UN AUTÓNOMO UN EMPLEO. CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA DE UNA PERSONA DESEMPLEADA POR PARTE DE UNA PERSONA TRABAJADORA AUTÓNOMA

- Decreto 144/2021 de 21 de diciembre, por el que se regula el programa “Un Autónomo- Un Empleo” destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

El objetivo de esta medida es la creación de empleo por personas trabajadoras autónomas, mediante la contratación de personas desempleadas, prioritariamente jóvenes o paradas de larga duración, para el desarrollo de su actividad empresarial o profesional.

Programa I: Personas trabajadoras por cuenta propia a título individual, encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. (RETA).

La medida establece las siguientes cuantías de subvenciones en función del grupo de cotización en el que se encuadre la persona objeto de la subvención:

| | |
|--------------------------------|-----------------|
| Grupo de cotización 1 | 23.000,00 euros |
| Grupo de cotización 2 | 19.000,00 euros |
| Restantes grupos de cotización | 16.000,00 euros |



Los importes anteriores serán incrementados en 1.000 euros, cuando la persona contratada tenga 30 o menos años o sea una persona de larga duración, a la fecha de contratación.

DATOS CUANTITATIVOS

En 2022 se han presentado un total de 1.213 solicitudes.

En 2022 se han retenido créditos por un total de 23.107.020 euros para el programa I.

PROGRAMA I

Se han aprobado un total de 1.096 expedientes por importe subvencionado de 18.409.787,00 euros.

Por género, destacamos que el 53 % de los expedientes aprobados, los beneficiarios han sido hombres por un importe de 14.139.063,00 euros, y el 47 % corresponde a mujeres, por un importe de 14.761.437,00 euros.

Por edades, el tramo mayoritario es para los expedientes cuyos beneficiarios tienen entre 25 y 44 años, (621) con un 56,66%, lo que supone un importe subvencionado de 10.467.725,00 euros, seguido de los de 45 o más años con un 22,54 % (247), con un importe subvencionado de 4.088.000,00 euros, y en último lugar los autónomos menores de 25 años (228), con un 20,80 %, lo que supone un importe subvencionado de 3.854.062,50 euros.

ACTUACIONES DE CONTROL EN LOS PROGRAMAS DE AUTOEMPLEO

En aplicación de la normativa vigente y de acuerdo con los criterios de gestión de esta Línea, se han realizado durante el ejercicio 2022 las correspondientes actuaciones de control e inspectoras, que se materializan, básicamente, en la realización de oficio de Controles Genéricos de Obligaciones sobre los expedientes de subvención que, contando con Resolución favorable de Concesión, han alcanzado el final del periodo obligatorio de mantenimiento del puesto de trabajo. En función del resultado de cada Control (cumplimiento o incumplimiento de obligaciones), se procede al archivo definitivo de los expedientes cumplidos o se derivan hacia el preceptivo procedimiento de Reintegro de Subvención, los incumplidos.

Asimismo, y una vez que desde el Servicio de Control de Fondos europeos se ha procedido a realizar la certificación del importe de estos expedientes, una vez resueltos y pagados por la Tesorería de la Junta de Extremadura, desde 2019 se viene solicitando de forma trimestral las



verificaciones del artículo 125 del Reglamento (CE) 1303/2013 de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), estas verificaciones incluyen los procedimientos siguientes:

- Verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso presentadas por los beneficiarios con el objeto de comprobar si las mismas se encuentran soportadas en los expedientes de gastos o contratos tramitados de conformidad con la normativa comunitaria y nacional que resulta de aplicación.
- Verificaciones sobre el terreno de operaciones con el objeto de comprobar si los bienes se han entregado o los servicios se han prestado de conformidad con lo previsto en los contratos firmados y obedecen a la finalidad de la operación.

En estas comunicaciones trimestrales se detectan también por el Observatorio para la Innovación y la Prospectiva del Mercado de Trabajo en Extremadura expedientes que son calificados de incumplidos en alguna de sus obligaciones, los cuales también son controlados por este Servicio. En cualquiera de los casos en los que en los controles se deriven de una comunicación de incumplimiento por parte del propio interesado, al expediente le es aplicado, directamente, el procedimiento de 'Reintegro'.

Los resultados de las citadas actuaciones inspectoras y de control, realizadas por un equipo ad hoc, son reflejados en la siguiente tabla:

| CONTROLES DE OBLIGACIONES -2022- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------|
| De oficio por el Servicio de Economía Social y Autoempleo y Control Parcial a petición del órgano responsable del control de Fondos Europeos. | | |
| Subvención concedida, objeto de Control realizado de oficio | 6.044 Exptes. | 47.080.200 Euros |
| Programa I (Exptes.. FA) | | |
| | 221 Incumplen | 1.662.000 Euros |
| | 18 Prescritos | 138.000 Euros |
| Programa II (Exptes. FC) | 480 Exptes. | 3.905.500 Euros |
| | 24 Incumple | 192.500 Euros |
| | 1 Prescritos | 7.500 Euros |
| Subvención concedida, objeto de Control | | |



Memoria del Servicio Extremeño Público de Empleo 2022

| | | |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------|
| Programa I (Exptes. FA) | Parcial, a petición de Fondos Europeos 1410 Exptes. | 11.166.000 Euros |
| | 66 Incumplidos | 432.000 Euros |
| Programa II (Exptes. FC) | Parcial a petición de Fondos Europeos | |
| Subvención concedida, objeto de Control | | |
| | 81 Exptes. | 681.000 Euros |
| RETROCESIONES – 2022 - | | |
| No abonadas por renuncia e incumplimiento | | |
| AUTOEMPLEO | Número de expedientes | 10 78.544,79 Euros |

| INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES DETECTADOS (PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO) – 2022 | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------|
| PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO INICIADOS EN 2022 | | 206 |
| PROGRAMA I (FA): 182 | COMUNICACIÓN DEL INTERESADO/A: 56 | RESUELTOS: 37 PENDIENTES DE RESOLVER: 8 |
| | CONTROL DEL SERVICIO: 128 | RESUELTOS: 69 PENDIENTES DE RESOLVER: 19 |
| | REINTEGROS RESUELTOS EN 2022: | TOTAL: 106 |
| | INICIADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES: | 0 |
| PROGRAMA II (FC): 24 | COMUNICACIÓN DEL INTERESADO/A: 2 | RESUELTOS: 2 PENDIENTES DE RESOLVER: 0 |
| | CONTROL DEL SERVICIO: 21 | RESUELTOS: 19 PENDIENTES DE RESOLVER: 2 |
| | REINTEGROS RESUELTOS EN 2022: | TOTAL: 21 |
| | INICIADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES: | 0 |
| PROGRAMA IV (FO): 1 | COMUNICACIÓN DEL INTERESADO/A: 1 | RESUELTOS: 1 PENDIENTES DE RESOLVER: 0 |



| | | |
|-------------------------------|--------|---|
| REINTEGROS RESUELTOS EN 2022: | TOTAL: | 1 |
|-------------------------------|--------|---|

La situación de los recursos presentados por interesados contra resoluciones del Servicio, se encuentran en la siguiente situación:

Recursos de alzada:

FA: Presentados 2022: **30**

Resueltos 2022: 23

Resueltos 2023: 7

FC: Presentados y resueltos 2022: **3**

FO: Presentados y resueltos 2022: **3**

AC: Presentados 2022 y resueltos 2023: **6**

Recursos de reposición:

Presentados y resueltos 2022: **3**

Presentado 2022 y resuelto 2023: **1**

Otros: rectificación error- revocación- admisión a trámite

Presentados y resueltos 2022: **4 FA**

Recursos contenciosos:

Presentado y resuelto 2022: **1**

Presentado 2022 pendiente de resolver: **1**

Presentados 2021 y resueltos 2022: **5**



4.1.7. PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

NORMATIVA

- Decreto 89/2016, de 28 de junio, por el que se regula el Plan de ayudas para el fomento del empleo en la economía social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE N° 128, de 05/07/2016).

Durante el ejercicio 2022 ha estado en vigor la convocatoria aprobada por la siguiente disposición:

- Resolución de 20 de mayo de 2021 por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2021-2022 de las subvenciones para el fomento del empleo en la economía social al amparo del Decreto 89/2016, de 28 de junio (DOE N° 107 de 07-06-2021).

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

La finalidad es la mejora de la estructura empresarial extremeña a través de la subvención a la creación de empleo en las denominadas empresas de la Economía Social, definidas como agrupaciones de personas trabajadoras que se unen con una misma finalidad laboral a través de distintas formas jurídicas (Cooperativa, Cooperativa Especial, Sociedad Limitada Laboral y Sociedad Anónima Laboral). Así mismo, el Programa de Ayudas contiene medidas complementarias de apoyo al sector de la Economía Social, a través de la subvención a la creación de empleo en las Entidades Asociativas de cooperativas y sociedades laborales.

El objetivo fundamental es la creación de empleo estable, mediante la subvención a la incorporación de personas trabajadoras desempleadas como miembros de la entidad o a través de la contratación de personal gerencial, directivo o técnico, que ayuden a mejorar la gestión de la empresa.

Para la consecución del objetivo y finalidad de la Medida, se establecen dos Programas:

Programa I: Creación de empleo estable. Incorporación a sociedades cooperativas o laborales de personas desempleadas como socias-trabajadoras, admitiéndose la conversión de contrataciones temporales en indefinidas.

Programa II: Apoyo técnico. Contratación indefinida, por parte de sociedades cooperativas, laborales o entidades asociativas de éstas, de personas trabajadoras para el desarrollo de



funciones gerenciales, directivas o técnicas. No considera subvencionable la conversión de contrataciones temporales en indefinidas.

Las modalidades y cuantías de las ayudas que cubren estas subvenciones, en función de las características de las personas cuya contratación se subvenciona, son las siguientes:

| PROGRAMA I: CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| COD. AYUDA | MODALIDAD | CUANTÍA |
| A. | Mujeres víctimas de violencia de género | 12.500 € |
| B. | Mujeres | 11.500 € |
| C.1. | Hombres que participaron en los 12 meses anteriores en proyectos innovadores o de fomento del empleo, en el ámbito local | 11.000 € |
| C.2. | Hombres que participaron en los 12 meses anteriores en programas subvencionados y financiados por el SEXPE | |
| D.1. | Jóvenes menores de 30 años | 10.000 € |
| D.2. | Varones de 52 o más años | |
| D.3. | Varones con discapacidad | |
| D.4. | Varones retornados de la emigración en los últimos 4 años | |
| D.5. | Varones incorporados a sociedades con domicilio social en municipio de menos de 5000 habitantes. | |
| D.6. | Parados de larga duración | |
| D.7. | Varones incorporados a sociedades dedicadas a actividades económicas consideradas de mayor interés | |
| E | Entidades beneficiarias y personas socias no contempladas en otros apartados | 7.500 € |
| Incrementos Adicionales: Los importes de las modalidades anteriores se incrementarán en 1.000 € por puesto cuando se trate de sociedades en las que concurren alguna de las siguientes condiciones (con los requisitos exigidos en las bases reguladoras): | | |
| <ul style="list-style-type: none">• Cláusula de Responsabilidad Social Empresarial o Plan Empresarial de Igualdad de Género (sin obligación legal)• Sociedades resultantes de procesos de Integración Cooperativa. | | |
| Gastos Adicionales: | | |
| Gastos de Constitución | | Hasta 1.000 € |
| Gastos de Integración cooperativa | | Hasta 1.000 € |



| PROGRAMA II: APOYO TÉCNICO | | |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| COD. AYUDA | MODALIDAD | CUANTÍA |
| F1 | Contratación indefinida de personas trabajadoras para el desempeño de funciones gerenciales o directivas, cuando concurra la existencia de titulación académica y experiencia profesional de al menos doce meses en funciones directivas o gerenciales | 26.000 € |
| F2 | Contratación indefinida de personas trabajadoras para el desempeño de funciones gerenciales o directivas, cuando sólo concurra la existencia de titulación académica o la de experiencia profesional de al menos doce meses en funciones directivas o gerenciales | 19.000 € |
| F3 | Contratación indefinida de personas trabajadoras para el desempeño de funciones técnicas de grado medio o de grado superior | 13.000 € |

Incrementos Adicionales: Los importes señalados para las modalidades anteriores se incrementarán cuando se trate de sociedades en las que concurran alguna de las siguientes condiciones (con los requisitos exigidos en las bases reguladoras):

- Cláusula de Responsabilidad Social o Plan de Igualdad en la empresa (incremento de 1.000 €).
- Sociedades resultantes de procesos de Integración Cooperativa (incremento de 6.000 €)

DATOS CUANTITATIVOS

Respecto a las solicitudes, durante el ejercicio 2022 se han presentado a los Programas I y II un total de 17 solicitudes de subvención, por parte de entidades de la economía social, cuya distribución por programa, se recoge en la siguiente tabla:

| Ámbito | Programa I (CE) | Programa II (AT) | Totales |
|-------------|-----------------|------------------|---------|
| EXTREMADURA | 11 | 6 | 17 |

El total de las solicitudes presentadas en el ejercicio 2022 (17 expedientes), correspondieron a la Convocatoria 2021-2022 (Resolución de 20 de mayo de 2021), la única que ha estado abierta en el año 2022.



El número de expedientes presentados en 2022 es inferior a los presentados en el ejercicio anterior (2021). Dato lógico, si tenemos en cuenta que en el 2021 la convocatoria estuvo abierta durante 7 meses y en el año 2022 lo ha estado únicamente por un periodo de 3 meses.

Las 17 Solicitudes presentadas durante 2022, han totalizado 42 puestos de trabajo creados para los que se solicitó subvención, de los que 34 corresponden al Programa I y el resto, es decir, 8 puestos de trabajo, al Programa II.

En cuanto a las **Concesiones**, se han otorgado en 2022 un total de 19 subvenciones a expedientes de empresas de la economía social.

Del total de 19 subvenciones aprobadas, corresponden 13 (68%) al Programa I, frente a los 6 restantes (32%), otorgadas en el Programa II.

En este ejercicio 2022 han disminuido las subvenciones aprobadas respecto al 2021 (28 empresas de economía social subvencionadas).

Las 19 subvenciones concedidas en 2022 entre ambos programas, han supuesto la creación de 43 empleos de carácter estable. De ellos, 36 lo son por la incorporación a las empresas de personas socias trabajadoras (Programa I) y los restantes 7 empleos corresponden a la contratación de personal con funciones de Asistencia Técnica (Programa II).

| Puestos de Trabajo | Programa I | Programa II | Total |
|--------------------|------------|-------------|-------|
| 2022 | 36 | 7 | 43 |

De los 43 puestos de trabajo estables subvencionados, 34 corresponden a hombres (79%) y otros 9 puestos, a mujeres (21%).

Respecto al **Importe** de las subvenciones concedidas y de acuerdo con los datos administrativos –verificados con los datos de ejecución presupuestaria, durante el ejercicio 2022 se han otorgado subvenciones a empresas de la economía social por un importe total de 473.061,35 euros, correspondiendo al Programa I (personas socias trabajadoras) 363.061,35 euros (77%) y al Programa II (Contratación de personas con funciones técnicas, gerenciales o directivas) el resto, es decir, 110.000,00 euros (23%).

En lo que a cuantía de subvenciones concedidas se refiere, este ejercicio 2022 (473.061,35 euros) ha supuesto una disminución del 19,50% respecto al anterior (587.764,02 euros en el año 2021).



Además de los expedientes finalizados en Resoluciones Individuales de Concesión de Subvención, durante el ejercicio 2022 se han tramitado los siguientes procedimientos, finalizados igualmente con las correspondientes Resoluciones:

| ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS | NUM. EXPEDIENTES |
|-------------------------------------------------------|------------------|
| Denegaciones, Desistimientos, Caducidades y Renuncias | 3 |
| Sustituciones | 8 |
| Recursos interpuestos frente a Resoluciones | 0 |
| Inadmisiones a Trámite | 0 |
| Procedimientos de Reintegro | 3 |

4.1.8. DECRETO LEY 8/2020, DE 24 DE ABRIL, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO FRENTE A LA CRISIS OCASIONADA POR EL COVID-19

El Decreto-Ley 8/2020, de 24 de abril ha establecido los siguientes programas de ayudas para paliar la crisis económica derivada de la pandemia Covid-19:

1. Programa I: Ayudas al mantenimiento del empleo por cuenta propia de personas autónomas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos afectados directamente por el cese de la actividad o disminución significativa de sus ingresos que se subdivide en dos:

a. Línea I.1: Ayudas al mantenimiento del autoempleo, para personas trabajadoras autónomas que se hubieran visto obligadas, directamente o por una reducción de ingresos, al cese de actividad recogido en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

b. Línea I.2: Ayudas al mantenimiento del autoempleo, que no se haya acogido durante el estado de alarma al cese de actividad establecido en el citado Real Decreto-ley.

2. Programa II: Ayudas para la reactivación y mantenimiento del empleo de las personas trabajadoras asalariadas a cargo de personas trabajadoras autónomas o de microempresas incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo.



3. Programa III: Ayudas para el relanzamiento del autoempleo de personas que han causado baja en el régimen de autónomos, para el inicio de la misma o distinta actividad en el mismo régimen.

Las cuantías de las ayudas establecidas para cada programa son las siguientes:

| Programa | Cuantía |
|----------------------|----------------------------|
| Programa I Línea I.1 | 800 euros |
| Programa I Línea I.2 | 300 euros |
| Programa II | 950 euros por trabajador * |
| Programa III | 7.500 euros |

* Con los límites establecidos en el artículo 17.1 b) del Decreto-Ley 8/2020, de 24 de abril.

La situación de las ayudas desglosada por programas durante el ejercicio 2022 ha sido la siguiente:

| | Programa I | | | Programa II | Programa III |
|-------------------------|------------|-----------|------------|-------------|--------------|
| | Línea I.1 | Línea I.2 | Total | | |
| Solicitudes presentadas | 0 | 0 | 0 | 51 | 0 |
| Solicitudes concedidas | 134 | 5 | 139 | 720 | 0 |
| Cuantía concedida | 107.200,00 | 1.500,00 | 108.700,00 | 815.187,94 | 0,00 |

El estado de las ayudas desglosada por programas, desde su inicio hasta la fecha de 31 de diciembre de 2022 es la siguiente:

| | Programa I | | | Programa II | Programa III |
|-------------------------|---------------|------------|------------|--------------|--------------|
| | Línea I.1 | Línea I.2 | Total | | |
| Solicitudes presentadas | 33.041 | 1.796 | 34.837 | 5.262 | 325 |
| Beneficiarios | 32.005 | 1.369 | 33.374 | 4.155 | 269 |
| Remesas | 38 | 16 | 54 | 31 | 11 |
| Cuantía concedida | 25.604.000,00 | 410.700,00 | 26.014.700 | 4.839.771,39 | 2.017.500,00 |

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución presupuestaria del servicio, en términos de Resoluciones de Concesión de Subvención y, por lo tanto, referida a la fase "D" (Compromiso), se muestra en la siguiente tabla, desglosada por áreas de trabajo: Empleo Autónomo (Fomento del Autoempleo Programa I y Programa IV, Familiar Colaborador Programa II); Bonificación de cuotas; Economía Social (Empleo Estable y Asistencia Técnica); Empleo Público (Programa de Colaboración Económica Municipal

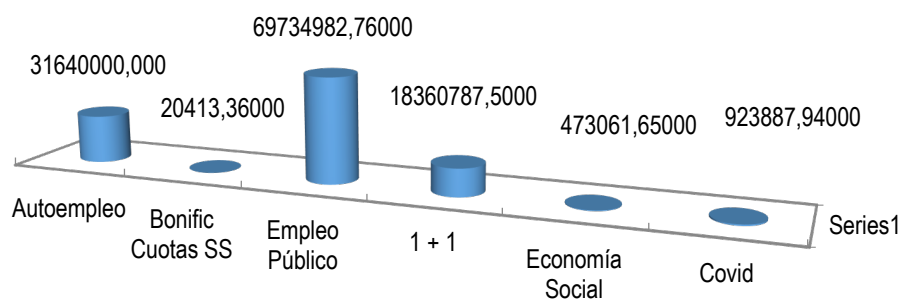


de Empleo (PCEME), Primera Experiencia Profesional en AA.PP., Empleo Experiencia, PAEL y Plan de Empleo Social); Programa 1 Autónomo 1 Empleo y Líneas de ayudas Covid.

| LÍNEA | EJECUCIÓN FASE D (€) |
|------------------------------|-----------------------|
| Empleo Autónomo ¹ | 31.640.000,00 |
| Bonificación de Cuotas S.S. | 20.413,36 |
| Economía Social | 473.061,65 |
| Empleo Público ² | 69.734.982,76 |
| 1 Autónomo 1 Empleo | 18.360.787,50 |
| COVID | 923.887,94 |
| TOTAL SERVICIO | 121.153.133,21 |

El siguiente gráfico recoge los datos anteriores, reflejándose sólo las principales áreas de trabajo.

Ejecución presupuestaria (Fase "D") Ejercicio 2022



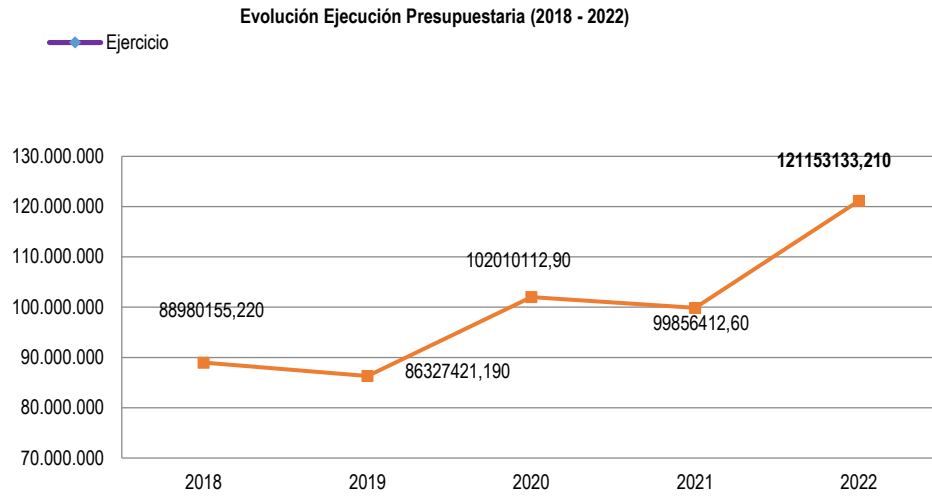
La relación entre la ejecución presupuestaria del año 2022 analizado, con los inmediatos anteriores, es recogida en el siguiente gráfico que muestra la evolución global del servicio en los 5 últimos ejercicios:

¹ Corresponde a Concesiones de Subvenciones a Exptes. de Autoempleo Programa I (28.874.000,00 €); de Familiar Colaborador Programa II (2.171.000,00 €) y ayudas a las personas ocupadas Programa IV (595.000,00 €).

² Corresponde a Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo PCEME (59.064.000,00 €); Ayudas Primera Experiencia Profesional en AA.PP. (5.972.258,50 €); Programa Empleo Experiencia (3.436.811,84 €); Programa de Activación de Empleo Local PAEL (1.072.450,13 €) y Plan de Empleo Social Programa I (189.462,29 €).



Memoria del Servicio Extremeño Público de Empleo 2022





4.2. SERVICIO ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN

4.2.1. INTRODUCCIÓN

El Servicio de Orientación e Intermediación es el responsable de gran parte de la gestión de los centros de empleo, así como de los procesos de orientación e intermediación tanto los que se realiza con medios propios en los centros de empleo como los que se llevan a cabo a través de entidades colaboradoras o agencias de colocación.

Igualmente, este Servicio es el responsable de la Red Eures en nuestra Comunidad Autónoma, tanto en la parte transnacional como en la parte transfronteriza, de cuyo proyecto con la región portuguesa de Alentejo, es coordinador. Así mismo es el órgano de gestión del fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Además, este servicio forma parte de los grupos de trabajo a nivel nacional para el mantenimiento y mejora del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE) y sus procesos asociados y de la Red de Inclusión Social. Dentro del SISPE, ha pasado a coordinar el grupo de servicios e itinerarios de la demanda en noviembre de 2022.

Para elaborar el análisis cualitativo de la gestión del servicio a lo largo de 2022, debemos distinguir entre las actuaciones en las que nuestra intervención es importante, como las acciones de orientación, inscripciones en el fichero del SNGJ, procesos de intermediación y prospección de empresas, etc...y aquellas otras en las que nuestra intervención no pasa de titulares del fichero y “contadores” del mismo, como es el caso de la contabilización de los contratos, los movimientos en las inscripciones de demanda o las variaciones en las actuaciones de los usuarios y usuarias a través de internet.

Respecto a las grandes cifras, podemos destacar las siguientes, en lo referente a contrataciones estas se han reducido en un 18,06% en general y más de un 38 % en el sector agrícola. En lo que se refiere a la primera cifra, hay que tener en cuenta que la reducción de la temporalidad debido a la reforma laboral, ha provocado que lo que antes eran varios contratos temporales a lo largo de un año, se conviertan en uno sólo indefinido. No obstante, la reducción de contratos en el sector agrario ha sido reflejo, no solamente de la reforma, sino de la sequía y así se han reducido también las cifras de personas contratadas en el sector aunque de forma más modesta, en torno al 26 %.



En lo que respecta a las actuaciones que son consecuencia directa de la gestión, el balance es positivo. Por un lado, se observa un incremento en los servicios asociados a los itinerarios en 8,89 % El número de itinerarios iniciados se ha incrementado así mismo en un 3,19%

Dentro de los programas con entidades asociadas, merece especial atención el de adquisición de competencias genéricas y transversales para jóvenes de entre 16 y 18 años, más que por el número absoluto de atenciones por el salto cualitativo que representa la implementación, dentro del proyecto Ítaca, de actividades dirigidas a este colectivo de jóvenes y porque supone trabajar en habilidades prelaborales, habilidades importantes a la hora de mejorar la empleabilidad pero que no siempre han sido valoradas. Además, este programa ha incentivado el retorno de jóvenes al sistema educativo que habían abandonado prematuramente.

En lo tocante a las ofertas de empleo se observa un relevante incremento de las mismas, un 35,38 % de las ofertas y también se ha elevado el porcentaje de colocaciones gestionadas, es decir, aquellas derivadas de las ofertas que han aumentado respecto a 2021 en más de un 15 %.

Un año más, Extremadura continúa teniendo unos índices de intermediación directa (con oferta de empleo registrada en el SEXPE) netamente superiores a la media nacional y, además el diferencial se ha incrementado hasta llegar a casi 10 puntos (11,72 % frente al 2,20%).

Mención aparte en el apartado de orientación laboral, merece la atención a mujeres víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social. En este año de transición, este servicios se ha reducido ligeramente aunque el número de itinerarios ha sido exactamente el mismo, 773.

En este año se ha continuado con la prestación de servicios no presenciales. Durante el ejercicio de 2022, el 38.80 % de los servicios fueron prestados de manera no presencial (16,95%) o mixta (21,85%).

Desde el servicio de orientación e intermediación se ha gestionado el programa VI del Decreto 8/2020 por el que se complementa el importe de la prestación por ERTE. Este programa ha abonado a 6711 solicitantes más de 3.000.000 €.

En lo referente a la Red Eures de Extremadura, la tendencia es a la estabilización sin que haya aumentos significativos de actividad debido a la incertidumbre actual y a que la salida del Reino Unido de la UE ha influido dado que era uno de los principales reclamos de Eures.



También en el ámbito de Eures, se ha vuelto a obtener una subvención para la puesta en marcha de un proyecto transfronterizo que empezó su andadura en agosto de 2022

Por otra parte, se ha consolidado la app del SEXPE que tiene ya 49.140 usuarios, 31.297 en la provincia de Badajoz, 17.584 en la de Cáceres y el resto en otras zonas de España (259)

Así mismo, en relación al número de personas que han solicitado ser usuarios de los servicios web del SEXPE han sido 18.802. La mayoría de ellas, casi el 85 %, lo ha hecho a través del centro de empleo.

Finalmente, en lo que respecta al registro en el SNGJ, se ha superado ya la cifra de 74.000 personas jóvenes inscritas

4.2.2. INSCRIPCIÓN DE DEMANDAS

Se registraron un total 330.912 inscripciones de demanda durante todo este ejercicio.

Las inscripciones se dividen en reanudaciones (personas que han estado inscritas con anterioridad en el SEXPE), nuevas inscripciones (personas que nunca antes habían estado inscritas) y traslados (cambios de domicilio que dan lugar a nuevas inscripciones).

A continuación, se muestra la tabla temporal de este año con los diferentes tipos de inscripciones:

| MES | REACTIVACIÓN | | POR NUEVA INSCRIPCIÓN | | POR TRASLADO | | TOTAL |
|----------------|----------------|----------------|-----------------------|--------------|--------------|------------|----------------|
| | HOMBRES | MUJERES | HOMBRES | MUJERES | HOMBRES | MUJERES | |
| ENERO | 13.043 | 14.338 | 368 | 372 | 59 | 80 | 28.260 |
| FEBRERO | 11.752 | 11.923 | 355 | 355 | 61 | 65 | 24.511 |
| MARZO | 14.740 | 13.284 | 403 | 387 | 63 | 85 | 28.962 |
| ABRIL | 9.617 | 10.376 | 363 | 348 | 64 | 80 | 20.848 |
| MAYO | 11.612 | 13.115 | 502 | 504 | 47 | 80 | 25.860 |
| JUNIO | 12.394 | 15.421 | 863 | 823 | 60 | 86 | 29.647 |
| JULIO | 14.081 | 15.831 | 566 | 612 | 58 | 89 | 31.237 |
| AGOSTO | 12.223 | 12.880 | 408 | 453 | 80 | 98 | 26.142 |
| SEPTIEMBRE | 13.830 | 16.621 | 553 | 616 | 71 | 104 | 31.795 |
| OCTUBRE | 14.734 | 15.108 | 414 | 426 | 78 | 80 | 30.840 |
| NOVIEMBRE | 13.079 | 13.871 | 405 | 361 | 88 | 100 | 27.904 |
| DICIEMBRE | 12.644 | 11.568 | 292 | 296 | 59 | 47 | 24.906 |
| TOTALES | 153.749 | 164.336 | 5.492 | 5.553 | 788 | 994 | 330.912 |



4.2.3. PROGRAMAS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL

Los programas de Información y Orientación Profesional existentes configuran entre todos ellos un sistema integrado de tal forma que se viene prestando servicios de orientación a diferentes colectivos y en diferentes ámbitos, tales como: Orientación a personas desempleadas en centros de empleo, en colaboración con Entidades, en los semidistritos universitarios, orientación a personas ocupadas, asesoramiento e información a emprendedores. A continuación, se describen las actividades que se llevan a cabo en cada uno de estos ámbitos.

A. Orientación a personas desempleadas, a través de la Red de Orientadores y Prospectores en Centros de Empleo, los Equipos de Orientación Profesional en la Universidad, todo ello con recurso propios y el Programa de Orientación y Prospección para la inserción laboral con la colaboración de otras Entidades.

B. Programa de Orientación y Tutela para personas trabajadoras en programas de empleos públicos. Se llevan a cabo actividades de información, formación, orientación y asesoramiento para el autoempleo, para las y los trabajadores que careciendo de experiencia profesional en una ocupación determinada se incorporan a un programa de empleo público a través de entidades locales con objeto de entrenar a estos trabajadores en la futura búsqueda de empleo tras la finalización de su contrato de trabajo en la administración Local.

C. Medida de Información, Formación y Orientación para desempleados y ocupados, a través de dos programas, 1. Información, Formación y orientación para la búsqueda de empleo, basado en las TIC para personas desempleadas y ocupadas. 2. Red de Agentes de Igualdad de Género en el Empleo, para el asesoramiento a mujeres víctimas de violencia de género y a las empresas en la implantación de planes de igualdad.

4.2.3.1. SISTEMA DE ORIENTACIÓN A PERSONAS DESEMPLEADAS

4.2.3.1.1. RED DE ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN EN CENTROS DE EMPLEO

Actualmente los Centros de Empleo están dotados de una red de 155 Orientadores y Prospectores distribuidos en proporción según la tasa de población desempleada de cada Centro, todo ello con



objeto de prestar un servicio integral de orientación y asesoramiento para la puesta en marcha de una actividad empresarial.

Con las personas desempleadas que buscan empleo por cuenta ajena , las actividades consisten en la Elaboración de Itinerarios Personales de Inserción, que comprende entre otras, la exploración y diagnóstico de necesidades para cada usuario/a ,el desarrollo de actividades como sesiones o talleres de Información sobre nuevas ocupaciones y entrenamiento en técnicas de búsqueda de empleo , derivación de usuarios/as con itinerarios a cursos, programas de empleo experiencia, escuelas taller y al resto de programas que existen en el territorio y que son conducentes para facilitar la inserción laboral de los demandantes.

El nº total de usuarios/as que han seguido un itinerario durante el año 2022 ha sido de 32.516, tal como se refleja en la siguiente tabla:

| Edad | Hombres | Mujeres | Total |
|--------------|---------------|---------------|---------------|
| < 25 años | 2.393 | 2.170 | 4.563 |
| 25-45 años | 5.706 | 9.470 | 15.176 |
| > 45 años | 4.516 | 8.261 | 12.777 |
| Total | 12.615 | 19.901 | 32.516 |

El nº de usuarios/as que participan en el resto de las actividades de información y orientación que comprenden los itinerarios se presentan en la siguiente tabla:

| SERVICIO RECIBIDO | DEMANDANTES POR SERVICIOS | HOMBRES | MUJERES | % PESO DEL SERVICIO |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------|---------|---------|---------------------|
| DIAGNÓSTICO INDIVIDUALIZADO Y ELABORACIÓN DE PERFIL | 32.800 | 12.568 | 20.232 | 14,39% |
| DISEÑO DEL ITINERARIO INDIVIDUAL Y PERSONALIZADO DE EMPLEO | 19.949 | 7.108 | 12.841 | 8,75% |
| SEGUIMIENTO DEL ITINERARIO | 13.560 | 4.694 | 8.866 | 5,95% |
| DEFINICIÓN DEL CURRÍCULO | 4.847 | 1.642 | 3.205 | 2,13% |
| TÉCNICAS PARA LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO | 7.365 | 2.599 | 4.766 | 3,23% |
| DESARROLLO DE ASPECTOS PERSONALES PARA LA OCUPACIÓN | 3.002 | 1.169 | 1.833 | 1,32% |
| BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO.GRUPOS | 737 | 303 | 434 | 0,32% |
| PREPARACIÓN PRUEBAS DE SELECCIÓN | 1.577 | 628 | 949 | 0,69% |
| FORMACIÓN BÁSICA DIGITAL PARA LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO | 5.398 | 1.529 | 3.869 | 2,37% |
| FORMACIÓN AVANZADA DIGITAL PARA LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO | 1.736 | 467 | 1.269 | 0,76% |
| EQUIPO DE BÚSQUEDA DE EMPLEO | 421 | 33 | 388 | 0,18% |
| INFORMACIÓN PROFESIONAL Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO | 26.669 | 8.433 | 18.236 | 11,70% |
| INFORMACIÓN OFERTA FORMATIVA Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD | 15.201 | 5.539 | 9.662 | 6,67% |
| APOYO A LA GESTIÓN DE LA MOVILIDAD LABORAL | 199 | 53 | 146 | 0,09% |



| | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|----------------|----------------|
| INFORMACIÓN SISTEMA NACIONAL GARANTIA JUVENIL | 3.535 | 1.761 | 1.774 | 1,55% |
| INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EN EL MARCO DE LAS CUALIFICACIONES | 1.995 | 553 | 1.442 | 0,87% |
| ATENCIÓN PERSONALIZADA | 261 | 81 | 180 | 0,11% |
| ACCIONES PARA DERIVACIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO | 2.467 | 894 | 1.573 | 1,08% |
| ATENCIÓN EURES. APOYO A LA GESTIÓN DE LA MOVILIDAD LABORAL | 259 | 193 | 66 | 0,11% |
| ACCIONES DE DERIVACIÓN A FORMACIÓN PROFESIONAL | 8.010 | 2.762 | 5.248 | 3,51% |
| ASESORAMIENTO EN IGUALDAD DE GÉNERO EN EL EMPLEO | 447 | 3 | 444 | 0,20% |
| COMPETENCIAS GENÉRICAS Y TRANSVERSALES | 470 | 127 | 343 | 0,21% |
| INFORMACIÓN Y MOTIVACIÓN PARA EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO | 1.905 | 280 | 1.625 | 0,84% |
| ASESORAMIENTO PARA EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO | 1.621 | 728 | 893 | 0,71% |
| FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL Y DEL EMPRENDIMIENTO COLECTIVO | 91 | 48 | 43 | 0,04% |
| ASESORAMIENTO SOBRE AYUDAS A LAS INICIATIVAS EMPRENDEDORAS Y DE AUTOEMPLEO | 1.053 | 534 | 519 | 0,46% |
| ASESORAMIENTO SOBRE INCENTIVOS Y MEDIDAS DISPONIBLES PARA EL FOMENTO | 537 | 237 | 300 | 0,24% |
| INTERMEDIACIÓN LABORAL: ENVÍO A OFERTAS DE EMPLEO | 71.893 | 30.521 | 41.372 | 31,53% |
| TOTAL | 228.005 | 85.487 | 142.518 | 100,00% |

4.2.3.1.2. ORIENTACIÓN LABORAL DEL SEXPE EN LA UNIVERSIDAD

Las Oficinas de Orientación Laboral de la Universidad de Extremadura, al amparo del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo a través del Servicio Extremeño Público de Empleo, y la Universidad de Extremadura, tienen como objetivo “preparar, facilitar y favorecer la inserción laboral y el acceso al mercado laboral de los estudiantes universitarios, alumnos de postgrado y titulados de la Universidad de Extremadura”.

Estas oficinas, están situadas en Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia, en total hay ocho profesionales de la orientación y prospección que vienen informando y asesorando al alumnado en materias de Orientación para el empleo, técnicas de búsqueda, el mercado de trabajo, salidas profesionales, adquisición de competencias profesionales... y todo ello para mejorar la adaptación a las nuevas demandas del mercado laboral, en definitiva, gestionando las claves fundamentales para mejorar la empleabilidad de los estudiantes y egresados de la Universidad de Extremadura. Igualmente se ha puesto en valor una línea de acción altamente demandada como es el emprendimiento.

Las oficinas de orientación laboral del Sexpe están integradas en el servicio de la Universidad, SEPE donde se realizan por parte de otros profesionales las prácticas y estancias en empresas por parte del alumnado así como la gestión de un portal de empleo. Como tal Servicio, plantea una serie de actividades para lograr los objetivos estratégicos.



Durante el año 2022 , se han realizado las siguientes actividades:

_ACTIVIDADES DE DIFUSION OFF LINE Y ON LINE. Responde a una estrategia de difusión (definición de grupos de interés en la comunidad universitaria, argumentario de presentación del SEPYE, contenidos de desarrollo de la empleabilidad para compartir, generación de materiales de difusión online y online, canales de comunicación con los grupos de interés y plazos, etc). Su éxito se visualiza en el incremento de la participación de los diferentes segmentos del público objetivo en las prestaciones, con especial atención a las dirigidas al estudiantado y titulados/as.

ACCIONES DIFUSIÓN OFFLINE, entre otras, se han realizado entrevistas en radio, banner en la web de la universidad de Extremadura y también del Sexpe, participación en revistas, congresos, portal de empleo, etc.

Nº ACCIONES DIFUSION OFF LINE: Nº de alcance y likes compartidos :Alcance Facebook: 31.474 /Alcance Instagram: 797 seguidores/Likes en Facebook 5,3 mil/ Twitter con 408 seguidores.

_ITINERARIO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL ON LINE POR ETAPAS : El propósito de este nuevo servicio es dar respuesta a las necesidades de desarrollo de la empleabilidad del estudiantado y titulados/as de la UEx en sus diferentes etapas, de una forma sencilla y atractiva para ellos/as, mediante contenidos, ejercicios y autoevaluaciones trasladados a través de una plataforma digital. Se ha realizado la programación de formación y estructura referente a cada etapa establecida. Para el 1º curso se denomina “ Como superar con éxito la Universidad “.Se imparte a través de la plataforma Moodle de la Universidad y se acompaña de podcast grabados por la profesional del Sexpe en Onda Campus. El 2º curso se denomina:

Durante el año 2022, han participado

| - DENOMINACIÓN CURSO | - Nº ALUMN@S PARTICIPANTES |
|----------------------------------------------------|----------------------------|
| - 1º Curso: Cómo superar con éxito la Universidad. | - 43 |
| - 2º Curso: Prepárate para ser el Candidato ideal | - 13 |
| - TOTAL | - 56 |

ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO A NIVEL INDIVIDUAL



Entendida ésta como un proceso de acompañamiento personalizado al estudiantado y egresados/as, ajustado a sus demandas y necesidades para potenciar sus capacidades, tanto personales como profesionales, en aras de mejorar sus condiciones frente a sus estudios, el mercado laboral y su empleabilidad.

| INDICADORES | Campus Cáceres | Campus Badajoz | Centro Universitario de Mérida | Centro Universitario de Plasencia | TOTALES |
|--------------------------------------------------|----------------|----------------|--------------------------------|-----------------------------------|---------|
| Nº Personas atendidas individualmente | 139 | 89 | 173 | 109 | 510 |
| Nº Usuarios atendidos en las Sesiones realizadas | 162 | 223 | 429 | 163 | 977 |
| Nº Media sesiones por persona | 1,5 | 2,54 | 3,08 | 2,3 | 2,35 |

ORIENTACIÓN PROFESIONAL INDIVIDUAL (EMPRENDIMIENTO)

Los objetivos fundamentales de las sesiones de Orientación hacia el emprendimiento son: Detectar las necesidades formativas o de asesoramiento para formar y/o crear emprendedores. Inculcar en los jóvenes una actitud emprendedora que les motive a perseverar en su búsqueda activa de empleo. Diseñar una estrategia de intervención que dote l@s estudiantes de contenidos y herramientas para el desarrollo de las habilidades/competencias emprendedoras. Despertar el interés del usuario hacia el autoempleo. Guiar al emprendedor en la elaboración de su Plan de Empresa facilitando las técnicas e instrumentos necesarios. Analizar la viabilidad del proyecto una vez definido y elaborado por él mismo. Asesorar e informar de las ayudas y subvenciones que tiene a su disposición la persona emprendedora.

Durante el curso académico 2021/2022 se han realizado las siguientes acciones relacionadas con la labor de emprendimiento:

| | |
|--------------------------------|------|
| Nº Personas atendidas: | 34 |
| Nº Sesiones realizadas: | 242 |
| Nº Media sesiones por persona: | 7,14 |
| Nº de empresas creadas: | 17 |



TALLERES GRUPALES DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA EL EMPLEO

Las competencias claves se trabajan de forma preferente en formato grupal. Al inicio de curso se hace una programación de talleres de competencias en técnicas de búsqueda de empleo, competencias genéricas y transversales relacionadas con factores personales y otros demandados por el alumnado, se ofertan a las diferentes Facultades y se inscriben según calendario.

Los talleres de competencias para el empleo, realizados en 2022, son los siguientes:

| | | Orientación | Competencias Transversales | TOTAL |
|--------------------------------------------|----------------|-------------|----------------------------|-------|
| OFICINA DE ORIENTACIÓN DE BADAJOZ | Nº de Talleres | 20 | 5 | 25 |
| | Nº de Alumnos | 429 | 42 | 471 |
| OFICINA DE ORIENTACIÓN DE CÁCERES | Nº de Talleres | 36 | 1 | 37 |
| | Nº de Alumnos | 914 | 11 | 925 |
| OFICINA DE ORIENTACIÓN DE MÉRIDA | Nº de Talleres | 12 | 4 | 16 |
| | Nº de Alumnos | 192 | 109 | 301 |
| OFICINA DE ORIENTACIÓN DE PLASENCIA | Nº de Talleres | 5 | | 5 |
| | Nº de Alumnos | 109 | | 109 |
| TOTAL OFICINAS | Nº de Talleres | 73 | 10 | 83 |
| | Nº de Alumnos | 1644 | 162 | 1.806 |

TALLERES GRUPALES DE COMPETENCIAS PARA EL EMPRENDIMIENTO

| CURSO ACADÉMICO 21/22 | TALLERES | PERSONAS ASISTENTES | HOMBRES | MUJERES |
|-----------------------|----------|---------------------|---------|---------|
| 2022 | 21 | 187 | 130 | 57 |

RED DE EMPRESAS COLABORADORAS CON LA UEX

El propósito de esta prestación es generar una red extensa de empresas colaboradoras con la UEx generando alianzas estratégicas que generen beneficios para las empresas (apoyo en sus



necesidades de voluntariado, estudiantado y titulados/as para prácticas, estancias, cobertura de puestos de trabajo, información sobre acceso a programas de formación y empleo subvencionados por el SEXPE, visibilidad y reputación de marca por su contribución en la fidelización del talento en Extremadura) y para la UEx y el SEXPE (disposición de oportunidades de voluntariado, prácticas, estancias y empleo para estudiantado y egresados, articulación de contactos para apoyar al profesorado en el acercamiento de sus materias a las realidades de las empresas, para la organización de visitas a empresas, etc).

| INDICADORES | Número de Empresas |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Organizaciones laborales prospectadas | 218 |
| Organizaciones laborales contactadas. | 59 |
| Organizaciones laborales adscritas. | 220 |
| Organizaciones laborales que acceden a oferta formativa de la Uex (PIRT, Unirural Uex, Estremaduraesfuturo) | 203 |
| Organizaciones laborales que acceden a programas de formación y empleo subvencionados por el SEXPE. (BETA, PIT ...) | 61 |
| Organizaciones laborales que trasladan necesidades formativas | 16 |
| Organizaciones laborales que ofertan prácticas Extracurriculares remuneradas (43 no remuneradas y 76 remuneradas) | 119 |
| Organizaciones laborales que ofertan estancias para titulados/as | 91 |
| Organizaciones laborales que ofertan ofertas de empleo. | 221 |
| Organizaciones laborales que ofertan voluntariado | 13 |
| Organizaciones Públicas (y participadas) que solicitan nuestros servicios | 19 |

4.2.3.1.3. ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL, CON ENTIDADES COLABORADORAS

Las actividades de orientación actúan como eje central de las políticas activas de empleo y a través de ella se articulan las actuaciones complementarias de prospección, prácticas no laborales en empresas, inserción y acciones de apoyo, lo cual posibilita la mejora de la posición de las personas desempleadas, inscritas en los Centros de Empleo del SEXPE, en el mercado de trabajo.

Mediante la Resolución de 4 de febrero de 2021, de la Secretaría General, se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo para personas con discapacidad correspondiente al ejercicio 2021 al amparo de la Orden de 17 de noviembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras



para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de Políticas Activas de Empleo.

El crédito total comprometido para la financiación de este programa fue de 1.065.091,32 euros. La ejecución del programa comenzó en junio de 2021 y finalizó en junio de 2022. El número de usuarios a atender por entidad es de 300, siendo 6 el número de entidades beneficiarias.

En cuanto a la actividad de orientación, el total de usuarios atendidos durante 2022 ha sido de 765, a los cuales se les ha diseñado y elaborado una orientación en función de sus necesidades reales, fijando itinerarios y trabajando en competencias para poder mejorar su posición en el mercado laboral.

Este programa también da cabida a la contratación, por parte de las entidades colaboradoras, de personal técnico para realizar las acciones de orientación y de empleo con apoyo para personas con discapacidad así como personal de apoyo para tareas administrativas. El número de contratos llevados a cabo por las entidades para realizar todas las tareas que conlleva la realización del programa subvencionado ha sido de 34. Estas contrataciones están vinculadas al plazo de ejecución del programa.

“NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. COLECTIVOS VULNERABLES” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Este programa constituye una actuación incluida en la Inversión 4, “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad”, comprendida en el Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo” que está encuadrado en la política palanca VIII, “Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision–CID), de 13 de julio de 2021.

De esta manera, este programa contribuye al cumplimiento del objetivo n.º 346 del Anexo de la precitada Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision–CID).



El desarrollo de este programa, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluye dos actuaciones. La actuación 01 se dirige a parados de larga duración y la actuación 02 a personas con discapacidad.

Este programa tiene como objetivo promover el desarrollo de proyectos integrados de inserción laboral, a través de itinerarios individualizados y personalizados, que deberán dirigirse a colectivos vulnerables, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (parados de larga duración y personas con discapacidad). Estos proyectos podrán incluir acciones de orientación, adquisición de competencias genéricas, transversales claves y profesionales, participación en equipos de búsqueda de empleo, formación y otras actuaciones de políticas activas de empleo e incluirán un compromiso de inserción de, al menos, el 20% de las personas que hayan concluido el itinerario personalizado para PLD y 15% para personas con discapacidad. También incluirán en el itinerario otras acciones facilitadoras de la inserción, tales como, en su caso, ayudas para la conciliación de la participación en el proyecto y el cuidado de familiares, becas de asistencia o ayudas de transporte y manutención. La finalidad de estas subvenciones es mejorar la empleabilidad de las personas en situación de vulnerabilidad para que obtengan una inserción laboral adecuada y estable.

Cada itinerario incluirá actuaciones a las que se refieren los apartados a), b), c) y d) del artículo 56 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, con una duración de al menos 120 horas en conjunto y acciones de formación para el empleo con una duración de 100 horas, por usuario.

Las bases reguladoras de este programa están en el capítulo IV del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas. Dicho Decreto ha sido modificado por el Decreto 50/2022, de 10 de mayo.

La disposición adicional tercera del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, aprueba la **primera convocatoria** de subvenciones destinadas a la financiación de dicho programa.

El crédito total comprometido para la financiación de la primera convocatoria de este programa fue de 3.263.600 euros. Su ejecución comenzó en mayo de 2022 y finalizará en julio de 2023. El número de usuarios a atender por entidad es de 320 usuarios, de los cuales 200 deberán ser parados de larga duración y 120 con discapacidad; siendo 2 el número de entidades beneficiarias.



Las actuaciones se llevarán a cabo en los ámbitos de actuación de los Centros de Empleo de Badajoz-Juan Carlos I, Alburquerque, Valencia de Alcántara, Brozas, Badajoz-San Roque, Barcarrota, Badajoz Comarcal, Montijo, Cáceres Comarcal, Miajadas, Mérida Comarcal, Orellana la Vieja, Campanario, Don Benito, Villanueva de la Serena, Azuaga y Castuera.

En cuanto a la actividad de orientación para la primera convocatoria, el total de usuarios atendidos durante 2022 ha sido de 1.037 a los cuales se les ha diseñado y elaborado una orientación en función de sus necesidades reales, fijando itinerarios y trabajando en competencias para poder mejorar su posición en el mercado laboral. De los usuarios atendidos en 2022, 844 son parados de larga duración y 193 personas con discapacidad.

Este programa también da cabida a la contratación, por parte de las entidades colaboradoras, de personal técnico para realizar las acciones subvencionadas, así, como personal de apoyo para tareas administrativas y de coordinación. El número de contratos llevados a cabo por las entidades para realizar todas las tareas que conlleva la realización del programa subvencionado ha sido de 47 (42 técnicos, 4 de apoyo en tareas administrativas y 1 coordinador). Estas contrataciones están vinculadas al plazo de ejecución del programa.

Mediante Resolución de 1 de septiembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba la **segunda convocatoria** de subvenciones destinadas a la financiación del programa "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El crédito total comprometido para la financiación de la segunda convocatoria de este programa fue de 3.519.600 euros. Su ejecución comenzó en noviembre de 2022 y finalizará en noviembre de 2023. El número de usuarios a atender por entidad es de 115 usuarios, de los cuales 75 deberán ser personas paradas de larga duración y 40 personas con discapacidad; siendo 6 el número de entidades beneficiarias. Las actuaciones se llevarán a cabo en los ámbitos de actuación de los Centros de Empleo de Navalmoral de la Mata, Talayuela, Jaraíz de la Vera, Villafranca de los Barros, Olivenza, Guareña, Plasencia, Casar de Palomero, Cáceres Urbana, Trujillo, Cañamero, Zafra, Jerez de los Caballeros, Fregenal de la Sierra, Coria, Hervás y Hoyos.

En cuanto a la actividad de orientación para la segunda convocatoria, el total de usuarios atendidos durante 2022 ha sido de 862, a los cuales se les ha diseñado y elaborado una orientación en función de sus necesidades reales, fijando itinerarios y trabajando en competencias para poder



mejorar su posición en el mercado laboral. De los usuarios atendidos en 2022, 539 son parados de larga duración y 323 personas con discapacidad.

Este programa también da cabida a la contratación, por parte de las entidades colaboradoras, de personal técnico para realizar las acciones subvencionadas, así como, personal de apoyo para tareas administrativas y de coordinación. El número de contratos llevados a cabo por las entidades para realizar todas las tareas que conlleva la realización del programa subvencionado ha sido de 48 (39 técnicos, 6 de apoyo en tareas administrativas y 3 coordinadores). Estas contrataciones están vinculadas al plazo de ejecución del programa.

4.2.3.2. ORIENTACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA IGUALDAD DE GÉNERO

El programa de Agentes de Igualdad de Género en el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo tiene como objetivo principal colaborar en la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado laboral, así como mejorar la situación de las mujeres con respecto al empleo y la formación, contribuyendo, de esta manera a eliminar las discriminaciones por razón de sexo y favoreciendo la inserción de las mujeres en este ámbito.

4.2.3.2.1. ACTUACIONES CON USUARIOS Y USUARIAS DEMANDANTES DE EMPLEO

A) ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA Y ESPECIALIZADA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO TUTORIAS DE ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL, REALIZACIÓN DE INFORMES DE EMPLEABILIDAD, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN CON PROFESIONALES.

Las mujeres víctimas de violencia de género son aquellas mujeres que han sufrido o están aún sufriendo violencia por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. (Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género).

Así, en respuesta a la legislación vigente, desde el Servicio Extremeño Público de Empleo se participa de forma activa como un recurso especializado en la atención integral a mujeres víctimas



en el ámbito del empleo, cuyo objetivo final es su efectiva recuperación integral a través de la mejora de su empleabilidad.

Entre los objetivos específicos que se persiguen están los siguientes:

- Facilitar el acceso a la formación y otros programas de empleo.
- Entrenar habilidades prelaborales y las habilidades laborales.
- Facilitar acceso a ofertas de empleo.
- Fomentar el autoempleo.

En el año 2022, se han atendido a **600 mujeres** víctimas de violencia de género, lo que supone la atención de un **11,35%** sobre el censo de mujeres víctimas inscrita en los centros de empleo de la Comunidad Autónoma.

A.1. Realización de entrevistas para la emisión de Informes de Empleabilidad.

La elaboración de un *Informe de Empleabilidad* implica determinar las posibilidades que tiene una usuaria, víctima de violencia de género, de mejorar su empleabilidad a corto y/o a medio plazo, teniendo en cuenta las dificultades que presenta para insertarse en el mercado laboral.

Este informe es preceptivo para la percepción de la Ayuda Económica a mujeres Víctimas de Violencia de Género con carencia de recursos y dificultades de empleabilidad, recogida en el Real Decreto 1452/2005, de 2 de Diciembre por el que se regula la Ayuda Económica establecida en el art.27 de la LO 1/2004, de 28 Diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género.

En el año 2022, se han elaborado un total de **96 Informes de Empleabilidad**.

B) ATENCIÓN GRUPAL E INDIVIDUALIZADA ESPECIALIZADA: MUJERES DE BAJA EMPLEABILIDAD O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Se trata de un colectivo de mujeres desempleadas que presentan especiales dificultades para su inserción profesional, entre otras, figuran las siguientes: Mujeres con bajo nivel académico con baja o escasa motivación hacia la formación por la desmotivación ante las bajas expectativas de éxito, Mujeres jóvenes sin objetivo profesional claro y falta de experiencia laboral, escasa motivación e inconstancia en su búsqueda de empleo, Mujeres que pertenecen a colectivos



especiales (víctimas de violencia de género, inmigrantes, ex reclusas, drogodependientes, minorías étnicas y personas con alguna discapacidad y/o minusvalía, Mujeres mayores de 45 años con baja cualificación y bajo nivel académicos, con cargas familiares, generalmente han estado inactivas en el mercado laboral durante muchos años, con poco o ningún conocimiento del mercado laboral actual, baja motivación, bajas expectativas de éxito y limitadas habilidades sociales y con dificultad de desplazamiento.

En muchos de estos casos, aparecen unas características comunes:

- Desconocimiento del mercado laboral.
- Problemas de comunicación, de adaptación sociocultural
- Pocas oportunidades de formación, desconfianza del empresariado por prejuicios y estereotipos sociales.
- Barreras personales que dificultan la búsqueda de empleo: baja motivación, bajas expectativas de éxito y limitadas habilidades sociales.
- Presentando una actitud ante la búsqueda activa de empleo bastante negativa, determinada y caracterizada por: el desánimo para la búsqueda de empleo, la falta de confianza en si mismas para encontrar un empleo.

Es muy importante partir de la elaboración de un Itinerario Personalizado de Inserción, teniendo en cuenta las carencias existentes, barrera o limitaciones subsanables y también los puntos fuertes. En la mayoría de los casos es necesario entrenamiento de habilidades sociales y previas al empleo y sobre todo la motivación, debiendo centrarnos en las creencias de autoeficiencia, expectativas de éxito y control.

Entre las actuaciones que se desarrollan en esta modalidad con este colectivo, podemos señalar principalmente dos tipos de acciones grupales

En el año 2022, se han iniciado **1.095** itinerarios personalizados de inserción con mujeres en riesgo de exclusión social o baja empleabilidad.

C) FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PROGRAMA ESCUELAS PROFESIONALES



Se refiere a la impartición de los Módulos Transversales de Sensibilización en materia de igualdad de oportunidades en los programas de Escuelas Profesionales.

Es importante la realización de estas actividades y sesiones que tienen como objetivo principal romper con el sistema tradicional de roles y estereotipos que han relegado a las mujeres a un segundo plano a lo largo de la historia.

Los contenidos a impartir en estas acciones formativas son todo lo relativo a roles y estereotipos de género, usos del lenguaje no sexista, haciendo especial hincapié en lo que respecta a la igualdad de género en ámbito laboral, y las estrategias de conciliación y corresponsabilidad. También la prevención de Violencia de género, la información sobre la situación que sufren las víctimas, como tratar el caso , así como la guía de recursos existentes en la zona.

Se propicia que el alumnado entienda la importancia de los valores en igualdad de oportunidades en todos los ámbitos.

4.2.3.2.2. OTRAS ACTUACIONES Y COLABORACIONES

Además de las actuaciones generales descritas que se llevan a cabo de forma más o menos homogénea en todo el territorio, se realizan otras muchas dependiendo de parámetros como personal disponible, recursos, número de usuarias potenciales, de la zona de actuación:

- Unidades de Igualdad, creadas por la Junta de Extremadura y reguladas por el Decreto 1/2016, de 12 de enero por el que se regulan las Unidades para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las Agentes de Igualdad para el empleo están asignadas a estas unidades y tienen entre otras funciones, las siguientes: Asesorar en la elaboración del informe de evaluación del impacto de género recogida en el artículo 23 de Ley 8/2011, de 23 de marzo, Hacer el seguimiento y evaluación de las medidas del correspondiente Plan de Igualdad de Extremadura que competan a la Consejería y

Sensibilizar y promover medidas de formación en materia de igualdad de oportunidades dirigidas al personal de la Consejería.

- Participación en Mesas de Coordinación a nivel local y territorial de profesionales implicados en la lucha contra la violencia de género: En estas mesas de coordinación se realiza una labor fundamental de interrelación entre todos los recursos, además de recibir información especializada en Violencia de Género desde todos los puntos de vista, lo que facilita el trabajo y la atención a

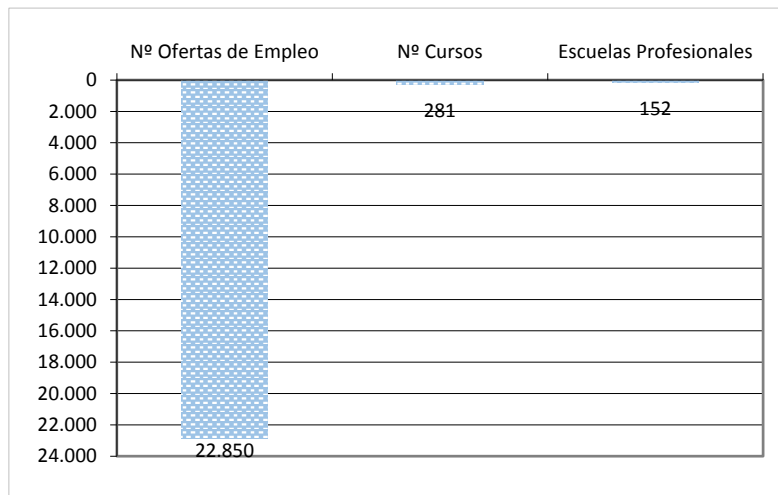


este colectivo. En total durante el año 2022 se han participado en las reuniones convocadas en 59 mesas locales .

- Sesiones de Sensibilización en Igualdad de Oportunidades en el Empleo y Medidas del SEXPE en Igualdad. Alumnado de Cursos de Formación para el Empleo.
- Tutor/a de empresa de alumn@s del Grado Superior de Formación Profesional : Promoción de Igualdad de Oportunidades
- Atención a hombres con baja empleabilidad o riesgo exclusión social, en total 509.

4.2.4. SELECCIONES REALIZADAS

Entendemos como selección de demandantes la citación de un número de los mismos para ofrecerles algún servicio, principalmente ofertas de empleo, pero también cuando son citados para Escuelas Profesionales y cuando se les cita para algún curso de formación para el empleo o de Autoempleo. En este año, el número de selecciones por actividad fue la siguiente:



4.2.5. NÚMERO DE OFERTAS DE EMPLEO

El total de ofertas de empleo públicas, privadas y del AEPSA presentadas en los Centros de Empleo ascendió a 22.850 según los datos SISPE, cubriéndose con las mismas un total de 51.197 puestos.



4.2.6. CONTRATOS REGISTRADOS

En el presente año se registraron 483.099 contratos. En la siguiente tabla aparecen el total de contratos realizados en Extremadura, clasificados por tipo de contrato, donde podemos observar que los más representativos son los Eventuales por circunstancias de la producción a tiempo completo y los de obra o servicio también a tiempo completo, suponiendo ambos el 68,88% del total de los contratos realizados en este año. Destacar también que el 57% de los contratos realizados han sido para hombres y el 43% para las mujeres.

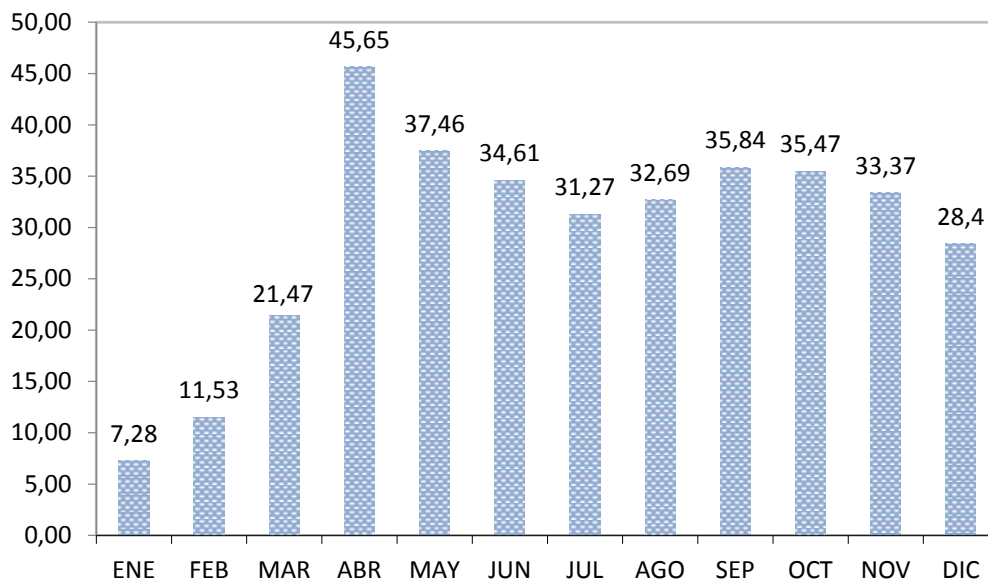
| Tipo Contrato | Nº Contratos | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------|--------|
| | Hombre | Mujer | Total |
| ADSCRIPCIÓN EN COLABORACIÓN SOCIAL | | 3 | 3 |
| CONVERSIÓN A FIJO DISCONTINUO CON BONIFICACIÓN | 5 | 7 | 12 |
| CONVERSIÓN A FIJO DISCONTINUO SIN BONIFICACIÓN | 2.506 | 1.169 | 3.675 |
| CONVERSIÓN A TIEMPO COMPLETO CON BONIFICACIÓN | 236 | 116 | 352 |
| CONVERSIÓN A TIEMPO COMPLETO PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 78 | 11 | 89 |
| CONVERSIÓN A TIEMPO COMPLETO SIN BONIFICACIÓN | 9.836 | 3.630 | 13.466 |
| CONVERSIÓN A TIEMPO PARCIAL CON BONIFICACIÓN | 53 | 74 | 127 |
| CONVERSIÓN A TIEMPO PARCIAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 18 | 8 | 26 |
| CONVERSIÓN A TIEMPO PARCIAL SIN BONIFICACIÓN | 2.365 | 6.175 | 8.540 |
| DURACIÓN DETERMINADA DE ARTISTAS Y PERSONAL TÁCTICO O AUXILIAR T.COMPLETO | 1 | 3 | 4 |
| DURACIÓN DETERMINADA FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS. T.COMPLETO | 331 | 407 | 738 |
| DURACIÓN DETERMINADA FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS. T.PARCIAL | 37 | 148 | 185 |
| FIJO DISCONTINUO | 40.023 | 22.977 | 63.000 |
| FIJO DISCONTINUO BONIFICADO | 88 | 27 | 115 |
| FIJO DISCONTINUO PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 42 | 15 | 57 |
| FORMACIÓN EN ALTERNANCIA TIEMPO COMPLETO | 1.186 | 1.862 | 3.048 |
| FORMATIVO PARA OBTENCIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL TIEMPO COMPLETO | 482 | 327 | 809 |
| FORMATIVO PARA OBTENCIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL TIEMPO PARCIAL | 26 | 49 | 75 |
| INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO | 22.632 | 8.625 | 31.257 |
| INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO BONIFICADO | 232 | 152 | 384 |
| INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 192 | 69 | 261 |
| INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL | 8.578 | 15.962 | 24.540 |
| INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL BONIFICADO | 52 | 89 | 141 |
| INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 60 | 50 | 110 |
| JUBILACIÓN ESPECIAL A LOS 64 AÑOS | 38 | 43 | 81 |
| JUBILACIÓN PARCIAL | 107 | 26 | 133 |
| MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y DE LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO EMPLEO AGRARIO.T.COMPLETO | 16.776 | 16.807 | 33.583 |
| MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y DE LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO EMPLEO AGRARIO.T.PARCIAL | 1.216 | 4.487 | 5.703 |
| OBRA O SERVICIO A TIEMPO COMPLETO | 18.211 | 7.709 | 25.920 |
| OBRA O SERVICIO A TIEMPO PARCIAL | 2.407 | 4.252 | 6.659 |
| OTROS CONTRATOS | 3.150 | 1.487 | 4.637 |



| | | | |
|--------------------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN | 22 | 8 | 30 |
| RELEVO A TIEMPO COMPLETO | 7 | 6 | 13 |
| RELEVO A TIEMPO PARCIAL | 7 | 16 | 23 |
| TEMPORAL A TIEMPO COMPLETO PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 243 | 67 | 310 |
| TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 168 | 198 | 366 |
| TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN TIEMPO COMPLETO | 5.616 | 8.649 | 14.265 |
| TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN TIEMPO PARCIAL | 1.679 | 7.202 | 8.881 |
| TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN TIEMPO COMPLETO | 110.830 | 64.280 | 175.110 |
| TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN TIEMPO PARCIAL | 23.359 | 32.996 | 56.355 |
| TEMPORAL T. COMPLETO BONIFICADO EMPRESAS INSERCIÓN | 1 | 3 | 4 |
| TEMPORAL T. PARCIAL BONIFICADO EMPRESAS INSERCIÓN | | 12 | 12 |
| Total | 272.896 | 210.203 | 483.099 |

4.2.7. PORCENTAJES DE CONTRATACIÓN INDEFINIDA RESPECTO AL TOTAL DE CONTRATOS

Durante el año 2022, y concretamente a partir de marzo la contratación indefinida ha aumentado bastante como consecuencia de la reforma laboral, pasando de porcentaje del 7,28% en el mes de enero al 45,65% de abril. La media de todo el año, alcanzó el 29,97%.



4.2.8. COLOCACIONES GESTIONADAS Y COMUNICADAS

El paso de SILE a SISPE, que se produjo en mayo del año 2005, ha implicado que el SEPE haya dejado de publicar estadísticas de colocaciones gestionadas y comunicadas, por Comunidades Autónomas y Nacional, ya que solamente publica colocaciones con oferta previa y sin oferta previa.



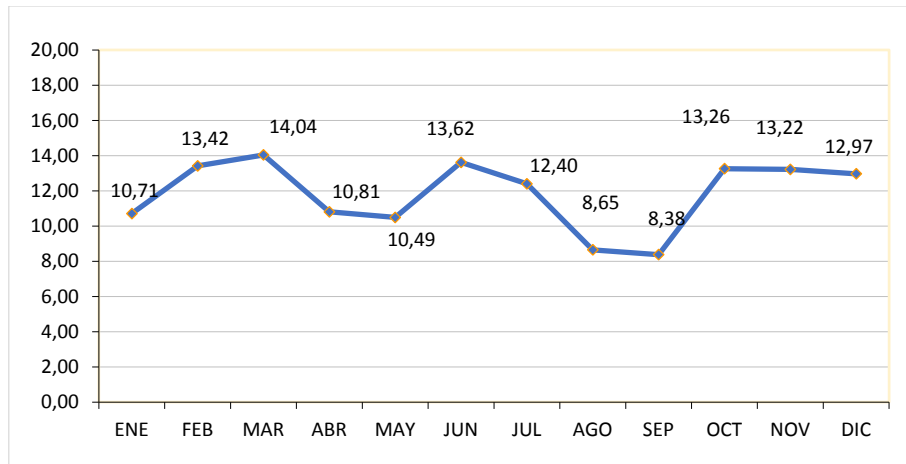
Memoria del Servicio Extremeño Público de Empleo 2022

Debido a ello, nosotros podemos calcular nuestros índices de intermediación (sobre la base de los datos que sacamos de SISPE) pero no lo podemos comparar a escala nacional, sin embargo, si podemos comparar los porcentajes de colocaciones de demandantes con oferta previa que se han producido en las distintas Comunidades Autónomas y por lo tanto en el ámbito nacional.

De los datos extraídos de las estadísticas de SEPE, donde podemos comparar el número de colocaciones de demandantes con oferta previa que se han realizado a lo largo de este periodo en Extremadura y en España, destacamos que la media de Extremadura es del 11,72 % frente al 2,20 % nacional.

Basándonos en esto datos obtenidos, podemos ver la evolución mensual del porcentaje de las colocaciones con oferta previa, oscilando éste desde el 14,04% en el mes de marzo, hasta el 8,38% del mes de septiembre.

| AÑO 2021 | EXTREMADURA | | | NACIONAL | | |
|--------------|-------------------|----------------|---------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
| | CON OFERTA PREVIA | TOTAL | % CON OFERTA PREVIA | CON OFERTA PREVIA | TOTAL | % CON OFERTA PREVIA |
| ENERO | 4.386 | 40.962 | 10,71% | 28.862 | 1.583.278 | 1,82% |
| FEBRERO | 5.033 | 37.513 | 13,42% | 29.112 | 1.409.431 | 2,07% |
| MARZO | 5.429 | 38.665 | 14,04% | 43.096 | 1.587.155 | 2,72% |
| ABRIL | 4.172 | 38.608 | 10,81% | 29.541 | 1.408.480 | 2,10% |
| MAYO | 5.437 | 51.826 | 10,49% | 36.099 | 1.673.786 | 2,16% |
| JUNIO | 7.094 | 52.077 | 13,62% | 40.213 | 1.784.327 | 2,25% |
| JULIO | 5.795 | 46.724 | 12,40% | 41.373 | 1.700.453 | 2,43% |
| AGOSTO | 3.796 | 43.897 | 8,65% | 27.552 | 1.372.932 | 2,01% |
| SEPTIEMBRE | 4.253 | 50.779 | 8,38% | 31.219 | 1.827.923 | 1,71% |
| OCTUBRE | 5.834 | 43.982 | 13,26% | 36.807 | 1.644.286 | 2,24% |
| NOVIEMBRE | 4.895 | 37.019 | 13,22% | 39.264 | 1.601.286 | 2,45% |
| DICIEMBRE | 3.942 | 30.400 | 12,97% | 34.153 | 1.351.272 | 2,53% |
| TOTAL | 60.066 | 512.452 | 11,72% | 417.291 | 18.944.609 | 2,20% |



4.2.9. CAMPAÑAS AGRÍCOLAS. RESUMEN DE ACTUACIONES

La disponibilidad de trabajadores en todas las zonas de influencia, en las que se ubican las explotaciones agrícolas y las centrales hortofrutícolas, facilita la captación de mano de obra, desarrollándose todas las actividades agrícolas con normalidad.

Los trabajadores contactan directamente con los empresarios al inicio de las campañas, constituyéndose en cuadrillas vinculadas a los mismos empresarios durante los últimos años, no necesitando éstos, buscar mano de obra por otras vías.

| CAMPAÑA | SUPERFICIE HAS | DURACIÓN MESES | CONTRATOS | |
|--------------|----------------|----------------|---------------|----------------------|
| | | | Nº CONTRATOS | PERSONAS CONTRATADAS |
| FRUTA | 9.925 | 5 | 37.006 | 23.136 |
| VENDIMIA | 68.024 | 3 | 17.321 | 12.289 |
| CEREZA | 6.184 | 3 | 4.816 | 4.169 |
| TABACO | 8.803 | 2 | 3.837 | 3.189 |
| TOTAL | 92.936 | | 62.980 | 42.783 |

Superficie Cultivada: Datos estadísticos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Local. Año



4.2.9.1. CAMPAÑA TIERRA DE BARROS

Contratos por Centro de Empleo

| CENTRO DE EMPLEO | VIÑEDO HAS. | HOMBRE | | MUJER | | TOTAL | |
|------------------|---------------|---------------|-------------------------|--------------|-------------------------|---------------|-------------------------|
| | | Nº CONTRATOS | Nº PERSONAS CONTRATADAS | Nº CONTRATOS | Nº PERSONAS CONTRATADAS | Nº CONTRATOS | Nº PERSONAS CONTRATADAS |
| ALMENDRALEJO | 24.890 | 5.475 | 3.656 | 2.159 | 1.511 | 7.634 | 5.167 |
| BADAJOS CIUDAD | 8.818 | 1.489 | 1.118 | 602 | 485 | 2.091 | 1.603 |
| BADAJOS COMARCAL | 3.095 | 991 | 706 | 314 | 229 | 1.305 | 935 |
| MÉRIDA CIUDAD | 4.935 | 625 | 484 | 287 | 225 | 912 | 709 |
| MÉRIDA COMARCAL | 2.064 | 869 | 626 | 459 | 319 | 1.328 | 945 |
| VILLAFRANCA | 18.984 | 2.530 | 1.722 | 663 | 516 | 3.193 | 2.238 |
| ZAFRA | 5.238 | 744 | 589 | 114 | 103 | 858 | 692 |
| TOTAL | 68.024 | 12.723 | 8.901 | 4.598 | 3.388 | 17.321 | 12.289 |

4.2.9.2. CAMPAÑA DE LA FRUTA

Contratos por Centro de Empleo

| CENTRO DE EMPLEO | FRUTA HAS. | HOMBRES | | MUJERES | | TOTAL | |
|------------------|--------------|---------------|-------------------------|---------------|-------------------------|---------------|-------------------------|
| | | Nº CONTRATOS | Nº PERSONAS CONTRATADAS | Nº CONTRATOS | Nº PERSONAS CONTRATADAS | Nº CONTRATOS | Nº PERSONAS CONTRATADAS |
| BADAJOS CIUDAD | 1.596 | 3.682 | 2.292 | 1.658 | 1.056 | 5.340 | 3.348 |
| BADAJOS COMARCAL | 26 | 748 | 602 | 294 | 271 | 1.042 | 873 |
| DON BENITO | 1.406 | 3.599 | 2.284 | 2.647 | 1.785 | 6.246 | 4.069 |
| GUAREÑA | 572 | 1.109 | 838 | 725 | 487 | 1.834 | 1.325 |
| MÉRIDA CIUDAD | 811 | 1.163 | 877 | 1.226 | 1.059 | 2.389 | 1.936 |
| MÉRIDA COMARCAL | 471 | 2.059 | 1.303 | 1.299 | 692 | 3.358 | 1.995 |
| MONTIJO | 1.504 | 4.021 | 2.280 | 3.227 | 1.857 | 7.248 | 4.137 |
| OLIVENZA | 463 | 959 | 464 | 1.745 | 698 | 2.704 | 1.162 |
| VILLANUEVA DE LA | 3.076 | 3.698 | 2.242 | 3.147 | 2.049 | 6.845 | 4.291 |
| TOTAL | 9.925 | 21.038 | 13.182 | 15.968 | 9.954 | 37.006 | 23.136 |



4.2.9.3. CAMPAÑA DE LA CEREZA. VALLE DEL JERTE

Contratos por Centro de Empleo

| CENTRO DE EMPLEO | CEREZO HAS. | HOMBRES | | MUJERES | | TOTAL | |
|-------------------|--------------|--------------|-----------------------|--------------|-----------------------|--------------|-----------------------|
| | | Nº CONTRATOS | Nº PERSONAS CONTRADAS | Nº CONTRATOS | Nº PERSONAS CONTRADAS | Nº CONTRATOS | Nº PERSONAS CONTRADAS |
| JARAIZ DE LA VERA | 1.493 | 551 | 463 | 332 | 279 | 883 | 742 |
| NAVALMORAL DE LA | | 128 | 113 | 99 | 91 | 227 | 204 |
| TALAYUELA | 4 | 505 | 405 | 469 | 405 | 974 | 810 |
| PLASENCIA | 4.687 | 1.864 | 1.612 | 868 | 801 | 2.732 | 2.413 |
| TOTAL | 6.184 | 3.048 | 2.593 | 1.768 | 1.576 | 4.816 | 4.169 |

4.2.9.4. CAMPAÑA DEL TABACO

Contratos por Centro de Empleo

| CENTRO DE EMPLEO | TABACO HAS. | HOMBRES | | MUJERES | | TOTAL | |
|-------------------|--------------|--------------|-----------------------|--------------|-----------------------|--------------|-----------------------|
| | | Nº CONTRATOS | Nº PERSONAS CONTRADAS | Nº CONTRATOS | Nº PERSONAS CONTRADAS | Nº CONTRATOS | Nº PERSONAS CONTRADAS |
| CORIA | 121 | 135 | 128 | 68 | 63 | 203 | 191 |
| JARAIZ DE LA VERA | 3.268 | 1.479 | 1.112 | 525 | 446 | 2.004 | 1.558 |
| NAVALMORAL MATA | 2.368 | 408 | 351 | 211 | 186 | 619 | 537 |
| PLASENCIA | 736 | 166 | 162 | 144 | 129 | 310 | 291 |
| TALAYUELA | 2.310 | 495 | 423 | 206 | 189 | 701 | 612 |
| TOTAL | 8.803 | 2.683 | 2.176 | 1.154 | 1.013 | 3.837 | 3.189 |

4.2.10. OFICINA DE EMPLEO VIRTUAL

Dentro de la página de internet <http://www.extremaduratrabaja.juntaex.es>, los usuarios pueden acceder a una serie de servicios on-line relacionados con la gestión de su demanda de empleo.

Desde el 1 de mayo del 2007 está en funcionamiento por parte de los Servicios Públicos de Empleo, la prestación de una serie de servicios a través de Internet, a los demandantes de los centros de empleo que se den de alta como usuarios de este servicio.

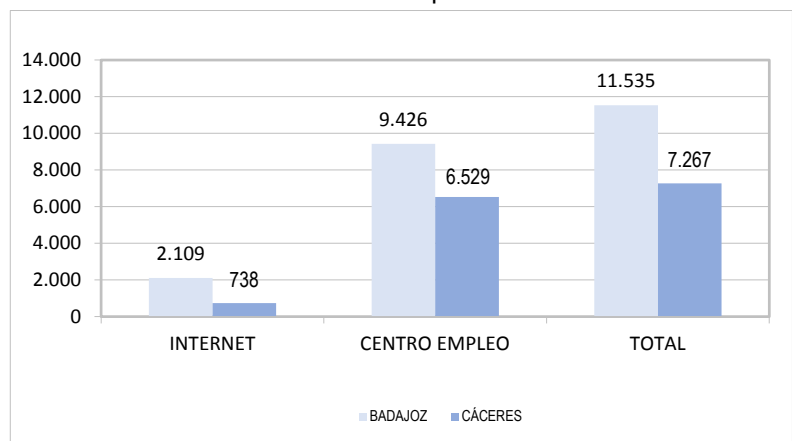


Dicha alta puede realizarse a través de Internet o personándose en los centros de empleo, al igual que también cabe la posibilidad de los cambios de contraseñas de los usuarios, a través de Internet o de los centros de empleo.

| COMUNIDAD AUTÓNOMA | INTERNET | CENTRO DE EMPLEO | TOTAL |
|--------------------|---------------|------------------|---------------|
| ARAGON | 8.528 | 12.669 | 21.197 |
| ASTURIAS | 1.089 | 15.620 | 16.709 |
| BALEARES | 13.666 | 3.966 | 17.632 |
| CANTABRIA | | | 0 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 2 | 3 | 5 |
| EXTREMADURA | 2.847 | 15.955 | 18.802 |
| LA RIOJA | 1.216 | 335 | 1.551 |
| MADRID | 2 | 6 | 8 |
| MURCIA | 11.265 | 5.941 | 17.206 |
| NAVARRA | 4.050 | 691 | 4.741 |
| PAIS VASCO | 2 | | 2 |
| TOTAL | 42.667 | 55.186 | 97.853 |

En el desglose por provincias, observamos cómo el 74% de los usuarios que se han dado de alta en la oficina de empleo virtual han sido en la provincia de Badajoz y el 26% restante en la provincia de Cáceres.

La atención a los usuarios del S.P.E., empresarios, empleadores y trabajadores prestados por el SEXPE en Extremadura, está dotado de los siguientes servicios de información:



Teléfono de información del Centro de Empleo Virtual: 924 930 252. El Correo electrónico de información: info@extremaduratrabaja.net

A mediados de 2009 comienza a funcionar el servicio de presentación de ofertas de empleo a través de Internet. Nuestra Comunidad Autónoma según se observa en los datos, es la que presenta un mayor número de ofertas por este medio con respecto al resto de Comunidades Autónomas, suponiendo éstas el 34%, con respecto al total de ofertas presentadas a nivel nacional.



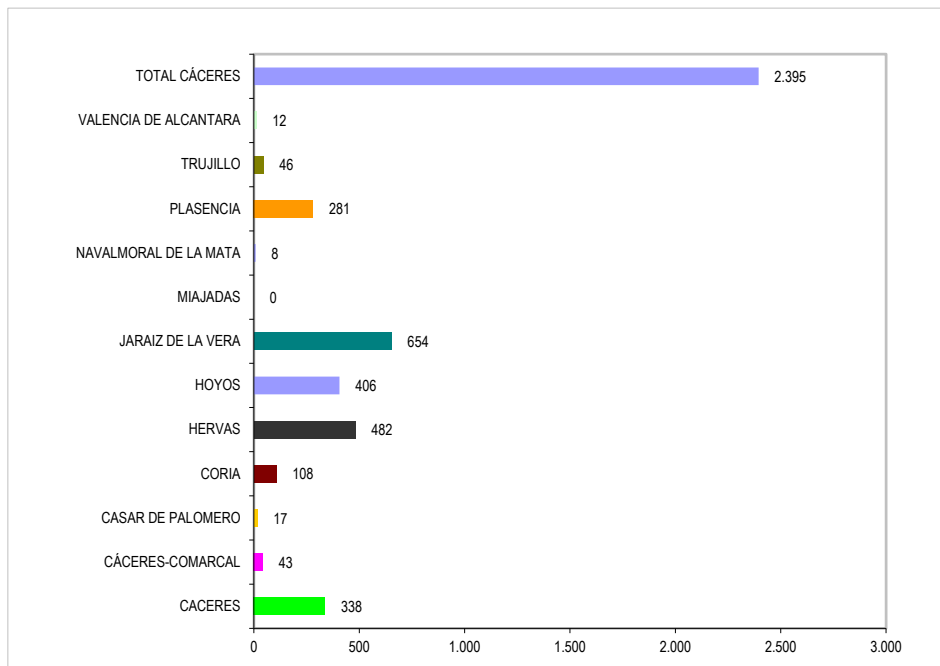
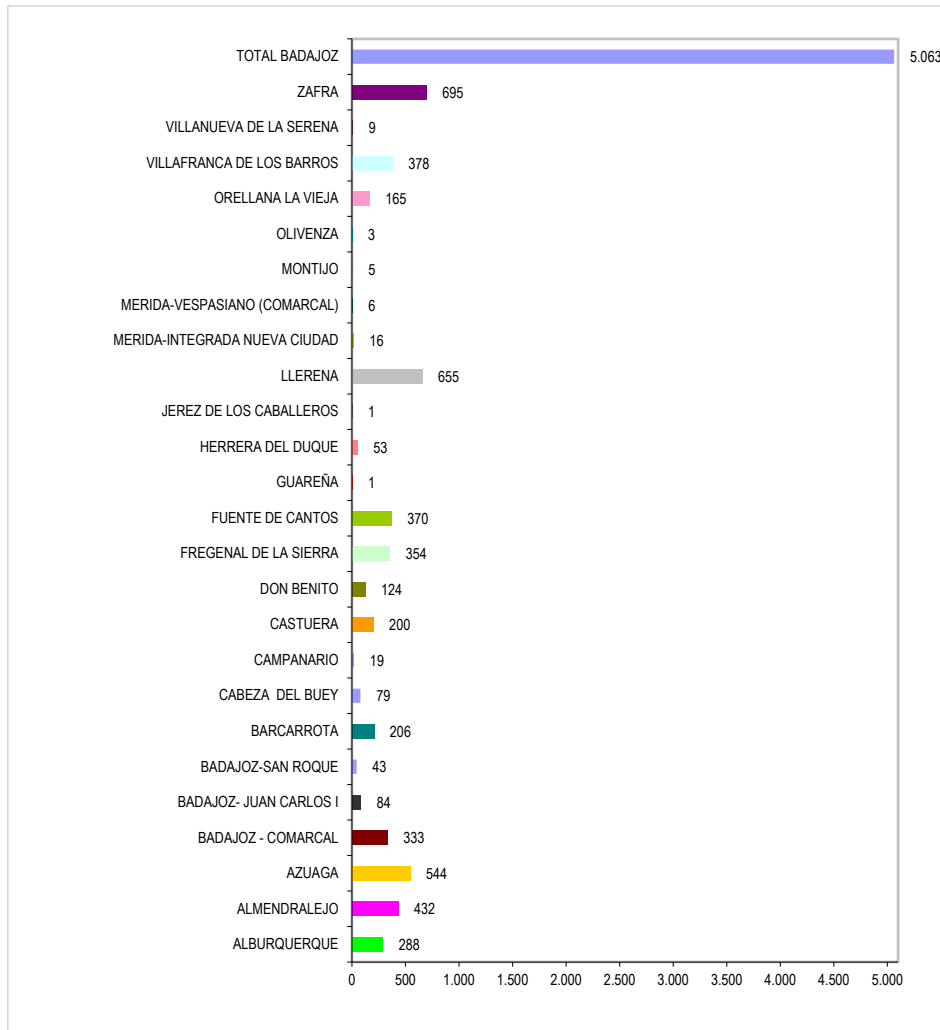
| COMUNIDAD AUTÓNOMA | COMUNICADAS | | VALIDACIÓN OFERTAS/ PUESTOS SIN DIFUSIÓN | | VALIDACIÓN OFERTAS/ PUESTOS CON DIFUSIÓN | |
|--------------------|---------------|---------------|---------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------|---------------|
| | OFERTAS | PUESTOS | OFERTAS | PUESTOS | OFERTAS | PUESTOS |
| | ARAGON | 318 | 517 | 4 | 5 | 199 |
| ASTURIAS | 5.891 | 10.046 | 157 | 449 | 4.940 | 8.233 |
| CANTABRIA | 2.075 | 2.768 | 175 | 212 | 1.610 | 2.151 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 18 | 71 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| EXTREMADURA | 7.458 | 23.786 | 6.024 | 20.304 | 534 | 606 |
| MADRID | 28 | 35 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MURCIA | 6.698 | 10.999 | 2.137 | 3.506 | 3.736 | 6.302 |
| NAVARRA | 3 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| LA RIOJA | 6 | 22 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MELILLA | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ZONA INDETERMINADA | 3 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 22.499 | 48.251 | 8.497 | 24.476 | 11.019 | 17.551 |

7

A continuación, se detallan las ofertas comunicadas y gestionadas vía online, desglosadas por provincias y las U.A.G. correspondientes a los centros de empleo.



Memoria del Servicio Extremeño Público de Empleo 2022





4.2.11. ACTIVIDAD EN LOS CENTROS DE EMPLEO

Para ser conscientes de la cantidad de actividad gestionada por los Centros de Empleo, incluso no sumando la renovación de demandas, en el presente año se ejecutaron las siguientes tareas:

| TIPO ACTIVIDAD | TOTALES |
|----------------------------------|------------------|
| Inscripciones de Demanda | 330.912 |
| Selección Personal | 23.283 |
| Ofertas Tramitadas | 22.850 |
| Alta Acceso Usuarios | 18.802 |
| Menos Altas a través de internet | -2.847 |
| Contratos Registrados | 483.099 |
| Acciones Ocupacionales | 228.005 |
| TOTAL | 1.104.104 |

4.2.12. CUOTA DE RESERVA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

El Real Decreto 364/2005, de 8 de abril (BOE núm. 94, de 20/04/2005) establece el procedimiento que regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional, de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad para empresas de mas de 50 trabajadores.

La Orden de 23 de octubre de 2008, publicada en el DOE núm. 209 de 29/10/2008, adapta al ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento establecido en el Real Decreto 364/2005 de 8 de abril, en base a su disposición adicional segunda que establece que las Comunidades Autónomas que hayan asumido el traspaso de la gestión realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, podrán acomodar el procedimiento establecido en dicho Real Decreto a las normas propias de su organización interna.

Según el apartado 1 del artículo 1 del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, las empresas que estén obligadas a contratar personas con discapacidad en los términos previstos en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos, podrán excepcionalmente quedar exentas de esta obligación para ello solicitarán al Servicio Extremeño Público de Empleo la declaración de excepcionalidad con carácter previo a la adopción de las medidas alternativas reguladas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, y enunciadas en el artículo 3 de la Orden de 23 de octubre de 2008.



En el año 2022 se presentaron 12 solicitudes del procedimiento de excepcionalidad a la contratación de trabajadores discapacitados y autorización de las medidas alternativas a aplicar en empresas de más de 50 trabajadores, de ellas 6 fueron estimadas, y 6 desestimadas.

Este procedimiento de excepcionalidad tiene una validez de 3 años y por lo que conlleva un seguimiento de las empresas que tienen autorizadas las medidas alternativas, habiendo en el año 2022 un total de 19 empresas que tienen concedida la declaración de excepcionalidad y a las se hace un seguimiento de las medidas alternativas que aplican.

| Comparativa años | 2022 | 2021 |
|--------------------------|------|------|
| Solicitudes presentadas | 12 | 10 |
| Estimadas | 6 | 8 |
| Desestimadas | 6 | 1 |
| Inadmisión a trámite | 0 | 0 |
| Archivo | 0 | 1 |
| Pendientes de resolución | 0 | 1 |
| Empresa en seguimiento | 19 | 19 |

4.2.13. AUTORIZACIÓN AGENCIAS DE COLOCACIÓN

Las Agencias de Colocación son entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que en coordinación y, en su caso, colaboración con los Servicios Públicos de Empleo, pueden realizar actividades de intermediación laboral con la finalidad de proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades.

El Real Decreto 1796/2010 de 30 de diciembre regulan el régimen de las agencias de colocación.

Para actuar como agencias de colocación, las personas físicas o jurídicas interesadas, tienen que presentar una declaración responsable dirigida al Servicio de Empleo Público correspondiente, siempre que su ámbito de actuación esté dentro de esa Comunidad Autónoma.

En el año 2022 se presentaron ante el Servicio Extremeño Público de Empleo 1 declaraciones responsables para actuar como Agencias de Colocación.

A fecha 31 de diciembre de 2022, el número de agencias de colocación gestionadas por el Servicio Extremeño Público de Empleo eran 21.

A finales de 2022 son 36 agencias de colocación las que actúan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



| Comparativa años | 2022 | 2021 |
|-------------------------------------------------|------|------|
| Agencias Colocación que actúan en Extremadura | 36 | 35 |
| Agencias de colocación gestionadas por el SEXPE | 21 | 22 |
| Nuevas habilitaciones de Agencias | 1 | 2 |
| Bajas Agencias de Colocación | 0 | 3 |

4.2.14. AYUDAS ESPECIALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR ERE DE LA EMPRESA SINTEL

El Decreto 291/2011 de 2 de diciembre, regula en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la ayuda especial a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001 de 31 de julio de 2001, establecida por el Real Decreto 196/2010 de 26 de febrero, modificado por el Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre que establece una ayuda adicional para financiar la suscripción de un convenio especial con la Seguridad Social.

Los beneficiarios, todos hombres, recibirán la ayuda mediante pagos mensuales, siempre que mantengan los requisitos que establece el Decreto 291/2011 de 2 de diciembre, hasta que cumplan la edad ordinaria de jubilación o adquieran la condición de pensionista por incapacidad permanente.

Durante el año 2022, un trabajador ha seguido percibiendo la ayuda especial y la ayuda adicional que financia el convenio especial suscrito con la Seguridad Social, hasta que ha alcanzado la condición de jubilación.

| Comparativa años | 2022 | 2021 |
|-------------------------------|------|------|
| Beneficiarios ayuda especial | 1 | 3 |
| Beneficiarios ayuda adicional | 1 | 2 |

4.2.15. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA CON DENOMINACIÓN: AUPEX “NUEVAS TIC PARA EL EMPLEO”

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, aprobados por la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, figura consignada una subvención nominativa a favor de la entidad ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA (AUPEX), con la denominación "AUPEX. NUEVAS TIC PARA EL EMPLEO", por importe de 3.000.000 €, a favor de la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX), cuyo



objeto es financiar durante el año 2022, las actividades de empleo relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, así como la adquisición de equipamiento informático necesario para dotar los Nuevos Centros del Conocimiento donde se desarrollan las actividades de empleo relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

La cuantía de la subvención se distribuye de la siguiente manera:

Importe de la subvención para actuaciones de empleo: 2.970.000 €

Importe de la subvención para adquisición de equipamiento: 30.000 €

Las actividades se desarrollan, preferentemente, en los 45 Nuevos Centros del Conocimiento distribuidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los destinatarios de las actuaciones son, preferentemente, las personas desempleadas y los emprendedores que residen en la Comunidad Autónoma de Extremadura, además de otros segmentos de la población con necesidades de formación en el proceso de alfabetización y capacitación digital, segmentos que están contemplados en la resolución de concesión.

Número de personas atendidas han sido 25.514, (9.349 hombres y 16.165 mujeres) de las cuales 7.637 han sido demandantes de empleo enviados por los Centros de Empleo, de ellos 2.126 hombres y 5.511 mujeres.

Cada persona participa en una o varias acciones por lo que el número de total de servicios prestados asciende a 35.798. El colectivo demandantes de empleo han recibido 8.001 servicios.

Número de empresarios por cuenta propia: 609

Número emprendedores: 200

| Comparativa años | 2022 | | 2021 | |
|----------------------------------|-------------|------------------------------------|-------------|------------------------------------|
| Importe de subvención: | 2.970.000 € | | 2.980.000 € | |
| Personas atendidas | 25.514 | Hombres: 9.349 Mujeres: 16.165 | 21.903 | Hombres: 8.049 Mujeres: 13.854 |
| Nº empresarios por cuenta propia | 609 | Hombres: 285 Mujeres: 324 | 618 | Hombres: 283 Mujeres: 335 |
| Nº emprendedores | 200 | Hombres: 62 Mujeres: 138 | 132 | Hombres: 38 Mujeres: 94 |
| Nº servicios | 35.798 | Hombres: 13.704 Mujeres: 22.094 | 32.984 | Hombres: 12.518 Mujeres: 20.466 |

4.2.16. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN SANTA MARIA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON DENOMINACIÓN “LANZADERAS DE EMPLEO”

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022, aprobados por la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, figura consignada una subvención nominativa con denominación LANZADERAS DE EMPLEO, a favor de la entidad FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, para financiar las actuaciones necesarias para el desarrollo de 13 Lanzaderas de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura: 11 Lanzaderas para perfiles heterogéneos en el ámbito rural y 2 Lanzaderas orientadas a mujeres en situación de vulnerabilidad y víctimas de violencia de género en grandes municipios.

La finalidad de la subvención es conseguir un uso más eficiente de los recursos públicos y que permita fomentar la empleabilidad de las personas en desempleo del territorio, potenciando su búsqueda activa de empleo y el entrenamiento de competencias para la empleabilidad mediante una metodología que pone el foco en el equipo, la colaboración y en el desarrollo personal, prestando una particular atención en el caso de las 2 Lanzaderas a las mujeres especialmente vulnerables. Para ello se crean grupos heterogéneos en cuanto a nivel educativo, titulación, sexo, etc. de un máximo de 20 personas desempleadas, con el propósito de facilitar las sinergias entre los integrantes del equipo y evitar la competencia directa entre las personas.

| Comparativa años | 2022 | | 2021 | |
|----------------------------------------------------|-----------|-----------------------------|-----------|-----------------------------|
| Importe de subvención: | 400.000 € | | 400.000 € | |
| Nº Participantes | 279 | Hombres: 69 Mujeres: 210 | 306 | Hombres: 76 Mujeres: 230 |
| Nº Participantes insertados | 72 | Hombres: 17 Mujeres: 55 | 127 | Hombres: 33 Mujeres: 94 |
| Nº Participantes incorporados al sistema formativo | 50 | Hombres: 4 Mujeres: 46 | 145 | Hombres: 12 Mujeres: 33 |

4.2.17. SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A FAVOR DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA

El Servicio Extremeño Público de Empleo concedió en el año 2022 una subvención directa al Comité Autonómico de Extremadura de la institución Cruz Roja Española para la cofinanciación



durante 2022 de los proyectos “Itinerarios laborales que SUMAN”, “Primeras oportunidades laborales con jóvenes”, “Puentes hacia el empleo: itinerarios por la igualdad”, “Reto social empresarial” “Pulsa empleo. Activación, orientación y acompañamiento a la inserción con jóvenes de garantía juvenil” y proyecto “Segundas oportunidades para la formación y el aprendizaje de jóvenes” del programa operativo de Inclusión Social y Economía Social para el periodo 2019-2023 y el programa operativo de empleo juvenil para el periodo 2020-2022.

Importe de Subvención: 75.000 €.

Número total de participantes: 2.057

- Primeras oportunidades laborales con jóvenes: 253 (118 hombres, 135 mujeres)
- Puentes hacia el Empleo. Itinerarios por la igualdad: 146 mujeres
- Itinerarios que SUMAN: 844 (401 hombres, 443 mujeres)
- Segundas oportunidades para la formación y aprendizaje: 214 (114 hombres, 100 mujeres)
- Pulsa empleo. Activación, orientación y acompañamiento a la inserción con jóvenes de garantía juvenil: 332 (170 hombres, 162 mujeres)
- Reto social empresarial . 268 (142 hombres, 126 mujeres)

Inserciones totales: 1.031

- Primeras oportunidades laborales con jóvenes: 106 (49 hombres, 57 mujeres)
- Puentes hacia el Empleo. Itinerarios por la igualdad: 87 mujeres
- Itinerarios que SUMAN: 402 (174 hombres, 228 mujeres)
- Segundas oportunidades para la formación y aprendizaje: 60 (28 hombres, 32 mujeres)
- Pulsa empleo. Activación, orientación y acompañamiento a la inserción con jóvenes de garantía juvenil: 161 (75 hombres, 86 mujeres)
- Reto social empresarial . 215 (106 hombres, 109 mujeres)



| Comparativa años | | 2022 | 2021 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------|---------|
| Importe de subvención: | | 75.000 € | 62.035€ |
| “Primeras oportunidades laborales con jóvenes” | Participantes Hombres | 118 | 138 |
| | Participantes Mujeres | 135 | 158 |
| | Inserciones hombres | 49 | 57 |
| | Inserciones Mujeres | 57 | 86 |
| “Puentes hacia el Empleo” | Participantes Mujeres | 146 | 154 |
| | Inserciones Mujeres | 87 | 76 |
| Itinerarios que SUMAN | Participantes hombres | 401 | 358 |
| | Participantes mujeres | 443 | 467 |
| | Inserciones hombres | 174 | 152 |
| | Inserciones mujeres | 228 | 193 |
| Segundas oportunidades para formación y aprendizaje | Participantes hombres | 114 | 84 |
| | Participantes mujeres | 100 | 70 |
| | Inserciones hombres | 28 | 28 |
| | Inserciones mujeres | 32 | 31 |
| Pulsa empleo. Activación, orientación y acompañamiento a la inserción con jóvenes de garantía juvenil | Participantes hombres | 170 | 0 |
| | Participantes mujeres | 162 | 0 |
| | Inserciones hombres | 75 | 0 |
| | Inserciones mujeres | 86 | 0 |
| Inserciones mujeres | Participantes hombres | 142 | 0 |
| | Participantes mujeres | 126 | 0 |
| | Inserciones hombres | 106 | 0 |
| | Inserciones mujeres | 109 | 0 |

4.2.18. PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y OTRAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO, DIRIGIDAS A DEMANDANTES DE EMPLEO A JÓVENES DE 16 A 18 AÑOS

Este programa tiene como objetivo acompañar y reorientar al colectivo de jóvenes de 16 a 18 años, que estén desempleados e inscritos en los Centros de Empleo, con el fin de capacitarles en competencias genéricas tales como las habilidades sociales, la autoestima y motivación, el trabajo en equipo, la creatividad, la resolución de problemas..., y ayudarles a crear sus itinerarios personalizados de inserción para evitar que se conviertan en personas paradas de larga duración.

Mediante la resolución de 21 de diciembre de 2021, fue aprobada la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo dirigidas a jóvenes de entre 16 y 18 años, al amparo de la Orden de 17 de noviembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la



concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo.

Las entidades beneficiarias son 4. El número de usuarios a atender por entidad es de 75.

La ejecución del programa es de un año, comenzando en septiembre de 2022 y finalizará en septiembre de 2023.

El crédito total comprometido para la financiación de este programa ha sido 462.828,84 euros.

El total de usuarios que han iniciado el programa en 2022 han sido 150 jóvenes, de los que han finalizado el itinerario en 2022 un total de 57.

| Comparativa años | 2022 | | 2021 | |
|------------------------------|--------------|----------------------------|-----------|------------------------------|
| Importe de subvención: | 462.828,84 € | | 450.000 € | |
| Nº Participantes finalizados | 57 | Hombres: 33 Mujeres: 24 | 303 | Hombres: 167 Mujeres: 136 |

4.2.19. PROGRAMA VI-AYUDAS A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA AJENA AFECTADAS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El Decreto-Ley 8/2020 de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo, frente a la crisis ocasionada por la Covid 19, regula la línea de ayudas del Programa VI que tiene por objeto compensar a las personas trabajadoras por cuenta ajena afectadas por la autorización de expedientes de regulación temporales de empleo a consecuencia de la emergencia sanitaria causada por el Covid-19 y la consiguiente declaración del estado de alarma

Los beneficiarios de la ayuda son las personas trabajadoras por cuenta ajena que se hayan visto afectadas por un expediente de regulación de empleo de carácter temporal mediante el que se suspenda su contrato de trabajo o se reduzca su jornada laboral y a consecuencia del mismo tengan reconocido por el Servicio Público de Empleo Estatal el derecho a recibir una prestación contributiva por desempleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.



El abono de la ayuda tiene carácter mensual y es el resultado de la diferencia entre la prestación contributiva por desempleo a que la persona beneficiaria tuviera derecho y la cuantía del salario mínimo interprofesional mensual que estuviera vigente en cada momento.

Se han resuelto favorablemente un total de 6.711 solicitudes.

Importe concedido: 3.138.798 euros.

Importe pagado: 3.069.276 euros.

4.2.20. PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

El Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano” d constituye una actuación incluida en la Inversión 2, “Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo”, comprendida en el Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo” que está encuadrado en la política palanca VIII, “Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo” incluida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, y por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision – CID), de 13 de julio de 2021.

De esta manera, este programa contribuye al cumplimiento del objetivo n.º 343 de la precitada Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision – CID).

El objeto de estas subvenciones es la atención personalizada a las mujeres de áreas rurales y urbanas participantes en itinerarios individualizados que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como orientación laboral, asesoramiento, información, formación, adquisición de competencias y habilidades transversales, facilitación de la inserción laboral y acompañamiento en el empleo, y tengan por objeto su capacitación e inserción laboral, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo. Al menos, un 35% de las participantes deberán realizar un itinerario individualizado orientado al desarrollo de competencias



y empleo verdes y otro 35% de las participantes deberán realizar un itinerario individualizado orientado al desarrollo de competencias y empleos digitales.

Este programa está regulado en el Capítulo V del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas. El Decreto 50/2022, de 10 de mayo, (DOE núm.93, de 17 de mayo de 2022), ha modificado el Decreto 137/2021, de 15 de diciembre.

La disposición adicional cuarta del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, aprueba la primera convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de dicho programa. Las entidades beneficiarias de la primera convocatoria fueron 2, Cada una de ellas que tendrá que atender a un total de 570 mujeres desempleadas, demandantes de empleo, residentes en localidades menores de 5000 habitantes que pertenezcan a los siguientes centros de empleo: Cáceres Comarcal, Miajadas, Mérida Comarcal, Orellana la Vieja, Campanario, Don Benito, Villanueva de la Serena, Azuaga, Castuera, Almendralejo, Villafranca de los Barros, Herrera del Duque, Talarrubias, Cabeza del Buey, Zafra, Llerena, Fuente de Cantos, Jerez de los Caballeros.

La ejecución del programa de la primera convocatoria es de 14 meses, iniciándose en mayo de 2022 y finalizara en julio de 2023. El crédito total comprometido ha sido de 2.903.814 euros.

El número de mujeres que han completado el itinerario en el año 2022 han sido 242.

La Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Secretaria General, aprueba la segunda convocatoria de subvenciones para 2022, destinadas a la financiación del programa Apoyo a Mujeres en los ámbitos rural y urbano.

Las entidades beneficiarias de la segunda convocatoria fueron 7. El número de usuarias a atender por cada entidad son 242 mujeres desempleadas, demandantes de empleo, residentes preferentemente en municipios de menos de 5000 habitantes que pertenezcan a los siguientes centros de empleo Badajoz Juan Carlos I, Olivenza, Cáceres Urbana, Trujillo, Cañamero, Mérida Integrada, Guareña, Barcarrota, Montijo, Fregenal de la Sierra, Alburquerque, Badajoz San Roque, Badajoz Comarcal, Valencia de Alcántara, Plasencia, Jaraíz de la Vera, Hervás, Navalmoral de la Mata, Tayuela, Coria, Hoyos, Casar de Palomero.



En la segunda convocatoria la ejecución del programa será de 12 meses, iniciándose a finales de diciembre de 2022. El crédito total comprometido ha sido de 4.345.110 euros.

4.2.21. SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

La Recomendación del Consejo Europeo de 22 de abril de 2013 sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil, define la Garantía como una recomendación a los Estados para que velen porque todos las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación, y que sean mayores de 16 años y menores de 30 años, puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas, en un plazo de cuatro meses, tras quedar desempleados o acabar la educación formal.

Para ello, en julio de 2014, se crea el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que constituye el sistema oficial de información y seguimiento sobre la implementación de la Garantía Juvenil, y como tal, la lista única de demanda y el soporte para la inscripción de las personas interesadas en ser atendidas.

En Extremadura, durante el año 2022, si inscribieron en este fichero 6.689 personas, de las cuales el 49% fueron hombres y el 51% mujeres.

De estas personas que se inscribieron en el año 2022, actualmente, la situación de ellos es la siguiente: 4.361 son beneficiarios, 2.318 no beneficiarios, 19 Bajas y 2 solicitudes pendiente de subsanación.

La distribución de las personas inscritas en el SNGJ por oficinas de empleo es la siguiente:

| CENTRO EMPLEO | BENEFICIARIOS | | | NO BENEFICIARIO | | | TOTAL |
|------------------------|---------------|---------|-------|-----------------|---------|-------|-------|
| | HOMBRES | MUJERES | TOTAL | HOMBRES | MUJERES | TOTAL | |
| ALBURQUERQUE | 47 | 51 | 98 | 29 | 19 | 48 | 146 |
| ALMENDRALEJO | 87 | 85 | 172 | 48 | 65 | 113 | 285 |
| AZUAGA | 23 | 23 | 46 | 13 | 16 | 29 | 75 |
| BADAJOS- JUAN CARLOS I | 284 | 261 | 545 | 123 | 96 | 219 | 764 |
| BADAJOS-COMARCAL | 30 | 27 | 57 | 18 | 15 | 33 | 90 |
| BARCARROTA | 16 | 20 | 36 | 7 | 11 | 18 | 54 |
| CABEZA DEL BUEY | 11 | 8 | 19 | 7 | 5 | 12 | 31 |
| CAMPANARIO | 6 | 8 | 14 | 4 | 6 | 10 | 24 |
| CASTUERA | 27 | 15 | 42 | 11 | 26 | 37 | 79 |
| DON BENITO | 163 | 143 | 306 | 81 | 79 | 160 | 466 |
| FREGENAL DE LA SIERRA | 17 | 34 | 51 | 18 | 14 | 32 | 83 |



Memoria del Servicio Extremeño Público de Empleo 2022

| | | | | | | | |
|-------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| FUENTE DE CANTOS | 26 | 33 | 59 | 22 | 28 | 50 | 109 |
| GUAREÑA | 38 | 42 | 80 | 17 | 17 | 34 | 114 |
| HERRERA DEL DUQUE | 29 | 32 | 61 | 14 | 22 | 36 | 97 |
| JEREZ DE LOS CABALLEROS | 40 | 55 | 95 | 24 | 26 | 50 | 145 |
| LLERENA | 32 | 34 | 66 | 18 | 17 | 35 | 101 |
| MERIDA-VESPASIANO (COMARCAL) | 29 | 41 | 70 | 26 | 29 | 55 | 125 |
| MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD | 143 | 111 | 254 | 78 | 42 | 120 | 374 |
| MONTIJO | 63 | 88 | 151 | 42 | 37 | 79 | 230 |
| OLIVENZA | 20 | 39 | 59 | 10 | 20 | 30 | 89 |
| ORELLANA LA VIEJA | 27 | 22 | 49 | 12 | 10 | 22 | 71 |
| VILLAFRANCA DE LOS BARROS | 33 | 70 | 103 | 29 | 31 | 60 | 163 |
| VILLANUEVA DE LA SERENA | 23 | 35 | 58 | 14 | 14 | 28 | 86 |
| ZAFRA | 57 | 82 | 139 | 30 | 31 | 61 | 200 |
| CÁCERES-URBANA | 251 | 268 | 519 | 126 | 121 | 247 | 766 |
| CÁCERES-COMARCAL | 75 | 78 | 153 | 48 | 46 | 94 | 247 |
| CASAR DE PALOMERO | 9 | 13 | 22 | 11 | 8 | 19 | 41 |
| CORIA | 62 | 69 | 131 | 50 | 34 | 84 | 215 |
| HERVAS | 21 | 28 | 49 | 24 | 11 | 35 | 84 |
| HOYOS | 14 | 10 | 24 | 5 | 18 | 23 | 47 |
| JARAIZ DE LA VERA | 69 | 61 | 130 | 39 | 44 | 83 | 213 |
| MIAJADAS | 34 | 38 | 72 | 22 | 22 | 44 | 116 |
| NAVALMORAL DE LA MATA | 109 | 97 | 206 | 55 | 40 | 95 | 301 |
| PLASENCIA | 111 | 144 | 255 | 73 | 76 | 149 | 404 |
| TRUJILLO | 63 | 44 | 107 | 33 | 27 | 60 | 167 |
| VALENCIA DE ALCANTARA | 30 | 33 | 63 | 12 | 12 | 24 | 87 |
| TOTAL | 2.119 | 2.242 | 4.361 | 1.193 | 1.135 | 2.328 | 6.689 |

De las personas que se inscribieron en el SNGJ en el año 2022, se contrataron a 774 con entidades públicas, de éstos, el 21% (170) están participando en los proyectos de escuelas profesionales, el resto en otros proyectos de empleo público.

Un total de 3.044 personas tuvieron al menos un contrato con una empresa privada.

En lo referente a los servicios prestados a los usuarios de garantía juvenil inscritos en el año 2022, hay que destacar que 4.616 personas, el 86%, han recibido al menos un servicio de orientación, un 3,6% (166 personas), un servicio de asesoramiento en autoempleo y 448 personas (9,71%) un curso de formación.

A fecha 31 de diciembre de 2022, el número de personas inscritas en garantía juvenil, desde su puesta en marcha en julio de 2014, es de 70.034.



4.2.22. RED EURES EXTREMADURA

La red Eures es una red de cooperación entre los distintos servicios de empleo para hacer efectiva la libre circulación en el Espacio Económico Europeo y Suiza. Sus objetivos son, por un lado, prestar servicios a los ciudadanos y empresas que deseen beneficiarse de la libre circulación de trabajadores y por otro detectar y combatir las barreras a la movilidad

La Red Eures de Extremadura está compuesta por tres consejeros Eures ubicados en las ciudades de Badajoz, Cáceres y Navalmoral de la Mata y una red de colaboradores en todos los centros de empleo.

Los servicios que ofrece la red son información, orientación y participación en procesos selectivos.

En 2022 se han atendido a 3.992 demandantes de empleo y 249 empleadores. Asimismo, se han gestionado 629 solicitudes de empleo y que han dado lugar a 98 colocaciones.

Finalmente, desde la Red Eures se ha participado en 24 eventos (ferias de empleo, charlas en universidades y otros foros, job days, etc.)

Durante el año 2022 se ha puesto en marcha un nuevo proyecto transfronterizo entre el SEXPE y la delegación del IEFP del Alentejo. En este proyecto participan como miembros del proyecto entidades empresariales de Portalegre, Évora y Elvas por parte portuguesa y la Cámara de Comercio y CRESSEM por parte española. Así mismo, participa también la FEMPEX.

Además, son socios del proyecto la Universidade de Évora, UGT Portalegre, la Consejería de Economía y Agenda Digital a través de Extremadura Avante, la DG de Acción Exterior

La finalidad principal del actual Proyecto EURES Transfronterizo Extremadura-Alentejo, gira en torno a la visibilidad y el fomento del empleo y la movilidad profesional en el ámbito de la Raya, como un elemento de desarrollo socioeconómico y ciudadano indispensable, a través de una serie de dinámicas de cooperación entre agentes del territorio, una serie de actividades, y una serie de servicios a trabajadores y empresas.

El proyecto se desarrollará desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2024.



4.2.23. COMPARATIVA DE ACTUACIONES CON EL AÑO ANTERIOR

A continuación, se detalla una comparativa de las actuaciones llevadas a cabo por Servicio de Orientación e Intermediación, con indicación de la variación absoluta y relativa con respecto al último año.

| TIPO ACTIVIDAD | AÑO 2021 | AÑO 2022 | VARIACIÓN ABSOLUTA | VARIACIÓN RELATIVA | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------|--------------------|--------------------|---------|
| Inscripciones de Demanda | 316.584 | 330.912 | 14.328 | 4,53% | |
| Usuarios que han realizado un itinerario | 31.510 | 32.516 | 1.006 | 3,19% | |
| Usuarios del resto de actividades de información y orientación | 209.383 | 228.005 | 18.622 | 8,89% | |
| Usuarios atendidos en las oficinas de Orientación Laboral del SEXPE en la Universidad | 1.109 | 1.644 | 535 | 48,24% | |
| Usuarios atendidos en el Programa de Orientación con Entidades Colaboradoras | 1.303 | 1.800 | 497 | 38,14% | |
| Usuarios atendidos en Información, orientación y orientación para la búsqueda de empleo basado en las TICs | 6.664 | 7.637 | 973 | 14,60% | |
| Atención Individualizada y Especializada a Víctimas de Violencia de Género | Nº Personas atendidas | 707 | 600 | -107 | -15,13% |
| | Nº Informes empleabilidad | 77 | 83 | 6 | 7,79% |
| Atención a mujeres en riesgo de exclusión social o con baja empleabilidad | Nº itinerarios | 773 | 773 | 0 | 0,00% |
| Nº Ofertas | 16.879 | 22.850 | 5.971 | 35,38% | |
| Contratos Registrados | 589.609 | 483.099 | -106.510 | -18,06% | |
| Colocaciones gestionadas y comunicadas | Con oferta previa | 53.979 | 60.060 | 6.081 | 11,27% |
| | Total | 584.774 | 512.452 | -72.322 | -12,37% |



Memoria del Servicio Extremeño Público de Empleo 2022

| | | | | | |
|--------------------|-------------------------|---------|---------------|---------|---------|
| Campañas Agrícolas | Nº Contratos realizados | 102.196 | 62.980 | -39.216 | -38,37% |
| | Nº Personas Contratadas | 58.150 | 42.783 | -15.367 | -26,43% |

| | | | | | |
|---------------------------|---------------------------------------------|--------|---------------|--------|---------|
| Oficina de Empleo Virtual | Nº Altas de usuarios por Internet | 3.820 | 2.847 | -973 | -25,47% |
| | Nº Altas de usuarios por los Centros Empleo | 17.940 | 15.955 | -1.985 | -11,06% |
| | Nº Ofertas de Empleo Comunicadas | 5.738 | 7.458 | 1.720 | 29,98% |

| | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------|----|---------|
| Nº Procedimientos tramitados en la Cuota de Reserva a favor de los trabajadores con discapacidad | 10 | 12 | 2 | 20,00% |
| Nº Agencias de Colocación Autorizadas | 2 | 1 | -1 | -50,00% |

| | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------|----|---------|
| Nº trabajadores beneficiarios de las Ayudas Especiales a trabajadores afectados por ERE de la Empresa Sintel | 3 | 1 | -2 | -66,67% |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------|----|---------|

| | | | | |
|------------------------------------------------------------|-------|--------------|-----|--------|
| Nº Usuarios inscritos en la Plataforma de Garantía Juvenil | 5.832 | 6.689 | 857 | 14,69% |
|------------------------------------------------------------|-------|--------------|-----|--------|

| | | | | | |
|-----------|--------------------------------------|-------|--------------|-------|---------|
| Red Eures | Nº de demandantes atendidos | 2.392 | 3.992 | 1.600 | 66,89% |
| | Nº empleadores atendidos | 153 | 249 | 96 | 62,75% |
| | Nº Solicitudes de empleo gestionadas | 168 | 629 | 461 | 274,40% |
| | Nº de colocaciones | 81 | 98 | 17 | 20,99% |

4.3. SERVICIO DE EVALUACIÓN

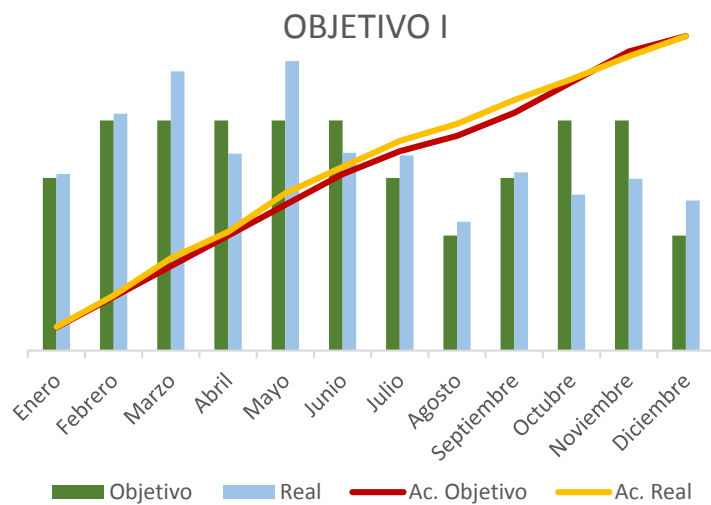
4.3.1. OBJETIVOS CONSEGUIDOS DURANTE EL 2022

Creada la RED POPPEX en el año 2021, con 46 puntos de atención en orientación y prospección y 75 técnicos ubicados de forma descentralizada por toda la región, los objetivos que se determinaron fueron los siguientes:

- Objetivo I: 25.000 Usuarios atendidos en tres años
- Objetivo II: 5.000 Empresas visitadas en tres años.
- Objetivo III: 5% Incremento de la intermediación.

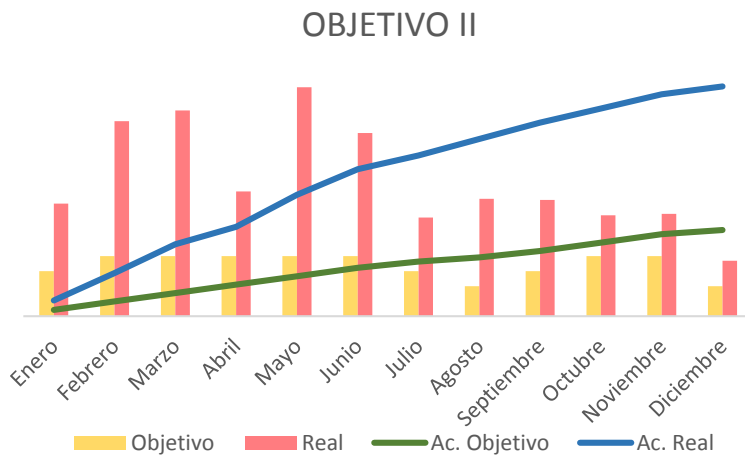
Gráficamente, el grado de consecución de cada uno de los objetivos es el siguiente:

Desde la orientación, atenciones a personas demandantes de empleo, el **objetivo I “25.000 usuarios atendidos en tres años”**, se consigue ejecutar en un **100%**. Para realizar este análisis, se ha extrapolado los datos del objetivo a datos anuales, siendo el objetivo a alcanzar 8.333 visitas anuales, habiendo conseguido en 2022, **8.329 usuarios atendidos**.





Tan solo los meses de Octubre y Noviembre están por debajo del objetivo marcado, motivado por la dedicación de los técnicos a otras actuaciones que detallaremos a lo largo de este informe.

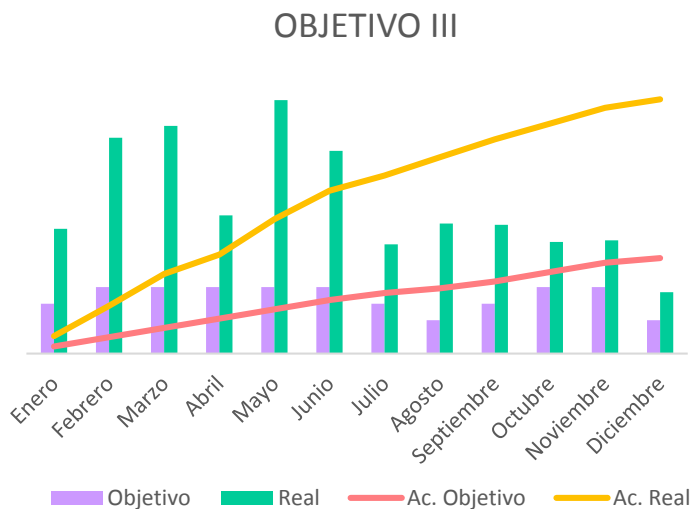


En cuanto a la prospección, atenciones a empresas, el **Objetivo II “5.000 empresas visitadas en tres años”**, se ejecuta en un **267%**. Extrapolados a un año los datos, el objetivo a alcanzar sería de 1.667

empresas visitadas, siendo la cifra final en 2022 **4.444 empresas visitadas**.

Durante todos los meses de 2022 la consecución del objetivo ha estado muy por encima de los valores inicialmente fijados.

Por último, con el **objetivo III “5% incremento de la intermediación”**, se analiza el número de ofertas tramitadas durante 2022. En este caso, se valora tanto las ofertas presentadas por la RED POPPEX, como las ofertas presentadas en los centros de empleo, públicas y privadas. Extrapolado a un año, el **objetivo estaría en 17.145 ofertas tramitadas al año**, y el dato alcanzado en 2022 ha sido **22.849** ofertas tramitadas, ejecutándose el objetivo en un **133%**.



En este cuadro resumen se recogen comparativa de los dos años de trabajo:



| OBJETIVOS I | OBJETIVO a tres años | Usuarios a 1 año | 2021 | 2022 |
|--------------------|----------------------|------------------|-------|-------|
| Usuarios atendidos | 25.000 | 8.333 | 6.034 | 8.329 |
| OBJETIVOS II | OBJETIVO a tres años | Visitas 1 año | 2021 | 2022 |
| Empresas visitadas | 5.000 | 1.667 | 1.850 | 4.444 |

| OBJETIVOS III | VALOR OBJETIVO sobre 2019 | VALOR OBJETIVO sobre 2020 | VALOR OBJETIVO sobre 2021 | OFERTAS 2022 |
|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------|
| Incremento de intermediación | 5,0% | 5,0% | 5,0% | 22.849 |
| Ofertas en año base | 16.329 | 15.043 | 16.456 | |
| Total ofertas aplicado incremento 5% | 17.145 | 15.795 | 17.145 | |
| Total Real | | | | 22.849 |
| Ofertas públicas | 13.205 | 13.459 | 13.476 | 15.928 |
| Total ofertas privadas | 3.941 | 2.336 | 3.389 | 6.921 |
| Ofertas privadas | 3.941 | 2.336 | 2.980 | 5.414 |
| Ofertas POPPEX | | | 409 | 1.507 |

Para analizar la consecución de cada uno de estos objetivos, se detalla a continuación las variables que influyen en cada uno de ellos, desde el punto de vista de la orientación y de la prospección y su evolución con respecto a los mismos datos obtenidos en el año anterior.

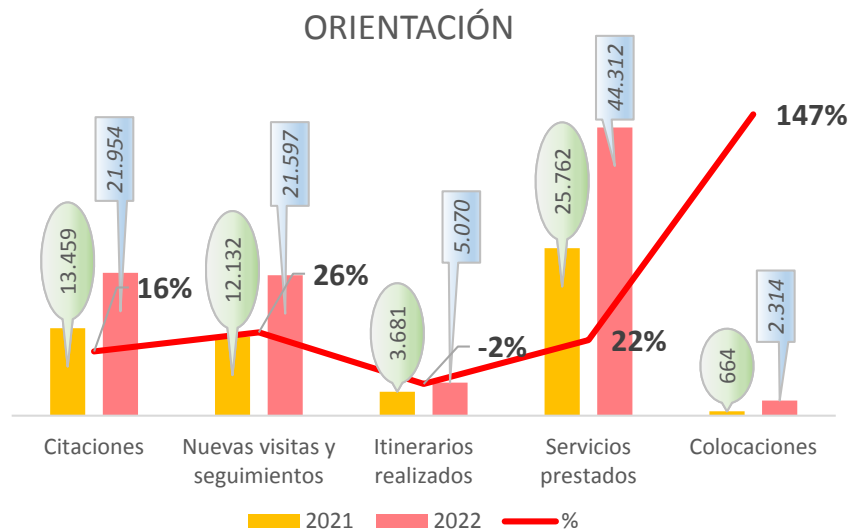
Para este análisis se ha tenido en cuenta que los técnicos aunque **comenzaron el proyecto en el mes de marzo de 2021**, los resultados de su trabajo comenzaron a dar sus frutos tras el periodo formativo impartido en los primeros meses. Por tanto, **para comparar cifras se ha tomado para orientación una media de ocho meses de trabajo en 2021 y para prospección seis meses.**

Hitos alcanzados en 2022:

ORIENTACIÓN



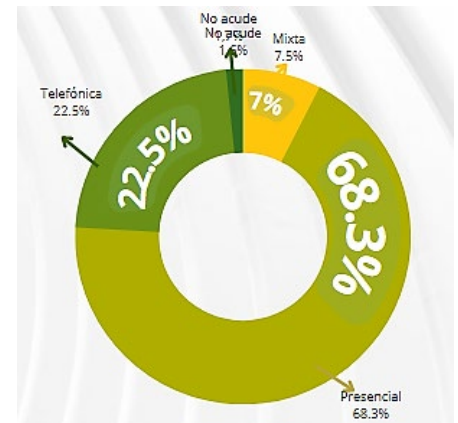
Comparativamente, respecto a los datos alcanzados en 2021, se han conseguido mejorar prácticamente todos los indicadores de orientación, siendo el incremento más destacado el de usuarios colocados en 2022, donde la media de colocaciones al mes en ese año fue de un 147% respecto a 2021.

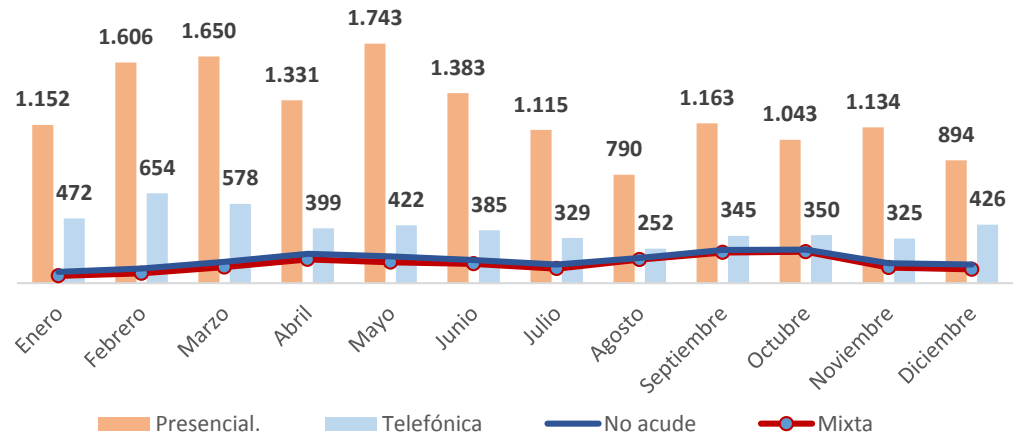


CITACIONES

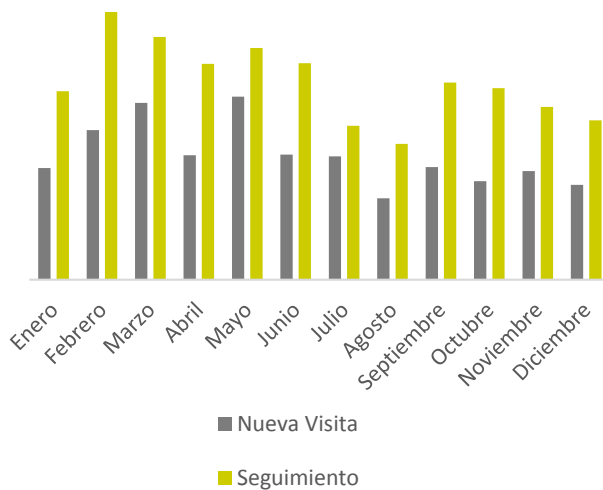
Durante 2022, se han realizado **21.954 citaciones** a personas demandantes de empleo. Como nota a destacar únicamente el **1,6%** de los usuarios **no han acudido** al llamamiento por parte de los técnicos, (357 personas), frente al 10% alcanzado en 2021 (1.328 personas). Indicativo de la buena aceptación del trabajo desarrollado por los técnicos en cada uno de sus territorios.

Más del **68%** de las visitas han sido **presenciales** frente al 60% de visitas realizadas en el 2021. Estos datos son en gran parte consecuencia de la **ubicación física** de los puntos POPPEX, distribuidos por el territorio, que está permitiendo un mejor acceso a los servicios ofrecidos por el SEXPE.





NUEVAS VISITAS Y SEGUIMIENTOS

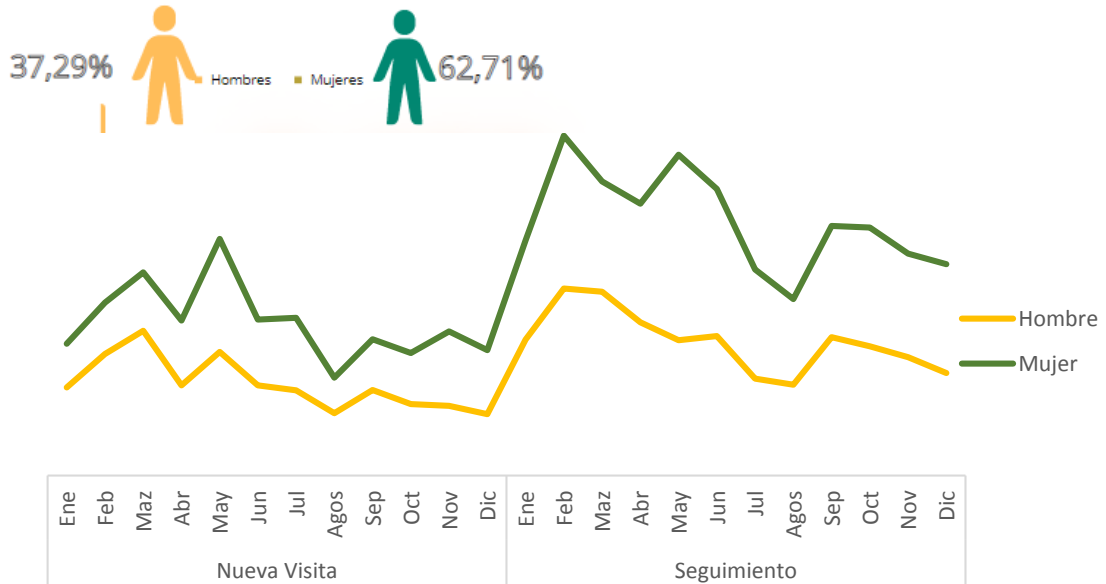


De estas citaciones, más del **60%** han sido **seguidos** de contactos previos realizados por los técnicos. En 2021, primer año del proyecto el porcentaje fue de un **50%**.



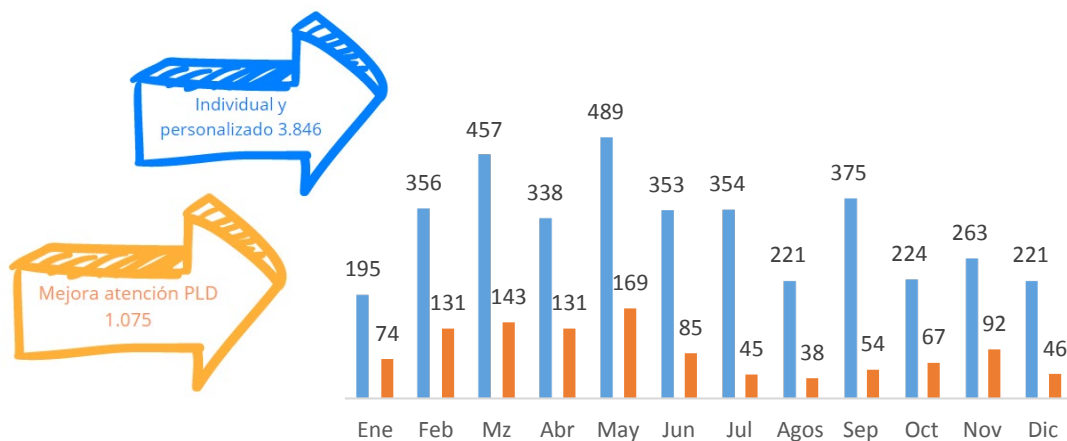


Se han atendido a **5.223 mujeres**, que representan el **62,71%** del total de atenciones y a **3.106 hombres**. En todos los meses del año, tanto en nueva visita como en seguimiento, las atenciones a mujeres han superado a la de los hombres.



ITINERARIOS

Durante 2022, se han realizado **5.070 itinerarios**, siendo en el mes de mayo donde más itinerarios se abren, coincidiendo con la captación de alumnos para las Escuelas Profesionales.

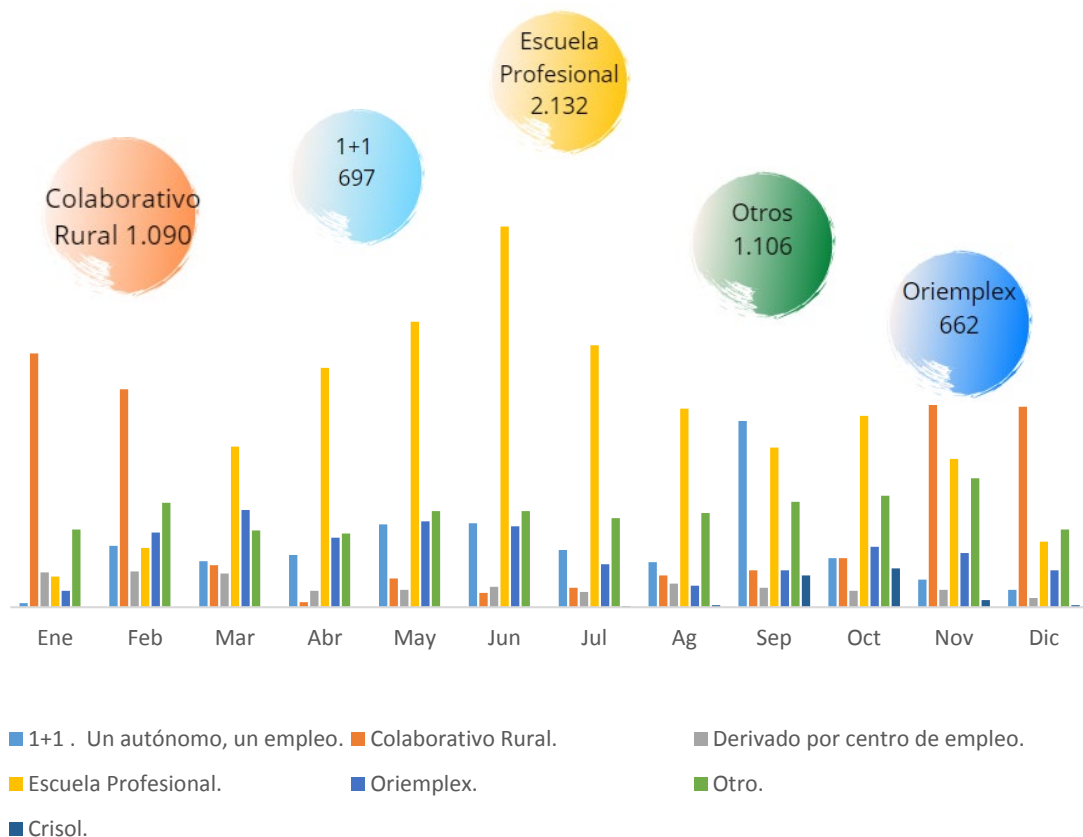




Analizando el perfil de las personas atendidas, en función de los diversos programas desarrollados en el 2022, los técnicos de la RED se han centrado en el programa de **Escuelas Profesionales**, especialmente en el mes de junio donde, una vez finalizada la fase de formación e inicio de las prácticas, hubo que localizar empresas que estuvieran dispuestas a contratar a los alumnos. Este esfuerzo orientado a las escuelas profesionales justifica el no incremento de atenciones en otras áreas.

Por otro lado, se han atendido a **1.090 usuarios de los programas Colaborativos Rurales**, coincidiendo estas atenciones con las fases de inicio del citado programa y centrándose en los meses de enero y febrero, noviembre y diciembre.

En el mes de septiembre, se produce un repunte de atenciones con el programa **Un autónomo, un empleo (1+1)**, mes en el que finaliza la primera convocatoria de estas ayudas y se presta servicios a usuarios que requieren apoyo para solicitar subvención antes de su finalización.



SERVICIOS PRESTADOS

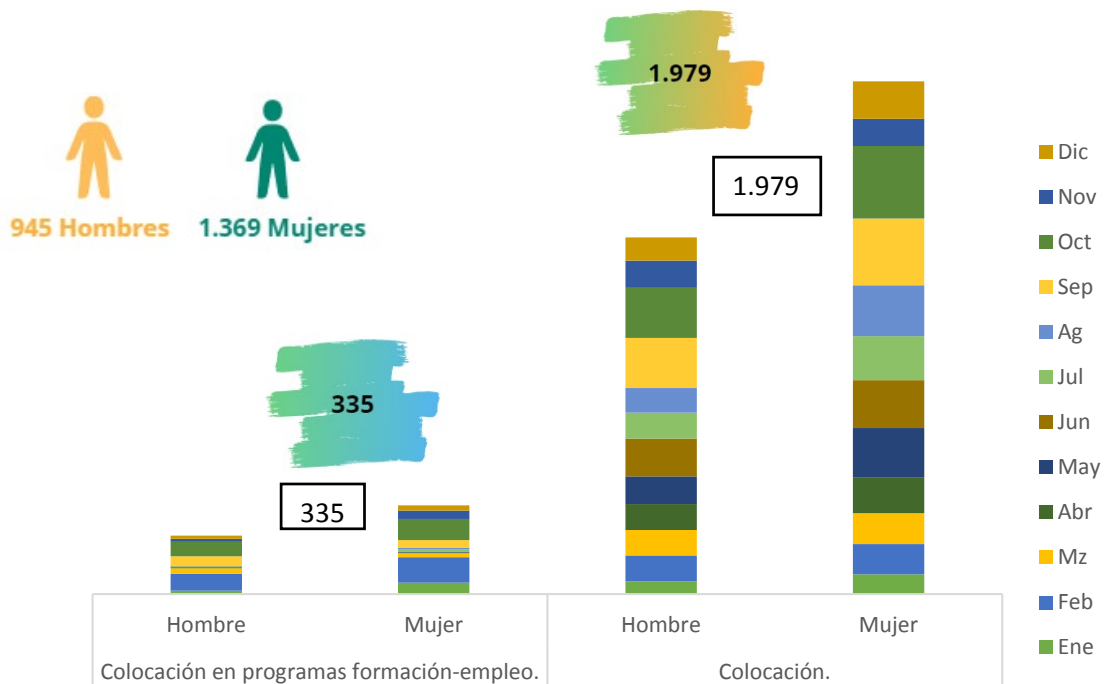


Durante 2022, se han prestado 44.312 servicios a personas usuarias, siendo un incremento de la media por meses con respecto al año 2021 de un 22%. Además, hay servicios que duplican su número en este año, como son Seguimiento de itinerarios, Información de políticas activas de empleo, Información de oferta formativa y movilidad, Técnicas para la búsqueda activa de empleo, entre otras.

Este indicador es el que presenta una evolución más significativa y representativa del trabajo desarrollado por los técnicos en el territorio. Ha pasado de 664 colocaciones de usuarios atendidos en 2021 a 2.314 colocaciones en 2022. Atendiendo a la media de colocaciones por meses, se ha producido un incremento del 147%.

En este análisis se diferencia entre las colocaciones en programas de formación-empleo, colaborativos rurales o escuelas profesionales, en los que se han conseguido 335, de aquellas colocaciones que no están vinculadas directamente con políticas activas de empleo: 1.979.

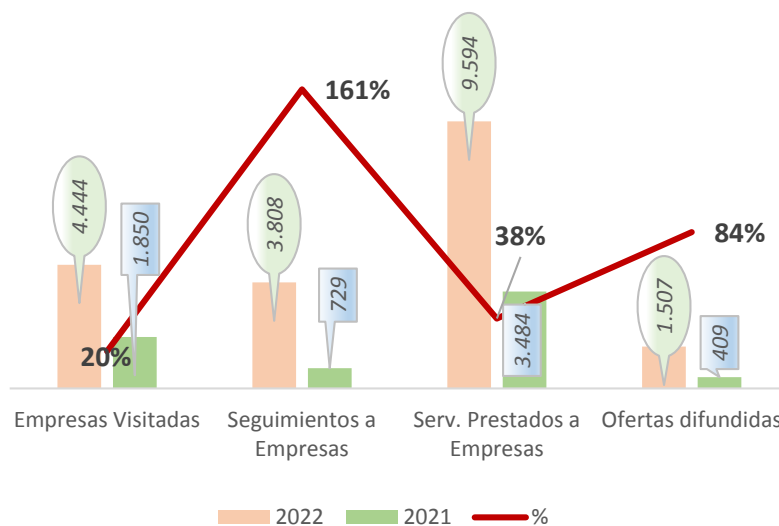
COLOCACIONES



PROSPECCIÓN



Al igual que en orientación, analizamos en prospección cada uno de los indicadores comparando con los datos de 2021. Obtenemos las variaciones de manera porcentual considerando que en 2021 los resultados obtenidos corresponden a 6 meses de trabajo efectivo frente a los 12 meses del 2022.



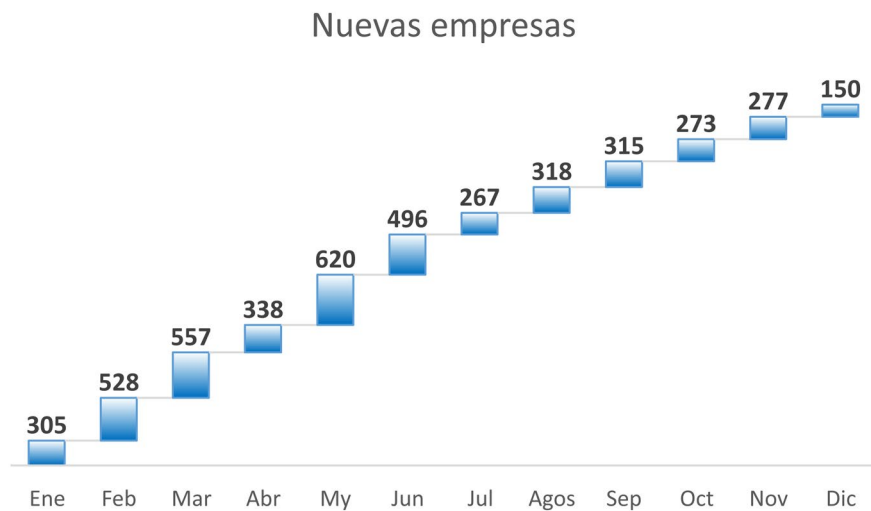


En todos los indicadores existen incrementos, siendo los más significativos los producidos en las visitas de seguimientos a empresas y al número de ofertas difundidas.

Se analizan cada uno de ellos.

NUEVAS VISITAS A EMPRESAS

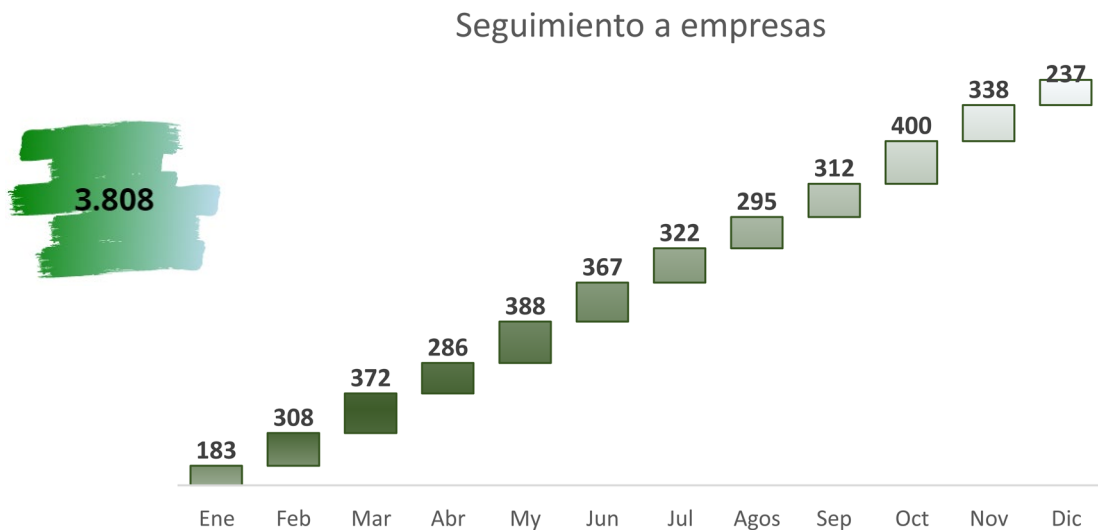
Durante 2022 se han visitado 4.444 empresas, un incremento con respecto a la media de visitas mensuales a empresas en 2021 de un 20%. Este incremento se produce a pesar de que a partir julio se produce un leve descenso en el número mensual de nuevas visitas. Este descenso es consecuencia de la dedicación de los técnicos a otros programas tales como el Programa Beta Joven (MRR), Escuelas Profesionales, Espacios Abiertos y formación. Además, coincide con la finalización de varias ayudas de políticas activas de empleo (Oriemplex, 1+1,...) que los técnicos utilizan como herramienta fundamental para fidelizar empresas en sus primeras visitas. Durante este periodo, se ha realizado también el cuestionario de disponibilidad del sector, en el que han participado de manera muy activa los técnicos prospectores.





SEGUIMIENTOS A EMPRESAS

Con respecto a las visitas de las empresas en seguimiento, se ha producido un incremento extraordinario con respecto a la media mensual del 2021, **161%**, realizándose **3.808 visitas en seguimiento**. Este incremento muestra la creciente confianza que los técnicos están consiguiendo de las empresas de todo el territorio.



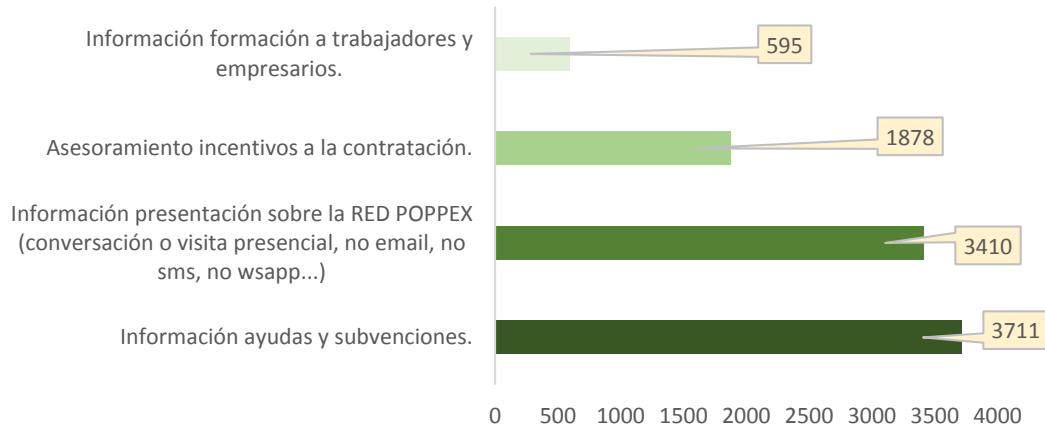
SERVICIOS A EMPRESAS

Durante 2022, se han prestado **9.594 servicios a empresas**, diferentes a servicios relacionados con la tramitación de ofertas. Se produce un incremento con respecto a la media de 2021 del **38%**.

Los servicios más demandados son los de información de ayudas y subvenciones, que representan el 39% del total de servicios prestados, muy seguido de la información de Red POPPEX a nuevas empresas contactadas.

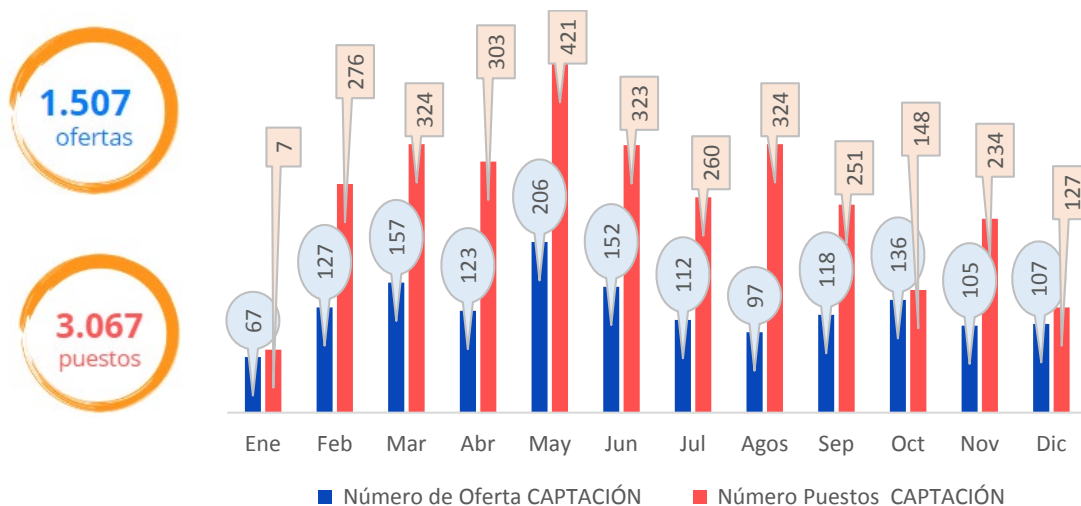


Servicios Prestados a Empresas



En 2022 se han gestionado **1.507 nuevas ofertas**, frente a las 409 gestionadas en 2021. Se ha producido un incremento sobre la media mensual del 84%. Pero si atendemos al número de puestos ofertados, la cifra se incrementa a **3.067 puestos**. Las empresas confían en la gestión de los técnicos a la hora de tramitar las ofertas de empleo. **El perfil de estas empresas es muy variado, siendo significativo que se gestionan ofertas no solo de pequeños empresarios o autónomos, sino también empresas con mayor volumen de negocios.** A destacar, el número de puestos ofrecidos en el mes de agosto, 324 puestos en 97 ofertas, consecuencia de empresas que contactan con la RED POPPEX para gestionar ofertas de más de 100 puestos. En este caso se trata de empresas del **Sector Servicios** para cubrir puestos de teleoperadores. También se ha dado el caso en el sector **hortofrutícola y de las energías renovables**.

OFERTAS



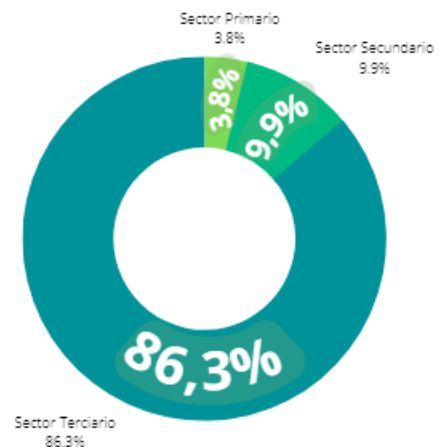


Las personas autónomas y empresas en general que han tramitado sus ofertas a través de la Red POPPEX manifiestan el servicio personalizado recibido, con un cribado de los CV recibidos, sondeos adicionales e incluso, apoyo en la preselección de candidatos, todo ello, según las necesidades de las empresas y a petición de ellas.

En concreto, de las nuevas ofertas recibidas, se ha realizado **seguimiento de 1.045 ofertas**, enviando, en un 76% de ellas, se hace un cribado de todos los CV presentados, enviando a las empresas aquellos que más pueden ajustarse al perfil demandado. En un 51% de esas ofertas, se hicieron sondeos adicionales para captación de posibles candidatos registrados en el sistema informático del SEXPE. Y, en un **13% de las ofertas en seguimiento se acompaña a la empresa en la preselección de candidatos.**

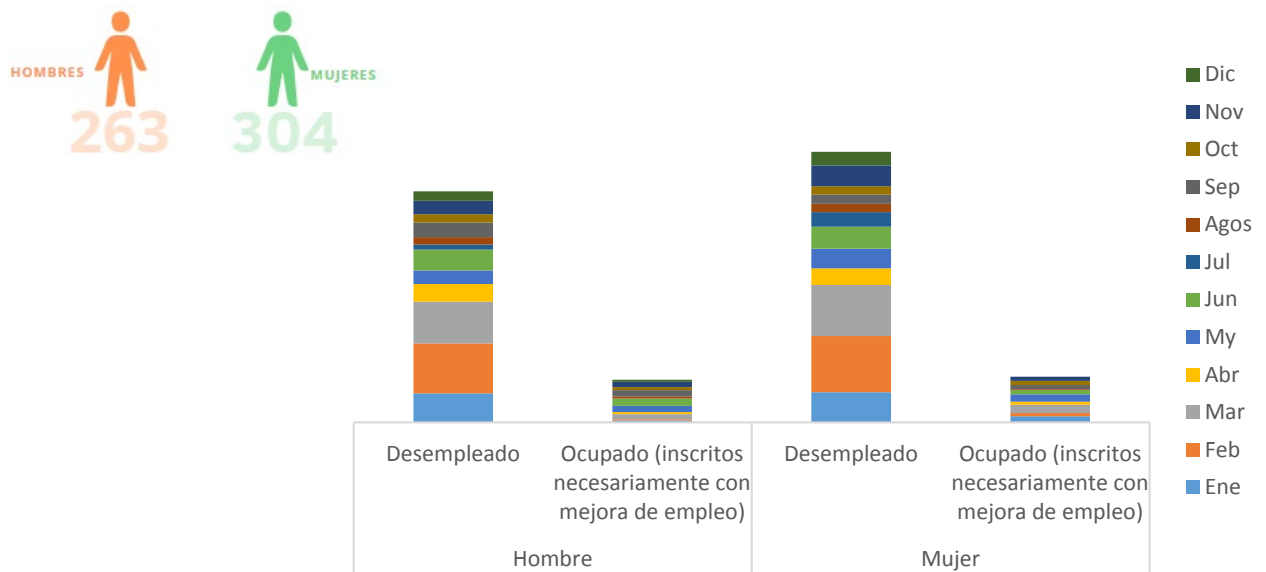
En 2022, los técnicos también han gestionado ofertas para el programa ORIEMPLEX, normalmente ofertas nominativas, lo que explica que el número de ofertas en seguimiento sea del 70% de las nuevas ofertas difundidas.

Por sectores, el mayor número de ofertas gestionadas son del Sector Servicios con un **86,3%**.



AUTOEMPLEO

Durante 2022, se han atendido a **567 personas** usuarias para asesoramiento en autoempleo, siendo el **54%** de estas personas **mujeres**.



Como resultado de estas acciones de autoempleo, se han iniciado **50 proyectos empresariales**. Gráficamente, representamos las áreas profesionales donde se han desarrollado estos proyectos. **El comercio minorista, seguido de hostelería y restauración; cuidado personal y estética; turismo y ocio son los sectores donde se desarrollan la mayor parte de estos nuevos proyectos de emprendedores.**

4.3.2. EVALUACIÓN Y CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN

Dados los datos recogidos, la evaluación del trabajo desarrollado por los técnicos de la RED POPPEX es muy **positiva**, tanto es así que los objetivos marcados inicialmente, no solo se cumplen sino que, como en el caso de las visitas a empresas, donde casi se duplica los resultados alcanzados.

Como nota final al análisis del trabajo llevado a cabo por los técnicos, el resultado extraído de los cuestionarios de satisfacción que se han realizado a las personas usuarias de los servicios prestados por la RED POPPEX, **contempla datos muy positivos. Estos indicadores valoran tanto el trato recibido de forma individual por parte del técnico, como la imagen que se proyecta del SEXPE en su conjunto tras la atención recibida.** Tres de las cuatro cuestiones planteadas puntúan **con su nota más alta más del 80%** de los usuarios preguntados. En cuanto a la cuestión de si **se mejora la imagen del SEXPE, el 66%** de las personas que contestan al



cuestionario de satisfacción **reconocen que ha mejorado bastante**, declarando el 25% de estas que mejora un poco esta opinión.



4.3.3. OTRAS ACTUACIONES

De forma complementaria a las acciones analizadas, se han desarrollado a lo largo de 2022 otra serie de actuaciones en la que los técnicos y el Servicio de Evaluación han dedicado gran parte de su trabajo y esfuerzo; entre las que conviene destacar:

EVADES

Realizados los dos primeros ciclos de evaluación del desempeño de los Servicios Públicos de Empleo (EVADES), el tercer ciclo de evaluación se llevó a cabo durante el año 2022, para lo cual el SEPE contrató una empresa externa como soporte preparatorio de la evaluación europea.

El tercer ciclo del Programa EVADES pretende replicar el mismo contenido y metodología utilizada por la Red PES NET para el tercer ciclo de evaluación cualitativa. Las principales novedades a considerar en la autoevaluación y evaluación son: 1. Como principal novedad en EVADES III se incluye un factor del desempeño nuevo, el Factor I: Gestión de la Crisis que sustituye al Factor H: Identificación e implementación de una agenda de cambio.

Los factores evaluados fueron:

Factor A: Gestión estratégica del desempeño



Factor B: Diseño de los procesos operativos

Factor C. Activación sostenible y gestión de las transiciones

Factor D. Relaciones con los empleadores

Factor E. Diseño basado en evidencias e implantación de los servicios de los SPE

Factor F. Gestión de las colaboraciones y de los colaboradores implicados

Factor G. Asignación de los recursos del SPE Factor I. Gestión de la crisis

Además, la visita prevista a una Oficina de Empleo se orientó a desarrollar workshops con empleados de distintos niveles jerárquicos de las mismas, para analizar la participación de los mismos en todos los aspectos de la evaluación.

En la evaluación externa se incluyó por primera vez en EVADES la evaluación entre pares. Se creó una red de evaluadores de los SPE, conformada por personas pertenecientes a todos los SPE del SNE, que participaron como evaluadores en el Programa EVADES III, de forma que todos los SPE pudieron estar en alguna de las evaluaciones al resto de los SPE.

Este proceso de evaluación se llevó a cabo durante el primer semestre del año y además de cumplimentar datos de los diferentes factores, se adjuntaron evidencias a fin de justificar los mismos. Para ello, se recabó información de los diferentes Servicios del SEXPE.

El resumen de la evaluación obtenida fue el siguiente:



Memoria del Servicio Extremeño Público de Empleo 2022

| | Agente Facilitador | Valoración de la evaluación externa Evades III | | | | | Evades II | Evades I | Comparación |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---|---|---|-------|-----------|----------|-------------|
| | | P | D | C | A | Media | Media | Media | |
| A | A1. Establecimiento de los fundamentos de la gestión del desempeño mediante la determinación de objetivos. | 4 | 4 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | → |
| | A2. Conversión de los objetivos específicos en indicadores (clave) del desempeño y medición. | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | ↑ |
| | A3. Seguimiento de la gestión del desempeño. | 3 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | → |
| | A4. Utilización de los resultados de la gestión del desempe. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | → |
| B | B1. Definición y normalización de procesos. | 3 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | → |
| | B2. Implantación de una estructura de apoyo. | 3 | 3 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | → |
| | B3. Gestión de la calidad. | 3 | 3 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | → |
| | B4. Gestión de canales y combinación de servicios. | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 1 | 1 | ↑ |
| C | C1. Evaluación de perfiles holística. | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | → |
| | C2. Segmentación. | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | → |
| | C3. Plan individual de actuación y medidas de PAE. | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 2 | 2 | ↑ |
| | C4. Intervención temprana para evitar el desempleo e implantación de la Garantía Juvenil. | 4 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | ↑ |
| | C5. Interv. temprana para reducir la duración del desemp. e implantación de recomen. larga duración | 4 | 3 | 3 | 1 | 3 | 2 | 2 | ↑ |
| | C6. Implantación de una estrategia de servicios y activ. | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | ↑ |
| D | D1. Estrategia y gestión de los empleadores | 4 | 4 | 4 | 1 | 3 | 3 | 2 | ↑ |
| | D2. Unidad especializada en servicios para empleadores. | 4 | 3 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 | ↑ |
| | D3. Ajuste de vacantes y demandantes de empleo. | 4 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 2 | → |
| E | E1. Evaluaciones ex ante y ex post. | 4 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 2 | → |
| | E2. Proyectos piloto. | 4 | 3 | 3 | 1 | 3 | 2 | 1 | ↑ |
| | E3. Comunicación de los resultados de la evaluación. | 4 | 4 | 1 | 1 | 3 | 2 | 2 | ↑ |
| | E4. Gestión de los cambios y de la innovación. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | → |
| F | F1. Identificación y estructuración de los implicados relevantes. | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | ↑ |
| | F2. Establecimiento de colaboraciones. | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | ↑ |
| | F3. Gestión de la colaboración con autorid. supervisoras. | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 1 | → |
| | F4. Gestión de la colaboración con los colaboradores sociales. | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | ↑ |
| | F5. Gestión de la colaboración con los prov. de servicios. | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | ↑ |
| G | G1. Gestión de los recursos humanos. | 4 | 4 | 3 | 1 | 3 | 3 | 2 | → |
| | G2. Asignación y gestión de los recursos presupuestarios. | 4 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | → |
| I | I1. Resiliencia organizativa | 3 | 3 | 1 | 1 | 2 | | | - |
| | I2. Reacción ante una situación de emergencia | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | | | - |
| | I3. Comunicación, información y capacitación para una cultura de tolerancia al error | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | | | - |

Con carácter general, la evaluación del Servicio Extremeño Público de Empleo (en adelante, SEXPE) **es muy positiva** en este tercer ciclo de evaluación, en relación con la realizada en EVADES II (2018).

Entre los factores en los que se identifica **mayor evolución destacan** las siguientes mejoras:

Factor B, Diseño de los procesos operativos:



Se han dado pasos decisivos hacia la documentación y sistematización de procesos clave.

Se han elaborado guías o pautas de actuación para la gestión de los servicios de orientación y prospección, entre los más destacados.

Se han impulsado de forma decidida canales telemáticos para mejorar la relación con usuarios.

Factor E, diseño basado en datos e implantación de los servicios del SPE:

Desde 2018 se está impulsando la realización de evaluaciones ex ante, ex post y pilotos, habiéndose creado también una unidad organizativa específicamente orientada al impulso de la evaluación.

Esto ha traído consigo, de forma progresiva, una mayor sensibilización del personal del SEXPE hacia la evaluación, así como el fortalecimiento de la cultura de la evaluación a nivel organizativo.

Entre los factores en los que se identifica una **evolución moderada** se identifican los siguientes

Factor D, Relaciones con los empleadores:

Se ha mejorado la atención a los empleadores a través de diferentes medidas y la involucración de diferentes actores del SEXPE, entre los que se sitúan los técnicos POPPEX.

Se está consiguiendo una mayor capilaridad en el territorio lo que debería resultar en una mejora del número de ofertas captadas y una mejora de los niveles de intermediación.

PROYECTO PILOTO BETA JOVEN

La comunidad autónoma de Extremadura fue seleccionada junto con la Comunidad Valenciana y País Vasco para llevar a cabo un proyecto piloto (en el marco de los fondos MRR) que sentará las bases para la futura "Garantía Juvenil +". El proyecto ha consistido en la incorporación de 166 jóvenes a empresas a través de becas y la elaboración de 200 planes de mejora a estas empresas que con el perfil de autónomos o microempresas.

El presupuesto ha sido de 2.000.000 euros, 1.000.000 euros para cada uno de los programas.

Para llevar a cabo este proyecto, se ha contado con la Fundación Novia Salcedo, coordinadora de las tres CCAA implicadas y encargada de transmitir la metodología que ellos vienen utilizando desde hace años en el País Vasco: "learning by doing".

Y, además, con 4 entidades con el objetivo de llegar al mayor número de interesados, tanto personas becarias como empresas de la región. Las entidades han sido: Fundación Atenea, Cruz Roja, Sorapán de Rieros y Acción contra el Hambre.

Al cierre de 2022, se han ejecutado el **100%** de la subvención directa de Novia Salcedo y la Subvención de las cuatro entidades sin ánimo de lucro y el **98%** de las becas y planes de empresas.

El papel de los técnicos de la RED POPPEX ha sido fundamental, ya que con el conocimiento tan próximo que tienen de las empresas y personas jóvenes desempleadas de los territorios donde están ubicados, han contribuido a la generación del “**MACH**” necesario entre ellos para llevar a cabo este proyecto.

El resultado obtenido en este proyecto se presentó por el Director General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo en el SEPE, en Madrid con la finalidad de poder ser transferible a otras CCAA, **donde se reconoció el trabajo realizado.**



PLAN DE FORMACIÓN PERMANENTE PARA EL PERSONAL DEL SNE

El Plan de Formación Permanente para el personal del SNE (2021-2023) enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y con un presupuesto establecido para el año 2022 es de **206.636 euros.**



Preguntados a los trabajadores con funciones relacionadas con las políticas activas de empleo, las acciones que se ofertarán son:

| PROGRAMAS FORMATIVAS PLAN DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL SNE (2022) COMPONENTE 23.15 GOBERNANZA E IMPULSO A LAS POLÍTICAS DE APOYO A LA ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------|
| AREA DE CAPACITACIÓN | IDENTIFICACION DE LA FORMACIÓN | EDICIONES | CÓDIGO |
| Emprendimiento, autoempleo y oportunidades de empleo. | Fomento de la economía social y el emprendimiento colectivo. | 4 | MRR06 |
| Orientación profesional y prospección del mercado de trabajo. | Diagnóstico de empleabilidad basado en competencias clave. | 4 | MRR03 |
| Orientación profesional y prospección del mercado de trabajo. | Mercado de trabajo: Herramientas para su análisis. Big Data. | 2 | MRR03 |
| Prevención de riesgos laborales. | Prevención de riesgos psicosociales: Inteligencia emocional y gestión de conflictos. | 4 | MRR15 |
| Emprendimiento, autoempleo y oportunidades de empleo. | Promoción del empleo autónomo: Ayudas a las iniciativas emprendedoras. | 4 | MRR06 |
| Colocación y asesoramiento a empresas. | Selección de personal basada en competencias profesionales. | 4 | MRR04 |

Para este proceso, se inició un expediente de tramitación anticipada con el fin de hacer una licitación pública y adjudicar contrato a empresa. Durante todo el año 2022, se han celebrado varias mesas de contratación y el momento en el que nos encontramos es que, en breve, se resolverá y podrá ejecutarse el mismo.

CREACIÓN DEL CONSEJO DE ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN

Se crea el Consejo de Orientación y Prospección de Extremadura, dependiente de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo y con un carácter consultivo y no vinculante.

Para su composición fueron preguntados todos los técnicos de empleo del SEXPE, que realizan labores de orientación y prospección en este organismo, a través de un formulario Google. Del total (unas 200 personas) 67 compañeros querían participar en este Consejo.



La selección se hizo en base a criterios de representatividad funcional y territorial, es decir, que estuvieran representadas ambas provincias, los dos perfiles, orientación y prospección y las dos estructuras: centros de empleo y Red POPPEX.

Así, el Consejo está formado por **diez** personas y se ha abierto la posibilidad de participar en el mismo a agentes de empleo y desarrollo local financiados por el SEXPE.

La intención es dar identidad a este Consejo de manera que su creación se incluirá en el Decreto de Redes Territoriales que se está trabajando desde la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo.

Uno de los primeros encargos realizados al Consejo ha sido la revisión de las guías metodológicas utilizadas por los técnicos de la Red POPPEX, con el fin de que puedan ser utilizadas por los orientadores y prospectores de los Centros de Empleo, teniendo en cuenta fundamentalmente la antigüedad y experiencia con la que cuentan estos últimos.

Asimismo, preguntados también a los técnicos de los centros de empleo, han realizado una selección de formación a demanda que en el primer trimestre de este año se tiene intención de desarrollar.

El último trabajo realizado ha sido la creación de un documento de seguimiento de todos aquellos participantes de EEPP que por diversos motivos, no han optado a un contrato en prácticas en empresas. De forma más detallada, se habla de este documento en el punto siguiente.

ESTRATEGIAS DE PROSPECCIÓN

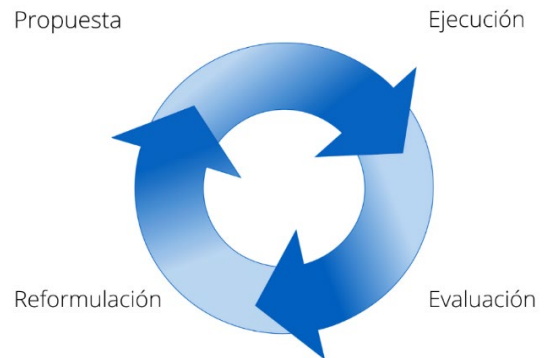
En una clara apuesta por la innovación y la cercanía y con la necesidad de actualizar la metodología de trabajo en el campo de la prospección, se dispuso a los técnicos de empleo estratégicamente en distintos puntos de geografía extremeña. Dotados de herramientas técnicas, formación a las nuevas formas de relación– y todo en el marco de un “circuito de prospección” centrado en el acompañamiento a emprendedores y empresarios.

Con la idea de desarrollar este circuito y fortalecer la relación con emprendedores, empresarios y resto de agentes del territorio con los que existe una convergencia de objetivos, se les trasladó a los técnicos de empleo prospectores las bases para que desarrollaran su propia estrategia de prospección. Los objetivos principales de estas estrategias eran establecer sinergias con el resto de actores del territorio que están al servicio de empresas y emprendedores, así como la puesta



a disposición de estos últimos de todas las herramientas, –tanto aquellas que están enmarcadas dentro de las Políticas Activas de Empleo, como las que quedan fuera de éstas– para el fortalecimiento y mejora de su actividad.

Así, en el mes de mayo de 2022, los técnicos prospectores de RED POPPEX elaboraron estrategias anuales adaptadas a cada uno de sus territorios. Para definir la estrategia, se determinó un horizonte temporal de mayo a diciembre de 2022. La planificación de esta estrategia se desarrolló y concretó mediante planes de trabajo mensuales, a fin de adaptar las mismas según vayan desarrollándose.



La planificación mensual se envía al Servicio de Evaluación sobre el 25 de cada mes anterior a llevarse a cabo y los resultados de la misma, se reportan en los 10 primeros días del mes siguiente a haberla ejecutado.

La evaluación de estos planes de manera conjunta entre el técnico y el Servicio de Evaluación permite valorar la efectividad del plan y la estrategia, y se decide sobre el mantenimiento de su ejecución o, en caso necesario, rediseñar los planes o incluso la estrategia.

CUESTIONARIO DISPONIBILIDAD SECTOR AGRARIO

Una vez finalizado el cuestionario en el sector de la construcción, la Red POPPEX realizó el trabajo **“Estudio de la Disponibilidad para el empleo en el Sector Agrario”**.

El objetivo de este trabajo consistió en conocer la disponibilidad de las personas inscritas en el Régimen Especial Agrario dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante la realización de **2.500 llamadas telefónicas** se obtuvo un perfilado de características relevantes, así como un indicador numérico de disponibilidad.

Cada entrevistador realizó una media de 41 llamadas, siendo el tiempo necesario para la realización de cada encuesta de unos 15-20 minutos aproximadamente.

En función del valor numérico de ese indicador, se categorizó la disponibilidad de la persona trabajadora en alta, media o baja.

Las llamadas telefónicas fueron codificadas vía formulario Google Forms, diseñado por el Servicio de Evaluación junto al personal técnico del Observatorio para la Innovación y la Prospectiva del Mercado de Trabajo en Extremadura.

El Servicio de Evaluación **emitió un informe con un análisis pormenorizado de los datos** en el que, mediante un enfoque predominantemente gráfico, sintetiza y clarifica la información recibida mediante las citadas llamadas telefónicas.

El resultado de estos cuestionarios es también utilizado para la actualización de los historiales de demandas de las personas usuarias entrevistadas.

Cabe destacar que este trabajo es una continuación del primer cuestionario que se desarrolló en 2021 sobre el Sector de la Construcción y que, habiéndose obtenido importantes e interesantes resultados, ha motivado el desarrollo de nuevos cuestionarios como el de Hostelería y Turismo, que está a punto de ser lanzado.

De forma muy resumida, los datos obtenidos fueron los siguientes:

El **18%** de las personas encuestadas, presenta una **disponibilidad alta**, siendo el perfil: hombre, de media 38 años, con experiencia demostrable, con una formación básica y dispuesto a trabajar por un sueldo de unos 1.200 euros.

En el historial de la demanda de estas personas está reflejada dicha disponibilidad.





El **56%** de las personas encuestas tienen una **disponibilidad media**, normalmente mujeres de unos 30 a 45 años, con experiencia, también con una formación básica y dispuestas a trabajar en Extremadura por un sueldo también de unos 1.200 euros.

El último grupo, con un **26%**, se encuentran las mujeres con más de 45 años, con una **disponibilidad baja** motivada, sobre todo, por sus cargas familiares.

COLABORACIÓN ESCUELAS PROFESIONALES

Como respuesta a la solicitud de colaboración por parte de la Dirección General de Calidad en el Empleo, los técnicos de la RED POPPEX participan en las escuelas profesionales, Colaborativos, Crisol, tanto en los procesos llevados a cabo por los equipos directivos de las EEPP como con las entidades promotoras, con la frecuencia precisa que se demanda y reportando feedback de manera continua.

En **prospección**, las funciones desarrolladas son las de revisar los compromisos de contratación

ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO DE EXTREMADURA



#aprendetrabajando



adquiridos y en caso necesario, contribuir a la búsqueda de empresas donde los alumn@s puedan desarrollar su práctica.

En cuanto a **orientación**, se interactúa en varias fases. Con el alumnado, a través de

visitas periódicas consensuadas con el técnico de la EPD que propician el adecuado conocimiento del perfil real del alumno. Durante el tiempo de contratación, realizan un seguimiento con el objetivo de que esa relación laboral continúe en el tiempo.

Mención especial es la **Guía Seguimiento Escuelas Profesionales Duales**, diseñada por el **Consejo de Orientación y Prospección** y dirigida a todas aquellas personas participantes de EEPP, en los que su inserción en las empresas no ha sido la esperada, bien por motivos personales relacionados con su nivel de disponibilidad y/o causas relacionadas con la falta de oferta laboral adecuada a sus perfiles.

De ahí plantear la necesidad de diseñar un programa específico de orientación para mejorar la empleabilidad de estos/as alumnos/as y, como consecuencia, aumentar su nivel de inserción en el mercado laboral. Hablamos de cerca de **740 participantes** que no terminaron contratados en prácticas en empresas.



El Programa de Orientación diseñado parte de dos modelos de Orientación complementarios. Por un lado, se basa en el **Modelo de Recursos adecuado para personas con niveles bajo de motivación hacia la inserción**. Hay una clara intención de afrontar el programa con un proceso de empoderamiento y motivación, para generar acción y orientación al logro, en el que la persona experta acompaña y asesora. Por otro lado, **un Modelo basado en Desarrollo de Competencias Profesionales como iniciativa, proactividad, planificación, trabajo en grupo**, creatividad, flexibilidad, compromiso, orientación a resultados, etc. Por tanto, el objetivo es desarrollar un escenario idóneo para trabajar determinadas competencias de las personas, intentando que éstas sean capaces de aportar lo mejor de ellas mismas para acceder al mercado laboral.

Partiendo de estos dos amplios modelos, se propone una metodología activa que combina dos paradigmas o enfoques. Un nuevo enfoque pedagógico que ofrece la posibilidad de buscar soluciones a problemas reales. Este nuevo enfoque es el **Aprendizaje Basado en Retos (ABR)**, donde el protagonista es el propio participante. Por otro lado, **este nuevo enfoque se apoya en un método de trabajo perfectamente estructurado, como es la metodología ágil Desing Thinking**.

Los técnicos encargados de este trabajo recibieron una sesión formativa práctica sobre la metodología propuesta en esta guía de seguimiento.

La **temporalización es de seis meses** de duración (prorrogable a 12 meses) y una propuesta de, al menos, dos sesiones grupales al mes. Cada sesión grupal tendrá alrededor de dos horas de duración.

DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN. CÉLULA DE CÁCERES

Con el objetivo de impulsar la Red Emplea Extremadura y facilitar al mismo tiempo, a todas las personas que formamos parte de la misma, metodologías de trabajo para la mejora de la coordinación y el trabajo en red entre los distintos agentes del territorio, se **formalizó con la consultora NEOCK** un contrato menor en el que les encargamos realizar un estudio sobre los estilos de trabajo y redes organizacionales de todo el territorio SEXPE.

Por tanto, el encargo realizado a esta empresa fue generar una **RED COLABORATIVA mediante un proceso participativo** en el que se generara un mapa de actores y recursos de empleo por áreas territoriales, y se articularan y sistematizaran marcos, metodologías, procesos y herramientas de trabajo conducentes a: **POTENCIAR LA COORDINACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED**.



Para ello, se utilizaron dos cuestionarios:

***Primer cuestionario “Estilo del trabajo del equipo”** dirigido a recoger cómo percibe el trabajador el estilo relacional con las personas con las que interacciona en sus procesos de trabajo y, en concreto, en su zona del territorio.

*** Segundo cuestionario “Análisis de Red de Equipo”** que se enfoca en el análisis de redes sociales organizacionales.), llevado a cabo sobre una plataforma específica denominada CX-Ray.

Analizados ambos cuestionarios y con la realización de entrevistas personales y reuniones de equipos, la consultora entregó un **DIAGNOSTICO ORGANIZACIONAL DEL TERRITORIO**, poniendo el foco en identificar niveles de compromiso, liderazgos de opinión y flujos de trabajo, de información, de traslado del conocimiento y de cultura de la motivación dentro de la red.

CASO CONCRETO “CÉLULA DE CÁCERES”

Además de lo anterior, en el caso de la zona de Cáceres, se le solicitó a la empresa que avanzara un paso más, es decir, comenzara a trabajar con una zona concreta, estableciendo para ello hitos y objetivos comunes y así poder ver el resultado de trabajar en Red y poder ser posteriormente extrapolable al resto de las zonas de la región.

Los participantes de este piloto son los Centros de Cáceres I y II y los técnicos POPPEX ubicados en Cáceres y Casar de Cáceres, implicando también en este proceso a la Gerente Provincial, Jefa de Zona y Servicios Centrales de Mérida, relacionados habitualmente por el trabajo común que se desarrolla.

Los resultados obtenidos son:

A partir del diagnóstico, se dispone de un punto de partida para la generación de una alianza que regule las relaciones interpersonales del equipo.

La corresponsabilidad y el compromiso constituyen la “brújula” que guía las relaciones internas. En el territorio de Cáceres:

1.- Se dota al equipo de libertad para la toma de decisiones y se genera conciencia de equipo a nivel interno.



2. Se da coherencia a la información y al modo en el que se comunica.
3. Se potencia el uso de herramientas colaborativas y la actualización e incorporación de nuevas posibilidades tecnológicas.
4. Se entrena la proactividad en la búsqueda, análisis y aplicación de la información.
5. Se conforma una estructura operativa horizontal que empodera al equipo técnico y da soporte al equipo de transformación.

MOVILIZADORES DEFINIDOS EN CÁCERES SON:

- Disparidad en la entrega de servicios en la demanda: Creación de protocolo de actuación.
- Sistematización de los procesos de comunicación.
- Evaluación del servicio de citas y otros procesos.
- Detección de colectivos que están quedando fuera de las principales políticas activas de empleo.

PROGRAMA II DEL DECRETO 144/2021 UN AUTÓNOMO, UN EMPLEO

Programa II: Acompañamiento y asesoramiento del Decreto 144/2021 de 21 de diciembre, por el que se regula el programa " un autónomo-un empleo"

Desde el Servicio de Evaluación se está tramitando la subvención correspondiente al programa II del citado decreto, dirigida a complementar las ayudas del Programa I, facilitando el acompañamiento y asesoramiento a personas autónomas, con el fin de mejorar su posición como empresa y facilitar su crecimiento económico. La fecha de publicación de la resolución fue el pasado 23 de diciembre.

La convocatoria se publicó el 30 de diciembre de 2022 y terminó el plazo de presentación de solicitudes el 23 de enero de 2023. Se han presentado 15 solicitudes y en breve se resolverá este procedimiento (concurrentia competitiva).

Es la primera convocatoria que se realiza de este programa.

ESPACIOS ABIERTOS

Los Espacios Abiertos constituyen el germen de un nuevo tipo de relación entre los agentes relacionados con el empleo en el ámbito regional de Extremadura.

Se trata de encuentros iniciales que constituyen el punto de partida para conformar la Red Emplea Extremadura; punto de encuentro y acción para fortalecer e identificar en común sectores estratégicos para el desarrollo del territorio extremeño.

El reto requiere explorar y poner en marcha nuevos espacios y métodos de trabajo, de innovación colaborativa, en los que compartir retos, ideas, estrategias y soluciones que maximicen los esfuerzos como agentes tractores del empleo en el territorio de forma conjunta.

Asimismo, se pretende que estos espacios permanezcan en el tiempo de forma autosostenible, es decir, sin necesidad de que exista un agente coordinador, sino que su continuidad sea de forma natural y necesaria.

Los espacios abiertos coincidirán con los 13 Grupos Técnicos Territoriales: Navalmoral de la Mata, Plasencia, Moraleja, Mérida, Almendralejo, Don Benito, Badajoz, Olivenza, Castuera, Zafra, Cáceres, Trujillo y Valencia de Alcántara.

Durante el último trimestre del año 2022 se han celebrado 6 espacios abiertos: Mérida, Plasencia, Don Benito, Badajoz, Moraleja y Navalmoral de la Mata. Se ha contado con la presencia de técnicos de empleo del SEXPE, Agentes de empleo y desarrollo local (AEDL,s), CID, personal de ayuntamientos involucrados, agentes de Mancomunidades y Grupos de Acción Local relacionados con el empleo.



La valoración de los espacios ya celebrados es muy alta ya que ha supuesto momentos para compartir estrategias, tiempos, avances e información completa que afecta a cada territorio concreto y, en general, a la región.

Asimismo, se demanda regularidad e itinerancia en la organización de este tipo de Espacios Abiertos para que realmente sean efectivos, siempre con una declaración previa de objetivos a cumplir en cada caso.

En general, se ha detectado proactividad y compromiso con la participación de nuevas sesiones para conseguir que estos espacios permanezcan en el tiempo y de forma autónoma.

Estos espacios abiertos se han desarrollado con la colaboración de la **Fundación Ciudadanía**, entidad que, a través de un contrato menor, resultó seleccionada.



Espacios abiertos en Badajoz y Cáceres

APOYO A EVENTOS: UNIVERSIDAD PYME Y FICON

Colaboración activa en **Congreso Universidad Pyme**, desarrollado por FUNDAE, donde se pusieron de manifiesto experiencias e iniciativas innovadoras que las instituciones y las empresas están llevando a cabo para impulsar la transformación digital y sus procesos; con una agenda de buenas prácticas en la formación para el empleo en el ámbito laboral y que contó, también, con la participación de agentes sociales y ponentes de primer nivel.

La contribución se materializó con la participación del Director General como ponente en los distintos paneles estratégicos, con stand propio del SEXPE en el que se dieron a conocer proyectos y servicios a los participantes y público interesados, a través de la dinamización de un Área de Orientación e Intermediación Laboral.

Se desarrolló también una importante Área de Networking empresarial en el que se configuró un espacio abierto para facilitar encuentros profesionales, promover alianzas para el intercambio de servicios y productos y generar oportunidades de negocio. En este último, además, se agendaron encuentros físicos y virtuales con candidatos demandantes de empleo y los responsables de

RRHH de las propias empresas donde se materializó el match que nos demandaban dichas empresas.

Durante los días 26, 27 y 28 de octubre, se celebró la **Feria Ibérica de la Construcción (FICON)** en la que se le cedió un espacio físico al SEXPE, con un stand. En este caso, los técnicos de empleo de la RED POPPEX compartieron espacio con asesores de Educación y se centraron en temas como la acreditación de competencias. Al igual que en el Congreso Universidad Pyme se aprovechó este espacio como punto de encuentro de empresarios y persona demandantes de empleo.



RED EUROPEA POR LA EMPLEABILIDAD RURAL (REN)

La REN es un proyecto de la Fundación Santa María la Real que pretende promover la transferencia de acciones innovadoras de entidades sociales europeas en el territorio nacional para luchar contra el desempleo y la exclusión social en zonas rurales. Está compuesta por varios organismos públicos autonómicos españoles y entidades europeas de carácter no lucrativo, además de universidades y empresas de ámbito europeo. Su aspiración es ser un espacio de intercambio, transferencia y cooperación para promover la implementación de proyectos y acciones innovadoras.

La REN está financiada por el Fondo Social Europeo en España, dentro del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, en su Eje Prioritario 7, como proyecto transnacional de cooperación.



El proyecto a su vez también está cofinanciado por el Servicio Público de Empleo de Asturias, el Gobierno de Castilla-La Mancha, el Servicio Extremeño Público de Empleo, la Diputación Provincial de Jaén; el Servicio Navarro de Empleo y la Diputación Provincial de Palencia.

Durante el todo el año 2022, se han visitado los siguientes proyectos pilotos:

- PROYECTO ECCO, LEGAMBIENTE en las localidades de Succivo Y Roma (ITALIA)
- POINT VERT en la localidad de Modave (BÉLGICA)
- PROYECTO GO CIRCULAR en Milán (ITALIA)
- PROYECTO DE LAG VIISARI en Saarijärvi (FINLANDIA)
- PROYECTO SOCIAL FARMING en Leitrim (IRLANDA)
- PROYECTO “(Re) COLHER en Arouca (PORTUGAL).



En el **Congreso Anual de Innovación en Empleabilidad Rural**, celebrado el 30 de diciembre de 2022, se presentaron los resultados y buenas prácticas derivados de estos proyectos y las conclusiones que, desde nuestro organismo, obtuvimos.



GRUPO SUBVENCIONES. BOLETINES INFORMATIVOS

Semanalmente y como continuación a las sesiones del año 2021, un grupo de técnicos prospectores se reúnen para analizar todas las novedades publicadas en DOE y en otros boletines, en ayudas relacionadas con el empleo. El objeto de estas reuniones es elaborar una



base de datos con todas las ayudas vigentes y actualizadas. Se realizan esquemas y resúmenes de estas ayudas y se hace extensivo al resto de los compañeros de la RED.

El formato utilizado es con la lectura de un QR, fácil y accesible para cualquier persona usuaria interesada en la ayuda o subvención publicada.

Por otra parte, compañeros elaboran **boletines informativos** donde se recogen todas las ayudas, subvenciones, noticias, eventos que en cada zona puede haber y se envía a todas las personas autónomas y, en general, a todas las empresas y entidades a las que le pueda resultar interesante tener en un solo documento todo cuanto acontece en su zona de trabajo.



escanee código QR para ver normativa

OBJETO

Las ayudas reguladas en esta orden tienen por objeto la adopción de soluciones de digitalización disponibles en el mercado cuyas referencias se encuentren accesibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa. Podrán destinarse estas ayudas a la adopción de soluciones de digitalización cuyo fin sea sustituir a las soluciones ya adoptadas por el beneficiario, siempre que supongan una mejora funcional.

BENEFICIARIOS

Pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español. Se establecen a tal efecto los siguientes segmentos de beneficiarios según el número de empleados y la categoría de empresa:

AYUDAS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS, MICROEMPRESAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE AUTOEMPLO (Programa Kit Digital)

[https://www.sexpe.es/programa-kit-digital](#)